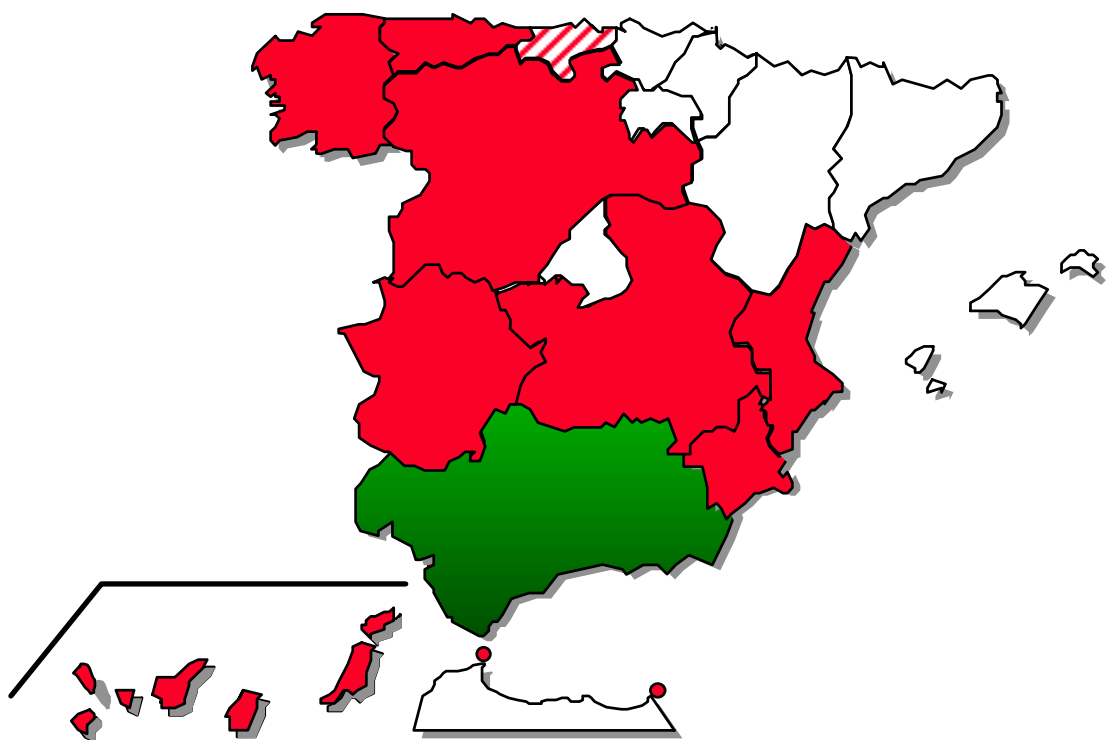


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCÍA 2000-2006



ESPAÑA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA
(VERSIÓN 0.1.)**

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCÍA 2000-2006

(Julio 2002)

INDICE

	Pag.
1. INTRODUCCION.....	1
2 MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS.....	3
2.1 Evaluación Ex-Ante.....	4
2.2 Fichas de Medida.....	54
2.2.1 Datos Generales.....	55
2.2.2 Indicadores.....	376
3 SUBVENCIÓN GLOBAL DE ANDALUCÍA (FEDER).....	452
3.1 Descripción del Organismo Intermediario.....	453
3.2 Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones procedentes de los fondos, incluida la utilización de los posibles intereses generados.....	469
3.3 Criterios de selección de beneficiarios.....	474
3.4 Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global.....	474
3.5 En su caso, el recurso a una garantía bancaria.....	479
3.6 Medidas de la Subvención Global e indicadores.....	480
4 SUBVENCIÓN GLOBAL “DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES” (FEOGA-FEDER).....	499
4.1 Descripción del Organismo Intermediario.....	500
4.2 - Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones procedentes de los fondos estructurales, incluida la utilización de los posibles intereses generados.....	505
4.3 -Criterios de selección de beneficiarios.....	508
4.4 Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global.....	518
4.5 Medidas de la Subvención Global e indicadores.....	526
5 INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA RESERVA DE EFICACIA.....	544
6 PLAN FINANCIERO.....	550
6.1 Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (No incluye la Subvención Global).....	551
6.2 Cuadro de financiación por eje prioritario y medida de la Subvención Global (FEDER).....	555
6.3 Cuadro de financiación de la Subvención Global “Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales” (FEOGA-FEDER).....	557
6.4 Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa (Total).....	559
7 DISPOSICIONES QUE GARANTICEN LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.....	563
8 OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	566
9 PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	591
10 INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACIÓN.....	597

1. INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presentó a la Comisión, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Andalucía (2000-2006), correspondientes al FEDER, al FEOGA y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo nº 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que se integran en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006.

Este programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2000)3965 de 29 de diciembre de 2001, N°CCI: 2000.ES.16.1.PO.003.

El presente Complemento de Programa desarrolla, de acuerdo con las normas anteriormente citadas, el Programa Operativo aprobado..

El documento, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas.

En dos capítulos independientes se describen las modalidades de aplicación de las dos Subvenciones Globales que se integran en el Programa Operativo, las medidas a través de las cuales se ejecutan y los indicadores correspondientes. Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes al respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

La Gestión recae en la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda) y en la Junta

de Andalucía en régimen de corresponsabilidad. Por parte de la Comunidad Autónoma se designa, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa. Corresponde, en todo acaso, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, como Unidad interlocutora, las labores de programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE e FEOGA-O) en las actuaciones de su competencia, la declaración de los gastos y la gestión de los ingresos provenientes de dichas intervenciones. La Autoridad de Gestión establece los procedimientos que garanticen la eficacia del seguimiento de la intervención.

Mecanismo de aprobación y de modificación.

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define complemento del programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

La primera reunión del Comité de Seguimiento confirmará el Complemento de Programa con la totalidad de los apartados desarrollados.

A lo largo de la vida del Programa cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de seguimiento.

La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero ni de los objetivos específicos por ejes del Programa Operativo. Cuando esto no sea así, el Comité podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Este complemento de programa ha sido confirmado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Andalucía, celebrado el día 23 de marzo de 2001 en la ciudad de Sevilla, que ha dictaminado también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

2. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS

2. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS

Evaluación Ex-Ante

Introducción

La evaluación ex-ante, realizada conforme al apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/99, pretende poner de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se encuentran incluidas, así como con la estrategia general del Programa Operativo Integrado de Andalucía, mostrando el alto grado de racionalidad del Programa. En este sentido, ya se realizó en el Programa Operativo el análisis de la coherencia de la estrategia que comprendía la coherencia de los objetivos establecidos para el Programa, los ejes y las medidas. Corresponde ahora mostrar la coherencia entre las actuaciones establecidas para cada una de las medidas con los objetivos antes mencionados.

El Programa Operativo incluyó, así mismo, las evaluaciones previas en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades.

Respecto a la política medioambiental, la evaluación ex-ante realizada puso de manifiesto que los objetivos del Programa incorporan los principios ambientales de integración, que se derivan de la legislación ambiental existente.

En cuanto a la evaluación ex-ante realizada desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se constata que el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000/2006 contribuye en su conjunto a la resolución de algunos de los déficits más sobresalientes en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres andaluzas.

En la medida en que dichas evaluaciones establecen recomendaciones específicas para determinadas medidas, en este complemento de Programa se recogen las mismas con objeto de garantizar su cumplimiento.

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.

Coherencia con el eje

Las actuaciones que se incluyen en esta medida se centran en incentivar y apoyar el aumento de los recursos tangibles e intangibles de las empresas, el fomento de la cooperación competitiva, las ayudas e incentivos a la localización de empresas en zonas menos favorecidas y el apoyo a empresas, especialmente pymes, de los sectores industrial y de servicios, a fin de reforzar y ampliar el tejido empresarial no agrario. Estas actuaciones se integran por completo en los objetivos del eje 1

de incentivar el incremento y la mejora de los activos tangibles e intangibles en las empresas y fortalecer los sistemas productivos sectoriales.

Evaluación del impacto medioambiental

La evaluación realizada sobre las actuaciones contenidas en esta medida revelan que existe un potencial coste ambiental en relación con usos del suelo y desarrollo físico, como consecuencia del aumento de la capacidad productiva de las empresas y desarrollo de nuevas industrias, por los impactos negativos que provocan la generación de residuos peligrosos, el aumento de emisiones de gases potenciadores del efecto invernadero, la emanación de olores y ruidos o el aumento de riesgo de contaminación del suelo, mientras que se origina un beneficio en relación con la gestión ambiental (control de la contaminación y ahorro de recursos). Para evitar los posibles efectos negativos de las actividades industriales, se considera que el concepto de desarrollo industrial debe ir ligado al concepto de desarrollo sostenible y, en consecuencia, en esta medida se procurará la realización de análisis de riesgos ambientales y se establecerán las acciones preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para evitar los impactos ambientales adversos y, en su caso, favorecer los impactos positivos. Se promoverá la reducción del uso de recursos no renovables y el uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos, de forma que se garantice el respeto al medio ambiente y la no disminución de recursos disponibles para las generaciones futuras.

En concreto, se contempla la realización de proyectos de “Fomento de la adaptación ambiental de la empresa”, dirigidos precisamente a la adopción por la empresa andaluza de la mejor técnica disponible en la materia y a superar la normativa desde el punto de vista ambiental. Por otra parte, en el proceso de examen y concesión de las ayudas se solicitará del posible beneficiario el cumplimiento o compromiso de cumplimiento de los requisitos medioambientales legalmente establecidos por la Junta de Andalucía en sus normas de desarrollo.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incorpora la dimensión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por ser una de las que actúan sobre el tejido productivo. Promover la actividad empresarial de las mujeres es uno de los objetivos de esta medida, que se plantea como una acción concreta el apoyo a las empresas promovidas por mujeres. La coherencia entre la política comunitaria de igualdad de oportunidades y esta medida es alta en relación con las oportunidades del mercado de trabajo, la creación y desarrollo de empresas y la conciliación de la vida profesional y familiar.

Medida 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas

Coherencia con el eje

Las actuaciones contempladas en esta medida aparecen en la planificación sectorial regional configurada en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza 2000-2006, con contenidos y objetivos equivalentes a los expresados en esta medida.

Los objetivos generales de esta medida, contribuir a la modernización del sector agroalimentario, mejorando la competitividad de sus empresas e incrementando el valor añadido generado por la agricultura andaluza, apoyar acciones de cooperación o servicios comunes de las empresas y un mejor conocimiento del sector que permita un mejor conocimiento para la toma de decisiones, están en consonancia con los objetivos contemplados en el eje prioritario en que se encuadra, de incentivar la creación de activos tangibles e intangibles en las empresas y de fortalecer los sistemas de producción regionales, entre los que el sector agroalimentario juega un papel fundamental en la economía andaluza.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones incluidas en esta medida pueden tener un potencial impacto negativo en relación con los usos del suelo, que será corregido mediante el uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida debe contribuir a mejorar la situación de la mujer en términos de igualdad de oportunidades, por las mayores posibilidades que se pueden generar en el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y la progresiva incorporación de las mujeres a los puestos de decisión, como consecuencia de la creación y el desarrollo de empresas.

Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

Coherencia con el eje

La creación de espacios de calidad que faciliten la actividad empresarial, la mejora de la dotación de infraestructuras y equipamiento empresarial de la oferta ya existente y la urbanización de parques industriales, son las áreas de intervención de esta medida con las que se pretende desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, de acuerdo con los objetivos establecidos por el eje 1.

El desarrollo industrial, básico en toda estrategia de desarrollo necesita, entre otros factores, disponer de suelo apto para las instalaciones fabriles y de modernas infraestructuras en parques industriales, tecnológicos, etc. La existencia de suelo industrial y de una adecuada oferta de servicios a las empresas son condición necesaria para poder pensar en mejoras de la producción, de la productividad y creación de puestos de trabajo. Por ello, la creación y mejora de polígonos y parques industriales, centros de empresas etc, se adecúa perfectamente a los objetivos del eje de mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, así como a los de la medida “provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

En algunos casos, se trata de dar continuidad a actuaciones incluidas en el periodo anterior 94-99, ampliando y mejorando la oferta existente, mitigando las múltiples peticiones que no son atendidas

Evaluación del impacto medioambiental

Las actividades incluidas en esta medida pueden causar un efecto negativo sobre el medio ambiente en relación con el uso del suelo y el mantenimiento del patrimonio natural: hábitats, fauna, flora, restos arqueológicos. Por el contrario, se crean efectos positivos gracias al control de la contaminación y ahorro de recursos. Para evitar los efectos adversos se deben establecer medidas preventivas correctoras para utilizar la menor cantidad posible de sustancias peligrosas y minimizar la producción de residuos. Asimismo, es preciso mantener y mejorar el patrimonio natural, para el beneficio de las generaciones futuras.

En concreto, en el proceso de examen y concesión de las ayudas que se concedan en esta medida, se solicitará del posible beneficiario el cumplimiento o compromiso de cumplimiento de los requisitos medioambientales establecidos por la Junta de Andalucía en sus normas de desarrollo.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones a realizar en esta medida no tienen un efecto directo en términos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pero si son susceptibles de actuar mediante criterios de aplicación favorable. La intervención pública en la provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas pueden crear oportunidades en el ámbito laboral que colaboren a medio plazo a una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo y en los ámbitos de dirección de las empresas.

Medida 1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida se dirigen a la creación de empresas relacionadas con la economía social que generen empleo, en especial para aquellos colectivos que presentan mayores dificultades (jóvenes y mujeres principalmente). El apoyo a estas empresas es una de las prioridades planteadas por el eje 1, como medio de conseguir el objetivo del fortalecimiento de los sectores productivos.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actividades desarrolladas por esta medida, fundamentalmente la generación de empleo sostenible, con especial atención a colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral o que no acceden en igualdad de oportunidades, por sus propias características no tienen ningún tipo de impacto medio ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En términos de coherencia con las prioridades de la política comunitaria de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, esta medida puede considerarse como medida específica de igualdad, que debe tener un alto impacto en presencia de mujeres en el mercado de trabajo y la creación, desarrollo y consolidación de empresas por mujeres.

Medida 1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas

Coherencia con el eje

El apoyo al tejido empresarial a través de actuaciones de ingeniería financiera como concesión de ayudas reembolsables, bonificaciones de tipos de interés, participaciones en capital y otras, son actuaciones cuyos objetivos son el incremento y la mejora de los activos tangibles y el desarrollo de los recursos intangibles, a fin de conseguir la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo de Andalucía, de acuerdo con los objetivos que se propone el eje 1.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida esta dirigida a mejorar la financiación de las empresas, actividad que no tiene efectos de ningún tipo con el medio ambiente. No obstante, en el proceso de examen y concesión de las ayudas se solicitará del posible beneficiario el cumplimiento o compromiso de cumplimiento de los requisitos medioambientales legalmente establecidos por la Junta de Andalucía.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, esta medida tiene un efecto directo sobre la inserción de mujeres en el mercado de trabajo y en la consolidación de empresas por mujeres.

Medida 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida están orientadas a apoyar a aquellas pymes que permitan consolidar e incrementar la presencia de los productos y empresas andaluzas en el ámbito internacional, así como a ayudar a las asociaciones de sectores exportadores y a la realización de otras actuaciones directas de promoción. Las ayudas consistirán, fundamentalmente, en potenciar el desarrollo y mejora de activos tangibles e intangibles (elaboración de catálogos y demostraciones, constitución de consorcios, estudios de mercado, asesoramiento técnico, misiones comerciales, etc.), y fortalecer el sistema productivo del sector exterior andaluz, objetivos considerados prioritarios en el eje 1.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actividades desarrolladas por esta medida consisten en ayudas destinadas a impulsar la internacionalización de la empresa andaluza, mediante la realización de ferias, congresos y otras actuaciones dirigidas a consolidar la presencia internacional de los productos andaluces. Por sus propias características no tienen ningún efecto sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La internacionalización y promoción comercial de las empresas deben tener una relación intensa en la consecución del objetivo de igualdad de oportunidades de género, en la medida en que favorecen las posibilidades de integración en el mercado de trabajo y la creación y desarrollo de empresas. La relación con la formación general y profesional de las mujeres es otro factor positivo de esta medida en materia de igualdad de oportunidades en la medida en que favorece el abanico de posibilidades.

Medida 1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas

Coherencia con el eje

La promoción del capital organizativo de las empresas tiene una acción directa sobre el desarrollo y potenciación de los recursos intangibles de las empresas, uno de los objetivos del eje 1., en la medida que se mejora la realización de

programas de control industrial de empresas y productos y los sistemas de calidad y seguridad implantados, entre otras acciones.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida inciden en la mejora de los procesos de organización y gestión mediante la realización de programas de control de calidad industrial de empresas y productos, programas de auditorías tecnológicas y ayudas a las empresas para adecuación en materia de seguridad y calidad. Los impactos que suponen sobre el medio ambiente son evidentemente positivos puesto que mediante estas ayudas las empresas pueden reducir la generación de residuos y adaptarse mejor y más rápidamente a la normativa medioambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La promoción del capital organizativo de las empresas debe tener una relación significativa con la igualdad de oportunidades de género en la medida que las acciones que se realizan van a favorecer la creación de puestos de trabajo y la creación y desarrollo de empresas.

Medida 1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida están orientadas a impulsar el desarrollo de sectores estratégicos y/o con potencial de futuro, mediante el apoyo a empresas, nuevos yacimientos, actividades emergentes y fuentes de empleo, actividades que van a fortalecer los sistemas productivos sectoriales, con especial atención al empleo autónomo, objetivos todos ellos del eje al que pertenece la medida.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta actuación, por sus propias características, no tiene incidencia ambiental significativa sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida tiene impacto positivo con relación a la igualdad de oportunidades de género, tanto en relación con la inserción de la mujer en el mercado de trabajo y el acceso a puestos de responsabilidad, como por las mayores posibilidades de formación profesional y general que se posibilitan, considerándose, además, que se prestará especial atención a la participación de la mujer en las actuaciones que se realicen.

Medida 1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

Coherencia con el eje

En esta medida se promueven actuaciones de mejora del conocimiento y valoración de los productos y destinos turísticos andaluces en los mercados, a través del desarrollo de campañas de promoción turística de la región, la mejora de la coordinación con los entes locales y el diseño de líneas publicitarias, entre otras actuaciones, todas ellas diseñadas para fortalecer y mejorar el aprovechamiento del potencial del sector turístico, uno de los objetivos prioritarios del eje 1.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida no origina ni coste ni beneficio significativos para el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades de género que permitan la realización de indicadores de seguimiento, aunque como todo el desarrollo del Programa Operativo debe favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

Medida 2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Coherencia con el eje

En desarrollo del objetivo del eje 2, mejora de la capacidad de innovación y asimilación tecnológica, con esta medida se pretende modernizar y adecuar la investigación científica a las circunstancias actuales, siguiendo las directrices del Plan Andaluz de Investigación, a través de becas de formación del personal investigador, para la formación de especialistas en diversos campos científicos, becas para la formación de personal técnico que realice tareas de apoyo a las actividades de investigación y ayudas a la investigación que faciliten la movilidad, intercambio e incorporación a centros de investigación de otros investigadores.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Se tendrá en cuenta el principio de igualdad de oportunidades en el incremento de la capacidad de investigación en Andalucía y el apoyo a la investigación y formación del personal investigador, procurando una participación equitativa de las mujeres en el colectivo de destinatarios.

Medida 2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Coherencia con el eje

Esta medida contribuye al objetivo del eje 2 de mejorar la capacidad de innovación y asimilación tecnológica, a través de la potenciación del sistema regional de innovación y de I+D y el fomento del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda, apoyando las líneas de investigación propuestas por los investigadores y dando respuestas a problemas y necesidades específicas del sistema social o productivo.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida puede originar importantes beneficios ambientales tanto por la mejora de los usos del suelo y la gestión ambiental, como en relación a la formación medioambiental, ya que parte de los proyectos incluidos en la medida están orientados a desarrollar la investigación medioambiental y a la investigación en materia de depuración y reutilización de aguas residuales. No obstante, algunas de las actuaciones contempladas pueden representar un potencial impacto ambiental negativo, especialmente las que se refieren a los proyectos de investigación, innovación y desarrollo en las infraestructuras geológico-mineras, entre las que destacan la investigación sobre rocas ornamentales y la planta piloto para minerales polimetálicos, que pueden provocar impactos visuales negativos (minas a cielo abierto), ruido y vibraciones, generación de aguas residuales y lodos, existencia de balsas mineras y otros efectos perniciosos para el medio ambiente. Para evitar estos efectos los órganos gestores deberán fomentar y apoyar proyectos de mejora del medioambiente y restauración de las zonas mineras y establecer las acciones preventivas, correctoras y compensatorias necesarias

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida debe producir una mejora sensible de la situación de la mujer en relación con la igualdad de oportunidades de género, por las mayores posibilidades que se deben producir en su integración en el mercado de trabajo, en la formación y en la creación y desarrollo de las empresas.

Medida 2.3. Equipamiento científico-tecnológico

Coherencia con el eje

Con la mejora de las infraestructuras y equipamientos de los centros de I+D se potencia el sistema regional de innovación y se consigue la mejorar la capacidad de innovación y asimilación tecnológica, objetivos del eje 2.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida no origina un coste/beneficio significativo sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 2.4. Transferencia tecnológica

Coherencia con el eje

La colaboración entre la investigación y la industria y el fomento de las transferencias y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo, con especial atención a las pymes, son las actuaciones que se plantean en esta medida como forma de potenciar el sistema regional de innovación y mejorar así la capacidad de innovación y asimilación tecnológica, objetivo prioritario del eje 2.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un impacto ambiental positivo en términos de gestión y formación ambiental, principios ambientales de integración que están considerados en el Programa.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

Coherencia con el eje

Esta medida se integra en el objetivo del eje 2 “potenciar el sistema regional de innovación”, que se llevará a cabo mediante la creación de un Centro Tecnológico en el que se desarrollen programas básicos de calidad y certificación, servicios técnicos empresariales y la realización de I+D en el ámbito de la piedra natural.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un efecto positivo sobre la información y formación del medio ambiente. Los impactos ambientales negativos que puedan derivarse de las actuaciones en centros tecnológicos como ruido o generación de sólidos en suspensión en efluentes líquidos se suprimirán por la ubicación en naves cerradas e insonorizadas y sistemas de recogida de aguas residuales.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 2.7. Sociedad de la información

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida están dirigidas a la incorporación de centros de actividad a las nuevas tecnologías, con lo que se pretende fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación en la región, uno de los objetivos propuestos por el eje 2. Es, por tanto, coherente con los objetivos del eje y con las prioridades establecidas por la Comisión, al abordar directamente el uso de las modernas tecnologías de la información y comunicación, actuando de forma positiva sobre la calidad de vida de los habitantes de la región y potenciando indirectamente la competitividad de sus empresas.

El desarrollo y/o consolidación de las tecnologías de la información mejorará los servicios prestados en todos los ámbitos de la vida económica y social, y fomentará la competitividad de su tejido empresarial.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida no tiene incidencia significativa sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida debe producir una mejora sensible de la situación de la mujer en relación con la igualdad de oportunidades de género, por las mayores posibilidades que se deben producir en su integración en el mercado de trabajo, en la formación y en la creación y desarrollo de las empresas.

Medida 3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida están encaminadas a garantizar el sistema de abastecimiento a todos los núcleos de población, incluso en caso de largos períodos de sequía, y a mejorar la gestión y el control de la calidad de los recursos. Se integra en los objetivos de reducir la presión sobre los recursos naturales y equilibrar el sistema hídrico, planteados por el eje 3.

La demanda de agua de un territorio depende, por una parte, de su población, y por otra, de su estructura productiva, las cuales estrechamente relacionadas, son resultado de un proceso histórico, siempre condicionado por factores diversos, entre ellos, la disponibilidad de recursos naturales, uno de los cuales, el agua, tiene importancia creciente y no solamente en las regiones de clima árido.

Por tanto, las principales actuaciones de esta medida se proyectan para incrementar los recursos hídricos con un criterio de máxima funcionalidad o polivalencia. Se trata de ejecutar infraestructuras básicas comunicadas entre sí y que constituyen un auténtico sistema para resolver las necesidades de agua de un amplio espectro de población y actividades económicas.

Entre las actuaciones que contribuyen a equilibrar el sistema hídrico, aportando recursos allí donde son escasos o con insuficiente garantía de suministro, o bien sustituyendo a otros sometidos a una presión excesiva, están:

Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población

La renovación de las redes de abastecimiento para evitar pérdidas, las presas de abastecimiento, etc.

Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas

Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso

Potenciar el desarrollo de sistemas de carácter supranacional

Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevadas a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo

Aportación de nuevos recursos, subterráneos y/o superficiales en aquellos casos donde es posible incorporar nuevas fuentes de suministro

Entre las actuaciones que contribuyen a reducir la presión sobre los recursos naturales, a través de medidas de ahorro del recurso, reduciendo así el riesgo de deterioro del mismo, están:

Sustitución de conducciones deficientes y construcción de nuevos depósitos de abastecimiento

Evaluación del impacto medioambiental

La medida tiene efectos positivos medioambientales en relación con la gestión ambiental. Se realizarán estudios que contemplen las necesidades de agua de la población, los niveles de consumo y las pérdidas del recurso, dándose prioridad a la renovación de infraestructuras obsoletas y al fomento del ahorro, para prevenir que se utilicen los recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración y evitar así los posibles efectos negativos que la medida pueda tener sobre el medio ambiente. Se estudiarán sobre todo los efectos relacionados con el aumento del consumo de agua, impactos sobre ríos y riveras, reducción de la calidad del agua superficial, obras civiles o descenso de los niveles piezométricos. Asimismo, se tendrá en cuenta la utilización coordinada y solidaria del recurso mediante trasvases, conducciones, canalizaciones y otras obras que resuelvan los problemas de desequilibrio del balance hídrico.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.

Coherencia con el eje

Con las actuaciones de esta medida se quiere fomentar el uso racional y eficiente del agua como medio para mantener el equilibrio del sistema hídrico y reducir el deterioro de recursos naturales.

Las actuaciones presentes en esta medida, que contribuyen de modo general a la consecución de los objetivos 1.1 Equilibrar el sistema hídrico y 1.2 Reducir riesgo de deterioro de los recursos naturales, son:

Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones

Modernización de redes primarias de riego

Cambiar y/o adecuar los sistemas de riego inadecuados u obsoletos, respetando así los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural.

Entre las actuaciones presentes en esta medida que contribuyen especialmente a la consecución del objetivo 1.1 Equilibrar el sistema hídrico, hacemos resaltar:

Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Son actuaciones, cuyo fin es optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas

Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:

Se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

Entre las actuaciones presentes en esta medida que contribuyen de modo especial a la consecución del objetivo 1.2 Reducir riesgo de deterioro de los recursos naturales, encontramos:

Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Las obras que se llevarán a cabo dentro de esta actuación: protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso)

Recuperación y protección de acuíferos

Actuaciones que se llevarán a cabo para proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización.

Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales

Seguridad y prevención de avenidas

En este grupo se incluirán todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas, como pueden ser: presas de defensa y actuaciones de seguridad en presas.

En Andalucía se ubican 76 grandes presas de las 303 existentes en España de propiedad pública estatal. Estas infraestructuras y sus obras conexas precisan de inversiones de mejora y modernización a fin de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento por un doble motivo: optimización del uso del agua evitando pérdidas y manteniendo las debidas condiciones de seguridad, tanto en situaciones ordinarias (explotación) como, extraordinarias (avenidas).

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida no tienen un efecto significativo sobre el medio ambiente. Se respetarán los principios de uso de los recursos dentro de los límites de su capacidad de regeneración y mantenimiento y mejora de los recursos naturales (agua) y de la calidad del medio ambiente local.

Sin embargo, se pueden presentar posibles impactos negativos medioambientales por actuaciones como la defensa contra avenidas e inundaciones, ya que afectan a la llanura de inundación de los ríos, zonas generalmente ricas en fauna, flora y paisaje. Además, puede afectar a zonas de aguas abajo, donde las condiciones fluviales pueden verse afectadas por las modificaciones del encauzamiento. Para evitar estos efectos negativos, los proyectos deben contemplar el impacto ambiental no sólo en el lugar del encauzamiento sino aguas abajo e incorporar, en lo posible, diseños y medidas correctoras que minimicen el efecto ambiental adverso.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales.

Coherencia con el eje

Esta medida se crea con el objetivo de eliminar los déficits de saneamiento y depuración de aguas y favorecer el aprovechamiento de un uso sostenible de los Espacios Naturales Protegidos a fin de reducir presión sobre los recursos naturales, objetivo que se integra en el eje 3.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida ejercerá en líneas generales un impacto ambiental positivo en relación a los usos del suelo y la gestión ambiental, aunque existe riesgo de un potencial impacto ambiental negativo con relación al saneamiento y depuración de aguas residuales en EENN, entre los que destacan los olores por emanaciones de compuestos gaseosos, la fuga de flóculos de los decantadores, espumamiento biológico o mal funcionamiento de las estaciones depuradoras de vertidos. Para

evitar estos efectos negativos se recomienda controlar la operatividad y localización de los proyectos de las estaciones depuradoras y colectores. Por tanto, los centros gestores establecerán las acciones preventivas correctoras y compensatorias necesarias para evitarlos, cumpliendo la Directiva 91/271 sobre tratamiento de aguas residuales.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales.

Coherencia con el eje

Con esta medida se quiere disminuir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales, a fin de reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales y reducir presión sobre los recursos naturales, objetivos del eje 3.

Evaluación del impacto medioambiental

Aunque la medida tiene un impacto ambiental favorable en relación con los usos del suelo y la gestión ambiental, también representa un impacto potencial negativo sobre el medio ambiente con relación al patrimonio natural por los efectos del sellado de vertederos, instalaciones de puntos limpios o instalaciones para vehículos fuera de uso. Por tanto, los centros gestores que ejecuten los proyectos tomarán las acciones preventivas, correctoras y compensatorias oportunas para evitar posibles impactos negativos y favorecer los positivos, entre los que se encuentra un plan de vigilancia y control para las instalaciones de tratamientos de residuos urbanos y sellado de vertederos municipales, que garantice el cumplimiento de la normativa vigente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.5. Actuaciones medioambientales en costas

Coherencia con el eje

La política desarrollista de épocas pasadas ha sometido, a significativos sectores de la línea litoral española, a un proceso de deterioro que requiere importantes trabajos de restauración y protección. Es así que las actuaciones a llevar a cabo estarán orientadas a la lucha contra la erosión y degradación del medio costero y

a la restauración y conservación de playas, dunas y humedales costeros, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral.

La presión urbana ejercida sobre la costa española ha sido y es muy intensa; con la consecuente alteración de la zona costera.

A estas alteraciones se suman la construcción de obras portuarias y marítimas, los procesos de aterramiento de marismas y la extracción de áridos. Los residuos que llegan hasta el litoral, ya sean de origen marítimo o terrestre, son otra amenaza para el litoral.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida están orientadas a dar solución a los problemas medioambientales citados, siendo consecuente con el objetivo primordial dentro del P.O. de Andalucía, reducir la presión sobre los recursos naturales. Éstas son también coherentes con los objetivos : de reducción del riesgo de deterioro de los recursos naturales y de favorecer el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales

Comprende así una serie de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos descritos:

Restauración de estuarios y ecosistemas del litoral

Arrecifes artificiales

Creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para las especies en peligro de extinción.

Regeneración y recuperación ambiental de playas

Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados

Comprende todas aquellas actuaciones de recuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico.

Dotación de infraestructuras de uso público

Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras, de tipo ambiental, para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.

Evaluación del Impacto Medioambiental

La medida origina beneficios ambientales al estar sus actuaciones orientadas a la lucha contra la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural.

Coherencia con el eje

Los procesos erosivos como consecuencia de acciones antrópicas, la degradación ambiental por vertidos contaminantes o no, la incidencia recurrente de los fenómenos torrenciales y muchos otros procesos naturales o provocados directamente o indirectamente por la acción del hombre han ido produciendo, en muchos de los cauces de las cuencas hidrográficas del territorio español, una degradación que en muchos casos puede ser calificada de muy grave. Es necesario tomar medidas para corregir e incluso invertir dicho proceso de degradación mediante actuaciones que incidan directamente sobre las causas que provocan los negativos efectos. En este sentido, el programa contiene un conjunto de actuaciones que tienen por objeto eliminar los efectos ambientales negativos.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida, tales como la protección de los recursos naturales, el fomento del uso recreativo y de esparcimiento de los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico, etc., van a favorecer el aprovechamiento del uso sostenible de los espacios naturales protegidos y a corregir los procesos de deforestación, erosión y desertización, todos ellos objetivos del eje 3, con incidencia en la reducción de la presión sobre los recursos naturales.

A continuación se exponen los fines perseguidos por la tipología de actuaciones incluida en esta medida.

Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto a llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento.

Restauración de impactos

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: Es fuente de recursos naturales, soporte de las actividades y receptor de efluentes y residuos. Habrá, por tanto, tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad humana, que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente, por lo que se incluirán medidas para restaurar dichos impactos.

Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población sobre la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general, como de los proyectistas y gestores de todo tipo.

Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Comprende las actuaciones que contribuirán a paliar los fenómenos erosivos provocados por la pérdida de suelo y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Limpeza y Acondicionamiento de cauces, márgenes y riberas y Encauzamientos

Comprende actuaciones que contribuyen, por un lado, a paliar los daños causados por el carácter torrencial de la red hidrográfica que origina importantes avenidas que destruyen infraestructuras, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y de vidas humanas, y por otro, a conservar los recursos naturales vinculados a las aguas superficiales y su entorno.

Programas de Vías Verdes

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual

Construcción de infraestructuras y equipamientos en el medio natural, así como en la regeneración de los enclaves asociados al uso público y la mejora de los ecosistemas.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida origina beneficios ambientales en relación con usos del suelo, gestión ambiental y patrimonio natural, potenciando el mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies, paisajes, suelo y agua y la mejora de la calidad del medio ambiente local. También producirá efectos positivos sobre la información, formación y educación ambiental y el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo reducir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales, dentro de los objetivos más amplios de reducir presión y evitar riesgos de deterioro de los recursos naturales, incluidos en el eje 3.

Evaluación del impacto medioambiental

La evaluación sobre el impacto ambiental de las actuaciones de esta medida es positiva, sobre todo con relación a los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural. Se potenciará el uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y de residuos, limitando al máximo su uso y minimizando la producción de residuos.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.8. Regeneración de suelos y de espacios.

Coherencia con el eje

La medida persigue disminuir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales, tratando de reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales mediante la recuperación de espacios y zonas degradados, en cumplimiento del objetivo de reducir presión sobre los recursos naturales que se propone el eje 3.

Evaluación del impacto medioambiental

El impacto ambiental de la medida es positivo con relación a los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural. Con la medida se procura el mantenimiento y mejora de los recursos naturales, la calidad del medio ambiente local y la protección de la atmósfera. La medida, asimismo, tiene efectos positivos medio ambientales en la limitación de vertidos y emisiones gaseosas, la regeneración de escombreras y antiguas minas y reducción de la carga sobre ecosistemas frágiles.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.9. Silvicultura

Coherencia con el eje

La medida se encuentra totalmente encuadrada en el cumplimiento de los objetivos del eje 3. En primer lugar el mantenimiento y la restauración de una cubierta vegetal adecuada contribuye a la regulación del ciclo hidrológico y frena los procesos erosivos defendiendo por tanto las infraestructuras y la capacidad de embalse. Estas consecuencias son especialmente importantes en una zona de clima mediterráneo como Andalucía caracterizado por la irregularidad y la torrencialidad de las precipitaciones.

En segundo lugar los trabajos de conservación de las masas forestales contribuyen a evitar el deterioro de los recursos naturales existentes en los bosques así como de los situados en zonas dominadas. Especial atención se presta al problema de los incendios forestales articulándose las actuaciones según lo previsto en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

En tercer lugar todas las actuaciones previstas se enmarcan en las previsiones del Plan Forestal Andaluz, articulado a través de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y su Reglamento, teniendo como objetivo el máximo aprovechamiento compatible con la conservación, es decir, el desarrollo sostenible.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones que se realizarán en esta medida originan un beneficio ambiental, tanto en relación con los usos del suelo como con la gestión ambiental y el patrimonio natural, respetando y favoreciendo el cumplimiento de los principios medioambientales de integración que se refieren al mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes, suelo, agua, así como al mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local y a la protección de la atmósfera.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Medida 3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria

Coherencia con el eje

La medida propuesta se encuadra plenamente en los objetivos de reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales y favorecer el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales del eje 3.

Por un lado las acciones de conservación y gestión sostenible de la biodiversidad destinadas a la conservación de la flora y fauna y a la ordenación de los montes públicos contribuirán a reducir el riesgo de deterioro de los recursos naturales y favorecerán el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos naturales.

Por otro lado la recuperación de las vías pecuarias permitirán la diversificación del paisaje rural y contribuirán a la conservación de los recursos naturales, especialmente de la fauna al convertirse en corredores ecológicos de conexión entre zonas forestales aisladas, rompiendo la situación de estas poco eficaz para la conservación de los recursos.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones de esta medida tiene efectos positivos medioambientales en relación con el uso del suelo, la gestión ambiental y la relación con el patrimonio natural, respetando y favoreciendo el cumplimiento de los principios ambientales de integración que defienden el uso de los recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración, mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies, paisajes y suelo, mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local y de la cubierta vegetal.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Medida 41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el objetivo de mejorar las estructuras soporte de la actividad educativa, uno de los objetivos del eje 4 A que se integra en el más genérico de incremento del capital humano, que se va a llevar a cabo a través de la mejora de las estructuras educativas y formativas en los distintos niveles de la enseñanza.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida no origina costes ni beneficios significativos sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En cuanto a la igualdad de oportunidades de género, las actuaciones de esta medida deben contribuir a una mejora de la situación de la mujer por el incremento de opciones para la formación general y profesional.

Medida 41.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional base y la formación profesional específica

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4A que tiene como función incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, siendo sus objetivos específicos éste y la mejora de las estructuras soporte de la actividad educativa.

En este sentido, en consonancia con las líneas prioritarias para el desarrollo de los recursos humanos dirigidas a reforzar la educación técnico-profesional, la medida contempla un conjunto de actuaciones destinadas a la mejora de las estructuras educativas y formativas dirigidas a proseguir la transformación del Sistema de Formación Profesional Reglada y a fomentar el acceso a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional de base y la formación profesional específica, que garantice el acceso a la Formación Profesional Reglada de la población escolar y asegure una formación de calidad a todas las ciudadanas y ciudadanos que la demanden. La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y la implantación de nuevas modalidades de oferta en formación profesional permitirá proporcionar una amplia polivalencia tecnológica que facilite su actualización profesional y atender las demandas de formación que demandan los distintos sectores productivos. La potenciación de los departamentos de orientación y la orientación profesional y la extensión de la formación práctica en las empresas garantizará una mayor fluidez en la incorporación de los alumnos a la vida laboral activa.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide de manera positiva en el principio de igualdad de oportunidades, ya que promueve una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Se promoverá la presencia de la mujer en campos formativos en los que tiene una escasa representación para poner fin al desequilibrio entre géneros y se fomentará que las elecciones profesionales no se realicen en función de ciertos hábitos culturales que condicionan el acceso a las profesiones por razón del sexo, sino atendiendo a las capacidades e intereses de las personas.

Medida 41.13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional inicial/reglada

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4A que tiene como función la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, siendo sus objetivos específicos éste y la mejora de las estructuras soporte de la actividad educativa. Para hacer efectivas estas prioridades del eje, la medida contempla con el objetivo de posibilitar una formación permanente y la actualización profesional de las trabajadoras y los trabajadores, así como extender la Formación Profesional a la totalidad de la población interesada, con independencia de la edad o condiciones personales, laborales o familiares, esta medida prevé un conjunto de actuaciones para hacer efectivas estas prioridades del eje: Cursos modulares, a distancia, semipresencial y en horario nocturno con la elaboración de materiales curriculares adecuados; el apoyo a la formación profesional de adultos no titulados y el establecimiento de orientaciones y prioridades sobre las distintas modalidades de enseñanza.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en el principio de igualdad de oportunidades al ofrecer a las mujeres la posibilidad de una formación y una actualización profesional en unas condiciones que les permiten conciliar la vida familiar y laboral.

Medida 41.14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4A que tiene como función la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, siendo sus objetivos específicos éste y la mejora de las estructuras soporte de la actividad educativa.

En consonancia con las prioridades del eje la medida potenciará los mecanismos de colaboración y coordinación para consolidar un sistema integrado adaptado a las necesidades del aparato productivo (Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Andalucía; Sistema de orientación e información profesional; Mapa de recursos de la Formación Profesional, red de empresas colaboradoras en formación en centros de trabajo y prácticas formativas). Como impulso de la calidad de la Formación Profesional se realizarán programas de actualización de los recursos humanos a la nueva organización de la Formación Profesional en el que las tecnologías de la información y la comunicación serán fundamentales.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Tanto en los mecanismos de integración de los subsistemas de formación profesional como en la formación de formadores se prestará una especial atención al principio de igualdad de géneros.

Medida 41.15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4A que tiene como función la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, siendo sus objetivos específicos éste y la mejora de las estructuras soporte de la actividad educativa. Para hacer efectivas estas prioridades, a través de esta medida se financiarán las acciones formativas relacionadas con los programas de garantía social para prevenir el abandono escolar sin ningún tipo de cualificación, lo que debe permitir erradicar situaciones de desigualdad social desde una perspectiva compensatoria del sistema educativo, atendiendo a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales, apoyando a los centros rurales y a la formación básica de personas adultas.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente ya que promueve una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Medida 42.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4B que tiene como función la de mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo junto con la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

En consonancia con las prioridades de este eje, atendiendo a la situación del mercado de trabajo en Andalucía y la Estrategia Europea de Empleo, esta medida desarrolla políticas activas mediante una serie de actuaciones (ayudas al empleo, información, orientación y asesoramiento, formación profesional ocupacional y medidas de acompañamiento) de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral para los desempleados, interviniendo especialmente en el colectivo de adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo a través, preferentemente, de itinerarios integrados de inserción laboral que se implantarán gradualmente

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en la igualdad de oportunidades al proponer una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su concurrencia en el colectivo de destinatarios.

Medida 42.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4B que tiene como función la de mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo junto con la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

En consonancia con las prioridades de este eje, atendiendo a la situación del mercado de trabajo en Andalucía y la Estrategia Europea de Empleo, esta medida desarrolla políticas activas mediante una serie de actuaciones (ayudas al empleo, información, orientación y asesoramiento, formación profesional ocupacional y medidas de acompañamiento) de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral para los desempleados de larga duración que eviten el riesgo de su exclusión del mercado de trabajo, a través, preferentemente, de itinerarios integrados de inserción laboral que se implantaran gradualmente.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida tiene un impacto positivo, ya que adopta una serie de medidas dirigidas a reducir y eliminar las barreras con las que se encuentran las desempleadas a la hora de acceder a un puesto de trabajo, además de prestar especial interés a la participación de las mujeres en las actuaciones que se desarrollen.

Medida 42.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4B que tiene como función la de mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo junto con la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

En consonancia con las prioridades de este eje, atendiendo a la situación del mercado de trabajo en Andalucía y la Estrategia Europea de Empleo, esta medida desarrolla políticas activas mediante una serie de actuaciones (ayudas al empleo, información, orientación y asesoramiento, formación profesional ocupacional y medidas de acompañamiento) de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral en los colectivos de jóvenes desempleados, prioritariamente antes de que alcancen los 6 meses en situación de desempleo, a través, preferentemente, de itinerarios integrados de inserción laboral que se implantarán gradualmente.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida, además de promover una participación equitativa de las mujeres, contemplará las condiciones específicas que ayuden a la incorporación de las jóvenes al mercado de trabajo.

Medida 42.9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4B que tiene como función la de mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo junto con la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

En consonancia con las prioridades de este eje, atendiendo a la situación del mercado de trabajo en Andalucía y la Estrategia Europea de Empleo, esta medida desarrolla políticas activas mediante una serie de actuaciones (ayudas al empleo, información, orientación y asesoramiento, formación profesional ocupacional y medidas de acompañamiento) de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral para los que deseen retornar al mundo laboral después de un periodo de ausencia acudiendo, preferentemente, al diseño de itinerarios integrados de inserción laboral.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida tiene un impacto positivo con relación a la igualdad de oportunidades, se pretenden desarrollar proyectos específicos con una particular incidencia en las mujeres ausentes del mercado laboral que quieran reincorporarse a la vida profesional.

Medida 43.2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores

Coherencia con el eje

Esta medida se integra en el eje 4C cuya función es la de promover y garantizar la estabilidad en el empleo con la mejora de la cualificación y adaptabilidad de los trabajadores y el desarrollo de servicios públicos de empleo adecuados que posibiliten anticiparse a los nuevos requerimientos del sistema productivo.

En consonancia con la Estrategia Europea de Empleo y las prioridades del eje, la medida desarrolla una serie de actuaciones dirigidas a apoyar una mayor cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo, dirigida a pymes, autónomos y empresas de economía social e incidiendo en los sectores mas desprotegidos y la formación en las nuevas tecnologías.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en relación a la igualdad de oportunidades al promoverse una participación equitativa de las mujeres.

Medida 43.3 Sostener la consolidación del empleo existente

Coherencia con el eje

Esta medida se integra en el eje 4C cuya función es la de promover y garantizar la estabilidad en el empleo con la mejora de la cualificación y adaptabilidad de los trabajadores y el desarrollo de servicios públicos de empleo adecuados que posibiliten anticiparse a los nuevos requerimientos del sistema productivo.

En consonancia con la Estrategia Europea de Empleo y las prioridades del eje, la medida desarrolla una serie de actuaciones dirigidas a apoyar la creación de empleo estable, atendiendo especialmente a aquellos colectivos más expuestos al empleo en precario (mujeres, jóvenes, discapacitados, mayores con baja cualificación).

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las mujeres es uno de los colectivos que sufre en mayor medida el empleo en precario, por lo que se promoverán proyectos específicos que apoyen la creación de empleo estable.

Medida 43.4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo

Coherencia con el eje

Esta medida se integra en el eje 4C cuya función es la de promover y garantizar la estabilidad en el empleo con la mejora de la cualificación y adaptabilidad de los trabajadores y el desarrollo de servicios públicos de empleo adecuados que posibiliten anticiparse a los nuevos requerimientos del sistema productivo.

En coherencia con los objetivos de este eje, esta medida apoyará el desarrollo y la modernización de los servicios públicos de empleo con la finalidad de garantizar su máxima eficacia anticipándose a los nuevos requerimientos del sistema productivo. Con este objetivo se impulsará un sistema de intermediación laboral, basado en las nuevas tecnologías, y un sistema de prospección del mercado trabajo que posibilite una precisa adaptación de las actuaciones previstas para el desarrollo de los recursos humanos en Andalucía ante un sistema productivo en continua evolución. Igualmente la medida contempla, en adecuación con las prioridades del eje, actuaciones dirigidas a favorecer nuevos sistemas de reorganización del tiempo de trabajo que generen estabilidad y nuevos empleos.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones de esta medida dirigidas a favorecer de reorganización del tiempo de trabajo inciden positivamente en el principio de igualdad de oportunidades al ayudar a la conciliación entre la vida familiar y la profesional y, por lo tanto, facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral.

Medida 44.10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4D que pretende apoyar la integración de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de inserción a colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado laboral.

En consonancia con las prioridades de este eje y con la Estrategia Europea de Empleo, la medida contempla una serie de actuaciones tendentes a eliminar los factores que limitan la integración de las personas discapacitadas, tanto físicas como psíquicas y sensoriales, en la dinámica general del mercado de trabajo, utilizando un enfoque integral que articule la lógica empresarial con la lógica de

la inserción social, a través de la Formación Profesional combinada con las ayudas a la incorporación al mercado de trabajo, en particular por la vía del autoempleo, junto a medidas apropiadas de acompañamiento.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida prestará una atención especial a las mujeres discapacitadas con proyectos específicos de integración, al ser uno de los colectivos en los que incide especialmente la exclusión del mercado laboral.

Medida 44.11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4D que pretende apoyar la integración de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de inserción a colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado laboral. En consonancia con las prioridades de este eje y con la Estrategia Europea de Empleo, la medida contempla una serie de actuaciones para proponer oportunidades de inserción a los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado de trabajo, utilizando un enfoque integral y específico acorde a la singularidad de cada colectivo, que articule la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, a través de la Formación Profesional combinada con las ayudas a la incorporación al mercado de trabajo, junto a medidas apropiadas de acompañamiento y de investigación y sensibilización.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Medida 45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4E cuya función es promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En desarrollo del objetivo de este eje, con la finalidad de superar los obstáculos que limitan el acceso al mercado de trabajo de las mujeres, se mejorará su empleabilidad con una serie de actuaciones de orientación, formación, dirigidas particularmente al refuerzo de la diversificación profesional, y ayudas y fomento del empleo en las que se incidirá particularmente en aquellas profesiones y oficios donde las mujeres se encuentran subrepresentadas.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida ha sido concebida específicamente por y para conseguir un efecto en igualdad de oportunidades de hombres y mujeres con actuaciones que prioritariamente irán dirigidas tanto a posibilitar la inserción profesional de las mujeres como a mejorar su empleabilidad.

Medida 45.17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4E cuya función es promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Este objetivo se pretende alcanzar mediante servicios de formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras, ayudas financieras para la constitución e inicio de la actividad empresarial de las mujeres que crean su propia empresa y el apoyo a redes de empresarias se potenciará el acceso de las mujeres a la actividad empresarial, con la finalidad de eludir los tradicionales obstáculos que impiden un efectivo desarrollo de la igualdad de oportunidades.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida ha sido concebida específicamente por y para conseguir un efecto en igualdad de oportunidades de hombres y mujeres con actuaciones que prioritariamente irán dirigidas a fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

Medida 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el eje 4E cuya función es promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Esta medida desarrollará actuaciones dirigidas a evitar la segregación horizontal y vertical y la disminución salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas, apoyar a las empresas para la implantación de acciones positivas mediante programas de optimización de los recursos humanos, impulsar la integración del principio de igualdad de oportunidades a través de programas de formación a los actores del mercado de trabajo, desarrollar servicios complementarios de atención a personas dependientes, con una especial incidencia de medidas de sensibilización social, en el objetivo de promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida ha sido concebida específicamente por y para conseguir un efecto en igualdad de oportunidades de hombres y mujeres con actuaciones que prioritariamente irán dirigidas a combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, con actuaciones en las que se insistirá especialmente en la sensibilización social.

Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

Coherencia con el eje

Con esta medida se pretende corregir los déficits de la infraestructura y equipamientos urbanos, para conseguir la mejora de la funcionalidad del sistema

de ciudades, objetivos del eje 5. Para ello, se actuará sobre el patrimonio arquitectónico, sobre el equipamiento urbano y sobre la calidad ambiental de las ciudades y su estructura urbana.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida tiene efectos medioambientales positivos sobre el patrimonio cultural y contempla los objetivos de mantenimiento y mejora de los recursos naturales y de la calidad del medio ambiente local, así como la protección de la atmósfera. También se puede producir un potencial coste ambiental por la rehabilitación de edificios, por lo que se debe contar con las adecuadas infraestructuras de gestión de los residuos que se generen, reciclando la mayor cantidad posible de los mismos. Desde el punto de vista de la creación de espacios verdes, se valorará el consumo de recursos, especialmente el agua, para lo que se tendrá en cuenta las especies vegetales adecuadas, autóctonas y que consuman menos agua. Igualmente se prestará atención a los sistemas de ahorro de recursos, como riego por goteo, microdifusión, etc.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos

Coherencia con el eje

Esta medida se inserta en los objetivos de mejora de la funcionalidad del sistema de ciudades y de la infraestructura y equipamientos urbanos, a través del incremento de la capacidad del transporte colectivo, medida por número de desplazamientos, asegurando el respeto al medio ambiente.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene efectos medioambientales positivos con relación a la gestión ambiental, pero puede tener potencialmente impacto negativo con el uso de las infraestructuras del transporte y el patrimonio natural y cultural. Para evitar estos efectos nocivos, se establecerán medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Se debe evaluar el impacto sinérgico y acumulativo de las acciones, así como las alternativas que se planteen para la consecución de los objetivos, a fin de seleccionar las más satisfactorias desde el punto de vista medioambiental, dando prioridad a aquellas que consuman menos recursos e incorporen las mejores tecnologías disponibles en el sector.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo la mejora de la infraestructura y equipamiento urbano, que se inserta en el objetivo del eje 5 “mejora de la funcionalidad del sistema de ciudades”, y contempla actuaciones en municipios con carencias de infraestructuras y equipamientos como bibliotecas.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones que se realicen en esta medida no deben producir coste ni beneficio ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 5.4. Infraestructuras y equipamientos colectivos de apoyo a la integración social en el medio urbano.

Coherencia con el eje

Esta medida esta dirigida a incrementar los equipamientos para la cohesión social, mediante la puesta en marcha de centros de atención a colectivos en riesgo de exclusión, cumpliéndose así el objetivo del eje 5 de reducir los déficits de infraestructuras y equipamientos en el sistema de ciudades.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida no origina impactos medioambientales significativos.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo y de formación, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo.

Coherencia con el eje

Este eje se orienta a potenciar el desarrollo de los sistemas locales y urbanos mediante una serie de actuaciones entre las que se encuentra promover la consolidación de los sistemas productivos locales.

En coherencia con las prioridades de este eje, el objetivo de esta medida es apoyar las iniciativas emprendedoras que favorezcan el aprovechamiento de los recursos endógenos, para lo que se contará con estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial formadas por equipos de profesionales especializados en el desarrollo local, y se fomentará e incentivará la generación de actividad económica en aquellos ámbitos de los nuevos yacimientos de empleo en los que Andalucía presenta un potencial de desarrollo mayor en función de las características sociodemográficas y económicas del entorno territorial.

Evaluación del impacto ambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Medida 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales

Coherencia con el eje

Esta medida tiene por objetivo mejorar y ampliar la oferta turística, que se enmarca en el objetivo planteado por el eje 5 de fortalecer los sistemas productivos sectoriales mejorando el aprovechamiento del potencial del sector turístico.

Por otro lado, las inversiones en infraestructuras culturales se justifican porque los usuarios de turismo cultural en sentido estricto, si bien no son colectivos muy numerosos, tienen la condición de creadores de opinión y capacidad de difusión de una imagen atractiva a nuestras regiones, lo que redundará en beneficio del sector turístico general de dichas regiones.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida puede originar costes ambientales en relación con los usos del suelo y el patrimonio natural o cultural, sobre todo en las actuaciones de infraestructuras turísticas de las entidades locales. Se debe evitar la contaminación acústica o cualquier impacto sobre flora o fauna en aquellos proyectos que consistan en la construcción de miradores y creación de rutas turísticas, además de evitar aglomeraciones de visitantes por la generación de residuos y erosión del suelo que lleva pareja.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivos mejorar y ampliar la oferta turística y las infraestructuras y equipamientos urbanos, así como la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio artístico y cultural, que se enmarcan en los objetivos del eje 5 que plantean la mejora de la funcionalidad del sistema de ciudades y el fortalecimiento de los sistemas productivos sectoriales, mejorando el aprovechamiento del potencial del sector turístico.

Una de las estrategias para mejorar el atractivo turístico es la revalorización de recursos culturales de interés turístico. Si bien, esta estrategia se configura como complementaria de aquellas otras encaminadas a la mejora de la competitividad del sector turístico tradicional y al desarrollo de nuevos productos, tiene gran importancia por los siguientes motivos:

En primer lugar, esta región cuenta con un acervo cultural de carácter histórico-artístico muy numeroso y de alto interés, lo que permite su explotación turística de manera más o menos inmediata.

En segundo lugar, la oferta de turismo de contenido cultural, como complementaria a la de “sol y playa” o a la de nuevos productos como el turismo rural y el turismo verde, es cada día más atractiva para los usuarios reales o

potenciales, que muestren un creciente interés por enriquecer sus períodos vacacionales con aspectos culturales en consonancia con su mayor formación cultural .

Por último, los usuarios de turismo cultural en sentido estricto, si bien no son colectivos muy numerosos, tienen la condición de creadores de opinión y capacidad de difusión de una imagen atractiva a nuestras regiones, lo que redundará en beneficio del sector turístico general de dichas regiones.

Evaluación del impacto medioambiental

El impacto de las actuaciones de esta medida debe originar un beneficio ambiental en relación con el patrimonio natural y cultural y el respeto al principio de información, educación y formación ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios

Coherencia con el eje

El objetivo que persigue esta medida es el incremento de los equipamientos para la cohesión social, que se inserta en el objetivo propuesto por el eje 5 de reducir los déficits de infraestructuras y equipamientos en el sistema de ciudades.

Evaluación del impacto medioambiental

Algunas actuaciones de esta medida pueden tener un potencial impacto negativo ambiental con relación a los usos del suelo y la gestión ambiental. En los proyectos relativos a laboratorios de salud pública, centros de salud, hospitales y centros de alta resolución se debe procurar prevenir al máximo la generación de residuos, para lo que se recomienda el establecimiento de comités de gestión de este tipo de residuos y la incentivación de la implantación de sistemas de gestión medio ambientales para asegurar prácticas adecuadas.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones de esta medida deben contribuir a una mejora de la situación de la mujer por el incremento de opciones de entrada al mercado de trabajo y las mayores facilidades que proporciona para la conciliación entre la vida profesional y la familiar.

Medida 5.10. Instalaciones deportivas y de ocio

Coherencia con el eje

El objetivo de esta medida es el incremento de los equipamientos para la cohesión social, mediante actuaciones en instalaciones colectivas vinculadas al bienestar social, que se enmarca dentro del objetivo más amplio del eje 5, que se propone reducir los déficits de infraestructuras y equipamientos en el sistema de ciudades.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida no originan costes/beneficios significativos sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo y de formación, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 6.1. Carreteras y autovías

Coherencia con el eje

La localización de Andalucía determina que tenga un carácter periférico, mediterráneo y fronterizo, que no sólo sitúa como prioridad la accesibilidad, sino que requiere una intensa cooperación transfronteriza que elimine las restricciones que supone esta situación. Además, junto a estos factores, hay que considerar la existencia de un modelo territorial policéntrico, con un sólido entramado de ciudades medias, que constituye una base territorial fuerte, cuya potencialidad ha estado estrangulada, sin embargo, por el déficit de infraestructuras.

Esta medida se centra, por tanto, en la construcción y adecuación de las redes viarias andaluzas con el objetivo de mejorar e integrar las redes de transportes y la mejora de la conectividad de la red de transportes europeos, de forma que se cumpla el objetivo de mejorar la eficacia y conectividad del sistema de transportes, planteado por el eje 6.

Una de las prioridades de esta medida es dotar a la Red Transeuropea de carreteras de gran capacidad, al mismo tiempo que conexionar grandes grupos urbanos entre sí, como pueden ser la Costa del Sol con el Centro Peninsular a través de Córdoba y Granada o de Sevilla y Extremadura.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida puede originar costes ambientales en relación con los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural. Para evitar los potenciales impactos negativos se recomienda que se evite la proximidad de las redes de gran capacidad a zonas de riqueza en cuanto a biodiversidad y evitar la fragmentación de hábitats y poblaciones de especies. Para proteger los orígenes hidrológicos se debe minimizar el número y densidad de cruces sobre las vías hidrológicas. Se deben mitigar los impactos de ruidos mediante la realización de túneles, clareos y pantallas acústicas. También se tendrán en cuenta los efectos indirectos y medir el impacto considerando la sensibilidad medioambiental del suelo. En cuanto a las actuaciones en el medio urbano, se debe evitar la necesidad de desplazamientos internos.

Para garantizar el cumplimiento de las prescripciones medioambientales, las actuaciones de esta medida serán sometidas en su primera fase a un procedimiento de valoración de impacto ambiental, prescrito por la normativa andaluza de protección ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 6.3. Ferrocarriles

Coherencia con el eje

Pese al esfuerzo inversor realizado en los últimos años, existe todavía un déficit relativo de infraestructuras de transporte para asegurar la conexión entre regiones y con la Red transeuropea, por lo que es preciso seguir potenciando este tipo de infraestructuras y, en concreto, modernizar el transporte por ferrocarril que contribuye más a la sostenibilidad ambiental.

Los objetivos de esta medida son la mejora de la conectividad de la red transeuropea y de las conexiones del litoral con el interior de la región, para lo que se van a realizar actuaciones para desarrollar y mejorar el aprovechamiento de la red ferroviaria convencional e incrementar la red de alta velocidad. Con estas actuaciones se cumple el objetivo del eje 6 de mejorar la eficacia y la conectividad del sistema de transportes.

Por otra parte, la construcción de líneas de alta velocidad, infraestructuras prioritarias a nivel europeo, permite dotar al ferrocarril de una oferta diferente a la actual, más competitiva, capaz de captar una mayor cuota de mercado del

transporte de viajeros, situándose como una alternativa al avión y a la carretera, todo ello con las características favorables del transporte ferroviario, en especial, desde el punto de vista medioambiental.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida puede originar costes ambientales en relación con los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural. Para evitar los potenciales impactos negativos se tomarán las medidas adecuadas para cada caso. Aquellos proyectos que tengan incidencia en la Red Natura 2000 o Lugares de Importancia Comunitaria se someterán a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los hábitats y especies, de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE, adoptándose en su caso las medidas compensatorias necesarias. También se minimizarán el número y densidad de cruces que efectúen sobre vías hidrológicas y se mitigarán los impactos por ruido mediante el uso de túneles, apantallamiento acústico y otras medidas adecuadas. Se tendrán en cuenta los efectos sobre el terreno.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 6.4. Puertos

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo la mejora e integración de redes de transportes, mediante la mejora de la dotación y funcionamiento de la oferta portuaria. Con estas actuaciones se cumple el objetivo del eje 6 mejorar la eficacia y conectividad del sistema de transportes.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida puede originar costes ambientales en relación con los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural, por efecto del incremento del tráfico comercial y pesquero que será responsable de grandes movimientos de tierras, generación de residuos contaminados y un importante impacto sobre la fauna y la flora.. Para evitar los potenciales impactos negativos es conveniente mantener un exhaustivo sistema de información, considerando como parámetros ambientales los niveles de contaminación en alimentos marinos, crecimiento de algas, etc., así como mantener rigurosos procesos de control de los proyectos de construcción de infraestructuras.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 6.6. Sistema de transportes multimodales y centros de transporte

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo la mejora e integración de redes de transportes, para lo que se van a realizar actuaciones tendentes a completar la oferta de infraestructuras de los servicios de transporte para la mejora de la intermodalidad. Con ello, se cumple el objetivo planteado por el eje 6 mejorar la eficacia y conectividad del sistema de transportes.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene efectos medioambientales positivos con relación a la gestión ambiental, pero puede tener potencialmente impacto negativo por la construcción de centros e instalaciones e, indirectamente, por el impacto que puede constituir al incentivar el transporte. Para evitar estos efectos nocivos, se establecerán medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Se debe evaluar el impacto sinérgico y acumulativo de las acciones, así como las alternativas que se planteen para la consecución de los objetivos, a fin de seleccionar las alternativas más satisfactorias desde el punto de vista medioambiental

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo la mejora e integración de las redes de transportes, para lo que se van a realizar acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte. Con ello, se cumple también el objetivo planteado por el eje 6 de mejora de la eficacia y conectividad del sistema de transportes.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones que se van a realizar en esta medida no tienen un impacto positivo/negativo significativo sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 6.8. Redes de distribución de energía.

Coherencia con el eje

Esta medida va a realizar actuaciones tendentes a reducir las deficiencias de las redes de distribución energéticas, favoreciendo la calidad y estableciendo el suministro de gas natural en nuevas áreas. Con ello se cumple el objetivo del eje 6 de reducir las insuficiencias del sistema energético.

Evaluación del impacto medioambiental

Estas actuaciones pueden tener un potencial impacto negativo en relación con la gestión ambiental y el patrimonio natural, por las mayores emisiones de dióxido de carbono que pueden producirse, por lo que se debe garantizar que el suministro energético se produzca en las mejores condiciones posibles, para minimizar este impacto.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 6.9. Energías renovables; eficiencia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10.

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo mejorar la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente e incrementar el uso de energías renovables, por lo que las actuaciones que se realicen irán dirigidas a reducir las insuficiencias del sistema energético, cumpliendo así uno de los objetivos del eje 6.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida puede tener algunos impactos negativos sobre el medio ambiente, que serán adecuadamente controlados. Respecto a las instalaciones solares térmicas se comprobará que no se produce fragmentación de hábitats por una colocación inadecuada. En relación con los aerogeneradores de energía eólica se establecerán las medidas adecuadas para evitar los impactos sobre la avifauna y los efectos paisajísticos. Respecto a las minicentrales hidráulicas se establecerán medidas para no ocasionar impacto sobre el suelo y la fauna. En cuanto a las centrales de biomasa se fomentará la instalación de equipos de depuración de gases utilizando tecnologías existentes (electrofiltrado, filtrado multiciclónico, etc.)

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 6.10. Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo mejorar la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente e incrementar el uso de energías renovables, por lo que las actuaciones que se realicen irán dirigidas a reducir las insuficiencias del sistema energético, cumpliendo así uno de los objetivos del eje 6.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida pueden tener algunos impactos negativos sobre el medio ambiente, que serán adecuadamente controlados. Respecto a las instalaciones solares térmicas se comprobará que no se produce fragmentación de hábitats por una colocación inadecuada. En relación con los aerogeneradores de energía eólica se establecerán las medidas adecuadas para evitar los impactos sobre la avifauna y los efectos paisajísticos. Respecto a las minicentrales hidráulicas se establecerán medidas para no ocasionar impacto sobre el suelo y la fauna. En cuanto a las centrales de biomasa se fomentará la instalación de equipos de depuración de gases utilizando tecnologías existentes (electrofiltrado, filtrado multiciclónico, etc.)

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 7.2. Mejora de las infraestructuras de apoyo

Coherencia con el eje

Las actuaciones contempladas en esta medida aparecen en la planificación sectorial regional configurada en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza 2000-2006, así como en la planificación regional, con contenidos y objetivos equivalentes a los expresados en esta medida.

El desarrollo de las infraestructuras desempeña un papel fundamental en el equilibrio territorial y es de vital importancia en el medio rural como consecuencia de su servidumbre de extensión. Estas han mejorado sustancialmente en los últimos años ante las importantes inversiones realizadas, haciéndose preciso su mantenimiento con un planteamiento diferente que involucre a la población y a las administraciones locales mediante una mayor corresponsabilidad en su ejecución, por lo que se realizará en gran parte mediante ayudas a éstas.

Por otra parte, los centros públicos de apoyo a la producción y los laboratorios agroalimentarios realizan una actuación básica de apoyo a las actividades productivas, orientando, asesorando y ayudando a la toma de decisiones. Su necesidad queda evidenciada tanto en el incremento de la demanda social de seguridad alimentaria como en el de las solicitudes de análisis, lo que origina la necesidad de potenciar sus instalaciones y equipamientos.

Estas actuaciones contribuyen al objetivo general de modernización del complejo agroalimentario, coherente con los del eje prioritario ya que la mejora de las infraestructuras agrarias contribuirá de manera decisiva al fortalecimiento de los sistemas productivos sectoriales.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones de esta medida pueden tener un potencial efecto negativo en materia de medio ambiente por el uso del suelo y del patrimonio natural. Para evitar estos efectos se deben tener en cuenta los objetivos de la política ambiental europea sobre la agricultura: protección de aves, protección de hábitats y protección contra la contaminación de nitratos. La evaluación previa medioambiental realizada recomienda que se tenga en cuenta en la construcción de caminos rurales y en la creación de infraestructuras de apoyo a la producción agraria (tendidos eléctricos entre otros) el no ir contra las Directivas Europeas sobre Aves y Hábitats, así como contra las disposiciones relativas a medidas agroambientales. Este último se centra básicamente en la prevención del cultivo en zonas rurales especialmente sensibles así como en la prevención de la contaminación del agua por nutrientes. Por ello, es necesario prevenir la fragmentación de hábitats como consecuencia de estos proyectos. Asimismo, es

importante prestar atención a que, actividades en pleno desarrollo como pueda ser el turismo rural, se lleven a cabo de forma sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Medida 7.5. Desarrollo endógeno en zonas rurales

Coherencia con el eje

Las actuaciones contempladas en estas medidas aparecen en la planificación sectorial regional configurada en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza 2000-2006 y en el programa Desarrollo Rural, con contenidos y objetivos equivalentes a los expresados en estas medidas.

El objetivo general es impulsar la diversificación de la estructura económica de las zonas rurales, así como mejorar las infraestructuras y equipamientos rurales básicos de apoyo a la actividad agraria y a la población rural en general. Para ello se recurre a la intervención de las Asociaciones de Desarrollo Rural implantadas en la región andaluza como agentes dinamizadores e integradores de las iniciativas comarcales que surjan en sus respectivos ámbitos de actuación. Estas actuaciones se corresponden con algunas de las líneas especificadas en determinados epígrafes del artículo 33 del Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), tales como comercialización de productos agrícolas de calidad, recuperación y renovación de pueblos, fomento del turismo y la artesanía, diversificación de actividades o apoyo a las pequeñas empresas y a las estructuras comerciales y de servicios.

Las líneas de actuación integradas en estas Medidas persiguen objetivos que resultan ser coherentes con los establecidos para el Eje prioritario 7: Agricultura y desarrollo rural, en cuanto el hecho de emprender estrategias comarcales de desarrollo endógeno de zonas rurales, en ámbitos agrarios, favorece la mejora de la actividad agraria y el desarrollo de las zonas rurales desde una perspectiva claramente integradora y participativa de los agentes comarcales.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones de esta medida no originan ningún coste ni beneficio significativo sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

El desarrollo endógeno en zonas rurales debe tener una relación significativa con la igualdad de oportunidades de género en la medida que las acciones que se realizan van a favorecer la creación de puestos de trabajo y la creación y desarrollo de empresas.

Medida 7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y medios de prevención

Coherencia con el eje

Las actuaciones de prevención y recuperación sobre las infraestructuras que se incluyen aparecen en la planificación sectorial de la Consejería de Agricultura y Pesca, instrumentalizada mediante el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza, enmarcándose en el Programa 1.2. sobre la Mejora de las infraestructuras rurales. De igual manera, las inversiones encaminadas a la reducción de riesgos en las explotaciones figuran también en ambos instrumentos de planificación, en el Programa 2.8 de disminución de incertidumbre en la producción agraria, figurando también como estudios básicos para el establecimiento de los planes trianuales de los seguros agrarios.

En estos instrumentos planificadores se presentan unos objetivos equivalentes a los de esta medida del Programa Operativo, que son coherentes con los del eje prioritario, ya que la recuperación y prevención de efectos causados por desastres climatológicos contribuirá a fortalecer los sistemas de producción agraria de las zonas rurales.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por las propias características de las mismas, van a originar impactos positivos medioambientales tanto en relación con el uso del suelo, como con la gestión ambiental y el patrimonio natural.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida no van a tener una incidencia evaluable en términos de igualdad de oportunidades de género.

Medida 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones, comercialización de productos agrícolas de calidad

Coherencia con el eje

Las actuaciones contempladas en esta medida aparecen en la planificación sectorial regional configurada en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza 2000-2006 y en los programas correspondientes a la Mejora de las producciones y sectores, Fomento de la agricultura sostenible y Calidad de las producciones, con contenidos y objetivos equivalentes a los expresados en esta medida.

El objetivo general de esta medida que es contribuir a la modernización del sector agroalimentario, mediante la mejora de los procesos productivos, el fomento de la calidad de los productos y la vertebración sectorial a través de asociaciones finalistas, como estrategias fundamentales para garantizar la competitividad y la presencia en los mercados, así como el fortalecimiento de los servicios de apoyo al sector, está en consonancia con los objetivos contemplados en el eje prioritario de fortalecer los sistemas de producción regionales, entre los que el sector agroalimentario juega un papel fundamental en la economía andaluza.

Evaluación del impacto ambiental

Las actuaciones de esta medida van a tener un efecto positivo sobre el medio ambiente, sobre todo en relación con los usos del suelo y la gestión ambiental, incorporando la medida los principios medioambientales de mantenimiento y mejora de recursos naturales (suelo) y mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida deben tener una relación significativa con la igualdad de oportunidades de género en la medida que las acciones que se realizan van a favorecer la creación de puestos de trabajo y la creación y desarrollo de empresas.

Medida 7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo el impulso de las iniciativas de desarrollo local, para lo que se van a realizar actuaciones de diversificación de la actividad en áreas rurales. Con ello, se cumple uno de los principios del eje 7 que es mejorar la funcionalidad del sistema de ciudades del medio rural.

Evaluación del impacto medioambiental

Estas actuaciones no tienen una incidencia significativa en términos de coste/beneficio medioambientales.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones de esta medida deben contribuir a una mejora de la situación de la mujer por el incremento de opciones de entrada al mercado de trabajo, la formación general y profesional, la creación y el desarrollo de empresas y las mayores facilidades que proporciona para la conciliación entre la vida profesional y la familiar.

Medida 9.1. Asistencia técnica FEDER

Coherencia con el eje

En esta medida se van a realizar actuaciones de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas financiadas con el FEDER que integran el Programa Operativo, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad, así como del resto de actuaciones que, de acuerdo con los Reglamentos vigentes, sean necesarias para el correcto desarrollo del Programa Operativo, respondiendo por completo a los objetivos planteados por el eje 9.

Evaluación del impacto medioambiental

Estas actuaciones no tienen una incidencia significativa en términos de coste/beneficio medioambientales.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Estas actuaciones no tienen en si mismas ningún efecto sobre la igualdad de oportunidades, pero si suponen un mayor control y seguimiento del cumplimiento de esta política comunitaria en las operaciones financiadas por el FEDER.

Medida 9.2. Asistencia técnica F.S.E

Coherencia con el eje

Esta medida se concreta en actuaciones de planificación, estudios, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas del Programa Operativo Integrado de Andalucía financiadas con el Fondo Social Europeo, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad, así como del resto de actuaciones que, de acuerdo con los Reglamentos vigentes, sean necesarias para el correcto desarrollo del Programa Operativo, respondiendo por completo a los objetivos planteados por el eje 9.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, esta medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente, aunque supone un mayor control de la política comunitaria en esta materia.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida si bien en principio es neutra en relación con la igualdad de oportunidades supone un mayor control y seguimiento del cumplimiento de esta política comunitaria en las operaciones financiadas por el Fondo Social Europeo.

Medida 9.3. Asistencia técnica FEOGA

Coherencia con el eje

Esta medida se concreta en actuaciones de planificación, estudios, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas del Programa Operativo Integrado de Andalucía financiadas con el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad, así como del resto de actuaciones que, de acuerdo con los Reglamentos vigentes, sean necesarias para el correcto desarrollo del Programa Operativo, respondiendo por completo a los objetivos planteados por el eje 9.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, esta medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente, aunque supone un mayor control de la política comunitaria en esta materia.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida si bien en principio es neutra en relación con la igualdad de oportunidades supone un mayor control y seguimiento del cumplimiento de esta política comunitaria en las operaciones financiadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola .

2.2 Fichas de Medida

2.2.1. Datos Generales

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 1 **MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.****FONDO** FEDER, FEOGA, FSE**OBJETIVOS:**

- 1.Incentivar la creación de activos tangibles e intangibles en la empresa
- 2.Fortalecer los sistemas productivos regionales

Indicadores:

- Empresas beneficiarias(industria y servicios incluyendo turismo). Nº 34.300
- Empresas agroalimentarias beneficiarias. Nº 1.500
- Inversión inducida(industrias y servicios). Meuros 4.100
- Inversión inducida en industrias agroalimentarias. Meuros 780
- Empleos creados y mantenidos (industrias y servicios). Nº193.300
- Empleos creados y mantenidos en agroindustria.Nº18.400
- Empresas promovidas por mujeres. Nº 2.200
- Autoempleo generado. Nº 10.000

DESCRIPCIÓN:

La función de este eje es mejorar la competitividad y favorecer el desarrollo del tejido productivo de Andalucía mediante el impulso a la creación y difusión de capital organizativo entre las empresas, especialmente pymes, con carácter horizontal. Son áreas de intervención de este eje el desarrollo del tejido empresarial, con especial atención a la promoción de recursos intangibles y la mejora de las condiciones de financiación de las empresas; el fortalecimiento tanto del sector industrial como de sectores estrechamente vinculados (servicios a empresas y comercio); el apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios; y el apoyo concreto a un sector clave de la economía andaluza como es el turismo.

Finalmente, de acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en su Pilar II "Desarrollar el espíritu de empresa" (directrices 11, 12, y 13) y Pilar IV "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", y la línea prioritaria del FSE establecida en la estrategia andaluza para el desarrollo de los recursos humanos, adquiere especial relevancia el refuerzo de la capacidad empresarial mediante el impulso de la cultura emprendedora entre los desempleados para que creen su propio puesto de trabajo o empresa, incluyendo en caso necesario la preparación, asesoramiento y acompañamiento de los correspondientes proyectos empresariales. Asimismo, y en línea con lo indicado en el Marco de Apoyo Comunitario 2.000-06, se procurará impulsar en particular los proyectos que desarrollen los nuevos yacimientos de empleo, con el objeto de explotar todas las fuentes potenciales de puestos de trabajo, especialmente los relacionados con el medio ambiente y las nuevas tecnologías. En todo caso, se promoverá una participación equilibrada de la mujer.

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa es del 11,54%

MEDIDAS:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 1 **MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL** **FONDO** FEDER, FEOGA,
TEJIDO PRODUCTIVO. FSE**MEDIDAS:**

- 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
- 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)
- 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
- 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)
- 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).
- 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incentivar el incremento y la mejora de activos tangibles.
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.
- Mejorar el aprovechamiento del sector turístico

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge el conjunto potencial de actuaciones consistentes en la concesión de ayudas al sector empresarial. Dichas actuaciones se dirigen cada una de ellas a un objetivo específico, ya sea por el sector de la economía en el que desarrollan su actividad (empresas industriales, comerciales, turísticas...) o por el fin que se pretende conseguir, al objeto de adecuar las ayudas a las necesidades de cada caso. El desarrollo de las actuaciones es el siguiente:

A. Subvención Global de Andalucía que afectará a las ayudas a empresas gestionadas por el Instituto de Fomento de Andalucía, que actuará de organismo intermediario.

B. Línea de Ayudas para Modernización del Comercio Interior:

Apoyo a las pymes comerciales mediante la concesión de ayudas para la mejora del comercio a través de la financiación de proyectos tendentes a fomentar la especialización comercial y la competitividad del comercio tradicional de acuerdo con el Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía. En concreto las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en alguna de las siguientes líneas:

- . Apoyo a la implantación de innovaciones tecnológicas en los pequeños comercios.
- . Apoyo a la reforma ampliación o transformación física de los pequeños comercios.
- . Fomento de las inversiones de pequeñas empresas comerciales andaluzas que quieran convertirse en empresas franquiciadas.
- . Fomento de la especialización comercial y la diferenciación en servicios de las pequeñas empresas andaluzas.
- . Apoyo al rejuvenecimiento o renovación del sector, a través del acceso a la titularidad de la empresa por parte de sus trabajadores, accediendo a la propiedad y gestión por traspaso de su titular.
- . Apoyo a los proyectos tendentes a fomentar la cooperación desde las organizaciones empresariales andaluzas e incrementar el grado de cooperación empresarial entre las pequeñas y medianas empresas del sector.
- . Apoyo a los proyectos tendentes a la modernización y fomento del sector artesano andaluz.

C. Incentivos a la Localización de Empresas

Es una actuación de carácter horizontal cuyo objetivo principal es localizar y captar inversiones productivas en las zonas geográficas de nuestra Comunidad menos favorecidas o que atraviesan especiales dificultades económicas. Las ayudas están dirigidas a aquellos sectores que permitan el fortalecimiento de los sistemas productivos empresariales y contribuyan a un desarrollo integral del sistema. Se concreta en tres actuaciones específicas:

- . Incentivos autonómicos para la localización de inversiones: consiste en la concesión de incentivos complementarios a los otorgados por el Estado para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales en las zonas definidas de promoción económica, con objeto de apoyar determinados proyectos que se consideran de especial interés por su contribución al desarrollo económico e industrial de la región.
- . Ayudas a Zonas de Acción Especial: en Andalucía se encuentran definidas las Zonas de Acción Especial (ZAE) como instrumentos de captación de inversiones y apoyo al desarrollo endógeno de las zonas definidas. Se trata de promover

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

el desarrollo económico de zonas industriales en crisis, impulsar los procesos de reconversión de sectores sensibles como el naval, automoción, textil, etc. y corregir los desequilibrios económicos de la región. Existen cuatro zonas prioritarias: ZAE del sur y noroeste de la provincia de Jaén, ZAE de la franja pirítica de Huelva, ZAE del Campo de Gibraltar y ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

. Potenciación de los Medios de Innovación en Andalucía: esta actuación persigue la atracción de nuevas empresas industriales de tecnología avanzada o la ampliación, el traslado y la modernización de empresas ya existentes en centros de I+D, con el objeto de diversificar y modernizar el sector industrial andaluz, logrando la concentración de centros de I+D públicos y privados y de empresas tecnológicamente avanzadas en espacios especializados (Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga y Parque Cartuja'93 en Sevilla).

D. Ayudas para la Promoción y el Desarrollo Industrial:

Esta actuación tiene por objeto la concesión de ayudas específicas a proyectos industriales que contribuyan a vertebrar el tejido industrial andaluz con el fin de subsanar deficiencias estructurales que repercuten desfavorablemente en el conjunto económico regional. Las ayudas van dirigidas a las empresas que se propongan cualquiera de los siguientes objetivos:

- . Invertir en procesos productivos para la transformación de productos en otros de mayor valor añadido.
- . Invertir en la reorientación o ampliación de productos industriales considerados emergentes que vayan sustituyendo a aquellos ya maduros en los que la concurrencia con países en desarrollo, de mano de obra más barata, dificulta su colocación en el mercado.
- . Invertir en la adaptación, generación y adquisición de nuevas tecnologías necesarias para alcanzar los objetivos anteriores.

Los conceptos subvencionables por este programa deben estar encuadrados en alguno de los grupos siguientes:

- . Acciones inversoras en activos productivos.
- . Acciones asociadas a la fase de planificación, inversión y justificación.
- . Acciones inversoras en activos productivos de tecnología avanzada.
- . Acciones asociadas a actividades de Investigación y Desarrollo tales como gastos de personal, costes de instrumental, costes de los servicios de asesoría, gastos generales suplementarios, y otros gastos de explotación.

E. Ayudas a Empresas del Sector Turístico:

Consiste en la concesión de subvenciones a empresas del sector turístico que realicen inversiones dirigidas a:

- . Creación, reforma, modernización de establecimientos hoteleros, con la finalidad de aumentar la calidad de los servicios de alojamiento en nuestra Comunidad, prestando especial atención a la recualificación hotelera mediante actuaciones de reforma y modernización en destinos maduros impulsando la elevación de categoría a tres, cuatro o cinco estrellas, asimismo se apoya la creación de nuevos establecimientos hoteleros en zonas turísticas emergentes.
- . Creación, ampliación y mejora de alojamientos turísticos en el medio rural, entendiéndose que el espacio rural andaluz presenta enormes potencialidades turísticas como destino emergente, donde la necesaria aparición de nuevos alojamientos debe responder a las características de especificidad y diferencia de nuestros destinos en el espacio rural y ello con el objetivo de garantizar una red de alojamientos de calidad capaz de dar respuesta al creciente interés de la demanda turística por estos destinos.
- . Creación de nuevos productos turísticos cuando con ello se incrementen los incentivos que ofrecen los destinos turísticos existentes en Andalucía, buscando con ello no sólo diversificar las posibilidades de ocio dando satisfacción a mayores segmentos de demanda turística, sino también favorecer al fortalecimiento de la oferta turística andaluza respecto a otros destinos competidores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- . Incorporación de sistemas de tecnificación e innovación, en cuestiones relacionadas con la seguridad, conservación de recursos productivos, y en general, inversiones que contribuyan a la mejora de la calidad y la gestión de los servicios y establecimientos turísticos y modernización tecnológica de las agencias de viaje, entendiéndose que la incorporación de innovaciones tecnológicas en las empresas turísticas andaluzas es un paso previo y obligado para alcanzar y mantener la competitividad del sector en un entorno cada vez más globalizado y por ende más competitivo.
- . Nuevos establecimientos y reforma de restaurantes de alto interés gastronómico en zonas turísticas y prioritariamente aquellos especializados en gastronomía andaluza. Con el objetivo de incorporar la gastronomía andaluza de forma nítida a la oferta turística, aprovechando el creciente interés de amplios segmentos de demanda por la gastronomía local como elemento de decisión a la hora de realizar desplazamientos turísticos o como vía complementaria para aumentar el grado de satisfacción del turista.
- . Fomento de la progresiva internacionalización de la empresa turística andaluza para mejorar y potenciar la participación del tejido turístico andaluz en los diferentes niveles de la producción turística, enriqueciendo con ello la tradicional y exclusiva especialización del sector en la oferta de servicios y destinos turísticos, con presencia del empresariado en los diferentes canales de comercialización, mercados emisores de demanda turística real y potencial, desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas al turismo y medios de transporte, entre otros.
- . Asimismo existe en el ámbito del sector turístico una línea específica de ayudas dirigida a la creación de pequeñas y medianas empresas por jóvenes y mujeres que oferten servicios turísticos.

F. Fomento de la Adaptación Ambiental de la Empresa:

El programa consiste en la concesión de los siguientes tipos de ayudas:

- . Ayudas a inversiones empresariales destinadas a la adaptación de la empresa a las mejores técnicas (incluyendo tecnología y gestión) disponibles.
- . Ayudas a las actuaciones empresariales dirigidas a reducir la contaminación por debajo de los límites legalmente requeridos.
- . Apoyo técnico, gestión y difusión para la adaptación ambiental de la empresa, mediante el desarrollo de planes sectoriales destinados a detectar las necesidades de adaptación ambiental y proponer las medidas necesarias para ello.

G. Fomento de la Minería:

Se pretende estimular aquellos proyectos que se propongan cualquiera de los siguientes objetivos:

- . Invertir en exploración minera para la localización y/o evaluación de recursos geológicos mineros, o bien para el aumento o selección de reservas de dichos recursos.
- . Invertir en la optimización del aprovechamiento de los recursos geológicos mineros
- . Invertir en el desarrollo de explotaciones mineras.
- . Invertir en acciones de cuya ejecución se deduzcan resultados relativos a la mejora de la seguridad y de las condiciones de salud laboral en las minas y en las instalaciones, respecto a las condiciones reglamentarias vigentes.
- . Invertir en acciones de cuya ejecución se deduzca la mejora del espacio natural afectado por la actividad minera.

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- . Explotación geológico minera:
 - costes de instrumental, bienes de equipo, terrenos y locales utilizados para los trabajos de investigación minera.
 - costes de perforación de sondeos y ejecución de labores mineras para reconocimiento (pozos, rampas, galerías, calicatas, etc.)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

. Aprovechamiento de los recursos minerales:

- acciones asociadas a investigación y desarrollo:

- costes de instrumental, bienes de equipos, consumibles, terrenos y locales dedicados exclusivamente a la investigación y desarrollo tecnológico, incluidos los proyectos de demostración (IDT) con la finalidad de hallar nuevas vías para el aprovechamiento de los recursos geológicos mineros.

- otros gastos exclusivamente producidos por la actividad de IDT

- acciones asociadas a la preparación, concentración y beneficios:

- inversiones en activos fijos que intervienen directamente en el proceso productivo que tengan por finalidad ampliar, renovar, modernizar, reorientar y/o diversificar el aprovechamiento de los minerales y demás recursos geológicos.

. Explotación, preparación y equipamiento:

- inversiones en activos fijos que intervienen directamente en el proceso productivo, que tengan por finalidad ampliar, renovar, modernizar reorientar y/o diversificar la explotación de los minerales y demás recursos geológicos.

- inversiones en labores de acceso a los yacimientos con el propósito de iniciar su explotación. No se incluirán en este apartado las labores que se realicen en la fase de explotación del yacimiento.

. Seguridad Minera:

- inversiones en bienes de equipo de seguridad y salud laboral.

- manipulación de materiales.

- instrumentos de medida.

. Medio Ambiente:

- inversiones en bienes de equipo para realizar las medidas correctoras necesarias.

- materias primas para la restauración.

- manipulación de materiales y productos.

- modificación o ampliación de las instalaciones para la valorización de los residuos mineros.

H. Apoyo específico a empresas promovidas por mujeres

Esta actuación tiene por finalidad contribuir a la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de las actividades autónomas y/o empresariales promovidas por mujeres andaluzas, estableciendo líneas de subvención que se adecuen a las necesidades de estas iniciativas.

En base a esta finalidad, los gastos e inversiones subvencionables deberán responder a los siguientes conceptos:

A) Constitución y puesta en marcha de actividades empresariales mediante la concesión de ayudas destinadas a:

a) Cubrir costes legales de constitución de la empresa. (Notaría, registros o gestorías. Fianzas, avales o depósitos para el alquiler de instalaciones).

b) Gastos de publicidad y difusión de las empresas. (Diseño y elaboración de imagen corporativa, diseño de marcas, anagramas y logotipo, asistencia a Ferias y Congresos y campañas de publicidad y comunicación).

c) Inversiones en activos necesarios para la puesta en marcha de la empresa, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos y mejora de locales.

B) Consolidación y mejora de empresas mediante la concesión de ayudas destinadas a:

a) Cubrir gastos de inversiones en activo para la mejora y crecimiento empresarial.

b) Gastos de publicidad y difusión.

c) Gastos de planes de mejora y de cooperación empresarial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 250.099.164

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 62.524.791

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 187.574.373

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

2,39 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204111 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)
204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).
204135 INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (IFA)
204141 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE (AN)
204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)
204311 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

BENEFICIARIOS:

Empresas (personas físicas o jurídicas o sus agrupaciones), preferentemente PYMES, de los sectores industrial, comercial, turístico y de servicios, con excepción del sector de la pesca y de los productos agrícolas del anexo I del Tratado CE.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
Subvenciones	SI	SI	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006
Subvenciones	SI	SI	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006
Suvencciones	SI	SI	12/03/2001		SG(01)D/821089	182/01	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- El sector de la actividad y la dimensión de la empresa.
- La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.
- En su caso, la cooperación con Universidades, Centros públicos avanzados de investigación y otras empresas del sector industrial.
- La generación de efectos de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluzas.
- La inclusión del proyecto en acuerdos o planes sectoriales de adaptación ambiental.
- La potenciación del autocontrol medioambiental por las empresas.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito empresarial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Activar la modernización del complejo agroalimentario.

TIPO:	1	Proyecto de infraestructura	CLASE:	1	Ayuda directa
	2	Régimen de ayuda			
	4	Otros			

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se implementa con el propósito de:

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado y fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado.
- Mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrarios y alimentarios y de los canales de comercialización.
- Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos agrarios y alimentarios y fomentar un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos producidos en los distintos procesos productivos del sector.
- Aplicar nuevas tecnologías y favorecer las inversiones innovadoras.
- Mejorar y controlar la calidad y las condiciones sanitarias.
- Proteger el medio ambiente fomentando la adaptación ambiental.
- Fomentar y apoyar la integración de las agroindustrias, mediante la instalación de servicios comunes de cooperación empresarial, instalación de centros logísticos de transporte, acopio y distribución, implantación de redes telemáticas y otras tecnologías de comunicación en las empresas del sector.
- Mejorar el conocimiento del sector para la toma de decisiones.

Se contemplan dos tipos de actuaciones:

1. En el ámbito de la industrialización se da apoyo económico a proyectos de inversión de empresas agroalimentarias relativos a la instalación, ampliación o modernización de establecimientos fabriles y centros de manipulación de productos agrarios y alimentarios incluidos en el Anexo I del Tratado, así como a su adaptación medio ambiental. También se incluye apoyo a las iniciativas relativas a integración de agroindustrias, establecimiento de servicios para cooperación de las industrias agroalimentarias, instalación de centros logísticos de transporte, acopio y distribución, trabajo en red, etc.

2. Actuaciones fundamentalmente públicas encaminadas a la mejora de la comercialización de las producciones agroalimentarias, que incluirán actuaciones como estudios y prospección de mercados y confección de directorios sectoriales de empresas agrarias, así como ayudas a la concentración de la oferta de productos agrarios en sus zonas de origen.

En las ayudas se considerarán auxiliables para todos los posibles beneficiarios, la construcción y adquisición de bienes inmuebles, exceptuada la compra de terrenos, la adquisición e instalación de equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos y los gastos generales tales como honorarios de arquitecto, ingeniero y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias, hasta un límite del 12% de la inversión subvencionable.

Las inversiones deberán contribuir a mejorar la situación del sector de la producción agraria básica correspondiente y habrán de garantizar a los productores agrarios una participación adecuada en las ventajas económicas obtenidas. También deberá acreditarse la existencia de salidas normales de los productos al mercado y observar las restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado. Si éstas se produjeran a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrícolas o centros de transformación, no podrán concederse ayudas de inversiones que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

En las solicitudes deberá justificarse suficientemente la viabilidad económica de la entidad y el respeto a las normas mínimas en materia de medio ambiente y de higiene y bienestar de los animales, debiendo emplearse tecnologías que minimicen los impactos negativos sobre el entorno con especial atención a la eliminación de residuos.

En relación a los sectores y tipos de inversión en transformación y comercialización de productos agrarios:

- En el sector del aceite de oliva, se incrementarán las actuaciones contempladas en el anterior periodo de programación, pudiéndose producir aumentos de la capacidad productiva en las almazaras derivadas del incremento en la cantidad máxima garantizada aprobada en la nueva O.C.M., así como la mejora y aprovechamiento de subproductos.
 - En el sector cárnico se excluirán las inversiones relacionadas en el sacrificio del ganado porcino, bovino, ovino y pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción de productos transformados, y en el de los huevos las que impliquen un aumento en la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.
 - En el sector de la leche de vaca y sus productos derivados se excluirán las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquellas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladores complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación; pudiendo ajustarse exclusivamente las cantidades derivadas de aumentos de las cantidades de referencia de los productores de base.
- Asimismo, se excluirán las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, butteroil, lactosa, caseína y casinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproducto el suero.
- No se incluirán inversiones en el sector del azúcar e isoglucosa.
 - En el sector de vinos y alcoholes se excluirán las inversiones que signifiquen incremento de capacidad de elaboración de vinos de mesa sin indicación geográfica, las de mejora de alcoholes vínicos salvo que vayan acompañadas de una reducción de capacidad del 25% y las de bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.
 - Las excepciones previstas en el primer guión del párrafo segundo del artículo 37.3 del Reglamento 1257/99 de 21 de junio, se aplicarán solamente en el sector de frutas y hortalizas, refiriéndose a acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por organizaciones de frutas y hortalizas, que se tramitarán, encuadrarán y financiarán exclusivamente mediante el presente programa cuando su montante alcance o supere una inversión de 200.000 euros. Las ayudas totales que se concedan no podrán superar el 50% de la inversión subvencionable realizada por los beneficiarios, con excepción de las realizadas por razones de interés público que podrá alcanzar el 100% del coste del desmantelamiento, traslado y reconstrucción de las instalaciones existentes, mientras que cuando se produzca un beneficio para el solicitante, por modernización de las instalaciones o por incremento de la capacidad productiva, el índice de ayuda deberá ajustarse de manera que el beneficiario soporte al menos el 60% del incremento del valor de las instalaciones en el primer caso y de los gastos realizados en el segundo, pudiendo en zonas desfavorecidas disminuirse hasta el 50%.

En la Orden de desarrollo del Decreto que regula la concesión de ayudas y que se está tramitando actualmente, figura la siguiente intensidad de las ayudas públicas, financiadas por el Feoga-Orientación al 80%:

- 35% del gasto subvencionable realizado por las empresas, para sus inversiones que no superen los 100 millones de pesetas (601.012,1 euros) en el conjunto del POIA. En el caso de inversiones realizadas por Sociedades Cooperativas Agraria el límite fijado llegará al 40%.
- 30% del gasto subvencionable realizado por las empresas para sus inversiones que superen los 100 millones de pesetas (601.012,1 euros) en el conjunto del POIA. En el caso de Sociedades Cooperativas este porcentaje podrá

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

llegar al 35%.

Por ello, las ayudas directas que se concederán equivaldrán al 30%, 35% y 40%, con participación europea del 24%, 28% y 32% respectivamente, siempre por debajo del límite anteriormente indicado.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	238.950.123
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	47.790.029
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	191.160.094

TASA DE COFINANCIACIÓN **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****2,44 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101214	Dirección General de Alimentación (MAPA)
204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)
204201	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

BENEFICIARIOS:

Empresas del sector.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Atendiendo a las actividades y a los sectores de importancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía las prioridades que se establecen son las siguientes:
- Inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias.
- Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del casco urbano de interés público.
- Inversiones encaminadas a la eliminación y/o aprovechamiento de residuos contaminantes.
- Inversiones necesarias para adaptación a Normas ISO 9000 y otras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incentivar el incremento y la mejora de los activos tangibles.
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles.
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge, por una parte, un conjunto de actuaciones que no se encuentran incluidas en la Subvención Global de Andalucía por tratarse de obras llevadas a cabo directamente por la Junta de Andalucía o, a instancia de ésta, por otros entes u organismos públicos, que promoverá la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través del Instituto de Fomento de Andalucía o de otros entes públicos y la Consejería de Economía y Hacienda, centradas en los siguientes proyectos:

. Ampliación de la oferta de servicios del Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga). Este proyecto se llevará a cabo por la entidad "Parque Tecnológico de Andalucía S.A.". Se desglosa en los subproyectos siguientes: contenedores empresariales y de servicios avanzados; promoción y difusión de tecnología; adquisición y urbanización de la zona norte de ampliación del PTA.

El primer subproyecto, contenedores empresariales y de servicios avanzados, tiene por objetivo facilitar la instalación de empresas en el parque, principalmente pymes, proporcionándoles un edificio ya construido.

El segundo subproyecto consiste en la realización de acciones de promoción y difusión de tecnología por el órgano ejecutor. Estas acciones permitirán ofrecer a las empresas del entorno la posibilidad de usar los servicios tecnológicos que ofrece el PTA pero, sobre todo, participar en el nuevo escenario económico global. Además estas acciones se orientarán para captar a las empresas que actúan en estos mercados para que se implanten en el PTA.

Por último, el tercer subproyecto consiste en la adquisición y posterior urbanización de hasta 350.000 metros cuadrados en la zona norte colindante con el PTA cuya finalidad será albergar empresas innovadoras de tamaño mediano y grande, ampliando de este modo la oferta de suelo propio del PTA. Incluiría costes de expropiación y de urbanización.

. Centros de empresas e Innovación Tecnológica. En una primera fase se abordarían el Centro de Empresas ubicado en el Campus de la Salud en Granada, cuyo órgano ejecutor sería el Instituto de Fomento de Andalucía, y el Centro de Empresas e Innovación Aeronáutico en Sevilla. Los costes elegibles incluirían la construcción, instalaciones y equipamiento.

. También están prevista la realización de otros proyectos, por determinar, entre los que podría figurar la urbanización de Parques Industriales o la extensión de servicios a las empresas.

Así mismo en esta medida se establecen tres programas vinculados a la dotación de infraestructuras y equipamiento empresarial, que serán gestionados a través de la Subvención Global de Andalucía por el Instituto de Fomento de Andalucía, que actuará de organismo intermediario.

Dentro del submarco plurirregional se incluyen actuaciones de tres órganos ejecutores.

SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, interviene en la creación y adecuación de polígonos industriales, es decir, parcelas urbanizadas con la dotación necesaria de infraestructuras de abastecimiento de agua, energía, red de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

saneamiento etc. El objetivo final es la venta de parcelas urbanizadas para la instalación de industrias. Las actuaciones que realiza provienen de una iniciativa conjunta con la corporación municipal donde se asiente la inversión prevista, suscribiéndose un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa. A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas, por un lado, la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes , y por otro, la adquisición de terrenos y la realización de las obras.

La adquisición de suelo se procurará realizar por avenencia , y en consecuencia eludir, en lo posible , los efectos negativos ante la opinión pública- no siempre justificados- de los procedimientos de expropiación forzosa , actuando en este último supuesto el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

El suelo urbanizado resultante, a excepción de aquellas parcelas que por disposición legal han de ser cedidas a los Ayuntamientos, se revierte al tráfico jurídico privado mediante su venta a precios de mercado al objeto de no favorecer a los compradores con subvenciones encubiertas. Este precio habrá de ser refrendado por un perito independiente

Se acometerán asimismo obras de infraestructura en el recinto interior de la Zona Franca de Cádiz, con la intención de finalizar, desde un punto de vista urbanístico, la infraestructura del recinto fiscal, liberando espacio productivo para atender la creciente demanda. Los objetivos de esta actuación son: culminar la reordenación y remodelación del recinto fiscal de la Zona Franca de Cádiz, adaptar el PERI definido para el mismo y enmarcado en el PGOU de la ciudad de Cádiz y mitigar las dificultades de almacenamiento con las que actualmente se encuentran los operadores de zona franca.

Por último, la Escuela de Organización Industrial (EOI) finalizará las obras de adecuación del Pabellón de Canadá, sede de la EOI en Sevilla, cuya primera fase fue financiada por el FEDER en el periodo 1994-1999. La rehabilitación de todo el edificio permitirá a este organismo atender adecuadamente sus objetivos en Andalucía. Estos objetivos son: la puesta en marcha de nuevas empresas y la cualificación del pequeño y mediano empresario andaluz mediante la formación y el asesoramiento individual, de manera que se contribuya a la creación de nuevos puestos de trabajo y al desarrollo empresarial de Andalucía. Está dirigido a personas que partiendo de una idea, aspiren a poner en marcha un proyecto empresarial y necesiten, por una parte, conocer las herramientas de gestión básicas y, por otra, el apoyo directo en el desarrollo de su proyecto hasta determinar su posible implantación. La EOI ha contribuido durante más de cuatro décadas a asegurar el puente entre las nuevas tecnologías y el mundo de la empresa, en los ámbitos de la gestión tecnológica industrial, el medio ambiente, la creación y la gestión de la pequeña y mediana empresa y, en general, en los ámbitos de la dirección de empresas. Además, fomenta, la cooperación empresarial manteniendo un contacto continuo y personalizado con cada uno de los empresarios/as, realizando un conjunto de actividades dirigidas a mantener formados e informados a los emprendedores sobre temas de especial interés para su actividad. Entre estas iniciativas destaca el Congreso Redepyme que se celebró en Sevilla en la Isla de la Cartuja. El fin esencial es fomentar la cooperación empresarial y el intercambio de experiencias e información entre los participantes, para lo que se desarrollan diversas actividades entre las que destacan : Expopyme, una feria donde más de 100 empresas integradas en Redepyme(Red de pequeñas y medianas empresas surgidas de los programas EOI) muestran sus productos y servicios a los participantes; conferencias-coloquio y reuniones de trabajos sectoriales. Paralelo a Redepyme, EOI ha organizado un Congreso Virtual Redepyme, que se desarrolla en Internet, y que ha permitido a los participantes exponer sus productos y servicios en la Red, además de poder realizar sus ventas directas on-line.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	92.436.746
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	38.544.861
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	53.891.885

TASA DE COFINANCIACIÓN **58,30 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,69 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

103171	SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)
204111	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)
204131	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).
204135	INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (IFA)
403174	FUNDACIÓN E.O.I.
404001	CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ

BENEFICIARIOS:

Con carácter general, las empresas, preferentemente PYMES que realicen actuaciones en Andalucía de las previstas en esta medida. Las asociaciones, fundaciones y otros organismos, entidades o sociedades que efectúen acciones en favor de la empresa andaluza, incluidas entidades promotoras de equipamientos empresariales.

También se contemplan actuaciones del IFA para contribuir a la ejecución de las SGA comprendidas en la medida 1.3, si bien los beneficiarios en último término serían las PYMES.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	cubre
Subvenciones	SI	SI	12/03/2001		SG(01)D/821089	187/01	2000-2006
Subvenciones	SI	SI	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006
Subvenciones	SI	SI	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- . El sector de actividad y la dimensión de la empresa.
- . La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- . La generación de efecto de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluza.
- . La aplicación de tecnologías avanzadas.
- . La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.
- . En cuanto a la urbanización de suelo industrial se tendrán en cuenta las necesidades que el tejido industrial plantea en distintas zonas del territorio para la instalación de sus empresas.
- .Las inversiones en centros de empresas tendrán en cuenta ,tanto la demanda real de la zona, como la continuidad de proyectos de gran importancia en zonas muy deprimidas pero de tradición comercial, .que se financiaron en el periodo anterior con resultados beneficiosos en cuanto atracción de empresas y cuya culminación permitirá un mejor aprovechamiento del espacio

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incentivar el incremento y la mejora de los activos tangibles.
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Ayuda reembolsable

3 Bonificación de interes

4 Garantía

DESCRIPCIÓN:

Esta medida contempla actuaciones de apoyo a las empresas de economía social con objeto de incrementar la capacidad productiva y las dimensiones técnicas y organizativas de dichas empresas para alcanzar mayores niveles de competitividad.

En este sentido se establecen dos grandes líneas de actuación o programas: la concesión de ayudas a nuevos proyectos empresariales o a proyectos de ampliación de las empresas de economía social y el apoyo a proyectos locales de economía social.

En el primer caso, la concesión de ayudas a empresas se concreta en las siguientes actuaciones:

1. Ayudas a la creación de Empresas, hace referencia a la concesión de ayudas directas que fomenten inversiones productivas en empresas de nueva creación, vinculadas al sector de la Economía Social, que generen empleo sostenible, sobre todo en aquellos colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral, o bien que no acceden al mercado laboral en igualdad de oportunidades (jóvenes y mujeres, principalmente).

2. Ayudas para la ampliación y modernización de empresas de economía social, se centra en la concesión de ayudas directas destinadas a la ampliación y modernización de las estructuras y procesos de todas aquellas empresas que, dentro del marco que proporciona la Economía Social, generen y consoliden empleo, con el fin último de alcanzar y mantener un ritmo de crecimiento que les permitan competir con un mayor valor añadido en los mercados globales.

La segunda línea de actuación se concreta en el apoyo a los proyectos locales de economía social, los cuales consisten en el fomento, a través de ayudas directas, para la realización y desarrollo de proyectos empresariales de nueva creación, que generen empleo estable, exploten recursos económicos de desarrollo sostenible de carácter local y sean promovidos por los Ayuntamientos de las localidades donde se ubiquen.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 21.855.880

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 5.463.969

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 16.391.911

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,21 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

Empresas de economía social.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Avales, subvenciones, otras	SI	NO	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- La contribución de proyecto a la generación y consolidación de empleo estable y de calidad en el sector de Economía Social.
- La incorporación en entidades de Economía Social de colectivos con especiales dificultades de acceso e inserción en el mercado laboral (jóvenes y mujeres principalmente).
- El desarrollo de proyectos empresariales de carácter local que tengan como objetivo la explotación de los recursos endógenos de las zonas donde estén radicados.
- La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las empresas de Economía Social andaluzas, así como el grado de integración de las mismas en la Sociedad de la Información.
- La incorporación y desarrollo de innovaciones tecnológicas en productos, procesos y de gestión.
- La utilización de técnicas de organización y gestión que generen capital organizativo e impulsen la internacionalización de las empresas de Economía Social.
- La realización de actividades vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo y acciones que desarrollen mejoras medioambientales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se engloban un conjunto de ayudas destinadas a impulsar la internacionalización de la empresa andaluza, fortaleciendo su posición en los mercados exteriores y mejorando la competitividad a través de una mayor calidad de los productos. Las actuaciones a realizar son las siguientes:

. Promoción de Ferias Comerciales: a través de la concesión de ayudas destinadas a la promoción de ferias que con carácter oficial se celebren en Andalucía.

. Fomento Comercial: a través de la concesión de ayudas a PYMES, agrupaciones y asociaciones de empresas que permitan consolidar e incrementar la presencia de nuestras empresas y productos en mercados exteriores. En esta actuación se contemplan como conceptos subvencionables los siguientes:

- Realizar misiones comerciales.
- Participación en ferias y certámenes comerciales.
- Elaboración de catálogos, folletos, carteles.
- Demostraciones y exhibición en puntos de venta.
- Gastos derivados del Registro de patentes y marcas.
- Constitución de consorcios de exportación.
- Realización de estudios de mercado.
- Asesoramiento técnico en comercio exterior.

. Apoyo a las Asociaciones representativas de los Sectores Exportadores. Se instrumenta mediante líneas de colaboración (normalmente convenios) con diferentes entidades que favorezcan la promoción de las exportaciones andaluzas.

. Ejecución directa de acciones de promoción y apoyo a la internacionalización a través de la Empresa Pública Comercializadora de Productos Andaluces (C de A), entre las que se encuentran: asistencia a ferias, visitas prospectivas, misiones comerciales, promoción en puntos de venta, apoyo a misiones empresariales de internacionalización, apoyo a convenciones sectoriales internacionales, e información.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.133.594

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 533.400

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.600.194

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,02 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204111 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)

204138 EMPRESA PÚBLICA COMERCIALIZADORA DE ANDALUCÍA

BENEFICIARIOS:

Empresas comerciales andaluzas, en especial las pequeñas y medianas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvenciones	SI	NO	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que incidan en una mejora de la calidad de los productos.
- Mejora de la comercialización de productos.
- La posibilidad de apertura de nuevos mercados.
- La trayectoria exportadora o potencial exportador de la entidad solicitante.
- Consolidación de mercados exteriores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida comprende un conjunto de acciones en los ámbitos de la potenciación de los servicios industriales en las empresas (fundamentalmente pymes), la adecuación de sus estructuras tecnológicas y humanas y la mejora de las condiciones de seguridad y calidad industrial tendentes a aumentar la competitividad. Las actuaciones que constituyen el contenido de la medida serán los siguientes:

A. Control industrial de empresas y productos. Dentro de este apartado se llevarán a cabo los siguientes programas:

. Auditorías tecnológicas.

. Ejecución de programas específicos de control de productos industriales.

. Planificación y desarrollo de programas sectoriales de control del cumplimiento de la reglamentación que incluirán:

- Planes de inspección.

- Diagnósticos y asesoramiento a las empresas sobre sus obligaciones, procedimientos y responsabilidades para prevenir y adecuar productos, instalaciones e industrias a las condiciones reglamentarias.

- Apoyo financiero para la ejecución de los ensayos y colaboraciones necesarias que permitan su adecuación a la normativa vigente.

B. Adecuación de registros Industriales. Actuaciones encaminadas al apoyo de la gestión empresarial a través de dos proyectos fundamentalmente:

. Gestión de una base de datos, sobre marcas y patentes, actualmente existente en la Oficina Española de Marcas y Patentes.

. Adecuación y mejora de los registros industriales y sectoriales (adquisición de equipamiento informático, actualización de censos, etc.)

C. Edición de manuales y documentación técnica

. Elaboración y publicación para su difusión entre las empresas y empresas de servicios industriales, de manuales y documentos técnicos que informen sobre la reglamentación y los métodos adecuados para el cumplimiento de la misma.

D. Ayudas a empresas para adecuación en materia de seguridad y calidad industrial

Consiste en la concesión de ayudas a empresas para financiar los siguientes conceptos:

. Inversiones destinadas a la mejora de la seguridad y calidad de equipos, procesos e instalaciones industriales.

. Implantación y desarrollo de infraestructuras en materia de seguridad, calidad industrial (laboratorios de ensayo y calibración, entidades de certificación, entidades de inspección, entidades auditoras, etc.), e incluso para obtención de certificaciones, realización de ensayos, etc.

. Proyectos dirigidos a la implantación de sistemas para la gestión de la calidad y la seguridad, tanto en empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

individualizadas como en sectores empresariales.

E. Información y divulgación

. Actuaciones en materia de información y difusión de la seguridad y calidad industrial, tales como jornadas, manuales, folletos, página web, etc.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 6.118.307

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.529.577

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 4.588.730

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,06 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

Empresas andaluzas, con especial atención de las PYMES.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvenciones	SI	SI	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos de adecuación de los procesos productivos a requisitos exigidos por Directivas y Reglamentos Europeos.
- Proyectos de adecuación de las empresas a Requisitos de Seguridad: Sistema de Gestión integral de la seguridad.
- Proyectos de implantación y Certificación de sistemas de calidad conforme a normas ISO-EN-UNE correspondientes.
- Proyectos de creación de laboratorios nuevos de calibración, verificación y ensayos.
- Proyectos de dotación de equipamientos para laboratorios en servicio.
- Proyectos de implantación de infraestructuras para la calidad y seguridad industrial tales como actividades de certificación, inspección, auditoría.
- Proyectos de difusión e información a las empresas y sectores productivos sobre la calidad y seguridad industrial.
- Proyectos de auditoría tecnológica a las empresas o sectores productivos para adecuarse a requisitos de seguridad e implantación de sistemas de calidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

- Impulsar el desarrollo de sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende reforzar la capacidad empresarial mediante el fomento de la cultura emprendedora entre los desempleados para que creen su propio puesto de trabajo o empresa, con una atención especial a la participación de la mujer, articulándose a través de las siguientes actuaciones:

Acciones para el autoempleo. Con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora se ofrecerá a los desempleados, para que creen su propio puesto de trabajo, asesoramiento que facilite la puesta en marcha de la actividad y garantice su viabilidad técnica, así como apoyo financiero con objeto de facilitar unos ingresos mínimos en el inicio de su actividad productiva como autónomo. Igualmente, para garantizar un eficiente despliegue de las acciones en apoyo del autoempleo se establecerá una asistencia técnica específica para el estudio y apoyo técnico conducente a seleccionar los proyectos más adecuados, procurando asimismo, una asignación eficiente de los recursos públicos. Serán prioritarios aquellos proyectos presentados por desempleados de larga duración mayores de 40 años, mujeres, jóvenes menores de 30 años con estudios relacionados con el proyecto, personas desempleadas formadas en técnicas de gestión empresarial, proyectos empresariales con posibilidad de generar empleo por cuenta ajena y actividades vinculadas a nuevos yacimientos de empleo y sectores emergentes.

Ayudas para la contratación del primer empleado de trabajadores autónomos. La actuación esta dirigida a apoyar financieramente la contratación, por los trabajadores autónomos, de un primer empleado que permita la expansión de la actividad económica y el crecimiento de la empresa. En ningún caso las ayudas estarán ligadas a inversiones.

Acciones para el autoempleo de la mujer. Con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora entre las mujeres se ofrecerá a las desempleadas, para que creen su propio puesto de trabajo, asesoramiento que facilite la puesta en marcha de la actividad y garantice su viabilidad técnica, así como apoyo financiero con objeto de facilitar unos ingresos mínimos en el inicio de su actividad productiva como autónoma. Esta actuación dispondrá de una asistencia técnica específica para el estudio y apoyo técnico conducente a seleccionar los proyectos más adecuados, procurando asimismo, una asignación eficiente de los recursos públicos. Serán prioritarios aquellos proyectos presentados empresariales con posibilidad de generar empleo por cuenta ajena y actividades vinculadas a nuevos yacimientos de empleo y sectores emergentes.

Fomento y promoción de Nuevos Yacimientos de Empleo. La actuación esta dirigida a fomentar e incentivar la generación de actividad económica en aquellos ámbitos de los nuevos yacimientos de empleo con un potencial de desarrollo mayor, y, por tanto, con una mayor capacidad para generar empleo, en función de las características sociodemográficas y económicas de Andalucía. La explotación de los nuevos yacimientos de empleo deberá dirigirse a la satisfacción de necesidades no cubiertas de la población, fundamentalmente en el sector servicios, y también a generar actividades en lo relacionado con la sociedad del conocimiento y las políticas del bienestar. Para el logro de este objetivo se establece una estructura de asistencia técnica a los proyectos que se seleccionen con la misión de asesorar, acompañar y apoyar la puesta en marcha de esos proyectos, difundiendo los resultados obtenidos y su posible extrapolación a otras zonas de Andalucía.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos que se presenten, así como a su vinculación directa con la explotación de nuevos yacimientos de empleo y de actividades emergentes, siendo prioritarios aquellos proyectos presentados por desempleados de larga duración mayores de 40 años, mujeres, jóvenes menores de 30 años con estudios relacionados con el proyecto, personas desempleadas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**DESCRIPCIÓN:**

formadas en técnicas de gestión empresarial y proyectos empresariales con posibilidad de generar empleo. Se otorgará preferencia a aquellos proyectos que sean susceptibles de exportarse a otros territorios y cuya relación con el medio ambiente sea modélica. Igualmente se profundizará en el análisis e investigación que proporcionen un mejor conocimiento de las posibilidades de generación de nuevos empleos que ofrecen los nuevos yacimientos de empleo en Andalucía.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	106.667.628
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	26.666.907
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	80.000.721

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	1,02 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204111	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)
204131	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

- Desempleados
- Empresas de economía social, pymes

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos presentados por desempleados de larga duración mayores de 40 años, mujeres, jóvenes menores de 30 años con estudios relacionados con el proyecto.
- Personas desempleadas formadas en técnicas de gestión empresarial.
- Proyectos empresariales con posibilidad de generar empleo por cuenta ajena.
- Actividades vinculadas a nuevos yacimientos de empleo y sectores emergentes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar el aprovechamiento del potencial del sector turístico.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge actuaciones de mejora del conocimiento y valoración de los productos y destinos turísticos andaluces en los mercados. Se contemplan acciones destinadas a apoyar la comercialización de los productos turísticos andaluces tales como el desarrollo de campañas de promoción turística de Andalucía, y el apoyo a las actuaciones de promoción de las Entidades Locales mejorando su coordinación. En concreto se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Campaña de Promoción turística de Andalucía, en la que se contemplan:

- . Redacción de un Plan de Marketing, orientado al consumidor, que nos permita mantener las estrategias para la consecución de los objetivos sobre productos y segmentos en promoción y comercialización.
- . Campaña de promoción turística de Andalucía. Campañas de publicidad y otras acciones promocionales en mercados potenciales, enfocadas a la captación de visitantes o divulgación de la oferta andaluza entre los creadores de producto, intermediarios o consumidores finales.
- . Diseño de líneas publicitarias de carácter informativo. Divulgación de las características de la oferta, de los destinos y atractivos de uso turístico de Andalucía, entre los distintos públicos objetivos.
- . Potenciación de sistemas de servicios. Capítulo abierto donde se recogerán las acciones necesarias que permitan ofrecer una más fácil y rápida respuesta a las necesidades del mercado.
- . Promoción integral del sector turístico. Donde se tendrá especial consideración a los destinos y productos emergentes.
- . Plan de ediciones, basado en la actualización y reedición de títulos existentes y creación de nuevas publicaciones que cubran las necesidades del sector.
- . Asistencia a Ferias. Presencia de Andalucía en una selección de ferias que se desarrollan en países de una gran potencialidad emisora. Dicha presencia, además, posibilita la asistencia de empresas andaluzas del sector.
- . Información turística. La red de Oficinas de Turismo cubre las necesidades de los visitantes y apoya, de manera importante, el conocimiento de los atractivos turísticos de Andalucía.
- . Acciones promocionales específicas, dirigidas a segmentos concretos del sector turístico que precisan impulso y difusión.
- . Fomento de la comercialización asociada. Apoyo a las asociaciones empresariales e institucionales en promociones conjuntas.

2. Concesión de ayudas a Entidades Locales andaluzas de ámbito supramunicipal para actuaciones de promoción y fomento de los recursos turísticos. En concreto se concederán ayudas para los siguientes conceptos:

- a) Actuaciones de promoción turística destinadas a la mejora de la competitividad del sector turístico andaluz.
- b) Promoción y comercialización de nuevos productos turísticos, cuando con ello se contribuya a incrementar los incentivos, el interés y el atractivo que ofrecen los destinos turísticos existentes en Andalucía, dando prioridad a la promoción de turismos específicos y al fomento de productos que integren diversas áreas geográficas o distintos tipos de turismo, así como al fomento de iniciativas turísticas en áreas desfavorecidas.
- c) Incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación que contribuyan a la mejor difusión de la información turística de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 76.951.311

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 26.932.959

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 50.018.352

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,64 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204141 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE (AN)

204144 EMPRESA PUBLICA DE TURISMO DE ANDALUCIA

BENEFICIARIOS:

Sector turístico de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Interés turístico del proyecto
- Influencia de las actuaciones en el territorio

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL AN

EJE 2 **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).** **FONDO** FEDER, FSE

OBJETIVOS:

1. Mejorar la capacidad de innovación y asimilación tecnológica

1.1. Potenciar el sistema regional de

1.2. Fomentar el uso de las tecnologías, información y comunicación

Indicadores:

-Gasto I+D/VAB ó PIB regional 1996

Valor Referencia (0,6%) Previsión (0,9%)

-Personal en I+D sobre población 1999

Valor Referencia (3,7%) Previsión (3,9%)

-Grado de penetración de PC en las Empresas 1997(NºPCs/empresa)

Valor referencia(0,7) Previsión (1)

-Población mayor 14 años u hogares con acceso a internet.

Valor referencia (3,8%) Previsión (7,6%)

-Proyectos cofinanciados I+D+I de empresas. Nº524

-Centros de actividad incorporados a las nuevas tecnologías.

Nº 1.538

-Personas beneficiarias en I+C+T y Transferencia. Nº4.420

DESCRIPCIÓN:

Este eje tiene como función contribuir a que Andalucía se integre con solvencia en la Sociedad del Conocimiento, caracterizada por la relevancia que adquiere la información junto al sistema formado por la investigación y la ciencia, el desarrollo tecnológico vinculado, y la innovación. Son áreas de intervención de esta prioridad el desarrollo del sistema mediante el refuerzo del potencial humano y los proyectos específicos de investigación, ciencia y tecnología; la creación y potenciación de instalaciones y centros de investigación y tecnología; el fomento de las transferencias y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo, con especial atención a las pymes; y la potenciación del uso por parte de ciudadanos y empresas de los servicios relacionados con las nuevas tecnologías.

En su desarrollo tienen especial referencia las actuaciones enmarcadas en el III Plan Andaluz de Investigación; los proyectos vinculados al medio ambiente y el sector industrial; y las actuaciones tendentes a fomentar la utilización general de las tecnologías de la comunicación y la información, especialmente en el ámbito educativo.

También hay que destacar la iniciativa que el Gobierno ha aprobado en relación con la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías denominada INFO XXI "La Sociedad de la Información para todos", con el objetivo de convertir los medios que ella proporciona en uso corriente. En este marco la Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda) va a llevar a cabo una importante labor de actualización de su base de datos a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologías más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado sistema de información de intercambio de datos. Se procurará una participación equilibrada de las mujeres en estas actuaciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 2 **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).** **FONDO** FEDER, FSE

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa:3,28%

MEDIDAS:

- 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 7 Sociedad de la información (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida persigue la potenciación de la capacidad de I+D, incrementando los investigadores y su formación mediante becas de formación y el apoyo al tercer ciclo universitario, así como favorecer la transferencia de tecnología al sector productivo. Las becas se dirigirán a la formación del personal investigador en unidades de I+D privadas, en centros públicos de investigación o en el marco de los programas horizontales del III Plan Andaluz de Investigación. Así mismo, se instrumentarán becas de formación del personal de apoyo a la investigación. En su desarrollo, por tanto, se establecerán las siguientes actuaciones:

Formación de personal de investigación para postgraduados. Una de las acciones del Programa de Política Científica que se consideran prioritarias es la convocatoria de becas de formación del personal investigador como medio para la modernización y adecuación de la investigación científica que posibilite el máximo aprovechamiento de nuestros recursos humanos y favorezca y estimule la conexión de equipos de investigadores. Igualmente, al tiempo que se ponen en marcha estos programas de formación de personal investigador, es necesario reforzar la colaboración de personal técnico de apoyo a las actividades de investigación, por lo cual, en las convocatorias se incluirá un capítulo específico dirigido a la formación de especialistas en diversos campos científicos con la finalidad de dar soporte a los centros y grupos de investigación.

De conformidad con las prioridades y evaluación de las ponencias del III Plan Andaluz de Investigación, que contemplará el objetivo de acrecentar el encuentro entre la oferta científica y la demanda tecnológica de las empresas a través de la Red de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, se realizarán convocatorias públicas que valorará fundamentalmente el expediente académico y curriculum vitae de los aspirantes.

Ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador de las Universidades andaluzas y centros de investigación. Con el fin de favorecer aquellas actividades estrechamente conectadas con las necesidades socioeconómicas más relevantes de Andalucía se fomentará la movilidad y el intercambio del personal investigador, así como la incorporación a los centros de investigación de Andalucía de otros investigadores y potenciar otras actividades de fomento a la actividad investigadora, se desarrollarán convocatorias de "Ayudas a la Investigación", en las cuales, mediante la evaluación de las ponencias del Plan Andaluz de Investigación se seleccionarán las actividades de formación y perfeccionamiento atendiendo a su cualificación científica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	51.164.163
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.791.042
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	38.373.121

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,49 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204181 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

BENEFICIARIOS:

- Personal investigador
- Personal de apoyo a la investigación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- El expediente académico, curriculum vitae y cualificación científica de los aspirantes.
- Líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación en coordinación con el Plan Nacional de I+D+I y el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se dirige a la financiación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que permitan el avance del conocimiento y la obtención de unos resultados que puedan ser evaluados. Se aborda desde esta medida tanto la investigación orientada por la oferta como por la demanda:

1. INVESTIGACIÓN ORIENTADA POR LA OFERTA

Contempla las actuaciones de apoyo a las líneas de investigación propuestas por los investigadores, y responden a una selección basada en la calidad y la proyección del trabajo a largo plazo de los grupos de investigación.

Con este tipo de apoyo se dota de financiación a los programas horizontales del III Plan Andaluz de Investigación (PAI), de acuerdo con las líneas de atención prioritarias, a través de grupos de investigación y de unidades especializadas:

AYUDAS A PROYECTOS, GRUPOS Y CENTROS DE I+D

El instrumento básico para el desarrollo de la actividad del sistema de I+D es la financiación de proyectos que permitan el avance del conocimiento y la obtención de unos resultados que pueden ser evaluados y transferidos. Las actuaciones de esta medida se estructuran en dos grandes bloques:

a) Ayudas a Grupos de Investigación con el objetivo de mantener una financiación básica estable que le permita garantizar su funcionamiento para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los objetivos fundamentales se pueden resumir a corto plazo, en potenciar a los grupos ya existentes en nuestra Comunidad e incentivarlos para que se vaya incrementando su competitividad y acercarlos al tejido industrial e incrementar la participación en proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico tanto en el ámbito de la Comunidad autónoma como en el ámbito nacional y europeo.

Esta actuación consiste en el apoyo a los Grupos de Investigación Inventariados en nuestra Comunidad mediante el apoyo a las actividades interanuales de los grupos, y a las actividades llevadas a cabo conjuntamente por varios grupos.

Se financiarán, conforme a la convocatoria, las siguientes actividades:

- Material inventariable.
- Material fungible.
- Material de equipos e instalaciones.
- Viajes y dietas.
- Personal de apoyo.

b) Ayudas para actividades de coordinación entre Grupos con objetivos comunes. Mediante estas ayudas se apoya a la creación de asociaciones estables de grupos de investigación que trabajarán en temáticas interrelacionadas, que actúen como unidades especializadas que garanticen la masa crítica necesaria para abordar trabajos que requieran un elevado número de investigadores y/o enfoque interdisciplinar.

Se fomentará asimismo la creación de Unidades especializadas para optimizar los recursos destinados a la financiación de los grupos de distintos Centros y Universidades que deseen coordinarse en acciones conjuntas, tanto en el desarrollo de sus tareas investigadoras como en la utilización de recursos e infraestructura de uso común. Esta iniciativa se concretará en una segunda convocatoria dirigida a acciones coordinadas de estos grupos.

El desarrollo de todas las acciones se realizará coordinadamente con el Plan Nacional de I+D para garantizar el máximo rendimiento y evitar solapamientos con las actuaciones incluidas en los programas nacionales o de la Unión Europea.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****2. INVESTIGACIÓN ORIENTADA POR LA DEMANDA:**

Contempla el apoyo a la investigación para dar respuesta a necesidades y problemas específicos, y a la atención de carencias del sistema social o productivo, o el medio natural. Este tipo de apoyo responde a la financiación de determinadas actuaciones de los programas sectoriales del III Plan Andaluz de Investigación (PAI). En concreto se contempla:

INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO MINERA:

Las actuaciones a realizar dentro de esta medida se agrupan en cuatro puntos fundamentales:

1. El Sistema de Información Geológico Minero de Andalucía (SIGMA), constituido por el conjunto de datos procedentes por un lado de la investigación geológico-minera, y por otro de la gestión que realiza la Administración de los bienes mineros en base a lo dispuesto en la vigente Ley de Minas.

Tales datos son sometidos a un proceso de tratamiento informático, por lo que dentro de esta medida se financiarán los costes del proceso de tratamiento informático, así como las medidas materiales necesarias y los medios humanos para mantener el sistema. Así mismo, al tratarse de una tarea compleja, que necesita siempre de técnicas informáticas de alta capacidad y elevado grado de desarrollo, se invierte una parte elevada de los recursos en la prospección y desarrollo de las tecnologías punta que le permitan conseguir objetivos deseados.

El sistema se compone de varias líneas de actuación algunas de las cuales constituyen en si mismas un proyecto, mientras otras agrupan varios, según se expresa a continuación:

- Infraestructura geológico minera:

. Elaboración de una Base de datos de geofísica, geoquímica, indicios mineros, aguas minerales, sondeos, petrología, datos generales de investigación, datos de proyectos de investigación y datos de imágenes.

. Desarrollo de una intranet específica para el aprovechamiento de la información contenida en las bases de datos. WEB específica para la distribución de información geológico-minera. Programa de publicaciones digitales.

- Recursos minerales:

. Investigación de recursos minerales. Integración de datos procedentes de la investigación minera.

. Desarrollo minero y mineralogía. Base de datos mineralógicos de la Faja Pirítica. I+D.

- Registro Minero de Andalucía:

. Elaboración de una nueva aplicación informática para confección y seguimiento del Catastro Minero.

. Mantenimiento del archivo público correspondiente a los Derechos Mineros existentes en el territorio andaluz como medio indispensable catastral previsto por la Ley de Minas.

- Gestión y racionalización de la Administración Minera:

. Informatización de procedimientos administrativos.

. Informatización de los Planes Anuales de Labores y obtención de estadísticas mineras.

. Seguimiento y control del medio ambiente minero. Informatización de inventarios medioambientales de explotaciones. Informatización de inventarios de labores abandonadas.

- Estadística Minera:

. Captación y elaboración de datos estadísticos sobre producción, ventas y seguridad y salud en la industria minera andaluza.

2. Desarrollo de un programa infraestructural de investigación geológico-minera.

Los proyectos infraestructurales de investigación tienen como objetivo fundamental el cubrir necesidades básicas que no son por lo general atendidas por la investigación de las empresas mineras, cuya investigación va más dirigida a sus intereses específicos. Entre ellos se pueden considerar incluidos:

- Proyecto de cartografía geológico-mineras básicas de Andalucía.

- Investigación geológico-minera de áreas geográficas y/o sectores de interés.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

3. I+D en minerales complejos. Trabajos de investigación estructural.

Se desarrollarán los trabajos de investigación básica y desarrollo tecnológico que permitan revalorizar los recursos existentes de minerales complejos de la Faja Pirítica, propiciando su explotación de forma competitiva.

4. Desarrollo del Programa Global de las Rocas Ornamentales de Andalucía. Trabajos de investigación estructural.

Se realizarán los trabajos de investigación geológico mineros infraestructurales sobre las zonas seleccionadas como potencialmente productoras de rocas ornamentales en el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma. Estos trabajos se pondrán a disposición de las empresas con objeto de que estas continúen desarrollando su actividad de investigación de detalle.

ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE EL MEDIOAMBIENTE NATURAL

Se insertan aquí un conjunto de actuaciones consistentes en la realización de trabajos de investigación y estudios experimentales y de investigación aplicada que permitan desarrollar conocimientos sobre el medio ambiente, acordes con las orientaciones marcadas sectorialmente por el Plan Andaluz de Medio Ambiente y, en general, por el III PAI. En concreto se abordarán las siguientes líneas de investigación:

- Realización de estudios, ensayos y trabajos de experimentación necesarios para la conservación y mejora de los recursos naturales.
- Estudio y desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías que mejoren el conocimiento y la gestión del medio ambiente.
- Desarrollo de nuevas tecnologías de la información aplicadas a la I+D sobre el medio ambiente y creación de la red de información ambiental de Andalucía.

PROYECTOS DE I+D AGRARIA Y PESQUERA

Los proyectos en materia de agricultura y pesca incluidos en esta medida están orientados al desarrollo de una estructura sectorial de Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera, que realice la planificación, gestión y coordinación de estas actividades en la Comunidad Autónoma Andaluza. Se incluyen las siguientes actividades:

- Proyectos I+D agraria.
- Proyectos de I+D agroalimentaria, incluidos gastos de personal ajeno I+D, equipamientos e instalaciones.
- Proyectos I+D pesquera.
- Proyectos de I+D, incluidos gastos de personal ajeno de I+D, equipamiento e instalaciones.

ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS

Este programa se dirige al desarrollo de actividades científicas de análisis y de divulgación en materia hidráulica. En este contexto, los proyectos a desarrollar, entre otros, son los siguientes:

- Desarrollo de proyectos de investigación entre los que se encuentran:
 - . "Eliminación de fósforo en aguas residuales por vía biológica".
 - . "Parámetros exigibles para aplicación de lodos en agricultura".
 - . "Dinámica de especiación de metales pesados en la Cuenca del Guadiamar".
 - . "Evaluación de los efectos de vertidos industriales en los procesos convencionales de depuración de aguas residuales. Aplicación al caso de Andalucía".
 - . "Eliminación de boro mediante tratamiento fisicoquímico en decantador lamelar.
 - . "Nematodos como bioindicadores en la reutilización de aguas residuales urbanas".
- Realización de un inventario de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- Realización del seguimiento de depuradoras no convencionales.
- Realización del seguimiento de depuradoras convencionales.
- Evaluación del funcionamiento de sistemas de depuración aportados por empresas comerciales a la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Ampliación y remodelación de las instalaciones actuales de la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes. Este proyecto propone la remodelación/readaptación de los procesos de depuración existentes y la ampliación de la planta para albergar otros nuevos, así como la construcción de un nuevo edificio donde se ubicarán las salas de conferencias y los laboratorios de química y microbiología, así como la dotación de equipos audiovisuales, nuevo mobiliario y equipo necesario para los laboratorios.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 85.320.359

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 21.330.088

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 63.990.271

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,82 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

204151 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)

204161 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)

204181 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

BENEFICIARIOS:

Grupos y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Calidad científica y aplicabilidad de los resultados.
- Apoyo empresarial que dispongan dentro de las líneas prioritarias establecidas en el Plan Andaluz de Investigación, el Plan Nacional de I+D y el Programa Marco de la Unión Europea.
- Incremento del valor añadido tecnológico.
- Aumento de la eficiencia y competitividad del tejido productivo.
- Fomento de la cooperación entre el sistema público de investigación y la iniciativa privada.
- Fomento de la estabilidad de puestos de trabajo y diversificación del empleo.
- Proyectos relacionados con la prospección, evaluación, ahorro y mejora de la gestión de recursos hídricos, tecnologías de depuración de aguas residuales urbanas e innovación y desarrollo tecnológico en materia de agua.
- Proyectos susceptibles de ser aplicados a otros países.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se dirige a mejorar las infraestructuras y los equipamientos de los centros de I+D. Para ello se prevé reforzar y mejorar las infraestructuras y equipamientos de las Universidades, Centros de Investigación y otros Organismos Públicos de investigación, y ampliar y mejorar las Redes y Bases de Datos en centros integrados en la Red Informática Científica de Andalucía. En concreto se abordan las siguientes actuaciones:

A. Inversiones en Centros de Investigación

Se pretende renovar los pequeños y medianos equipamientos científico-técnicos, para evitar la obsolescencia que provoca la propia evolución de la ciencia y la tecnología.

Los objetivos a corto plazo podemos concretarlos en seguir mejorando la infraestructura científica básica en las Universidades y OPIs, sobre todo aquellas Universidades de más reciente creación, mediante la renovación y adquisición de nuevos equipos. Asimismo será objetivo prioritario la dotación, a los centros del Plan Andaluz de Investigación que empiezan a funcionar, de equipamiento adecuado para la realización de las actividades científicas encomendadas.

Más a medio plazo el objetivo será consolidar unos Servicios Centrales de I+D, tanto en las Universidades como en los restantes OPIs, que permitan el desarrollo de la investigación científica y tecnológica mediante un uso razonable y exhaustivo de los mismos que impida duplicidades innecesarias.

Esta convocatoria atenderá a los siguientes criterios:

- Potenciar el sistema andaluz de investigación, con criterios de calidad científica, oportunidad tecnológica y cooperación institucional.
- Orientar la investigación a las necesidades del sistema productivo andaluz.
- Apoyo a la modernización tecnológica del tejido productivo.

Los proyectos a realizar se articulan de la siguiente forma:

- Ampliación y renovación de infraestructura:
 - . Convocatorias de ayudas para la adquisición de infraestructura científica de coste bajo.
 - . Cofinanciación de infraestructuras de coste medio, en colaboración con el Programa de Dotación de Infraestructura del Plan Nacional.
- Apoyo a la rentabilización de las grandes instalaciones.
 - . Convocatoria para incentivar el uso de grandes instalaciones, a cuya financiación contribuye España, y que los grupos de investigación andaluces utilizan por debajo de su potencial científico.
- Ampliación y mejora de las Redes y Bases de Datos que componen la Red Informática Científica de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Adquisición de equipamiento y creación de bases de datos que permitan una evaluación y seguimiento de la producción científica en Andalucía.

B. Inversiones en Centros de I+D Agraria y Pesquera

Se pretende la modernización y adecuación de los centros dedicados a la I+D agraria y pesquera.

Las actuaciones consistirán en:

- Instalaciones y equipamiento, mejora, adecuación y construcción de edificaciones para laboratorios, almacenes y otras instalaciones técnicas de I + D agraria y pesquera.

- Construcción y modernización de las instalaciones de los CIFA de Almería, Córdoba, Granada y las Torres, Rancho de la Merced, Venta del Llano (Jaén), Churriana (Málaga) y otros.

- Construcción y mejora de los Centros CICEM Aguas del Pino, CICEM el Toruño y creación del Centro de Tecnología pesquera de Málaga.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	77.673.539
----------------------	------------

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	19.418.385
--	------------

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
---------------------------------	---

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	58.255.154
----------------------------	------------

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,74 %
---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)
--------	--

204181	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)
--------	--

BENEFICIARIOS:

Centros de Investigación y Desarrollo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Calidad científica, oportunidad tecnológica y cooperación institucional.
- Proyectos que contribuyan a la modernización tecnológica del tejido productivo.
- Ajustarse a las directrices comunitarias en orientaciones productivas y mejoras del medio natural.
- Correspondencia de las actividades a las que estén destinadas las ayudas con el desarrollo de las líneas de investigación prioritarias establecidas en el III Plan Andaluz de Investigación.
- Resultados científicos y efectos sobre el entorno social y productivo de las actividades a desarrollar con el equipamiento o infraestructura que se solicita.
- Resultados científicos obtenidos con anterioridad por quien solicita la ayuda.
- Utilidad de los equipamientos o infraestructuras para un mayor número de actividades, grupos o centros científicos.
- Vinculación de otras fuentes de financiación a las ayudas solicitadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Esta medida contiene las actuaciones destinadas a estimular y fomentar las transferencias de los resultados de la investigación andaluza, y potenciar la colaboración entre investigación e industria.

Bajo el epígrafe de "desarrollo e innovación tecnológica bajo demanda del sector privado" el III PAI recoge dos grandes objetivos:

1. El mantenimiento y potenciación de la red de transferencia de tecnología en Andalucía.

Las actuaciones desarrolladas por las OTRIs de las Universidades Andaluzas y el CESEAND coordinadas por la Secretaría General de Universidades e Investigación, han obtenido resultados muy satisfactorios, por tanto es aconsejable seguir con esta línea con objeto de potenciar y consolidar dicha red integrando a todos los agentes dedicados a estas labores de intermediación entre las Universidades y las OPIs con las empresas.

2. La articulación de la transferencia de los resultados de la investigación andaluza.

En relación con este objetivo se lleva a cabo un Programa con objeto de estimular y fomentar la transferencia de los resultados de la investigación andaluza y potenciar la colaboración entre la investigación y la industria. Durante el II PAI ya se pusieron en marcha algunas iniciativas del programa, siendo objetivo prioritario en el III PAI su desarrollo completo.

Por ello se establecerán convenios marco con las Universidades andaluzas y convenios específicos para actividades que se llevarán a cabo a través de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y que abarcarán:

- Proyectos concertados de investigación destinados a desarrollar investigación aplicada a la resolución de problemas que hayan sido identificados por las empresas. Este tipo de proyectos requieren la participación de grandes equipos de investigación, por lo que se pretende apoyar la realización de proyectos conjuntos entre consorcios de empresas y unidades especializadas (asociaciones estables de grupos de investigación que trabajan en temáticas interrelacionadas).

- Proyectos de I+D+In, para facilitar que las empresas identifiquen la tecnología que pueden y deben asimilar, empleando para ello la ayuda de los Centros Públicos de I+D. Para ello se prevé desarrollar:

- . Proyectos de transferencia de resultados de investigación.
- . Proyectos de transferencia de tecnología.
- . Resultados de investigación patentados.
- . Proyectos de innovación puntual.

En el ámbito específicamente agrario y pesquero se realizarán las actuaciones incluidas en los dos apartados anteriores a través de programas con empresas privadas agroalimentarias, universidades, fundaciones, etc. Así mismo se podrán acometer actividades de demostración de resultados a través de la Red Andaluza de Experimentación Agraria tanto en fincas propias como en fincas colaboradoras, y se podrán financiar, en su caso, actuaciones de divulgación tales como publicaciones, jornadas o seminarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	16.764.631
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.191.158
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	12.573.473

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,16 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)
204181	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

BENEFICIARIOS:

Grupos y centros de investigación, así como empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvenciones	SI	SI	12/03/2001		SG(01)D7821089	187/01	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Oportunidades tecnológicas.
- Incremento de valor añadido tecnológico.
- Nivel de colaboración con el sector empresarial.
- Generación de información clave para los sectores productivos.
- Capacidad de respuesta a las demandas sectoriales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se inserta el proyecto siguiente:

- Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra Natural

Se llevará a cabo la puesta en servicio del Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, donde se desarrollará un conjunto de programas básicos sobre Calidad y Certificación, siendo un elemento central el Laboratorio de Ensayos y la realización de I + D así como los Servicios Técnicos Empresariales, para dar respuesta a la necesidad de mejorar la competitividad en el sector andaluz de las rocas ornamentales y a la exigencia de incorporación de la tecnología más adecuada en sus procesos productivos.

El Centro se ubica en los términos municipales de Macael y Olula del Río en la Provincia de Almería y comprenderá los siguientes servicios:

- Laboratorio de ensayos.
- Aula informática.
- Centro de documentación.
- Aula de conferencias.
- Aula de formación.
- I + D.
- Oficina Técnica.

Con esta medida se financiará la puesta en funcionamiento, el instrumental, la dotación del Centro y las actuaciones de carácter infraestructural en I + D.

Con relación a la financiación de las actuaciones relacionadas con los Servicios Técnicos Empresariales está prevista la participación de las administraciones locales y las empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.404.711

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 851.178

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.553.533

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,03 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

- Sector de la piedra natural.
- Sector de la construcción

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Incidencia en la obtención de productos de alto valor añadido con posibilidades de expansión en el mercado exterior.
- Aportación de nuevos avances técnicos con relación a los métodos específicos de explotación y tratamiento de la piedra.
- Diseño de sistemas de explotación adaptados a los yacimientos.
- Incorporación de tecnologías para la disminución de los efectos nocivos para el medio ambiente.
- Contribución a la generación de actividad y, por tanto, de renta y empleo, todo ello con un nivel tecnológico y organización del trabajo adecuados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se fomenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos de la vida económica y social, con especial atención a los servicios públicos, facilitando el acceso a las pymes y al ciudadano en general a servicios avanzados de información y asistencia técnica.

Los programas que en principio se van a llevar a cabo dentro de esta medida son los siguientes:

A. AYUDAS A EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS O ACTUACIONES EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Este proyecto consiste en un programa de ayudas a empresas que inviertan en las siguientes áreas:

- El desarrollo de tecnologías de sistemas, productos y componentes.
- La implementación de procesos avanzados o de incorporación de tecnologías, especialmente sobre temas como telefonía IP, comunicaciones móviles y espaciales, tecnologías de banda ancha, radiodifusión digital, microelectrónica y software incorporado a dispositivos.
- Tecnologías y aplicaciones que contribuyan al desarrollo de la Sociedad de la Información, que se dirijan a dar respuesta a las necesidades de amplios colectivos de usuarios, básicamente en los campos temáticos de: Administraciones Públicas, comercio electrónico, contenido (audiovisual, multimedia), cultura y lengua, enseñanza y formación, ocio y turismo, sanidad y trabajo.
- Tecnologías para sistemas avanzados de gestión global del tráfico: sistemas de detección, control, posicionamiento, presentación de la situación del tráfico y emergencias.

Podrán acogerse a este Programa de ayudas, las empresas que estén legalmente constituidas a la fecha de solicitar la subvención, radicadas en Andalucía, que lleven a cabo proyectos o actuaciones relacionados con las actividades a que se refiere el punto anterior y que cumplan con los requisitos que en su Orden reguladora se especifican.

B. RED DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS PARA EL MEDIO AMBIENTE:

El programa en materia de Medio Ambiente propuesto en esta medida va encaminado a desarrollar y potenciar la Red de Servicios Informáticos y Telemáticos para el Medio Ambiente. La idea es que esta red funcione como una especie de sistema nervioso de la información ambiental en Andalucía que sirva tanto como herramienta fundamental para la mejora de la gestión, la planificación y la toma de decisiones, como para que la información y servicios que se deben proporcionar a todos los ciudadanos y empresas lleguen a éstos de una forma más rápida y ágil. Para ello se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y mejora de los servicios de información a los ciudadanos.

Con esta línea de actuación se pretende mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a la información ambiental y en general a toda aquella información que posea la Consejería de Medio Ambiente, mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Uno de los objetivos es potenciar la página web de la Consejería para que se convierta en el principal vehículo de difusión de información de la misma.

En concreto las actuaciones consistirán en las siguientes:

- Ampliar, controlar la calidad, mejorar y mantener actualizada la página web de la Consejería de Medio Ambiente.
- Adaptación y mejora de los sistemas de información corporativos para añadirles subsistemas de consulta de información para los ciudadanos.
- Elaborar y difundir, con productos multimedia, informes anuales sobre el estado del medio-ambiente.
- Elaborar y difundir aplicaciones con síntesis cuatrienales sobre el medio-ambiente en Andalucía (Sinamb A-Difusión).
- Desarrollar nuevos sistemas de información corporativos que cubran áreas temáticas que aún no están informatizadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Desarrollo de aplicaciones informáticas para difusión de la información.
- Desarrollo de la red de Puntos de Información Ambiental.
- Creación del Teléfono 900 del Medio Ambiente en Andalucía.
- Creación de un Portal Internet sobre el Medio Ambiente en Andalucía.

- Desarrollo de la tele-administración.

En esta actuación se dará cabida a una serie de proyectos destinados al desarrollo de sistemas que permitan la realización de determinadas gestiones por vía telemática, es decir, sin necesidad de que los ciudadanos se desplacen a las sedes administrativas. Dado que se trata de proyectos de carácter innovador y que repercuten muy directamente en los hábitos de gestión tanto de los ciudadanos como de los funcionarios, es conveniente introducirlos de forma paulatina, realizando previamente algunos proyectos piloto, que den la medida tanto de las dificultades de desarrollo y necesidades de infraestructuras como de las dificultades de puesta en marcha y el grado de aceptación.

En concreto se llevará a cabo lo siguiente: desarrollo de un sistema de realización de las declaraciones de productores, gestores y transportistas de residuos tóxicos y peligrosos vía Internet; desarrollo de un sistema de petición de subvenciones vía Internet; desarrollo de un sistema de petición de autorizaciones vía Internet; desarrollo de un sistema de registro de entrada vía Internet; desarrollo de un sistema de obtención de licencias de caza y pesca de forma remota.

- Desarrollo de Sistemas de información y datos para la Planificación, el análisis del medio ambiente y el apoyo a la toma de decisiones.

Para poder desarrollar la labor de gestión que tiene encomendada la Consejería de Medio Ambiente se necesita disponer de información adecuada tanto para poder planificar las actuaciones que se deben llevar a cabo, como para poder tomar decisiones basadas en elementos objetivos. Esta actuación va enfocada a desarrollar sistemas de información que permitan disponer tanto de aquella información que se encuentra almacenada en los diferentes sistemas de información corporativos como en otros colaterales y que puedan aportar datos de interés para desarrollar las citadas tareas: información de tipo estadístico, indicadores, mapas de síntesis, etc.

En concreto se realizarían los siguientes proyectos:

- Generación e información estructurada y normalizada con criterios del Sistema de Información Ambiental de Andalucía y desarrollo del Sistema de Información de Estadísticas Ambientales.
- Generación de indicadores y desarrollo de un Sistema de Información de Indicadores Ambientales.
- Desarrollo de un Datawarehouse de Medio Ambiente.

- Desarrollo y mejora de la de los Sistemas de Evaluación, Control y Vigilancia del Medio Ambiente

La Consejería de Medio Ambiente dispone actualmente de una serie de sistemas de evaluación, control y vigilancia que son fundamentales para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas. Dichos sistemas deben de ir creciendo tanto territorialmente como en los aspectos ambientales que cubren. Por lo tanto, el objetivo de esta actuación es la ampliación de los sistemas existentes y la creación de otros nuevos. En concreto se tratará de proyectos que van desde la creación y ampliación de infraestructuras que soportan las redes en tiempo real, hasta el desarrollo de sistemas de informaciones y aplicación de tecnologías de la información como S.I.G. y teledetección para la obtención de datos a través de sensores aerotransportados u otras vías:

- Desarrollo de un Sistema de Información sobre la Biodiversidad.
- Desarrollo de un sistema de información sobre niveles de ruido en núcleos urbanos superiores a 20.000 habitantes.
- Desarrollo de un sistema de información de hábitats.
- Ampliación y mejora de las redes de control y vigilancia de la contaminación.
- Ampliación y mejora de la red de meteorología ambiental.
- Ampliación y mejora del Sistema Corporativo de Gestión de la Cartografía e Imágenes Digitales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Desarrollo de un nuevo Sistema de Información de gestión del inventario de Canteras, Graveras y Minas.
- Desarrollo de un Sistema de Información de Humedales.
- Desarrollo de un Sistema de Información de gestión del Inventario y Censos de Fauna y Flora.
- Ampliación de la base de datos de imágenes de satélites para la obtención de información ambiental. Adquisición de imágenes de satélite.

· Fomento de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la I + D sobre el Medio Ambiente.

Con esta actuación se pretende por una parte crear una subred de información científica sobre Medio Ambiente que constituya el nexo de unión entre todos los centros de investigación de Andalucía en este ámbito. Esta red permitirá a las Universidades y Centros de Investigación acceder a la información y recursos del Sistema de Información Ambiental de Andalucía y se constituirá en un foro de transferencia de los resultados de investigación. Por otra parte, se pretende seguir realizando proyectos de desarrollo de las nuevas tecnologías de la información aplicadas al medio ambiente, en concreto crear nuevas utilidades del software de tratamiento de imágenes digitales y de los Sistemas de Información Geográfica. Será parte importante de esta actuación la puesta a disposición de las Universidades y Centros de Investigación del software de tratamiento digital de imágenes AMATEL que es de desarrollo propio de la Consejería.

En concreto, los proyectos se pueden resumir en los siguientes:

- Adaptación, ampliación y mejora de algoritmos y elementos lógicos para el tratamiento digital de imágenes AMATEL.
- Desarrollo de nuevas utilidades y modelos de evaluación de Recursos Naturales a través de los Sistemas de información Geográfica.
- Desarrollo de proyectos de simulación y predicción
- Creación de la Subred de información científica sobre Medio Ambiente.

· Desarrollo de la Tele-formación y el Tele-trabajo en Medio Ambiente.

En el ámbito de la Tele-formación la actuación consiste en la creación de centros en los que se pueda tanto recibir como proporcionar formación a distancia y desarrollar cursos de formación multimedia asistidos por ordenador. En cuanto a los sistemas de teletrabajo se pretende crear una sala de videoconferencias en las sedes principales de la Consejería de Medio Ambiente.

· Ampliación y mejora de la Red Telemática de Información Ambiental.

Con esta actuación se pretende mejorar la red actual para que tenga una mayor cobertura territorial y sea capaz de soportar todos los nuevos servicios que se pretenden proporcionar. Se trata de una actuación de carácter horizontal respecto de todas las anteriores, puesto que consistirá en proporcionar la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para que se puedan llevar a cabo todos los proyectos incluidos en el resto de actuaciones. Uno de los proyectos fundamentales de esta actuación será mejorar y ampliar los servicios que actualmente ofrece la red en los Espacios Naturales Protegidos. Para ello se les deberá dotar a las oficinas que la Consejería posee en dichos Espacios, de la infraestructura informática y de comunicaciones adecuada para soportar los nuevos servicios. Lo que se pretende es que los Espacios Naturales dispongan en sus oficinas de la misma capacidad de gestión y atención a los ciudadanos que las Delegaciones Provinciales, lo que redundará claramente en un mejor servicio a los mismos, evitándoles desplazamientos innecesarios y demora en los trámites o consultas que deban realizar. El mismo planteamiento se da en la red de puntos de información.

Los proyectos que se llevarán a cabo se concretan en los siguientes:

- Instalación de una red de área local en las oficinas de Espacios Naturales Protegidos que componen la RENPA.
- Dotación a las oficinas de los Espacios del equipamiento informático (tanto hardware como software) y líneas de comunicaciones necesarias para ejecutar las aplicaciones informáticas corporativas que sean necesarias para prestar

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

un buen servicio.

- Dotación a los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería del equipamiento informático (tanto hardware como software) y líneas de comunicaciones necesarias para soportar las nuevas aplicaciones y servicios.
- Dotación a la red de Puntos de Información Ambiental del equipamiento informático (tanto hardware como software) y líneas de comunicaciones necesarias para llevar a cabo su función.

C. APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD.

La medida de la sociedad de la información incorpora las siguientes actuaciones en el ámbito de la sanidad:

- Tarjeta Sanitaria (SAS)

El Proyecto de Historia de Salud Informatizada en Atención Primaria, actualmente en fase de implantación universal en la Comunidad Autónoma, comprende, entre otros, los siguientes objetivos:

- . Implantación de Infraestructuras y Sistemas en Centros de Atención Primaria de Granada, Huelva y Sevilla, para completar la red actualmente instalada.
- . Renovación Tecnológica de las Infraestructuras y Sistemas en Centros de Atención Primaria de Salud en Almería, Cádiz, Córdoba Jaén y Málaga.
- . Nuevo Sistema de Historia de Salud de Atención Primaria.
- . Sistema de Gestión de Información para profesionales y ciudadanos.
- . Nueva Arquitectura técnica basada en componentes, formato XML y Acceso Intranet/Internet.
- . Migración de la red TASS actual al nuevo Sistema.

Respecto a la continuidad del proyecto en asistencia especializada, se realizarán las actuaciones que permitan llevar a cabo la puesta en marcha de la historia de salud en asistencia especializada, bajo el paradigma ISTOC, de integración de sistemas y tecnologías orientada al ciudadano, en tres hospitales de la Comunidad, estimándose que para el año 2004, se habrá implantado en 24 hospitales de la Comunidad, es decir, el 75%, finalizándose el proyecto en el año 2006.

- Intranet Corporativa (SAS)

La Intranet Corporativa comenzó su implantación en el mes de septiembre de 2000 y afectará a casi tres mil instalaciones o puestos de trabajo, que de acuerdo con la Ley de Metcalfe se convertirán en doce mil conexiones posibles en línea y que conformarán la primera malla de información y comunicación corporativa, en tiempo real, durante las veinticuatro horas de todos los días del año, afectando, por igual, a todos los Centros Directivos de la Consejería, Distritos, Hospitales, Centros de Salud o al más pequeño consultorio local.

Los principales objetivos del Proyecto son los siguientes:

- . Homogeneizar los Sistemas de Información dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- . Asegurar la integridad, privacidad y confidencialidad en el almacenamiento y procesamiento de los datos incluidos en los Sistemas de Información del SAS.
- . Establecer una estrategia progresiva de inversiones en Sistemas de Información, minimizando el impacto en la infraestructura presente.
- . Facilitar los procesos de toma de decisiones por parte de la dirección de la Consejería y Centros dependientes.
- . Mejorar los servicios proporcionados a los ciudadanos y la imagen pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía mediante una presencia activa en la red Internet.
- . Reducir los costes de gestión asociados a la burocracia interna.

- Red Telemática de la Consejería de Salud

El proyecto denominado Construcción de la Red Telemática consiste en dotar a la Consejería de Salud de una infraestructura de comunicaciones, incluyendo hardware y software de base, que permita el funcionamiento integrado de las unidades funcionales desde cualquier sede de Delegaciones Provinciales y de Servicios Centrales.

Dicho proyecto se divide en dos fases fundamentales: en la primera fase se persigue la dotación de recursos básicos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

de gestión del nodo central de la red en Servicios Centrales y la dotación de recursos de ciertos puestos de la red para que queden cubiertos los servicios mínimos de cada una de las unidades funcionales en las ocho provincias; en la segunda fase se persigue la dotación del resto de puestos de la red, tanto en Servicios Centrales como en Delegaciones Provinciales.

FASE I:

- Adquisición de equipamiento para dotación de red. Se incluirán tanto equipos terminales, como servidores e infraestructura de cableado, para satisfacer la primera fase de instalación de la red telemática. El objetivo es dotar de, al menos, dos terminales de la red por cada unidad de cada Delegación Provincial (aproximadamente 200 puestos).
- Comunicaciones entre las distintas subredes instaladas en las Delegaciones Provinciales y su conexión con los Servicios Centrales. El objetivo es permitir la comunicación entre las unidades periféricas entre si y con los Servicios Centrales. Esto permitiría el funcionamiento de la red telemática como una red integrada y única.
- Software de base y ofimático. El objetivo es dotar de los recursos esenciales de software a los equipos instalados en la primera fase de la red telemática.
- Ofrecer la información básica en las herramientas instaladas a los usuarios implicados en la fase I de la red telemática.

FASE II:

- Adquisición de equipamiento para dotación de red. Se incluirán los equipos terminales, servidores e infraestructura de cableado, para completar la instalación de la red telemática. El objetivo es dotar de terminales de red a cada unidad de cada Delegación Provincial (aproximadamente 500 puestos).
- Software de base y ofimático. El objetivo es dotar de los recursos esenciales de software a los equipos instalados en la segunda fase de la red telemática.
- Proporcionar la información necesaria sobre las herramientas instaladas a los usuarios implicados en la fase II de la red telemática.

- Atención Extra/Interhospital a Distancia y Telemedicina.

En esta medida se pretende el desarrollo e implantación de un Sistema Integral de Telemedicina, para conectar entre sí Centros de Salud, Hospitales y Centros de Coordinación de Emergencias de las provincias de Almería, Jaén y Málaga.

La Telemedicina es una herramienta útil para mejorar la atención sanitaria principalmente en zonas rurales y dispersas, siendo la única manera, a costes razonables, de mejorar la equidad en la prestación de éstos servicios sanitarios.

Consiste en el diseño de una Central de comunicaciones (adaptando el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias (CCUE) actual), que actuará como punto central de un sistema capaz de poner en comunicación audiovisual con gran calidad y, en tiempo real, a Centros de Salud, Hospitales Comarcales y a Hospitales de referencia de mayor nivel. Esta comunicación incluiría voz, videoconferencia y, transmisión de un conjunto mínimo de datos clínicos y de filiación del paciente, incluyendo imágenes de electrocardiograma (ECG), radiología digital de alta resolución e imágenes médicas.

Al tratarse de un proyecto de gran complejidad, tanto desde el punto de vista técnico, como de validación y consolidación, se propone una actuación en tres fases, que permita tener los primeros resultados a corto plazo, de forma que en un plazo de tiempo breve se disponga de los primeros sistemas y de los informes de validación de los mismos.

Primera fase

Consiste en el desarrollo del sistema de comunicaciones básico, basado en un sistema de videoconferencia de alta calidad a través de líneas RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) entre varios centros de salud, los CCUE y los Hospitales Comarcales y hospitales de tercer nivel. Se valorarían las posibilidades reales que ofrece la telemedicina para la teleconsulta basada en videoconferencia.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Segunda fase

Comprende la implementación de Sistemas de transmisión / recepción de señales de electrocardiografía, así como emisión / recepción de imágenes. Creación de una base de datos centralizada que almacene toda la información para un acceso ulterior y generación de un Conjunto Mínimo de Datos que acompañe a cualquier estudio diagnóstico transmitido.

Tercera fase

Se realizará la expansión del Sistema utilizando criterios de distancia al hospital de referencia y población a la hora de definir los equipamientos de telemedicina a implementar en cada uno de los centros.

· Centro de información al ciudadano (CEIS)

El Sistema Sanitario Público de Andalucía llevará a cabo la puesta en marcha de un Centro de Información y Servicios al Ciudadano (CEIS), que mediante el conjunto de personas, procedimientos y herramientas de última generación en sistemas y tecnologías de la información y comunicación, permita ofrecer la mejor información y los mejores servicios al cliente/usuario del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto interno como externo, todos los días del año, en un servicio ininterrumpido 24x7.

Sus principales objetivos son:

- Proporcionar un conjunto de servicios de alta calidad que faciliten al Ciudadano acceder a toda la información disponible.
- Mejorar el nivel de satisfacción del ciudadano, en términos de calidad sentida y percibida, respecto a los servicios ofrecidos por el Sistema.
- Simplificar los canales de Comunicación e integrar la Información Sanitaria y administrativa en un núcleo de servicio común.
- Generar nuevos servicios de alto valor añadido (información asistencial y sobre recursos disponibles de forma directa).

· Centro de gestión de sistemas y tecnologías (CEGES)

El Centro de Gestión de Sistemas y Tecnologías, en adelante CEGES, entró en funcionamiento en julio de 1998, como Proyecto para ofrecer cobertura y soporte a los distintos profesionales sanitarios y de administración que prestan servicio a los ciudadanos de la Comunidad Andaluza.

En las tres fases iniciadas, este Centro está dando soporte a más de 8.000 puestos informatizados repartidos en distintos Centros de Salud de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga y en los Servicios Centrales, del Servicio Andaluz de Salud, habiéndose iniciado ya la extensión al resto de provincias de la Comunidad Andaluza, en la fase tercera. El objetivo final es dar servicio a más de 12.000 usuarios.

Con la capacidad que se ha generado en los nuevos Centros de Gestión de Sistemas y Tecnologías y Tratamiento de la Información (CEGES y CTI respectivamente), situados en la Isla de la Cartuja (Sevilla), se garantiza el funcionamiento integral de los Programas Corporativos del Organismo, veinticuatro horas al día y los siete días a la semana, a través de la gestión propia del Sistema y de acuerdo con nivel de servicios (ANS) y de requerimientos operativos (ARO), donde la actividad informática se dirige y controla como garantía de estabilidad y calidad, en beneficio de todos los usuarios de los Sistemas Corporativos de Información y Comunicación, así como de las tecnologías de la información asociadas.

· Proyecto mundo de estrellas

El Proyecto Mundo de Estrellas, que entró en funcionamiento en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en diciembre de 1998, como primera experiencia para poner a disposición de la fantasía de los niños hospitalizados, en los Centros del Servicio Andaluz de Salud, las nuevas tecnologías de la información y comunicación, con objeto de facilitarles mundos virtuales de felicidad compartida, en clave de salud positiva.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

En cuanto futuro a corto plazo, se tiene prevista la instalación de un nuevo Mundo que introduzca al niño en el Hospital incluyendo imágenes reales tomadas de un Hospital público de la Comunidad Andaluza, así como de personajes reales perteneciente al Personal Facultativo, Sanitario no Facultativo, Auxiliar, etc. También y a demanda de los propios niños ex-usuarios de Mundo de Estrellas, se va a disponer de la posibilidad de acceder a conversar con los niños hospitalizados, vía Internet, desde los domicilios particulares de cada uno de ellos. Lógicamente, el acceso será restringido, pero abrirá las puertas a una continuidad de la Comunidad Virtual Mundo de Estrellas una vez que los niños han abandonado el Centro Hospitalario. Como asistencia técnica específica y fundamental al Proyecto, se han contratado 13 Pedagogas/os, plenamente dedicados al Proyecto en todos los hospitales y con asesoramiento a todos los niños y profesionales vinculados con ellos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Asimismo, estos equipos pueden ser utilizados por los profesionales de las áreas de pediatría, de todos los hospitales, con objeto de intercambiar experiencias, documentación clínica y espacios de información y formación, como experiencia de aplicación de telemedicina y mundos virtuales.

Integrado en el Proyecto Mundo de Estrellas, se encuentra el módulo Estrella Educativa 2000, que tiene como finalidad última ayudar a los niños hospitalizados a seguir con normalidad sus estudios reglados, utilizando para ello la tecnología de la Videoconferencia como un recurso que permite desarrollar nuevas fórmulas de intercomun.

D. APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD.

En esta medida se incluye el proyecto denominado: Sistema de Gestión de Emergencias 1.1.2. Andalucía.

· El Sistema de Emergencias 1.1.2.-Andalucía está dirigido a mejorar la respuesta al ciudadano ante las demandas de ayuda en casos de urgente necesidad y emergencias.

Se basa en el establecimiento y gestión de un número telefónico -1.1.2.- a través del cual puede solicitarse asistencia y auxilio ante cualquier situación de carácter urgente. Este número ha sido adoptado con carácter general en todos los países de la Unión Europea, por lo que se denomina "teléfono único de emergencia europeo".

Junto con el establecimiento del número telefónico único, es arbitrar mecanismos que hagan posible una adecuada coordinación de los distintos efectivos y medios que intervienen en la asistencia a las emergencias. En determinados casos la respuesta a una demanda de auxilio solo implica a un servicio operativo (sanitario, policía,...) pero en numerosas ocasiones es precisa la intervención conjunta de diversos servicios (accidentes, incendios, rescates...) por lo que resulta necesario disponer de un sistema que facilite la comunicación con todos ellos, su movilización conjunta y su actuación coordinada.

Así pues el sistema se estructurará de la siguiente manera:

- Centro de recepción de llamadas 1.1.2. de carácter supraprovincial en el ámbito oriental y occidental de Andalucía.

- Centros remotos o "secundarios 1.1.2." de ámbito provincial en cada una de las provincias de Andalucía. Conexión en red voz-datos con el Centro primario. Esta estructura básica se complementa con:

- Conexión y/o integración en el Sistema 1.1.2 de los centros específicos de control de servicios operativos intervinientes en emergencias (sanitarios, policías, bomberos,...). Se configuran como "centros terciarios 1.1.2.".

En concreto, las actuaciones a llevar a cabo son las siguientes: infraestructura y equipamiento de los Centros supraprovinciales, infraestructura y equipamiento de los centros de ámbito provincial: centros secundarios 1.1.2., equipamiento para la integración de los Centros terciarios 1.1.2., desarrollo de red y procedimientos de interconexión, integración y/o conexión con los distintos centros de carácter sectorial (bomberos, sanitarios, policías,...), desarrollo operativo y prestación de servicios de atención telefónica y gestión de emergencias, con especial incidencia en los tres primeros años de desarrollo del proyecto.

E. APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION EN MATERIA DE ENSEÑANZA.

El desarrollo de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, y su aplicación al ámbito de la educación, supone la realización de la siguiente actuación:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

· Red Telemática de Centros docentes:

La creación de una Red Telemática de Centros Docentes pretende evitar que la posibilidad de disponer de acceso a las nuevas redes de información y comunicación se convierta en una forma de discriminación que conduzca a la aparición de un nuevo tipo de analfabetismo. Para ello, se deben establecer los medios que permitan la utilización de esas redes en todos los centros educativos y unidades de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia: Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros de Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Adultos, Equipos de Orientación Educativa y Centros de Profesorado. Para la creación de la Red Telemática de Centros será necesario dotar, actualizar y realizar el mantenimiento del equipamiento informático básico de los centros docentes y de los servicios de apoyo a los mismos. Este equipamiento informático estará formado por:

- Ordenadores multimedia dotados de los correspondientes programas de conexión y acceso a los servicios de la red, en número que variará dependiendo de los niveles educativos y del tamaño de los centros.
- Módem.
- Tarjetas de red y cableado para la conexión de los ordenadores.
- Concentrador de red.
- Servicios de navegación web, correo electrónico, grupos de noticias, ICR y alojamiento de páginas.
- Creación de un servidor web para la red.

F. SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN AGRARIA (S.I.I.A.) Y PESQUERA (S.I.I.P.)

En esta medida se pretende poner en funcionamiento los Sistemas Integrados de Información Agraria (S.I.I.A.) y Pesquera (S.I.I.P.), que pretenden organizar un sistema de información y evaluación de apoyo a la toma de decisiones, dando respuesta a objetivos generales incluidos en los Planes de Modernización de la Agricultura y del Sector Pesquero Andaluces.

El sistema debe facilitar a una gran diversidad de usuarios, en modo y tiempo adecuados, la información que se genera en el sector, contemplando:

- Desarrollo de un sistema integrado de información actualizado permanentemente que aporte la información disponible en la Consejería y en los sectores agrario y pesquero.
- Desarrollo e implantación de las herramientas necesarias dentro de ese sistema para el manejo de la información.
- Diseño de un acceso externo a la información que permita a las Entidades y Organizaciones sectoriales el acceso directo a la información que le sea de utilidad.
- Diseño de vías de intercambio y actualización de la información entre la Consejería y otros organismos de la Administración Pública.
- Realización de estudios prospectivos y de repercusión del impacto de determinadas acciones de política pesquera y agraria.

La alternativa planteada define la construcción de un Sistema de Información compuesto por diversos módulos relacionados y compartiendo la información en común. Dicho Sistema debe ser accesible desde cualquier oficina de la C.A.P. y por cualquier persona implicada en el mundo pesquero y acuícola, que pudiera beneficiarse de la información suministrada por él.

G.ACTUALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL . Se trata de desarrollar y/o consolidar tecnologías de la información de cara a mejorar los servicios prestados. Es en este marco, donde la Dirección General del Catastro (Mº de Economía) va a llevar a cabo una importante labor de actualización de su base de datos, a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologías más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado sistema de intercambio de datos.

La Dirección General del Catastro tiene como principal responsabilidad la formación, revisión, renovación y mantenimiento de los Catastros Inmobiliarios, entendiendo éstos como un conjunto de datos y descripciones de los

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

bienes inmuebles rústicos y urbanos, con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores y demás circunstancias físicas, económicas y jurídicas que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones. Todo ello, sin perjuicio de la configuración de dichos Catastros Inmobiliarios como base de datos utilizable tanto por la Administración del Estado como por la autonómica y la local.

La Dirección General del Catastro ha venido realizando en los últimos años fuertes inversiones, cofinanciadas con fondos FEDER y FEOGA correspondientes al MCA 1994-1999, con el objetivo de tener disponible la totalidad de los datos alfanuméricos y cartográficos de la propiedad territorial, constituyendo un Sistema de Información Territorial con el fin de dar a conocer la riqueza territorial con la máxima agilidad y seguridad, atendiendo así las necesidades de los ciudadanos y del conjunto de las administraciones públicas que tienen el deber de conocer el territorio sobre el que van a actuar, bien para establecer tributos, definir inversiones, desarrollar políticas de protección social o para estimular determinadas actividades económicas.

En este sentido, las inversiones que está previsto se realicen con cargo a esta medida y que se llevarán a cabo mediante la contratación con empresas especializadas son:

1.- La actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico (parcela catastral) y su incorporación a las bases de datos del catastro, con generación de cartografía en formato digital.

Desde el punto de vista operativo, tal actualización se desarrollará mediante las siguientes actuaciones:

- Investigación y actualización de datos jurídicos, con la incorporación de todos los datos asociados a la titularidad de cada bien inmueble rústico.

- Investigación y actualización de datos físicos, con la incorporación de la referencia catastral de cada parcela, sus límites geográficos, localización y superficie.

- Investigación y actualización de los datos económicos, con la incorporación a cada parcela de su tipo de cultivo o clasificación, su calificación o intensidad productiva y sus diferentes subparcelas motivadas por cultivos diferentes o por distintas intensidades productivas dentro de un mismo cultivo.

- Investigación, calificación y tipificación de las construcciones agrarias.

- Generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delimitación de las ortofotografías para incorporar a éstas todas las características cartográficas, la digitalización de toda la información de las ortos y la edición de documentos con salida planteada de la cartografía digital.

Con esta acción se pretende actualizar los datos que restan para completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en ejecución del programa operativo de actualización de datos del territorio aprobado por la Comisión en el año 1996, dentro del MAC 1994-1999.

2.- La producción de ortofotografías para conocer inicialmente la realidad física del territorio a través de ellas. Esta técnica, al incorporar a la información que aporta la fotografía los valores propios del trabajo topográfico con el posicionamiento geográfico de la parcela (en coordenadas UTM), suministra el soporte idóneo sobre el cual se van a agregar posteriormente los datos físicos y económicos de cada finca, mediante las actividades antes descritas.

Con esta acción se completará el mosaico de ortofotografías del territorio de la región mediante la realización de los

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

trabajos que se describen a continuación:

- Realización de vuelos fotogramétricos a escala 1/15.000 ó 1/20.000 en dirección Este-Oeste, con ejes de vuelo coincidentes con la división en seis pasadas de la hoja del mapa 1/50.000, con un recubrimiento longitudinal de al menos un 90% y transversal de un 35%.

- Apoyo topográfico, utilizando coordenadas UTM de la nueva red geodésica de tercer orden, con precisión planimétrica de 0,4 m. Y altimétrica de 0,4 m. Y aerotriangulación.

Obtención de perfiles y ortoproyección con obtención de negativos a escala 1/5.000.

3.- El análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

Las actuaciones descritas persiguen los siguientes objetivos:

- Actualización de las bases de datos tanto gráficas como alfanuméricas catastrales de los bienes inmuebles rústicos.
- Completar el mosaico actualizado de las ortofotografías del territorio de la región.
- Facilitar la presentación de declaraciones y de obtención de información catastral mediante medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	108.113.446
----------------------	-------------

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	27.028.361
--	------------

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
---------------------------------	---

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	81.085.085
----------------------------	------------

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL P.O.	1,03 %
---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101154	D.G. DEL CATASTRO(MH).
204101	CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA (AN)
204131	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).
204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)
204171	CONSEJERIA DE SALUD (AN)
204173	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (AN)

204181 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

204361 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

BENEFICIARIOS:

- Empresas y ciudadanos andaluces.
- Ayuntamientos y demás entidades locales.
- Notarios y Registradores de la Propiedad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvenciones	SI	SI	12/03/2001		SG(01)D7821089	187/01	2000-2006
Subvenciones	SI	SI	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que mejoren la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos , empresas, otras administraciones y entes locales y colectivos profesionales.
- Nivel de desarrollo tecnológico y carácter innovador del proyecto o actuación, así como su orientación al mercado, especialmente internacional.
- Carácter estratégico del proyecto o actuación para el desarrollo de la industria de la Sociedad de la Información en Andalucía .
- Contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- Participación de empresas y Centros de I+D.
- Generación de efecto de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluzas.
- Distribución equitativa del impacto: en términos territoriales, de género y de grupos sociales.
- Impacto sobre la calidad y eficiencia del servicio público.
- Accesibilidad y número de usuarios que pueden aprovechar la información.
- Nivel de desarrollo tecnológico del proyecto y el carácter innovador.
- La mejora de la información de la red asistencial.
- Efectos del proyecto sobre las zonas rurales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL AN

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS
HIDRICOS.

FONDO FEDER, FEOGA

OBJETIVOS:

1. Reducir presión sobre los recursos naturales

1.1. Equilibrar el sistema hídrico

1.2. Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales

1.3. Favorecer el aprovechamiento y el uso sostenible de los espacios naturales

Indicadores:

-Población conectada a redes de saneamiento de agua 1999.Valor de referencia (95%) Previsión (100%)

-Volumen aguas residuales tratadas 1999.
Valor referencia(400Hm3/año) Previsión (700Hm3/año)

-Municipios mayores 20.000 hab.que cuentan con EDAR(tratamiento secundario o terciario).
Valor referencia (58%) Previsión (100%)

-RSU tratados 1999.(Tm/año)
Valor referencia (2.970.000) Previsión (3.300.000)

-Recogida selectiva de vidrio, papel, otros 1999.(Tm/año)
Valor referencia (68.164) Previsión (205.000)

-Reducción de la contaminación de aguas residuales.
(Habitantes equivalentes 462.000)

-Superficie a restaurar. (Has. 88.500)

-Redes de abastecimiento nuevas y mejoradas.(Km.337)

-Población beneficiada de redes de abastecimiento nuevas o mejoradas. (Habitantes 700.000)

-Vías pecuarias puestas en uso público. (Km 3.434)

DESCRIPCIÓN:

Este eje comprende las principales estrategias medioambientales de conservación, prevención y corrección ambiental, así como las orientadas a mejorar la gestión del ciclo integral del agua. Así, se contemplan actuaciones dirigidas a la forestación, la lucha contra la erosión y la desertificación, la regeneración de ecosistemas, la ordenación y el uso público de los recursos y espacios naturales, el tratamiento integral de los residuos y la regeneración de áreas degradadas. En el ámbito de la prevención, las actuaciones previstas se dirigen al diagnóstico, vigilancia, inspección y control de la calidad ambiental en las concentraciones urbanas, industriales y espacios protegidos, previniendo potenciales impactos en el agua, suelo y aire mediante los equipamientos y dotaciones necesarias, así como medios de prevención ante desastres naturales e incendios, para asegurar la salvaguarda de la producción forestal. Por su parte, se contemplan actuaciones en el ámbito de los recursos hídricos tendentes a consolidar y mejorar las estructuras del ciclo integral del agua mediante el desarrollo de los sistemas de abastecimiento, saneamiento y depuración, así como otras actuaciones en el

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS
HIDRICOS.**FONDO** FEDER, FEOGA

ámbito de la seguridad y prevención de avenidas. Asimismo se interviene en costas con el fin de restaurar estuarios y ecosistemas del litoral, arrecifes artificiales, regenerar playas, marismas, humedales, dunas y acantilados.

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa 27,62%

MEDIDAS:

- 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).
- 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).
- 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).
- 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).
- 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).
- 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).
- 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).
- 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).
- 9 Silvicultura (FEOGA-O).
- 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Equilibrar el sistema hídrico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las principales actuaciones de esta medida se proyectan para incrementar los recursos hídricos con un criterio de máxima funcionalidad o polivalencia. Se trata de ejecutar infraestructuras básicas comunicadas entre sí y que constituyen un auténtico sistema para resolver las necesidades de agua de un amplio espectro de población y actividades económicas.

En este sistema destacaría la Desaladora de Carboneras (Almería), con una capacidad inicial de 42 hm³/año, su conexión con los sectores Norte y Sur de la propia provincia, las presas de La Breña y El Arenoso, con una importante función de regulación del río Guadalquivir.

Adicionalmente se proyectan diversas instalaciones de mejora del abastecimiento a poblaciones: presas, mejora y ampliación de conducciones, depósitos y estaciones de tratamiento de aguas potables, con el siguiente desarrollo:

1. Infraestructura de abastecimiento de agua a la población

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aún en largos períodos de sequía

Entre las actuaciones a llevar a cabo, podemos mencionar:

- Conducciones
- Depósitos de regulación
- Instalaciones de bombeo
- Captaciones de pozos y bombeo
- Catálogo de acuíferos para abastecimiento a poblaciones para su regulación conjunta con el recurso superficial

2. Presas de abastecimiento

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

Entre las actuaciones a llevar a cabo citamos, la Construcción de nuevas presas y las obras complementarias y auxiliares

3.- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo

Entre las actuaciones a llevar a cabo, citamos:

- Desalación de aguas saladas y salobres
- Instalaciones de potabilización de agua para el consumo humano
- Captaciones alternativas en zonas con alta presencia de nitratos y nitritos en agua superficial y subterránea
- Actuaciones para mejorar la calidad del agua de embalses eutróficos cuya finalidad sea el abastecimiento

4. Trasvases canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas

El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

del recurso, mediante transferencia entre ámbitos territoriales de distintas cuencas.

Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

Entre las actuaciones a llevar a cabo, podemos mencionar:

- Construcción de nueva infraestructura : trasvases, obras de captación y conducción para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso,
- Mejora de la infraestructura existente
- Adopción de transferencias intercuenas

5. Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

Entre las actuaciones a ejecutar están:

- Construcción de nueva infraestructura de presas para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso,
- Obras complementarias y accesorias
- Sistemas hidráulicos integrales, para satisfacer las demandas actuales y futuras mediante el aprovechamiento racional de los recursos de cada cuenca.

Las actuaciones de abastecimiento se centrarán preferentemente en los siguientes tipos de ámbitos:

- Abastecimiento a capitales y zonas de influencia. Se trata de completar las infraestructuras necesarias de abastecimiento en las aglomeraciones urbanas conformadas en torno a las capitales provinciales, ya que en ellas se concentran proporciones muy elevadas de la población total de sus respectivas provincias.
- Abastecimiento a Sistemas Supramunicipales. Las actuaciones se destinarán a potenciar el establecimiento de infraestructuras generales comunes para incrementar la eficiencia y eficacia de la utilización del agua.
- Mejora de dotaciones y actuaciones en otros núcleos de población. Los núcleos no integrados en sistemas de abastecimiento suelen presentar una mayor sensibilidad a las situaciones de sequía, al tiempo que presentan una estructura de gestión del servicio de abastecimiento más débil. Por tanto, es de suma importancia acometer actuaciones tendentes a incrementar la garantía de suministro de agua potable mediante la incorporación de nuevas fuentes de recursos hídricos, la mejora de las infraestructuras e instalaciones existentes, el ahorro de agua y la mejora de la gestión del servicio.
- Abastecimiento a las actividades económicas.

Se prevén realizar actuaciones de mejora, en las siguientes zonas entre otras:

- Modernización y mejora del abastecimiento de la Zona gaditana.
- Abastecimiento a la Zona Sur de Córdoba.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

- Abastecimiento de agua a la Vega de Granada.
- Abastecimiento de agua al conjunto Costa del Sol Occidental.
- Mejora del abastecimiento del área metropolitana de Sevilla.
- Abastecimiento de agua a la zona del Plan Ecija.
- Aportación de recursos a la zona sureste.

** Esta medida incluye actuaciones que presentan capacidad de generación de ingresos, por lo cual, la ayuda a las mismas será modulada de acuerdo con los Reglamentos comunitarios.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.348.334.465
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	404.500.338
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	943.834.127

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

12,04 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101231	D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).
102403	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA (MMA)
102404	C.H. DEL GUADALQUIVIR (MMA)
104733	AGUAS DEL GUADALQUIVIR (MMA)
104734	AGUAS DE LA CUENCA DEL SUR (MMA)
106002	Infraestructura de Trasvase (INTRASA)
204151	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)
204158	GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE ANDALUCIA, S.A. (GIASA)

BENEFICIARIOS:

La población andaluza afectada por las actuaciones de mejora de los sistemas de abastecimiento contemplados, es



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL: AN

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

BENEFICIARIOS:

decir, población con problemas de garantía de suministro de agua potable, de gestión y obsolescencia de infraestructuras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos seleccionados deberán ayudar a cumplir el objetivo general de la medida, es decir, incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento a la región y diversificación de sus fuentes de procedencia.

Fundamentalmente dicho objetivo se concreta en los siguientes aspectos:

- Nivel de satisfacción de la Demanda de la cantidad del recurso
- Alternativas en el origen del recurso
- Optimizar los recursos existentes
- Disminución de la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento
- Posibilidad de uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas.
- Capacidad para extender, modernizar y mejorar las infraestructuras de transporte, potabilización, almacenamiento y distribución de agua.
- Coordinación y desarrollo de los sistemas de control de pérdidas.
- Desarrollo y potenciación de los sistemas supramunicipales de gestión integrada del agua.
- Reducción de los impactos de las sequías en los abastecimientos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Equilibrar el sistema hídrico.
- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.
- Actuaciones para lograr el uso racional, ahorro del recurso y reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.
- Seguridad y prevención de avenidas.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se prevé realizar los siguientes tipos de actuaciones:

1. Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas

Entre las actuaciones comprendidas en este apartado, mencionamos:

- Construcción de aliviaderos como dispositivos de seguridad activo de la propia presa, que comienza a funcionar a partir del nivel máximo normal (nivel de operación normal)
- Construcción de aliviaderos laterales en canales para protección de los mismos, evitando desbordamiento del canal y su consiguiente destrucción.
- Impermeabilización de embalses para evitar pérdidas por fugas.

2. Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que se a su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H (cauces, riberas, lechos de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- Proyecto LINDE
- Sistemas de ordenación y gestión del DPH
- Inventario de recursos,
- Creación de bancos de datos hidrológicos y monitorización de la información, etc
- Programas de protección, defensa y conservación del DPH y su uso

3. Recuperación y protección de acuíferos

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Actualización del Inventario Hidrológico, catalogando los acuíferos para abastecimiento y mejora de la Red de control de Aguas Subterráneas
- Inventario de pozos y control de los mismos.
- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas sobreexplotadas
- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas con problemas de contaminación
- Infraestructura de control para evitar sobreexplotación
- Ejecución de programas de protección de acuíferos que sustentan espacios naturales
- Recarga de acuíferos sobreexplotados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

4.Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:

Incluye las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad. Se cita entre otras:

- Delimitación de zonas vulnerables de contaminación
- Actuaciones sobre afluentes, con problemas de contaminación, de ríos importantes
- Redes de control de calidad de aguas subterráneas
- Control de calidad de aguas superficiales
- Sistema automático de control de Calidad de aguas SAICA
- Red foronómica

5. Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas

Entre las acciones a llevar a cabo citamos: revestimiento de conducciones a cielo abierto: acequias y canales para reducir las pérdidas por fugas.

6. Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo, están:

- Modernización de las infraestructuras, las técnicas de riego y los métodos de explotación.
- Actuaciones de distribución en alta
- Balsas reguladoras, para aprovechamiento de caudales nocturnos
- Actuaciones para completar y mejorar el Plan Nacional de Regadíos, etc.

7. Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:

Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterránea es equivocada, ya que la unidad del ciclo hidrológico es una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

Entre las actuaciones incluidas en este apartado, mencionamos:

- Planes de gestión para garantizar el uso sostenible y prever las medidas necesarias para preservar el recurso.
- Planes hidrológicos de cuenca
- Planes de gestión para la explotación coordinada de aguas superficiales y subterráneas, que mejoren las garantías de suministro y liberen recursos adicionales, etc

8. Seguridad y prevención de avenidas

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas. Se prevén también actuaciones de defensa de los núcleos urbanos contra avenidas e inundaciones y actuaciones de ordenación e integración urbana de márgenes y riberas como acciones de carácter preventivo para mejorar la seguridad de la población y de los bienes urbanos.

Las actuaciones destinadas a la prevención y control de avenidas pueden desglosarse en tres conceptos:

Obras de defensa localizada, tales como dragados, limpiezas, máscaras, espigones ; acondicionamiento de los cruces de los cauces con vías de comunicación; los embalses de laminación y grandes encauzamientos; y el sistema de Información Hidrológica

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo, están:

- Presas de laminación, recrecimiento de presas para posible laminación, que son el elemento estructural más útil en la lucha contra avenidas, reduciendo los caudales punta de las avenidas de mayor frecuencia.
- Encauzamientos, utilizados habitualmente en zonas afectadas por avenidas relámpago, con arrastre de sólidos de magnitud
- Planes de emergencia y defensa
- Protección y seguridad de presas : obras de corrección de filtraciones, sistemas de auscultación
- Redacción de Normas de explotación de los sistemas hidráulicos y documentos XYZT de las presas
- Mejora de los sistemas de vigilancia, control y medida. Perímetros de protección.
- Sistemas de información y alerta de situaciones extremas
- Actuaciones de prevención de avenidas mediante reforestación de espacios degradados
- Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgo mediante trabajos de hidrotécnica, etc

Las actuaciones de defensa y encauzamiento de ríos y restauraciones hidrológico-forestales incluidas en ésta medida, tenderán a reducir el número de puntos negros por inundaciones identificados en el Plan contra Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces como de riesgo muy graves o graves.

Entre otras, se realizarán mejoras, mediante obras de defensa, encauzamientos de ríos y restauraciones hidrológico-forestales, en las siguientes zonas:

- En la provincia de Almería, encauzamientos en las cuencas de los ríos Andarax, Almanzora y Nacimiento y otras actuaciones en el Campo de Dalías.
- En Granada, encauzamientos en el río Genil.
- En Huelva, en la Cuenca del río Tinto.
- En Jaén, en la zona suroeste de la provincia.
- En la provincia de Málaga, encauzamientos en los ríos Guadiaro y Guadalhorce.
- En Sevilla encauzamientos y defensas en el Aljarafe.

**Esta medida incluye actuaciones que presentan capacidad de generación de ingresos, por lo cual, la ayuda a las mismas será modulada de acuerdo con los Reglamentos comunitarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 148.448.771

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 37.112.193

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 111.336.578

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,42 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231 D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).

104734 AGUAS DE LA CUENCA DEL SUR (MMA)

204151 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)

204158 GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE ANDALUCIA, S.A. (GIASA)

BENEFICIARIOS:

Población andaluza, en especial los habitantes de las zonas afectadas por las actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Gravedad del riesgo de inundaciones.
- Población y actividades económicas afectadas.
- Recuperación temporal de las inundaciones.
- Necesidad de mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida
- Uso racional, ahorro y protección del recurso
- Deficiencia y obsolescencia de las canalizaciones y conducciones

Todo ello en el marco de los Planes Hidrológicos de las Cuencas y del futuro Plan Hidrológico Nacional, incluidas en esta Comunidad Autónoma

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Equilibrar el sistema hídrico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida comprende el conjunto de actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, consistentes en la construcción y mejora de infraestructuras e instalaciones de depuración y de las redes de saneamiento de los sistemas generales.

En concreto, las inversiones movilizadas a través de FEDER supondrán una aportación económica adicional que contribuirá al cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

Las actuaciones destinadas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas se centrarán en aquellos ámbitos de especial interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre los que se pueden citar:

- Saneamiento y depuración de aguas residuales en el litoral. El saneamiento del litoral es en la actualidad la acción prioritaria de la Junta de Andalucía en ésta materia, constituyendo una política de acompañamiento para el desarrollo del sector turístico, de especial importancia para la economía regional .
- Resolución de grandes impactos contaminantes en aguas continentales. Las aglomeraciones urbanas y grandes núcleos de población de Andalucía provocan los mayores impactos contaminantes como consecuencia de concentrar en los mismos gran parte de la población y de la actividad económica. Ello hace que en Andalucía existan una serie de tramos de ríos que soportan una fuerte degradación que dificulta el proceso de autodepuración natural de los cauces y que es preciso corregir.
- Saneamiento y Depuración de aguas residuales en Espacios Naturales protegidos. La depuración de los vertidos en Espacios Naturales protegidos tiene por objeto lograr que las aguas de los cauces que discurren por los mismos y las aguas que les afectan sean de una gran calidad y, por tanto, sean aptas para todos sus usos originarios.
- Actuaciones de mejora de la calidad y salubridad ambiental. En este apartado se incluye la depuración de los vertidos de aguas residuales urbanas en los núcleos rurales andaluces no incluidos en los epígrafes anteriores, priorizando en aquellos que estén integrados en sistemas supramunicipales de gestión.

En la línea de los ámbitos referidos anteriormente, se realizarán actuaciones de mejora, entre otras, en las siguientes zonas:

- En la provincia de Cádiz, en las cuencas de los ríos Guadalete - Barbate y en el litoral gaditano.
- En la provincia de Granada, en la Vega de Granada y en la comarca de la Alpujarra.
- En Huelva, en la Costa de Huelva.
- En Jaén, en la comarca de la loma de Úbeda y en la zona Quiebrajano - Víboras.
- En Málaga en la cuenca del río Guadalhorce.
- En Sevilla, en su área metropolitana y en la zona del sistema Huesna.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 93.728.551

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 18.745.712

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 74.982.839

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,96 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

102403 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA (MMA)
204151 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)
204158 GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE ANDALUCIA, S.A. (GIASA)
204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

BENEFICIARIOS:

Población andaluza.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, tanto en lo referente al plazo fijado como del propio sistema de depuración.
- Déficit actual de instalaciones de Depuración de aguas residuales urbanas en núcleos de población que forman parte de Espacios Naturales Protegidos o Lugares de Interés Comunitario, con especial atención al litoral.
- Carga contaminante vertida a cauces públicos.
- Posibilidades de utilización del agua depurada para otro uso que sustituya el empleo de aguas de mayor calidad, o que supongan una mejora para el entorno ambiental.
- Promover el desarrollo y la consolidación de sistemas supramunicipales de gestión integrada del ciclo completo del agua.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Esta medida consiste en la creación de infraestructuras y equipamiento de tratamiento y valorización de residuos urbanos y la realización de estudios sobre esta realidad. En concreto se acometerá la construcción de las siguientes infraestructuras:

· Instalaciones de vertidos.

Son aquellas destinadas a albergar todos los procedimientos dirigidos al vertido controlado de los residuos o a su destrucción total o parcial, por incineración u otro sistema que no implique recuperación de energía. Esencialmente constan de área de recepción, de los vasos de vertidos, viales de acceso y maniobra, redes de recogida y tratamiento de lixiviados y redes de pluviales. Estas instalaciones pueden ser objeto de ampliación con obras complementarias en función de las posibles deficiencias que se detecten y al objeto de subsanarlas y lograr el rendimiento previsto.

· Puntos Limpios.

Se pueden definir como lugares acondicionados convenientemente para la recepción y acopio de residuos domiciliarios aportados por particulares, que se corresponden generalmente a los llamados residuos específicos. Se trata de un recinto vallado en su perímetro con contenedores o depósitos para estos residuos específicos.

· Sellado de vertederos.

Se trata de la recuperación para el medio natural de las zonas ocupadas por residuos y basuras, generalmente mediante su extensión y compactación, sellado con capa impermeable, aporte de tierra vegetal y revegetación, así como otras medidas necesarias.

· Instalaciones de gestión de vehículos fuera de uso.

Servirán para la recogida, descontaminación y valorización de vehículos usados, y constan esencialmente de área de recepción, área de acopio y descontaminación, área de desmontaje y área de trituración y fragmentación.

· Adquisición de contenedores, para la recogida selectiva.

· Campañas para la educación y sensibilización de la población dirigidas a fomentar la separación en origen de residuos y otros comportamientos ecológicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	12.686.124
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.537.226
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	10.148.898

TASA DE COFINANCIACIÓN **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,13 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

204207 EMPRESA PUBLICA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL (EGMASA)

BENEFICIARIOS:

Población de las ciudades de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Mejor organización a nivel de Entes Locales, constituidos en Mancomunidades o Consorcios, en los que tengan Convenios firmados con los Sistemas Integrados de Gestión, lo que justifica las Plantas de Clasificación de envases.
- Mayores déficits actuales en el tratamiento de residuos urbanos.
- Mayor población y como consecuencia mayor número de toneladas de residuos a tratar.
- Mayor posibilidad de consumo de productos recuperados, mercados de abonos orgánicos (compost), industrias, recicladores, etc.
- Estar recogidos como acciones prioritarias en el Plan Director Territorial de Residuos Urbanos de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas y conservación de la diversidad.
- Corrección de impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro.
- Recuperación de la integridad física de los espacios mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad, concesiones o servidumbres a que pudieran estar sometidos.
- Ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad.
- Integración urbanística del borde costero con el resto de la trama urbana

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La región de Andalucía cuenta con 893 km. de costa de la que el 65% es playa; con una importante concentración de población y de usos fundamentalmente turísticos.

Las unidades territoriales características del litoral andaluz son tres:

1. Arco atlántico andaluz (desde Portugal-Huelva hasta Punta Tarifa en Cádiz).

Las actuaciones más importantes que se van a ejecutar en esta unidad son: restauración de marismas, rehabilitación de espacios de usos tradicionales de alto valor ambiental como las salinas, conservación y restauración de sistemas dunares, tratamiento de bordes costeros degradados en áreas urbanas e industriales y control de los procesos erosivos en las márgenes del río Guadalquivir.

2. Mediterráneo Sur, desde Punta Tarifa hasta Almería Capital.

Las principales actuaciones son: ordenación de los tramos costeros sometidos a fuerte presión urbanística, especialmente en la Costa del Sol, corrección de la problemática erosiva mediante la eliminación de barreras al transporte de sedimentos, expropiaciones y regeneración de playas, restauración de áreas deltáicas afectadas por las alteraciones de la dinámica sedimentaria, protección de enclaves naturales que subsisten en la costa y ordenación del uso público en los mismos.

3. Litoral Sudeste, desde Almería Capital hasta límite provincia de Murcia.

Las líneas prioritarias de actuación son: ordenación del uso público en tramos de costa con alto valor ambiental y sometidos a una fuerte presión recreativa especialmente en el litoral del Parque Natural de Cabo de Gata, puesta en valor de otras áreas de alto interés natural mediante dotación de infraestructuras de uso público y educación ambiental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 54.300.584

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 13.575.146

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 40.725.438

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,52 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101232 D.G. DE COSTAS(MMA).

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Estrategia Nacional de Costas, como instrumento de planificación del litoral español, plasma las políticas y principios de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible con que se guía el Ministerio de Medio Ambiente a la hora de seleccionar las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito de las costas.

Las diferentes actuaciones se enmarcan en las siguientes líneas de actuación, recogidas en dicha Estrategia:

La línea de Mejora Medioambiental y de la Calidad de Vida, comprende:

- Restauración de humedales litorales
- Restauración de sistemas dunares y playas
- Actuaciones ambientales en acantilados
- Actuaciones de corrección de impactos en áreas de influencia urbana
- Actuaciones de corrección de impactos producidos por infraestructuras
- Incorporación a la titularidad pública de espacios especialmente valiosos
- Rehabilitación del patrimonio cultural del litoral
- Otras actuaciones de protección y mejora medioambiental

La línea de Lucha contra la Erosión, comprende:

- Expropiación de áreas erosivas críticas y recuperación del perfil de playa
- Actuaciones de regeneración de playas, trasvase de arenas y by-pass
- Estructuras y revestimientos para control de la erosión
- Eliminación de barreras artificiales al transporte de sedimentos
- Tratamiento de superficies inestables (acantilados)
- Protección de dunas y otras formaciones sedimentarias naturales

La línea de Dotación de Infraestructuras de Acceso, Tránsito y Uso Público de la Costa:

- Construcción de accesos, senderos litorales y otras infraestructuras litorales de protección del medio ambiente natural

La línea de Dotación de Infraestructuras de Uso Público vinculadas con el Medio Ambiente, comprende:

- Senderos litorales
- Accesos peatonales a la ribera del mar
- Dotación de infraestructuras de uso público
- Dotación de infraestructuras de educación e interpretación ambiental
- Acondicionamiento y ordenación de playas y sistemas dunares



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL: AN

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Restauración y ordenación de otros espacios naturales costeros
- Retirada de ocupaciones y corrección de otros impactos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Favorecer el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales
- Control de los procesos erosivos graves de las cuencas hidrográficas, con el fin de evitar la pérdida de toneladas de suelo, provocando a su vez la pérdida de eficacia de las obras de regulación de caudales hídricos.
- Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad y la de su entorno y la clara delimitación del dominio público hidráulico.
- Corrección de impactos generados por la actividad humana que inciden negativamente sobre la dinámica de los ecosistemas asociados a los cauces y sus cuencas de recepción, permitiendo, entre otros, la permeabilidad de todo el cauce a las distintas especies de fauna.
- Contribuir a la defensa frente a las inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Los procesos erosivos como consecuencia de acciones antrópicas, la degradación ambiental por vertidos contaminantes o no, la incidencia recurrente de los fenómenos torrenciales y muchos otros procesos naturales o provocados directamente o indirectamente por la acción del hombre han ido produciendo, en muchos de los cauces de las cuencas hidrográficas del territorio español, una degradación que en muchos casos puede ser calificada de muy grave. Es necesario tomar medidas para corregir e incluso invertir dicho proceso de degradación mediante actuaciones que incidan directamente sobre las causas que provocan los negativos efectos. En este sentido, el programa contiene un conjunto de actuaciones que tienen por objeto eliminar los efectos ambientales negativos y cuya descripción se agrupa de la siguiente forma:

1. Actuaciones de adecuación y de restauración ambiental en cauces, riberas y márgenes

En este grupo se enmarcan diversos tipos de soluciones que persiguen como primer objetivo la recuperación ambiental en el entorno del río Guadalquivir y sus afluentes principales, como así también al resto de cuencas hidrográficas de Andalucía, a través de actuaciones como son: restauración de graveras, regeneración de la vegetación riparia, acondicionamientos, dragados y limpieza de cauces, corrección de impactos producidos por infraestructuras, etc. Se pretende lograr la regeneración ambiental a través de las siguientes actuaciones:

A.. Limpieza y drenaje

Limpieza de cauces, ya que los sedimentos transportados y la deficiente cubierta vegetal introduce mayor carga de nutrientes en las aguas de escorrentía superficial originando problemas de eutrofización de embalses. En otros casos el volumen y tamaño de material de arrastre puede actuar como un presa que al ceder por la presión del agua acumulada representaría un verdadero peligro.

B. Acondicionamiento de márgenes y cauces

- Acondicionamiento de cauces
- Restauración de márgenes y riberas degradadas mediante implantación de cubierta vegetal que garantice la protección de las mismas
- Restauración y defensa del entorno de embalses, para evitar problemas de sedimentación y colmatación.
- Mejorar la situación de los cauces públicos a su paso por poblaciones ejecutando las obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos que las atraviesan
- Construcción de Diques, cubiertas vegetales revestimientos de ribera, espigones, muros etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

- . Revestimientos y espigones. Malecones etc. en tramos de cauces con régimen fluvial irregular.

2. Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas.

Las principales actuaciones serán:

- . Actuaciones de protección

- . Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantiza la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas

- . Conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguren la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas. Ello mediante la realización de los trabajos selvícolas adecuados

- . Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgos de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotecnia, tales como :

Actuaciones biológicas(Mejora de la cobertura vegetal, forestación)

Prácticas mecánicas(Creación de terraza, bancales y drenajes

Pequeñas obras transversales (albarradas, palizadas y fajinas)

- .Restauración de la cubierta vegetal

La existencia de una cubierta vegetal protectora es fundamental para la regulación hidrológica de la cuenca, por los efectos beneficiosos que tiene sobre el suelo. Con esta actuación se consigue incrementar la capacidad de infiltración del suelo, reducir la escorrentía y por tanto la erosión hídrica y el riesgo de avenidas y mejorar la capacidad de retención del suelo.

Estas obras se han de complementar con la construcción de hidrotecnias cuya finalidad es corregir los problemas derivados de la circulación de caudales sólidos y líquidos, evitando el aporte de sólidos a embalses, favoreciendo el control de la erosión y reduciendo el aterramiento de cauces.

Entre las acciones incluidas en este grupo cabe destacar entre otras,

.Las actuaciones tienen por objetivo corregir los aportes de sedimentos en las cuencas vertientes de los embalses de la cuenca del río Guadalquivir y en todas las cuencas de ríos que vierten sus aguas a embalses del oriente de Andalucía.

. La corrección de los barrancos que dan origen a los afluentes del río Genil, al oeste de Sierra Nevada y a los situados en la vertiente norte de esta sierra y aquellos que vierten directamente hacia la ciudad de Granada.

. La corrección hidrológica de las cuencas del río Guadalmedina y sus afluentes, que vierten directamente sus aguas sobre la ciudad de Málaga, provocando frecuentes y graves inundaciones.

. Las obras de restauración hidrológica del río Adra en la provincia de Almería.

- . Creación de infraestructuras de defensa contra incendios forestales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

Los incendios forestales por su frecuencia y grado destructivo son unos de los grandes problemas del Estado Español, problema que se convierte en muy grave en el sur y sudeste peninsular. Su efecto negativo sobre la fauna, el suelo, la vegetación y en consecuencia el efecto conjunto sobre el ecosistema es preocupante.

Se pretende crear una infraestructura que permita la prevención, detección y extinción de incendios forestales e infraestructuras de acceso a montes, mejorando la capacidad de respuesta ante los mismos y la conservación de la cubierta vegetal mediante las siguientes actuaciones:

- .Conservación y construcción de infraestructuras de prevención, detección y extinción de incendios
- .Dotación de equipamientos específicamente en relación con las nuevas tecnologías de las comunicaciones que mejoren los dispositivos de detección y extinción
- .Construcción y conservación de infraestructuras de defensa contra incendios

- Proyectos de reforestación de zonas quemadas con riesgo de erosión y desertificación.

3. Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones

En ellas se incluyen correcciones de cauces y encauzamientos, que disminuyan los caudales y niveles de avenida esperables con el fin de proteger a las personas y bienes que estén sometidos a un riesgo cierto de afección por avenidas e inundaciones. También se incluyen en este grupo actuaciones de protección de márgenes que evitan la acción erosiva de las fuertes corrientes de agua, debilitando el cauce natural y poniendo en peligro grandes zonas frente a las avenidas y cauces torrenciales.

En este caso destacan las actuaciones de defensa de la ciudad de Córdoba frente a las crecidas del río Guadalquivir y los encauzamientos de los ríos y arroyos que tienen su desembocadura en el ámbito urbano de la ciudad de Málaga. En este grupo destacan por su importancia las actuaciones de defensa contra avenidas en los ríos Guadalfeo en Granada y Almanzora en Almería.

- Restauración de la cubierta vegetal

La existencia de una cubierta vegetal protectora es fundamental para la regulación hidrológica de la cuenca, por los efectos beneficiosos que tiene sobre el suelo. Con esta actuación se consigue incrementar la capacidad de infiltración del suelo, reducir la escorrentía y por tanto la erosión hídrica y el riesgo de avenidas y mejorar la capacidad de retención del suelo.

Estas obras se han de complementar con la construcción de hidrotecnias cuya finalidad es corregir los problemas derivados de la circulación de caudales sólidos y líquidos, evitando el aporte de sólidos a embalses, favoreciendo el control de la erosión y reduciendo el aterramiento de cauces.

4. Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

La actividad humana ha ejercido una presión sobre la naturaleza, que ha conducido en muchos casos a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades. Ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin apenas entornos naturales a los alrededores de las ciudades.

Esto a llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para actividades de ocio y esparcimiento, para el cual se plantean en este programa, actuaciones enfocadas a regenerar zonas verdes, parques, zonas de esparcimiento etc.

5. Preservación del paisaje urbano en su aspecto físico, florístico, arquitectónico, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

6. Infraestructuras y equipamientos en el medio natural

Las principales actuaciones y proyectos que se proponen dentro de éste área se encuentran dirigidas a la dotación de equipamientos e infraestructuras necesarias para el uso público, científico, educativo, turístico y recreativo, como de acogida e información en las áreas de uso público, así como equipamientos de vigilancia y protección del medio natural y el adecuado mantenimiento de éstos.

Se trata de generar un volumen suficiente de equipamientos que deben adaptarse a las características del entorno en que se ubiquen, adecuarse a la tipología de los usuarios a los que deben prestar servicio y ser coherentes con un modelo de gestión del medio natural en su conjunto. Las inversiones realizadas en los últimos años, consistentes en la generación de este tipo de equipamientos, han permitido ir dando respuesta a este reto, siendo necesario avanzar en esta línea.

7. Ampliación, adecuación e integración de equipamientos y servicios en la Red de Espacios Naturales Protegidos, incluidas actuaciones de mejora de la gestión, tales como la unión de la red de espacios y la coordinación con las entidades locales enclavadas dentro de éstos.

8. Restauración de ecosistemas.

Se trata de actuaciones de regeneración de vegetación en márgenes arroyos, setos agrícolas, lindes, y zonas de interés arqueológico y recreativo en el entorno urbano (especialmente en Parques Periurbanos), así como estudios y convenios que permitan mejorar el conocimiento y cuantificar el funcionamiento de los corredores verdes.

9.- Otras actuaciones.

Entre las que cabe destacar:

Integración Red equipamiento en el resto de la oferta turística, proyecto ITER; gran itinerario a pie entre EENNPP, prestación nuevos servicios en las oficinas de los Espacios Naturales Protegidos, puntos de información, determinación de corredores entre lugares de interés comunitario, seguimiento y revisión del Plan Forestal Andaluz, elaboración PORN y P.R.U.G, declaración de espacios naturales protegidos, levantamiento de información en espacios naturales protegidos.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	886.367.223
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	221.591.805
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	664.775.418

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**TASA DE COFINANCIACIÓN****75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****8,48 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231	D.G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE AGUAS (MMA).
102403	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA (MMA)
102404	C.H. DEL GUADALQUIVIR (MMA)
102405	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA (MMA)
102407	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA (MMA)
104734	AGUAS DE LA CUENCA DEL SUR (MMA)
204201	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)
204207	EMPRESA PUBLICA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL (EGMASA)

BENEFICIARIOS:

La población de las zonas naturales y rurales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El criterio fundamental es que los proyectos de restauración se ejecuten en zonas que precisen de medidas urgentes que frenen la degradación actual, lo que puede concretarse como:

A).Restauración hidrológica y Lucha contra la Erosión

- Proyectos que se ejecuten en áreas con pérdidas de suelo superiores a 50 t/ha.año.
- Proyectos que se ejecuten en cuencas vertientes a embalses en los que la “degradación total con respecto al volumen del embalse” (DTV) o “volumen anual de sólidos retenidos con respecto al volumen embalse” (SRV) hayan alcanzado niveles importantes
- Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.
- Proyectos de corrección de cauces torrenciales
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales y se encuentren sin restaurar.

B) Encauzamientos, Protección de márgenes y riberas

Los criterios generales utilizados para la selección de actuaciones en la cuenca son los siguientes:

- Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.
- Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.
- Equilibrio territorial de las actuaciones, de manera que en mayor o medida las actuaciones están distribuidas por la cuenca.
- Diversidad en la tipología de actuaciones –aunque respetando la importancia relativa de los distintos problemas-, como reflejo del carácter integral de proyecto.
- Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.
- Protección del DPH frente a presiones que amenazan con su invasión o degradación.

C).Prevención de Avenidas

La prioridad, la selección de proyectos que desarrollen actuaciones de defensa contra inundaciones está relacionada con las zonas inundables en las que se pueden producir pérdida de vidas humanas y pérdidas materiales graves.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

A su vez, se tendrán también en cuenta :

- Espacios Naturales Protegidos o Lugares de Interés Comunitario.
- Áreas con mayor presión de uso y menor equipamiento.
- Importancia taxonómica de los elementos naturales afectados.
- Situación socioeconómica de la comarca.
- Grado de desaparición de las cubiertas vegetales.
- Existencia de factores de riesgo que pueden afectar a la biodiversidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**OBJETIVOS:**

Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende controlar y vigilar los vertidos y emisiones, de cualquier tipo y procedencia, a las aguas litorales andaluzas (incluidos estuarios) y a la atmósfera, y la calidad de los respectivos medios receptores, evaluar esta actividad y las medidas preventivas o correctoras desarrolladas. Por otra parte, se mejora la dotación de equipamientos para la vigilancia de la contaminación en el medio natural y se desarrollarán actuaciones que se centrarán en lograr una mejor aplicación de los procedimientos de Prevención Ambiental (Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Ambiental y Calificación Ambiental), teniendo en cuenta la legislación vigente y la de próxima aparición.

Los proyectos a llevar a cabo se agrupan en cuatro apartados:

- Actuaciones en régimen operativo de vigilancia y control de la calidad ambiental.

Consiste en la ejecución operativa de las actuaciones de vigilancia y control de la calidad ambiental, tanto a través de los sistemas de vigilancia automática, como a través de actuaciones específicas. En concreto:

- Operación de los Sistemas de vigilancia de la calidad ambiental:

Comprende la operación y mantenimiento de aquellos elementos (vehículos, instalaciones, etc.) que, utilizados como herramientas para la vigilancia y control de la contaminación hídrica y atmosférica, forman parte de los Sistemas de vigilancia y control de la calidad ambiental. Son los siguientes:

- Embarcaciones de vigilancia ecológica.

- Redes automáticas para la vigilancia en tiempo real de la calidad de las aguas litorales (incluidos estuarios) y de la atmósfera.

- Laboratorios de vigilancia y control de la contaminación hídrica y Laboratorio de referencia de la calidad ambiental (incluidas las Unidades móviles).

- Vigilancia de la calidad del aire (incluida acústica) y de las aguas litorales (incluidos estuarios).

Comprende aquellas actuaciones para la vigilancia y control de la calidad de los medios receptores de los vertidos hídricos y efluentes atmosféricos que, por sus características, no pueden ser llevadas a cabo de manera automática por los Sistemas de vigilancia de la calidad ambiental.

- Estudios sobre calidad ambiental.

Comprende actuaciones (estudios, análisis, acuerdos y convenios específicos) dirigidas al conocimiento de la calidad ambiental de los medios receptores hídrico y atmosférico con objeto de posibilitar la adopción de medidas pertinentes para su mejora. Asimismo, se encuentran incluidas estudios destinados a la obtención de conclusiones sobre el origen y/o solución de problemas producidos por incidentes contaminantes.

- Equipamientos para la vigilancia de la calidad ambiental.

Consiste en la renovación y ampliación de los equipos empleados por las embarcaciones de vigilancia ecológica, así como los laboratorios de vigilancia y control, el laboratorio de referencia, las redes automáticas atmosférica e hídrica, y las unidades móviles. Estos equipos pueden consistir en material de toma de muestras y análisis, sensores y material

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

informático complementario.

· Diagnóstico ambiental de sectores de actividad.

Comprende actuaciones (estudios, análisis, acuerdos y convenios específicos) dirigidas a la consecución de diagnósticos sobre la situación ambiental en la que se encuentran los sectores de actividad de Andalucía. El objetivo es determinar la problemática ambiental de dichos sectores y posibilitar la adopción de las medidas ambientales pertinentes.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 53.071.522

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 13.267.882

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 39.803.640

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,51 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

204207 EMPRESA PUBLICA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL (EGMASA)

BENEFICIARIOS:

La población andaluza.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Inclusión en los Anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.
- Grado de afección a zonas ambientalmente sensibles.
- Mayores déficits actuales en vigilancia y control de la contaminación hídrica y atmosférica.
- Mayor población y como consecuencia mayor número de personas afectadas por la contaminación.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y autonómica en materia de contaminación de las aguas litorales (incluidos estuarios) y de la atmósfera (incluida acústica).
- Déficit de equipamientos adecuados para desarrollar las funciones de policía ambiental.
- Problemática ambiental de sectores de actividad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**OBJETIVOS:**

Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones consisten en acciones de regeneración de zonas degradadas, zonas mineras e industriales y la restauración de zona deterioradas por graveras escombreras y canteras, así como los estudios necesarios para acometerlas. En concreto, entre otros:

- Estudios necesarios para regenerar áreas degradadas.
- Retirada de materiales contaminantes.
- Sellado de residuos contaminados.
- Explanación, Perfilado y Sellado de escombreras.
- Instalación de sistemas correctores de contaminación.
- Canales perimetrales.
- Enmienda de terrenos.
- Plantaciones y siembras.
- Enmascaramiento cromático de taludes.
- Pantallas visuales.
- Tapamiento de drenajes mineros.

Los trabajos se desarrollarán en terrenos de los que se disponga la cesión de uso para la realización de las actuaciones y hayan sido propuestos por los respectivos Ayuntamientos, mediante acuerdo de pleno y con el compromiso de que los usos futuros no afectarán a las labores de restauración realizadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	23.826.287
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.956.570
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	17.869.717

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,23 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

204207 EMPRESA PUBLICA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL (EGMASA)

BENEFICIARIOS:

La población de las áreas afectadas por las actuaciones de recuperación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Situación en áreas de especial protección medioambiental.
- Terrenos disponibles por ser terrenos públicos.
- Espacios protegidos y áreas de influencias.
- Contaminación acusada.
- Afección urbana (cercanía a núcleos urbanos).
- Grado de impacto paisajístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

Reducción de riesgos de deterioro de los recursos naturales.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

La medida se articula mediante dos ámbitos de actuación genéricos, uno destinado a la conservación de las masas existentes y otro a la recuperación y restauración de las masas dañadas o perdidas.

Por una parte, la conservación se desarrolla a través de tres tipos de actuaciones, una destinada a los bosques privados y municipales, otra destinada a los bosques privados y municipales cuya gestión es realizada por la Administración Autonómica mediante consorcios y convenios y la última destinada a la realización de estudios y convenios que permitan mejorar el conocimiento del medio y las técnicas a emplear. La principal actuación que se realiza es la de tratamientos selvícolas y secundariamente otras anexas como la apertura de caminos, sendas, ruedos, vederas, etc, que faciliten la realización de los trabajos.

Por otra, la "Restauración forestal y lucha contra la erosión" se articula a través de cuatro tipos de actuaciones, que son: el restablecimiento de la capacidad productiva forestal y prevención de desastres naturales e incendios en bosques patrimonio de la Junta de Andalucía; idéntica operación en bosques y terrenos forestales de propiedad privada y municipal gestionadas por la Administración Autonómica mediante consorcios y convenios; restauración hidrológico forestal en todo tipo de terrenos; y producción de las plantas necesarias para estas actuaciones en viveros propios que permitan garantizar su calidad y la procedencia de las semillas. En este sentido, están previstos tratamientos preventivos contra incendios, restauración de áreas degradadas por incendios y catástrofes naturales, repoblaciones, diques y producción de plantas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 276.592.466

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 82.977.739

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 193.614.727

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

2,47 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101233 D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE)

204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

BENEFICIARIOS:

Personas físicas y jurídicas propietarias de terrenos forestales, municipios y Junta de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Proyectos que se ubiquen en zonas:

- Espacios Naturales Protegidos y propuesta de Red Natura 2000
- Zonas con erosión potencial alto
- Zonas con riesgo de incendio alto
- Zonas de vegetación singular o de alto valor ecológico
- Zonas con procesos de desertificación
- Criterios socioeconómicos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

Favorecer el aprovechamiento y el uso sostenible de los espacios naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

La medida se articula en base a dos actuaciones denominadas Gestión sostenible de la Biodiversidad y Recuperación de Vías Pecuarias, cuyos objetivos específicos son:

realizar actuaciones de conservación y gestión de la biodiversidad como activo para el desarrollo rural; y por otro recuperar la red de vías pecuarias por su incidencia en el paisaje y en el tránsito ganadero y como activo de desarrollo rural por las nuevas funciones ecológicas, económicas y sociales que tienen.

La Gestión Sostenible de la Biodiversidad se articula a través de la ordenación de montes como instrumento de gestión sostenible, la conservación de la flora y fauna silvestre mediante su seguimiento, control y planes de recuperación, incluyendo las instalaciones necesarias para la conservación ex situ así como la restauración de ecosistemas para la conservación in situ.

Por lo que respecta a la Recuperación de Vías Pecuarias se realizarán actuaciones de clasificación, deslinde y amojonamiento para garantizar su existencia y evitar usurpaciones y se procederá a su adecuación para los usos y funciones tradicionales y actuales que cumplen estos terrenos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	97.606.188
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	29.281.856
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	68.324.332

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,87 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101233	D.G. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (M. MEDIO AMBIENTE)
204201	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)
204207	EMPRESA PUBLICA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL (EGMASA)

BENEFICIARIOS:

Junta de Andalucía y municipios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Inversiones ubicadas en territorios:

- Espacios Naturales Protegidos y propuesta de Red Natura 2000
- Zonas vegetación singular o alto valor ecológico
- Especies de la flora y fauna silvestres vulnerables, amenazadas o en peligro de extinción.
- Criterios socioeconómicos
- Grado de usurpación de vías pecuarias

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.**1.2.- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.**Indicadores:**- Alumnos Nº81.600**- Acciones Nº209**- Gasto en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información (% sobre el total F.S.E. del Eje): 22. (Sólo hace referencia al porcentaje del FSE destinado a gastos directos e inmediatos, excluyendo el resto de actuaciones vinculadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información).***DESCRIPCIÓN:**

Este eje se encuadra en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, y tiene como función la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, siendo sus objetivos específicos éste y la mejora de las estructuras soporte de la actividad educativa.

Las necesidades de Formación Profesional en Andalucía en los próximos años están definidas en el Plan Andaluz de Formación Profesional 1999-2006 de acuerdo a la ordenación y estructura prevista en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que prevé la progresiva sustitución de la actual FP1 y FP2 y la implantación de la nueva Formación Profesional Reglada en sus dos componentes formativos: la Formación Profesional de Base, integrada en un único sistema de formación e impartida en una red unificada de Centros de Educación Secundaria Obligatoria que permita a los alumnos acceder con suficientes garantías a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica; y la Formación Profesional Específica, sometida a un mayor ritmo de obsolescencia como consecuencia del dinamismo de los sectores productivos y la rápida evolución de las tecnologías, que introducen permanentes cambios en los modos de gestión y producción de las empresas, que motiva la aparición de nuevos perfiles y cualificaciones profesionales a los que la Formación Profesional Específica debe dar respuesta como puente entre el sistema formativo y el mundo laboral.

Esta nueva formación profesional que se enfrenta al reto de la mejora progresiva de la calidad de la acción formativa, se ordena como el conjunto de planes, programas, acciones y enseñanzas, en los que se apoyará especialmente la introducción de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información, en particular mediante la formación de formadores y la implantación de nuevos currícula, destinado a conseguir la formación y la cualificación profesional de las personas desde los niveles básicos y generales de cada profesión a los más específicos, propios de un ejercicio profesional altamente cualificado, para lo que requiere: Asegurar una Formación Profesional de calidad a todos los ciudadanos y ciudadanas que la soliciten, facilitando su acceso al empleo; Establecer una formación básica de carácter profesional en el seno de las enseñanzas obligatorias y en el Bachillerato; Garantizar el acceso a la Formación Profesional Reglada de la población escolar que la demande; Atender las necesidades de formación que demandan los distintos sectores productivos de Andalucía, de acuerdo con las políticas de desarrollo y necesidades del empleo. Garantizar una sólida formación básica a los titulados de Formación Profesional, proporcionándoles una amplia polivalencia tecnológica que facilite su actualización profesional; Facilitar la formación permanente y la actualización profesional de los trabajadores y trabajadoras; y, establecer las conexiones necesarias entre las enseñanzas regladas y ocupacionales, así como entre sus acreditaciones.

Estos objetivos, en consonancia con las líneas prioritarias para el desarrollo de los recursos humanos dirigidas a reforzar la educación técnico-profesional, conlleva un conjunto de actuaciones destinadas a la mejora de las estructuras educativas, formativas y dirigidas a proseguir la transformación del Sistema de Formación Profesional y a fomentar el acceso a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE

componentes: la formación profesional de base y la formación profesional específica. Se desarrollaran nuevas modalidades de oferta en formación profesional inicial/reglada y se promoverán mecanismos de integración y mejora de la calidad de la Formación Profesional Ocupacional y de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional, que se concretan en: Definir las nuevas necesidades formativas mediante el oportuno análisis del sistema productivo y del mercado de trabajo andaluz.; Analizar la oferta de Formación Profesional Específica en Andalucía, y su adecuación a las necesidades de cualificación del sistema productivo y demandas del mundo del trabajo.; Diseñar y ordenar los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y de Grado Superior en correspondencia con el nuevo Catálogo de Títulos Profesionales; Potenciar los programas y acciones de orientación e información profesional, que permitan la elección de itinerarios formativos y profesionales, para facilitar así la posterior transición a la vida laboral activa, o su reincorporación a la misma.; Fomentar la formación práctica en centros de trabajo, que permita completar la formación recibida mediante la realización de actividades en una situación real de trabajo; Establecer los programas adecuados a la atención de la demanda de Formación Profesional Específica y potenciar, así, el desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma; Potenciar los mecanismos de colaboración y coordinación entre los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía, gestores de la Formación Profesional; Desarrollar acciones para la difusión y el conocimiento de la Formación Profesional Específica; Programas de actualización de los recursos humanos a la nueva organización de la Formación Profesional, tanto en la Formación Profesional Reglada, como en la Formación Profesional Ocupacional; Garantizar la formación y, en su caso, la actualización del profesorado, conforme a la planificación de las enseñanzas profesionales; Identificar los equipamientos necesarios para las distintas enseñanzas, en función de los requerimientos formativos; Programa de implantación de la nueva Formación Profesional Específica de Grado Medio y de Grado Superior en relación con la nueva ordenación del sistema educativo y en atención a la población escolar dem

andante de estas Igualmente se proporcionarán alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria financiando acciones formativas de los programas de garantía social para prevenir el abandono escolar sin ningún tipo de cualificación y apoyando a los centros rurales y a la formación básica de personas adultas. Se promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Este eje se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en las directrices 7 y 8 del Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional" y la 19 del Pilar IV: "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones

La ponderación de este eje respecto del total es del 6,53%.

MEDIDAS:

- 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)
- 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)
- 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)
- 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)
- 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar las estructuras soporte de la actividad educativa.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida dirigida a la construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación se desarrolla a través de la puesta en marcha de las siguientes actuaciones:

A. Construcción, reforma y equipamiento de centros de Enseñanza Primaria, Secundaria, FP y Régimen Especial que además de la construcción y reparación de los citados centros incluye la adecuación de centros para la aplicación de la LOGSE, la señalización de los mismos así como la aplicación de medidas de eliminación de barreras arquitectónicas.

B. Construcción, dotación y mejora de Centros Universitarios, que contempla la construcción de nueva planta, rehabilitación y equipamiento de inmuebles destinados a la actividad universitaria e investigadora dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía (bibliotecas, aularios, laboratorios, edificios departamentales, administrativos, etc.).

Igualmente, dentro de esta medida, se acogen las obras de urbanización y adecuación de espacios para la ubicación de nuevos Campus, así como la dotación de infraestructuras necesarias para el normal funcionamiento de los edificios e instalaciones que en ellos se ubiquen.

C. Centros de Formación Profesional Ocupacional, que consiste básicamente en la modernización de instalaciones formativas, centros y escuelas de formación profesional.

Con esta actuación se pretende incidir en la cualificación profesional como elemento dinamizador para la creación de empleo, por medio de la mejora en las infraestructuras formativas, al objeto de incrementar la oferta de formación y adaptarla a las necesidades del mercado.

Los proyectos incluidos en esta actuación se dirigen a la creación y equipamiento de los Centros y Escuelas Consorcios, la renovación de maquinaria y mobiliario, así como la modernización de equipamiento informático. Como proyecto singular se contempla la construcción y equipamiento del Centro Andaluz de Formación Integral en Industrias del Ocio en Mijas (Málaga).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 286.002.769

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 85.800.829

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 200.201.940

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

2,55 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

204181 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

BENEFICIARIOS:

Desempleados, jóvenes universitarios, alumnos de primaria, secundaria, formación profesional y régimen especial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Inclusión de medidas de supresión de barreras arquitectónicas.
- Incorporación de especialidades en la oferta formativa andaluza relacionadas con las nuevas ocupaciones emergentes.
- Adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores económicos andaluces.
- Equiparación de los contenidos de la oferta formativa básica andaluza a nivel provincial y mejorar el acceso a sus potenciales usuarios/as.
- Ampliación del número de plazas formativas de nueva creación.
- Proyectos que faciliten el cumplimiento del Mapa Escolar y Red de Centros de Andalucía.
- Atender las necesidades educativas de la población adulta perteneciente a sectores sociales deprimidos.
- Proyectos de Salas de bibliotecas cuyo horario se adapte a las necesidades de la población, por ejemplo, en horas que no haya actividad docente.
- Promoción de los proyectos establecidos en la programación universitaria de Andalucía, que se actualiza por acuerdo anual del Consejo Andaluz de Universidades.
- Atender al principio de la igualdad de oportunidades y apoyo a zonas deprimidas.
- Proyectos que incluyan inversión de los recursos o su aplicación en centros con una antigüedad superior a 15 años.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, a través de una Formación Profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las necesidades de la Formación Profesional en Andalucía y su transformación según lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo se desarrollan a través de las siguientes actuaciones:

Formación profesional de base en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato. Esta formación es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas inherentes y comunes a un grupo de profesiones y sobre la que se sustenta y construye la Formación Profesional Específica. De acuerdo con las prioridades del sistema de Formación Profesional de Andalucía se potenciará la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y la aplicación tecnológica de los conocimientos científicos, de forma que posibilite a todas las alumnas y alumnos acceder con suficientes garantías a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, como puente de transición desde el propio sistema educativo a la vida laboral activa. En este sentido la actuación garantizará una adecuada implantación de la Formación Profesional de Base, de conformidad con la planificación prevista en el Mapa de enseñanzas y Red de Centros de Andalucía, con la financiación de los Institutos de Educación Secundaria y especialmente la extensión y consolidación de las enseñanzas de Informática.

Formación profesional específica de grado medio y superior. Se mantendrá y ampliará la oferta formativa de Formación Profesional Específica de grado medio y grado superior destinada a los jóvenes que pretenden alcanzar su primer nivel de cualificación profesional. Está organizada en ciclos formativos de duración variable y estructura modular, que son exclusivamente profesionalizados, de engarce entre la formación de base del tronco general y la formación en el puesto de trabajo, es decir, el puente entre la escuela y la empresa, e incluye una parte importante de la formación en situaciones productivas reales mediante acuerdos de cooperación entre los centros educativos y los centros productivos. Está diseñada para conseguir una mayor agilidad y capacidad de respuesta a los cambios tecnológicos y sociales mediante su interacción con el sistema productivo e inspirando los programas formativos en la competencia profesional. En este sentido, se financiará el mantenimiento y la ampliación de la oferta de enseñanzas de Formación Profesional Específica, adoptando como prioridad el crecimiento en las titulaciones que cualifican para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de la Comunicación, que incluirá los gastos del profesorado y de funcionamiento de las enseñanzas, así como subvenciones para convenios con entidades locales para oferta de Formación Profesional Específica.

Formación Agraria y Pesquera. Los Centros de Investigación y Formación Agraria, la Escuela Náutico Pesquera de Huelva, el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo Pesquera del Estrecho y el Centro de Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda con la colaboración de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía desarrollarán cursos de capacitación y especialización de los trabajadores de los sistemas agrario y pesquero, en el marco del convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, para potenciar la formación profesional específica en Andalucía

Formación práctica en las empresas. El modelo de Formación Profesional incorpora como uno de sus elementos de mayor trascendencia la vinculación con los sectores productivos y, de manera especial, la realización de actividades formativas en situaciones reales de trabajo. En este sentido la Formación Profesional Específica incorpora una fase de Formación en centros de trabajo curricular, de duración variable, para la obtención del título, como complemento de la formación en el centro educativo, que posibilita tanto mejorar la formación como conocer la realidad del sector productivo donde se insertará. Los alumnos en formación practica en centros de trabajo dispondrán de un seguimiento

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

especifico y estarán asistidos por tutores laborales. Supone de media 340 horas de formación por alumno/año, financiando a las empresas y al alumnado que participa (gastos de desplazamiento), al igual que los gastos de seguimiento (desplazamiento) al profesorado que visita las empresas y un seguro complementario al seguro escolar.

Orientación educativa y profesional. La orientación profesional constituye uno de los elementos fundamentales de la calidad del sistema de Formación Profesional; para ello, se procederá a culminar la reordenación de la orientación en Andalucía, la potenciación de los departamentos de orientación y la orientación profesional. Igualmente, se promoverá que las elecciones profesionales no se realicen en función de ciertos hábitos culturales que condicionan el acceso a las profesiones por razón del sexo, sino atendiendo a las capacidades e intereses de las personas. En este sentido se financiará a los profesores de los Departamentos de Formación y orientación laboral (F.O.L.) de los Institutos de Educación Secundaria y de los Equipos de Apoyo Externo. Igualmente se realizará una convocatoria anual en la que los Institutos de Enseñanza Secundaria participen con Proyectos de Orientación Profesional y de Viajes y Visitas a empresas de interés y convenios con organizaciones sindicales y Empresariales.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	364.575.492
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	127.601.422
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	236.974.070

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

3,02 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)
204181	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

BENEFICIARIOS:

Alumnos/as de Formación Profesional

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Plan Andaluz de Formación Profesional (1998-2006)
- Plan de Modernización de la Agricultura 2000-2006: "Formación Agroalimentaria" Y "Formación de los profesionales que precisa un sector pesquero moderno y competitivo"
- Mapa de enseñanzas y Red de Centros de Andalucía
- La optimización de los recursos.
- Respuesta a las necesidades de cualificación y las previsiones de crecimiento socioeconómico de la zona geográfica
- Información de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, facilitando el acceso a la Formación Profesional Inicial Reglada.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para el desarrollo de una formación permanente a lo largo de toda la vida se facilitará el acceso a la Formación Profesional Específica para la adquisición de nuevas cualificaciones profesionales o el desarrollo y actualización de las que se poseen. En este sentido, habrán de ordenarse y adaptarse estas enseñanzas a una población con distintas características a la que normalmente se escolariza en el sistema educativo en régimen ordinario. En este sentido, habrán de desarrollarse los materiales curriculares necesarios adaptados a esta población y el establecimiento de las orientaciones necesarias para el desarrollo del curriculum. Igualmente, se prevé la incorporación de especialistas, para impartir determinadas enseñanzas que requieran conocimientos específicos, y el refuerzo de la formación en centros de trabajo. En particular, esta medida incluirá:

- a) El desarrollo de cursos modulares, a distancia, semipresencial y en horario nocturno, en particular dirigidos a adultos. En los Institutos de Educación Secundaria se ofertará este tipo de enseñanzas de Formación Profesional Específica con una organización distinta para la población adulta. Los gastos cofinanciados son los relativos a profesorado y de funcionamiento de las enseñanzas.
- b) El desarrollo de la oferta de Formación Profesional Específica para adultos en régimen semipresencial o a distancia requiere de la elaboración de materiales curriculares y de apoyo específicos. Se financiarán los gastos derivados del diseño, elaboración y edición de este tipo de materiales.
- c) Elaboración y publicación de orientaciones para el desarrollo de las enseñanzas de Formación Profesional Específica en régimen semipresencial o a distancia y para adultos. Se cofinancian los gastos derivados del diseño, elaboración y publicación de las orientaciones.
- d) El apoyo a los adultos titulados para el acceso a la formación y para la obtención de la titulación requiere el diseño, organización y desarrollo de la oferta parcial de módulos profesionales de Formación Profesional Específica. Una vez diseñada este tipo de oferta se autorizará en los Institutos de Educación Secundaria y en otras entidades que se requieran, financiándose los gastos relativos al profesorado y de funcionamiento de estas enseñanzas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	26.475.623
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.266.468
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	17.209.155

TASA DE COFINANCIACIÓN **65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,22 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204181 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

BENEFICIARIOS:

Personas adultas empleadas o desempleadas que quieran acceder a la Formación Profesional Específica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Los Centros Educativos públicos que hayan tenido oferta de estudios postobligatorios nocturnos y que dispongan de población escolarizada de adultos en Educación Secundaria de Adultos. o de Bachillerato de Adultos y que exista la oferta de Formación Profesional Específica en régimen ordinario.
- La enseñanza semipresencial o a distancia los que no requieren la utilización de instalaciones o equipos que necesariamente se encuentran en los centros educativos o productivos.
- Adaptación de la enseñanza profesional a circunstancias de la población adulta.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**OBJETIVOS:**

Posibilitar la ordenación, coordinación y mejora de los tres subsistemas de Formación Profesional: Reglada, Ocupacional y Continua.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A través de esta medida, se promoverá la integración de los subsistemas de Formación Profesional, para consolidar un sistema integrado adaptado a las necesidades del aparato productivo. Se contempla la creación de una Agencia de las cualificaciones profesionales de Andalucía y un Sistema de orientación e información profesional, el establecimiento de Centros Integrados de Formación Profesional, la elaboración de un mapa de recursos de la Formación Profesional y la creación de una red de empresas colaboradoras en formación en centros de trabajo y prácticas formativas. Además, esta medida impulsará la calidad, la innovación y actualización de la ordenación de la F.P, y, en particular, el fomento de la calidad de la Formación Profesional, a través de acciones para la formación de formadores, administradores y gestores de centros, en el que las tecnologías de la información y la comunicación serán fundamentales ya que la incorporación de estas enseñanzas a la Formación Profesional requiere la actualización permanente y la alta cualificación del profesorado que participa en ellas. Esta formación abarca tanto la formación de base en el uso de las nuevas tecnologías, la formación didáctica, la formación en equipos, y estancias formativas en empresas. En particular se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de la Formación Profesional. Se desarrollarán Centros Integrados de Formación Profesional en los Institutos de Enseñanza Secundaria más adecuados, por sus medios humanos y materiales, para ofertar enseñanzas de los tres subsistemas de Formación Profesional. Se financiará el profesorado y los gastos de funcionamiento de los centros. Igualmente se creará la Agencia de las Cualificaciones, se actualizará la red de empresas colaboradoras, y el fomento de la calidad en las enseñanzas de Formación Profesional Específica con la elaboración de planes de calidad.

Formación del profesorado de Formación Profesional Reglada. La progresiva implantación de la estructura de la nueva Formación Profesional Específica junto a los continuos cambios en el sector productivo originados, entre otras causas, por la investigación y los avances tecnológicos, requiere la permanente actualización del profesorado de estas enseñanzas, con el fin de adecuar su práctica a los nuevos objetivos y contenidos de la misma. Para ello, como establece, el Plan de Formación del Profesorado de Formación Profesional y enseñanzas Profesionalizadoras, en el se tiene como prioridad las acciones formativas que cualifiquen para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de la Comunicación, se financiará la formación del profesorado de centros públicos de Andalucía que impartan enseñanzas de Formación Profesional.

Ordenación y fomento de la Formación Profesional Ocupacional. Con el objeto de ofrecer una Formación Profesional Ocupacional de calidad y adaptada, anticipándose a los requerimientos de mercado de trabajo, en esta actuación se financiarán acciones para la actualización y ordenación del subsistema de Formación Profesional Ocupacional, de correspondencias y convalidaciones entre el Catalogo de títulos profesionales y los certificados de profesionalidad y de desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones. Igualmente, para lograr un adecuado diseño y selección de las acciones formativas, se profundizará en la prospección del mercado de trabajo conforme a las necesidades de cualificación de la población activa y a la demanda de los sectores productivos, atendiendo, especialmente, a los colectivos mas desfavorecidos y a los sectores económicos en crisis. Finalmente, se financiarán acciones dirigidos a adaptar y mejorar los contenidos formativos, la aplicación de las nuevas tecnologías, la innovación formativa y el desarrollo de la formación semipresencial o teleformación.

Programa de formación de formadores, administradores y gestores de centros de Formación Profesional Ocupacional. A través de Centros Colaboradores de la Administración, se financiarán una formación permanente que garantice la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

adaptación y actualización de la cualificación del profesorado, siendo prioritarias las acciones formativas en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, la mejora de la formación pedagógica y metodología didáctica.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	30.448.314
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.656.909
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	19.791.405

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,25 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

204181 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

BENEFICIARIOS:

- Formadores, administradores y gestores de centros.
- Alumnos/as de Formación Profesional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Plan Andaluz de Formación Profesional (1998-2006)
- Programa de Formación del profesorado bianual y plan de Formación Profesional Específica y Enseñanzas Profesionalizadoras
- Institutos de Enseñanza Secundaria con recursos humanos y materiales suficientes para ofertar enseñanzas de los tres subsistemas de Formación Profesional.
- Carácter innovador en relación con la mejora de la calidad de la Formación Profesional
- Especialidades requeridas por el mercado laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, en especial de los jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A través de esta medida se financiarán las acciones formativas relacionadas con los programas de garantía social para prevenir el abandono escolar sin ningún tipo de cualificación, atendiendo a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales, apoyando a los centros rurales y a la formación básica de personas adultas.

Para aquellas personas que no alcancen un nivel mínimo en la Educación Secundaria Obligatoria y, por ello, no posean ninguna acreditación con validez académica y profesional, se organizarán programas formativos específicos (Programas de Garantía Social) con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas regladas. Los Programas de Garantía Social se diseñan para disponer de una oferta suficiente, bien con las infraestructuras que disponen los Institutos de Educación Secundaria, financiando los gastos de funcionamiento y del profesorado, o, bien en colaboración con entidades locales o entidades sin ánimo de lucro que dispongan de instalaciones adecuadas, financiando una convocatoria anual de Programas de Garantía Social para Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro.

Los alumnos de los Programas de Garantía Social serán atendidos por orientadores para mejorar su rendimiento en los procesos de enseñanza y para facilitar una orientación profesional en función de sus capacidades e intereses de cara a la posterior inserción laboral. La formación se completará con estancias formativas en empresas. Igualmente, para los alumnos con necesidades educativas especiales se establecerán cursos adaptados a sus necesidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 50.143.751

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 12.535.937

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 37.607.814

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,48 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

204181 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

BENEFICIARIOS:

Personas que no superen la enseñanza obligatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Ámbitos territoriales con población con nivel de cualificación deficiente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.**1.2.- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.**Peso de las acciones preventivas en el conjunto del Eje (% de personas) : 50**Peso de las acciones preventivas en el conjunto del Eje (% del coste total): 45***DESCRIPCIÓN:**

La función de este eje, encuadrado en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, es la de desarrollar políticas activas, ofreciendo a los desempleados posibilidades de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral utilizando, en consonancia con la Estrategia Europea de Empleo, un enfoque preventivo, interviniendo especialmente en los colectivos de jóvenes prioritariamente antes de que alcancen los 6 meses en situación de desempleo, ausentes del mercado de trabajo, parados de larga duración y en adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo. Estas intervenciones se articularán, preferentemente, mediante itinerarios integrados de inserción social laboral que se implantarán gradualmente. En cualquier caso, se financiarán actuaciones ofertadas dentro de un sistema eficaz e integrado, utilizando los resultados obtenidos en los diagnósticos y estudios previos de identificación de las actuaciones más adecuadas para el beneficiario de acuerdo con sus necesidades y con los requerimientos del mercado de trabajo. También se apoyarán de forma preferente acciones que integren formación teórica con práctica laboral.

La situación del mercado de trabajo en Andalucía, volumen y composición del desempleo y la tendencia de la tasa de actividad, junto al nivel de cualificación de los desempleados requiere reforzar las actuaciones de inserción y de reinserción con especial incidencia en los sectores estratégicos y más dinámicos de la economía andaluza, los sectores emergentes y los nuevos yacimientos de empleo, atendiendo las deficiencias formativas en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y contemplando una formación cualificada en determinados sectores económicamente relevantes en un entorno geográfico determinado. Igualmente, se atenderá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Las actuaciones de este eje se encuentran reflejadas en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en el Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional", en sus directrices 1,2, 3 y 4; y, en el Pilar IV: "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", en sus directrices 19 y 22.

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación, fomento del empleo y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común de los Servicios Públicos de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en los programas de Formación Profesional ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la búsqueda de empleo.

En cualquier caso, los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que permitirá evidenciar la complementariedad.

La ponderación de este eje respecto del total es del 2,29%



PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL: AN

EJE: 42 Insercción y reinsercción ocupacional de los desempleados.

FONDO: FSE

MEDIDAS:

- 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de insercción en el mercado laboral (FSE)
- 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinsercción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)
- 8 Ofrecer vías de insercción profesional a los jóvenes (FSE)
- 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinsercción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de insercción en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, se pretende ofrecer nuevas oportunidades, utilizando un enfoque preventivo, a la población que sufre el desempleo, interviniendo, especialmente, en el colectivo de adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo. Estas acciones se articularán preferentemente a través de Itinerarios Integrados de Insercción Laboral, que se implantarán gradualmente, proponiéndose una participación equitativa de las mujeres.

Se prevén las siguientes acciones para la insercción laboral:

Programa de Formación Profesional Ocupacional. Los Centros Colaboradores de la Administración para acciones formativas, autorizados tras superar el proceso de homologación para la impartición de determinadas especialidades, serán financiados para ofertar cursos de Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las microempresas, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo, nuevas tecnologías de la información y comunicación, de acuerdo con los estudios previos de identificación de las acciones formativas más adecuadas para los beneficiarios y las necesidades y requerimientos del mercado de trabajo.

Acciones de acompañamiento en la Formación Profesional Ocupacional. Con la finalidad de garantizar el máximo aprovechamiento de las actividades formativas, dado el carácter de desempleados de los destinatarios, se instrumentarán unas ayudas a todos los alumnos de Formación Profesional Ocupacional en concepto de transporte, manutención y, en su caso, alojamiento y cuidado de hijos menores de 6 años en unidades familiares monoparentales según los requerimientos que normativamente se establezcan.

Programa de formación ocupacional en el ámbito agrario y pesquero. De conformidad con el Plan de Modernización de la Agricultura 2000-2006 y el programa "Formación Agroalimentaria" y "Formación de los profesionales que precisa el sector pesquero moderno y competitivo", los Centros de Investigación y Formación Agraria, la Escuela Náutico Pesquera de Huelva, el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo Pesquera del Estrecho y el Centro de Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda con la colaboración de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, organizaran cursos de formación ocupacional, en el ámbito de los nuevos perfiles profesionales y en la utilización de las nuevas tecnologías, con el fin de facilitar el acceso al empleo de trabajadores, técnicos, y especialistas agrarios y pesqueros.

Orientación e insercción. La implantación de una orientación y asesoramiento profesionales individualizados, con un seguimiento permanente de la situación del desempleado que tenga en cuenta sus circunstancias personales y sociales, además de las profesionales, posibilitará que los servicios de empleo elaboren una oferta adecuada de nuevas oportunidades laborales que garantice la mayor eficacia de las acciones individualizadas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo del asesoramiento y orientación profesionales que procese y compatibilice los intereses y capacidades del individuo con las exigencias del mercado de trabajo en su conjunto, es necesario recurrir a un uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, que asegure una alta calidad del sistema que refuerce su enfoque activo y efectivamente incremente la empleabilidad de la persona y combata la exclusión social.

Ayudas al empleo. Con objeto de ofertar nuevas oportunidades de empleo a las personas antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo, se incentivará su contratación, a través de ayudas para las empresas, preferentemente la pequeña y mediana empresa, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinsercción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de insercción en el mercado laboral (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena. Estas ayudas no van unidas a inversión productiva y priorizarán las solicitudes de mujeres y jóvenes.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	72.072.448
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	21.621.734
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	50.450.714

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,64 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).
204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)
204311	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

BENEFICIARIOS:

Desempleados, especialmente adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Inserción laboral de desempleados antes de que alcancen los 12 meses de desempleo
- Formación adecuada a los requerimientos del mercado
- Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las pymes, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Acciones de orientación, información y asesoramiento.
- Plan de Modernización de la Agricultura 2000-2006: "Formación Agroalimentaria" y "Formación de los profesionales que precisa un sector pesquero moderno y competitivo"
- Contratación indefinida y estable a tiempo parcial y completo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**OBJETIVOS:**

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, se pretende ofrecer nuevas oportunidades a los desempleados de larga duración que atenúen las situaciones de desempleo prolongado y eviten el riesgo de exclusión del mercado de trabajo. Estas acciones se articularán generalmente a través de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, proponiéndose una participación equitativa de las mujeres.

Se prevén las siguientes acciones para la inserción laboral:

Programa de Formación Profesional Ocupacional. Los Centros Colaboradores de la Administración en acciones formativas, autorizados tras superar el proceso de homologación para la impartición de determinadas especialidades, serán financiados para ofertar cursos de Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación, de acuerdo con los estudios previos de identificación de las acciones más adecuadas para los beneficiarios y las necesidades y requerimientos del mercado de trabajo que garantice que la cualificación adquirida implique una efectiva inserción laboral que eviten el riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Acciones de acompañamiento en la Formación Profesional Ocupacional. Con la finalidad de garantizar el máximo aprovechamiento de las actividades formativas, dado el carácter de desempleados de los destinatarios, se instrumentarán unas ayudas a todos los alumnos de Formación Profesional Ocupacional en concepto de transporte, manutención y, en su caso, alojamiento y cuidado de hijos menores de 6 años en unidades familiares monoparentales según los requerimientos que normativamente se establezcan.

Orientación e inserción. La implantación de una orientación y asesoramiento profesionales individualizados, con un seguimiento permanente de la situación del desempleado que tenga en cuenta sus circunstancias personales y sociales, además de las profesionales, posibilitará que los servicios de empleo elaboren una oferta adecuada de nuevas oportunidades laborales que garantice la mayor eficacia de las acciones individualizadas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo del asesoramiento y orientación profesionales que procese y compatibilice los intereses y capacidades del individuo con las exigencias del mercado de trabajo en su conjunto, es necesario recurrir a un uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, que asegure una alta calidad del sistema que refuerce su enfoque activo y efectivamente incremente la empleabilidad de la persona y combata la exclusión social.

Ayudas al empleo. Con objeto de ofertar nuevas oportunidades de empleo a los desempleados de larga duración, se incentivará su contratación, a través de ayudas para las empresas, preferentemente la pequeña y mediana empresa, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena. Estas ayudas no van unidas a inversión productiva y priorizarán las solicitudes de mujeres y jóvenes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 35.940.524

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 10.782.158

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 25.158.366

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,32 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

Parados de larga duración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Calidad de la formación y adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos del mercado
- Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las pymes, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Contratación indefinida y estable a tiempo parcial y completo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinsercción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de insercción profesional a los jóvenes (FSE)**OBJETIVOS:**

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida estará enfocada, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, a prevenir y ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes actuando prioritariamente antes de que alcancen seis meses en situación de desempleo. Estas acciones se articularán preferentemente a través de Itinerarios Integrados de Inserción, que preparen a los jóvenes para el mercado de trabajo y faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo, proponiéndose una participación equitativa de las mujeres. Se prevén las siguientes actuaciones:

Formación Profesional Ocupacional dirigida a jóvenes. Los Centros Colaboradores de la Administración en acciones formativas, autorizados tras superar el proceso de homologación para la impartición de determinadas especialidades, serán financiados para ofertar cursos de Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las microempresas, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo, nuevas tecnologías de la información y comunicación de acuerdo con los estudios previos de identificación de las acciones mas adecuadas para los beneficiarios y las necesidades y requerimientos del mercado de trabajo que garantice que la cualificación adquirida implique una efectiva inserción laboral. Igualmente se desarrollará, mediante becas, una formación especifica en comercio interior y exterior.

Acciones de acompañamiento en la Formación Profesional Ocupacional dirigida a jóvenes. Con la finalidad de garantizar el máximo aprovechamiento de las actividades formativas, dado el carácter de desempleados de los destinatarios, se instrumentarán unas ayudas a todos los alumnos de Formación Profesional Ocupacional en concepto de transporte, manutención y, en su caso, alojamiento y cuidado de hijos menores de 6 años en unidades familiares monoparentales según los requerimientos que normativamente se establezcan.

Escuelas Consorcios de Formación Profesional Ocupacional. Como centros de Formación Profesional Ocupacional altamente especializados, que requieren un profesorado singular y profesionalmente muy cualificado y unas instalaciones y material tambien singularizado, se promocionarán las Escuelas Consorcios, en colaboración con las entidades locales de la zona, para ofrecer determinadas especialidades formativas en un entorno geográfico en la que ese tipo de actividad económica es particularmente relevante. Se financiaran las Escuelas Consorcios de Hostelería de Málaga; de Artesanos de Gelves; de Mármol de Fines; de Madera de Encinas Reales; de Joyería de Córdoba; de Hostelería de Benalmadena, Baeza, Cádiz y de Isla Antilla; Centro de Formación en Técnicos de Soldadura de San Fernando, y, el Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, para el desarrollo de las actividades formativas. Igualmente se prevé el desarrollo de nuevos centros.

Programas de Formación y Empleo dirigidos a jóvenes. Para los jóvenes desempleados menores de 25 años y sin cualificación profesional se impulsarán experiencias mixtas de formación y empleo mediante la realización de proyectos que combinen la formación técnica con su aplicación practica en situaciones reales de trabajo que compatibilicen el aprendizaje de un oficio con la realización de la actividad laboral relacionada. Estas experiencias se desarrollaran, en colaboración con Corporaciones Locales y entidades sin animo de lucro, en actividades vinculadas con el entorno urbano y territorial, que contemplará la posterior contratación de los jóvenes o su constitución en autónomos. Se financiará a las entidades mencionadas los costes de formación y el material didáctico, recibiendo una beca los beneficiarios de las experiencias.

Orientación e inserción para jóvenes. La implantación de una orientación y asesoramiento profesionales individualizados, con un seguimiento permanente de la situación del desempleado que tenga en cuenta sus

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinsercción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de insercción profesional a los jóvenes (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

circunstancias personales y sociales, además de las profesionales, posibilitará que los servicios de empleo elaboren una oferta adecuada de nuevas oportunidades laborales que garantice la mayor eficacia de las acciones individualizadas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo del asesoramiento y orientación profesionales que procese y compatibilice los intereses y capacidades del individuo con las exigencias del mercado de trabajo en su conjunto, es necesario recurrir a un uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, que asegure una alta calidad del sistema que refuerce su enfoque activo y efectivamente incremente la empleabilidad de los jóvenes.

Ayudas al empleo para jóvenes. Con objeto de ofertar nuevas oportunidades de empleo a los jóvenes, se incentivará su contratación, a través de ayudas para las empresas, preferentemente la pequeña y mediana empresa, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena. Estas ayudas no van unidas a inversión productiva y priorizarán las solicitudes de mujeres.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	143.293.356
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	42.988.005
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	100.305.351

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,28 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204111 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

Jóvenes desempleados, especialmente antes de que alcancen seis meses en situación de desempleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Plan de Modernización de la Agricultura: "Formación Agroalimentaria" y "Formación de los profesionales que precisa un sector moderno y competitivo"
- Índice de inserción laboral de jóvenes desempleados.
- Acciones conjuntas de formación y empleo
- Calidad de la formación y adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos del mercado.
- Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las pymes, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Contratación indefinida y estable a tiempo parcial y completo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, se desarrollarán acciones dirigidas a ofrecer nuevas oportunidades a las personas que deseen retornar al mundo laboral después de un periodo de ausencia, acudiendo al diseño de itinerarios integrados de inserción laboral específicos que faciliten la actualización de los conocimientos, contemple la orientación laboral, ayudas al empleo y medidas de acompañamiento, en los que se atenderá prioritariamente a las mujeres.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	4.859.935
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.457.980
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.401.955

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,04 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

Personas ausentes del mercado laboral, con particular incidencia en las mujeres que se reincorporan a la vida laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Participación de las mujeres.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Insercción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.**Porcentaje del eje realizado en pymes (% de empresas). 99.**Porcentaje del eje Realizado en Pymes(% del coste total): 95***DESCRIPCIÓN:**

Integrado en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, su función es la de promover y garantizar la estabilidad en el empleo con la mejora de la cualificación y adaptabilidad de los trabajadores y el desarrollo de servicios públicos de empleo adecuados que permitan anticiparse a los nuevos requerimientos del sistema productivo. Para ello se apoyará una mayor cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo dirigido a las pymes, autónomos y empresas de economía social e incidiendo en los sectores más desprotegidos y la formación en las nuevas tecnologías. Igualmente se apoyará la creación de empleo estable, atendiendo especialmente a aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, como son las mujeres, jóvenes, discapacitados y mayores con baja cualificación, y nuevos sistemas de reorganización del tiempo de trabajo que generen estabilidad y nuevos empleos. Por otro lado se desarrollarán y modernizarán los servicios públicos de empleo y la creación de un sistema de prospección del mercado de trabajo que posibilite la máxima eficacia de las actuaciones previstas para el desarrollo de los recursos humanos en Andalucía. Igualmente se promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios. Estas actuaciones se encuentran reflejadas en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en las directrices 5 y 6 del Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional"; las directrices 16,17 y 18 del Pilar III: "Fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas" y, directriz 19 del Pilar IV: "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el programa Operativo de Fomento del Empleo, que se limitan a bonificar las cotizaciones de Seguridad Social de los nuevos contratos a tiempo parcial, ni con las del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los Agentes Sociales y la Administración General del Estado. En cualquier caso, los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que permitirá evidenciar la complementariedad.

La ponderación de este eje respecto del total es del 1,48%

MEDIDAS:

- 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)
- 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)
- 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**OBJETIVOS:**

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se reforzará la estabilidad en el empleo mejorando y actualizando la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo, incidiendo en los sectores más desprotegidos y la formación en las nuevas tecnologías, mediante el apoyo y reforzamiento de un sistema de Formación Profesional adaptado a las necesidades del tejido productivo que priorizará la demanda de las microempresas, autónomos y empresas de economía social, promoviendo una participación equitativa de las mujeres. En su desarrollo se establecen las siguientes actuaciones:

Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social así como autónomos. Con el objeto de favorecer la cualificación de los trabajadores para adaptarse a los cambios tecnológicos y las innovaciones que se van produciendo, tanto en el ámbito de la gestión como en el de producción, a fin de mantener la estabilidad en el empleo y de ampliar la estabilidad de crecimiento del mismo, se financiará a los centros colaboradores de la Administración o las propias empresas para la impartición de acciones formativas adecuadas al objetivo de la medida.

Adaptación a los nuevos empleos medioambientales. En los Espacios Naturales protegidos y su área de influencia, la autoridad ambiental andaluza organizará acciones formativas destinados a trabajadores, especialmente de autónomos, PYMES o empresas de economía social, con el objeto de perfeccionar la capacidad y adaptación a los requerimientos de los nuevos yacimientos de empleo generados en los sectores relacionados con el medio ambiente y orientados a la utilización del teletrabajo como herramienta básica de actuación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 36.070.235

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 9.017.558

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 27.052.677

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,35 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

204161 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)

204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

BENEFICIARIOS:

- Trabajadores ocupados
- Autónomos
- Pymes
- Empresas de economía social

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Cualificación de los trabajadores, especialmente autónomos, pymes y empresas de economía social.
- Adaptación a las nuevas tecnologías, nuevos empleos medioambientales y requerimientos del mercado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En apoyo del empleo estable y la consolidación del empleo existente, dado el índice de precariedad existente y que afecta en mayor grado a los colectivos de jóvenes, mujeres, discapacitados y mayores sin cualificación, se desarrollará un programa, dirigido a las empresas y otras entidades, en el que se incentivará mediante ayudas a la contratación indefinida y el fomento de la contratación a tiempo parcial, basado en los principios de estabilidad, voluntariedad y no discriminación, la transformación de contratos de trabajo temporales en indefinidos.

Esta actuación se articula a través de subvenciones a las empresas, prioritariamente pequeñas y medianas empresas, u otras entidades que transformen contratos de trabajo temporales en indefinidos. Estas ayudas al empleo no están vinculadas a inversión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 65.566.447

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 16.391.610

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 49.174.837

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,63 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

204211 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.

204391 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

BENEFICIARIOS:

- Trabajadores empleados en precario
- Empresas y otras entidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Colectivos de trabajadores con mayor grado de precariedad, mujeres y jóvenes menores de 30 años.
- Pequeñas y medianas empresas.
- Mujeres y jóvenes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El apoyo a los procesos de modernización generadores de empleo estable se articula en dos tipos de actuaciones, unas dirigidas a favorecer sistemas de reorganización del tiempo de trabajo, y otras dirigidas a modernizar los servicios públicos de empleo mediante el desarrollo de un Sistema de Intermediación Laboral basado en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y la creación de un Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo, con objeto de lograr una mejor adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sector productivo.

Para la generación de empleo estable es condición necesaria la modernización y mejora de los servicios públicos de empleo en general, así como el desarrollo de un Sistema de Intermediación Laboral basado en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En ese sentido, es necesario adaptar estos Servicios para aumentar su eficacia, reformulando sus funciones, prioridades y métodos de funcionamiento, adaptándose a la evolución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Modernización del Servicio Andaluz de Empleo. Para la puesta en marcha del Servicio Andaluz de Empleo se acordará, en cooperación con los distintos agentes sociales y económicos, sus objetivos, métodos y normas de funcionamiento, con la finalidad de adecuarlo a los planteamientos marcados por las Directrices anuales para el Empleo, que superen su tradicional ineficiencia mejorando el enfoque preventivo e integral para cubrir a todos los posibles beneficiarios. Para ello, en su desarrollo e implantación, se promoverá una gestión sistemática de los desempleados, basada en un diagnóstico detallado de las necesidades individuales y un estrecho seguimiento de su búsqueda personal de empleo, en el que jugará un papel esencial la adaptación del servicio a las nuevas tecnologías por lo que se facilitará una adecuada reconversión del personal. Igualmente se aprovechará la sinergia con otros agentes del mercado de trabajo, mediante fórmulas de cooperación y coordinación que mejoren la prestación de servicios a los desempleados.

En relación con el Servicio de Intermediación Laboral se desarrollará su capacidad informática para conectar las ofertas de empleo con las demandas de trabajo de las personas que figuren en las bases de datos informatizadas (bases perfeccionadas, actualizadas constantemente, con datos a escala europea), fomentando en caso necesario, la movilidad profesional y geográfica.

Acciones para la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo. Como herramienta imprescindible para el desarrollo de una gestión eficaz, se realizará un análisis permanente sobre la evolución del mercado de trabajo y de búsqueda de nuevas fórmulas para vincular las ofertas y demandas de empleo. Igualmente, se financiarán, mediante un sistema de prospección permanente, actividades de difusión de los instrumentos y actuaciones incentivadoras generadoras de empleo.

Nuevas formas de reorganización del trabajo que conduzcan a la generación de empleo. Normativamente se establecerán medidas incentivadoras y ayudas económicas, dirigidas a las empresas, preferentemente pequeñas y medianas empresas, y otras entidades, que favorezcan la generación de empleo mediante la reducción y reorganización del tiempo de trabajo y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, para ejecutar el trabajo a distancia, garantizando un adecuado equilibrio entre flexibilidad y seguridad para los empleados en el marco de la negociación colectiva, fomentando la igualdad de oportunidades al aumentar la empleabilidad de personas con especiales dificultades. En ningún caso estas ayudas están vinculadas a inversión empresarial

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	53.117.118
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	13.279.279
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	39.837.839

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,51 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204111	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)
204131	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).
204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)
204181	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (AN)

BENEFICIARIOS:

- Organizaciones públicas de empleo
- Desempleados.
- Trabajadores en precario.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Reorganización del tiempo de trabajo generador de empleo en pequeñas y medianas empresas.
- Generación de empleo estable.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.***DESCRIPCIÓN:**

Este eje, encuadrado en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, pretende apoyar la integración de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de inserción a colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Para eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo se utiliza un enfoque que articula la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, a través de la Formación Profesional combinada con las ayudas a la incorporación al mercado de trabajo, en particular por la vía del autoempleo. Se plantean, pues, actuaciones para aquellos colectivos con problemas específicos que dificultan su efectiva integración y acceso a las oportunidades laborales y económicas.

De conformidad con la Estrategia Europea de Empleo, se establecerán actuaciones, mediante un enfoque integral, para apoyar la integración de las personas discapacitadas, tanto físicas como psíquicas y sensoriales, en el mercado laboral a través de la orientación, información, asesoramiento; preformación, Formación Profesional Ocupacional y prácticas profesionales; el fomento de fórmulas innovadoras de formación y de empleo, tales como teleorientación, teleformación y teletrabajo; ayudas al empleo; empresas de inserción; investigación y sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo, y medidas de acompañamiento.

Igualmente, se desarrollarán esta clase de actuaciones para proponer oportunidades de inserción a los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado de trabajo, como las personas ex-toxicómanas, ex-reclusas, las pertenecientes a minorías étnicas, especialmente el colectivo gitano. Se prevé, en particular, la puesta en marcha de programas de actuación específicos dirigidos a la integración social y laboral de jóvenes en conflicto social y de integración de familias valoradas como desfavorecidas. Se promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

La Junta de Andalucía, dada la especial presión que sufre la Comunidad Autónoma en relación con la inmigración, tanto por su condición de frontera sur de la Unión Europea, como por la vinculación de tales colectivos con empleos no cualificados, se propone realizar un estudio de la situación que permita, en una segunda fase el diseño de planes piloto experimentales que se concentren en zonas en las que este fenómeno alcance niveles críticos. Estas actuaciones se coordinarán con las correspondientes a la Administración General del Estado según lo expuesto en el MAC 2.000-06. La evaluación intermedia examinará, en su caso, la oportunidad de establecer actuaciones específicas en relación con el colectivo de inmigrantes.

El presente eje se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en la directriz 9 del Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional" y la directriz 19 del Pilar IV: "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

La ponderación de este eje respecto del total es del 0,94%

MEDIDAS:

- 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)
- 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se atenderán las necesidades de inserción de las personas discapacitadas, tanto físicos como psíquicos y sensoriales, con una particular atención a las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información, con el objetivo de eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo. Se utiliza un enfoque que asocia la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, a través de la Formación Profesional combinada con las ayudas a la incorporación al mercado de trabajo, en particular por la vía del autoempleo y la economía social y el fomento de fórmulas innovadoras de formación y empleo, tales como la teleorientación, teleformación y teletrabajo.

De conformidad con las Directrices Anuales de Empleo, se desarrollan las siguientes actuaciones para las personas con especiales dificultades mediante un enfoque integral y específico acorde a la singularidad de cada discapacidad:

Servicio de Orientación e Integración en los Centros de Orientación y Valoración. Con el objeto de la promoción, gestión e incorporación de personas con discapacidad a itinerarios individualizados de formación y empleo, se establecerán servicios específicos en los que se informará tanto a los afectados, familiares y profesionales, como a las empresas, de las potencialidades que posee cada colectivo y de los incentivos que conlleva su contratación laboral. Los servicios abordarán nuevas formas de gestión de la cooperación provincial, entre las diversas entidades que trabajan a favor de la integración socio-laboral de las personas con discapacidad, a la vez que favorecerán la interacción entre las instituciones y el colectivo objeto de la medida, incluyendo nuevos procedimientos para la transferencia de información y conocimientos especializados.

Se ubicarán nueve (con posibilidad de ampliación a once) Servicios de Orientación e Integración Laboral para personas con discapacidad en los Centros de Valoración y Orientación andaluces, con un personal especializado en implantar e impulsar medidas tendentes a conseguir la plena incorporación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. Estos Servicios contarán con una estructura de apoyo de ámbito regional.

Programa de Formación Profesional Ocupacional. Los Centros Colaboradores de la Administración en acciones formativas, autorizados tras superar el proceso de homologación para la impartición de las especialidades adecuadas a los diferentes colectivos, serán financiados para ofertar cursos de Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación de acuerdo con las prioridades de la medida, de acuerdo con los estudios previos de identificación de las acciones formativas más adecuadas para los colectivos de discapacitados a las que van dirigidos, para la que se promoverán fórmulas innovadoras, atendándose las necesidades y requerimientos del mercado de trabajo que garantice una efectiva inserción laboral que eviten el riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Acciones de acompañamiento en la Formación Profesional Ocupacional. Con la finalidad de garantizar el máximo aprovechamiento de las actividades formativas, dado el carácter de los colectivos de destinatarios, se instrumentarán ayudas a todos los alumnos de Formación Profesional Ocupacional en concepto de transporte, manutención y, en su caso, alojamiento y cuidado de hijos menores de 6 años en unidades familiares monoparentales según los requerimientos que normativamente se establezcan.

Orientación e inserción para discapacitados. La implantación de una orientación y asesoramiento profesionales individualizados, con un seguimiento permanente de la situación del desempleado que tenga en cuenta sus circunstancias personales y sociales, además de las profesionales, posibilitará que los servicios de empleo elaboren una oferta adecuada de nuevas oportunidades laborales que garantice la mayor eficacia de las acciones individualizadas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo del asesoramiento y orientación profesionales que procese

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

y compatibilice los intereses y capacidades del individuo con las exigencias del mercado de trabajo en su conjunto, es necesario recurrir a un uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, que asegure una alta calidad del sistema que refuerce su enfoque activo y efectivamente incremente la empleabilidad de la persona y combata la exclusión social. En este sentido, se atenderá con particular atención a las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información que puedan contribuir a eliminar trabas a su integración en el mercado de trabajo. Igualmente se prestará una atención prioritaria a las mujeres

Ayudas al empleo. Con objeto de ofertar nuevas oportunidades de empleo a los diferentes colectivos de discapacitados en situación de desempleo, se incentivará su contratación, a través de ayudas para las empresas, preferentemente la pequeña y mediana empresa, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena. Estas ayudas no van unidas a inversión productiva y priorizarán las solicitudes de mujeres y jóvenes.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	48.049.241
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.012.310
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	36.036.931

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,46 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).
204211	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.
204391	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

BENEFICIARIOS:

Discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Inserción laboral de las personas con discapacidad en Andalucía, en particular por la vía del autoempleo y la economía social.
- Aumento de la cualificación profesional del colectivo.
- El uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Calidad de la formación y adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos del mercado.
- Mejora de la calidad/cantidad de la información y sensibilización para la inserción.
- Contratación indefinida y estable a tiempo parcial y completo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se atenderán las necesidades de inserción laborales de la población que presenta características sociales o personales que les colocan en una situación o en un riesgo potencial de discriminación en el acceso al mercado laboral, con el objetivo de eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo. Se utiliza un enfoque que asocia la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, a través de la Formación Profesional combinada con las ayudas a la incorporación al mercado de trabajo, en particular por la vía del autoempleo y la economía social y el fomento de fórmulas innovadoras de formación y empleo, tales como la teleorientación, teleformación y teletrabajo. De conformidad con las Directrices Anuales de Empleo, se establecerán las siguientes actuaciones, que se articularán preferentemente a través de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, para los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo mediante un enfoque integral y específico acorde a la singularidad de cada colectivo:

Programa "Arquimedes" de fomento del empleo de drogodependientes y personas con otras adicciones nocivas en proceso de incorporación social. El programa incentiva el empleo estable o la contratación laboral temporal que garantice la práctica laboral como medida imprescindible de apoyo a la socialización y de ruptura con la exclusión, mediante la concesión de subvenciones dirigidas a corporaciones locales o sus entidades, entidades sin ánimo de lucro o empresas para la contratación de drogodependientes en proceso de incorporación social.

Programa de Formación Profesional Ocupacional. Los Centros Colaboradores de la Administración en acciones formativas, autorizados tras superar el proceso de homologación para la impartición de especialidades adecuadas a los diferentes colectivos, serán financiados para ofertar cursos de Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación, de acuerdo con los estudios previos de identificación de las acciones formativas más adecuadas para los diferentes colectivos, que por determinadas características sociales o personales están en una situación de grave riesgo de exclusión, en correspondencia con las necesidades y requerimientos del mercado de trabajo que garantice una efectiva inserción laboral que eviten el riesgo de exclusión. Igualmente se promoverán fórmulas innovadoras de formación.

Acciones de acompañamiento en la Formación Profesional Ocupacional. Con la finalidad de garantizar el máximo aprovechamiento de las actividades formativas, dado el carácter de los colectivos de destinatarios, se instrumentarán ayudas a todos los alumnos de Formación Profesional Ocupacional en concepto de transporte, manutención y, en su caso, alojamiento y cuidado de hijos menores de 6 años en unidades familiares monoparentales según los requerimientos que normativamente se establezcan

Orientación e inserción para colectivos desfavorecidos. La implantación de una orientación y asesoramiento profesionales individualizados, con un seguimiento permanente de la situación del desempleado que tenga en cuenta sus circunstancias personales y sociales, además de las profesionales, posibilitará que los servicios de empleo elaboren una oferta adecuada de nuevas oportunidades laborales que garantice la mayor eficacia de las acciones individualizadas en búsqueda de empleo. Para el desarrollo del asesoramiento y orientación profesionales que procese y compatibilice los intereses y capacidades del individuo con las exigencias del mercado de trabajo en su conjunto, es necesario recurrir a un uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, que asegure una alta calidad del sistema que refuerce su enfoque activo y efectivamente incremente la empleabilidad de la persona y combata la exclusión social. En este sentido, con la finalidad de eliminar factores sociales que dificultan la efectiva integración en el mercado de trabajo se acometerán campañas de sensibilización social dirigidas a los actores del mercado de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

trabajo.

Empresas de Inserción. Con objeto de facilitar la inserción laboral de personas desfavorecidas, se apoyará la creación de estas empresas que responden a una organización y una metodología de trabajo adecuadas a la situación de los colectivos en riesgo de exclusión. Su organización deberá combinar la lógica empresarial y social, por lo que, por un lado, debe someterse a las reglas del mercado y conseguir una autofinanciación que le permita aunar su funcionamiento como empresa convencional y, por otro, debe posibilitar que las personas que se encuentren inmersas en distintas fases de los itinerarios personalizados de inserción: fase prelaboral (recuperación de actitudes y potenciación de aptitudes básicas), fase de profesionalización (adquisición de conocimientos y habilidades técnicas más adecuadas a las capacidades de las personas y a las necesidades del entorno) y fase de inserción (consecución de un empleo, realización de prácticas en empresas) encuentren respaldo en su organización.

Ayudas al empleo. Con objeto de ofertar nuevas oportunidades de empleo a los diferentes colectivos de desfavorecidos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, se incentivará su contratación, a través de ayudas para las empresas, preferentemente la pequeña y mediana empresa, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena. Estas ayudas no van unidas a inversión productiva y priorizarán las solicitudes de mujeres y jóvenes.

Programa para la integración de jóvenes en conflicto social. En correspondencia con las características de los jóvenes en situación de conflicto social, que requiere una atención especializada y cercana, se desarrollará, a través de equipos multidisciplinares, una serie de acciones dirigidas a posibilitar su efectiva integración social y laboral, que contemplará una orientación y asesoramiento a los jóvenes de protección y reforma, preformación y formación complementaria previa a la formación profesional ocupacional. Asimismo se realizará un seguimiento y acompañamiento en la incorporación en el puesto de trabajo.

Inserción de inmigrantes: Dada la especial presión que sufre la Comunidad Autónoma en relación con la inmigración, tanto por su condición de frontera sur de la U.E., como por la vinculación de tales colectivos con empleos no cualificados, se realizará un análisis de la situación, financiado por la Asistencia Técnica que posibilite, en una segunda fase conforme a sus conclusiones, el diseño y articulación de planes pilotos experimentales que se concentren en zonas en las que este fenómeno alcance niveles críticos.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	50.084.019
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.521.005
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	37.563.014

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,48 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).
204211 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.
204391 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

BENEFICIARIOS:

Colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- II Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones.
- Formas innovadoras de formación y empleo.
- Aumento de la cualificación profesional del colectivo
- Calidad de la formación y adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos del mercado.
- Mejora de la calidad/cantidad de la información y sensibilización para la inserción.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.***DESCRIPCIÓN:**

La función de este eje es promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, encuadrándose en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo.

Junto a la determinación de que las mujeres participen, al menos, equitativamente en todos los ejes cofinanciados con el FSE como garantía de un tratamiento horizontal del principio de igualdad, se establecen en este eje una serie de actuaciones complementarias, que efectivamente posibiliten su integración en todos los niveles de la actividad económica y laboral. Actuaciones que prioritariamente irán dirigidas a mejorar la empleabilidad de las mujeres; fomentar su actividad empresarial; combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, con actuaciones en las que se insistirá especialmente en la sensibilización social.

Las actuaciones para la mejora de la empleabilidad de las mujeres contemplarán particularmente el refuerzo de la diversificación profesional, fomentado el empleo en aquellas profesiones y oficios donde las mujeres se encuentran subrepresentadas, posibiliten la inserción profesional de mujeres amenazadas de exclusión social, y faciliten la llegada de la mujer a tareas directivas.

El fomento de la actividad empresarial de las mujeres, se desarrollará mediante servicios de formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras; ayudas financieras para la constitución e inicio de la actividad empresarial de las mujeres que crean su propia empresa; y, el apoyo a redes de empresarias. Para evitar la segregación horizontal y vertical y la disminución salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, se desarrollaran actuaciones dirigidas a: facilitar formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas; apoyar a las empresas para la implantación de acciones positivas mediante programas de optimización de los recursos humanos; impulsar la integración del principio de igualdad de oportunidades a través de programas de formación a los actores del mercado de trabajo; desarrollar servicios complementarios de atención a personas dependientes, con una especial incidencia de medidas de sensibilización social.

Este eje se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en las directrices 5 y 6 del Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional" y las directrices 19, 20, 21 y 22 del Pilar IV: "Reformar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

La ponderación de este eje respecto del total es del 1,19%

MEDIDAS:

- 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)
- 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)
- 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con las Directrices Anuales de Empleo, se promoverá la igualdad de oportunidades del colectivo femenino a través de acciones complementarias para su integración plena a la actividad laboral, que se articularán, preferentemente, mediante itinerarios integrados de inserción que se implantarán gradualmente y que incidirán en la diversificación profesional, el fomento del empleo en profesiones donde la mujer se encuentre subrepresentada y que faciliten el acceso a tareas directivas.

Orientación para la diversificación y acciones de acompañamiento. Esta actuación consiste en el desarrollo de dos líneas básicas de trabajo, por una parte, la creación y mantenimiento de servicios integrales de orientación y acompañamiento al empleo de mujeres y por otra la puesta en marcha en medidas para formar en género e igualdad de oportunidades a agentes, profesionales y personas interesadas en la implementación de políticas a favor de la igualdad de oportunidades de las mujeres en el empleo.

Los servicios integrales de orientación y acompañamiento al empleo, son recursos innovadores diseñados a partir del conocimiento de las situaciones diferenciales y obstáculos que tienen las mujeres para acceder al empleo. En este sentido, se plantean tres tipos de servicios:

- Servicios OPEM, de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres, en colaboración con Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios. Se dispone de una red de 115 servicios en el año 2000. Desde estos servicios se ofertan distintas acciones individuales y grupales de orientación profesional, de animación a las nuevas tecnologías y de formación en aplicaciones informáticas de oficina ("Aulas Informáticas").
- Unidades de Orientación Laboral para Universitarias, en colaboración con ocho Universidades andaluzas. Son servicios dirigidos a mujeres universitarias, con medidas específicas para las mujeres de carreras técnicas.
- Servicios Rurales de Empleo, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Andalucía. Su objetivo es acercar los recursos de orientación a las zonas rurales más alejadas que no disponen de servicios de orientación propios.

La formación en género e igualdad de oportunidades, se realiza fundamentalmente a través de convenios de Colaboración con las Universidades andaluzas, para puesta en marcha de una titulación propia " Experto/a en Género e Igualdad de Oportunidades".

Programa de Formación Profesional Ocupacional. Los Centros Colaboradores de la Administración en acciones formativas, autorizados tras superar el proceso de homologación para la impartición de determinadas especialidades, serán financiados para ofertar cursos de Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación, de acuerdo con los estudios previos de identificación de las acciones más adecuadas para los beneficiarios y las necesidades y requerimientos del mercado de trabajo que garantice que la cualificación adquirida, que incidirá en profesiones donde la mujer se encuentre subrepresentada y facilite su acceso a tareas directivas, implique una efectiva inserción laboral que eviten situaciones de abandono del mercado de trabajo.

Acciones de acompañamiento en la Formación Profesional Ocupacional. Con la finalidad de garantizar el máximo aprovechamiento de las actividades formativas, dado el carácter de desempleados de los destinatarios, se instrumentarán unas ayudas a las alumnas de Formación Profesional Ocupacional en concepto de transporte,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

manutención y, en su caso, alojamiento y cuidado de hijos menores de 6 años en unidades familiares monoparentales según los requerimientos que normativamente se establezcan.

Formación Profesional Ocupacional en el ámbito agrario y pesquero. De conformidad con el Plan de Modernización de la Agricultura 2000-2006 y el programa "Formación Agroalimentaria" y "Formación de los profesionales que precisa el sector pesquero moderno y competitivo", los Centros de Investigación y Formación Agraria, la Escuela Náutico Pesquera de Huelva, el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo Pesquera del Estrecho y el Centro de Seguridad Marítima de Sanlúcar de Barrameda con la colaboración de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, organizaran cursos de formación ocupacional, en el ámbito de los nuevos perfiles profesionales y en la utilización de las nuevas tecnologías, con el fin de facilitar el acceso al empleo de las mujeres a los sectores agrario, pesquero y al desarrollo rural. Las acciones formativas se diseñarán para dar respuesta a la situación específica en la que se encuentra la mujer rural.

Orientación e inserción. La implantación de una orientación y asesoramiento profesionales individualizados, con un seguimiento permanente de la situación de la mujer que tenga en cuenta sus circunstancias personales y sociales, además de las profesionales, posibilitará que los servicios de empleo elaboren una oferta adecuada de nuevas oportunidades laborales que garantice una efectiva promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres con su integración plena en la actividad laboral. Para el desarrollo del asesoramiento y orientación profesionales que procese y compatibilice los intereses y capacidades del individuo con las exigencias del mercado de trabajo en su conjunto, es necesario recurrir a un uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, que asegure una alta calidad del sistema que refuerce su enfoque activo y efectivamente incremente la empleabilidad de la mujer y combata el abandono y exclusión del mercado de trabajo.

Ayudas al empleo. Con objeto de ofertar nuevas oportunidades de empleo a las mujeres en situación de desempleo, se incentivará su contratación, a través de ayudas para las empresas, preferentemente la pequeña y mediana empresa, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena. Estas ayudas no van unidas a inversión productiva.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	98.271.165
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	19.654.235
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	78.616.930

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL P.O.**

1,00 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204131	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).
204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

204311

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

BENEFICIARIOS:

- Desempleadas
- Empresarias/emprendedoras
- Universitarias

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Estabilidad y diversificación del empleo.
- Mejora de empleabilidad y sensibilizando en género e igualdad de oportunidades.
- Programas específicos de formación profesional ocupacional para mujeres, en profesiones en las que se encuentran subrepresentadas.
- Calidad de la formación y adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos del mercado.
- Fórmulas innovadoras de formación y empleo.
- Pequeñas y medianas empresas de mujeres.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida tiene por finalidad contribuir a la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de la actividad empresarial promovida por mujeres, a través de las siguientes actuaciones:

Servicios de formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras. Los centros VIVEM (Viveros de Empresas de Mujeres) serán financiados para la prestación de un servicio integral dirigido a las empresas de mujeres. Incluyen acciones de orientación para el autoempleo, formación para la elaboración del Plan de Empresa (presencial y a distancia), asesoramiento y acompañamiento a mujeres emprendedoras para la creación de empresas. Para mujeres empresarias se ofrece, igualmente, asesoramiento y formación continua en colaboración con las asociaciones de empresarias. Como fórmula innovadora se desarrollará el "Mentoring" o relación entre una empresaria consolidada (mentora) y una nueva empresaria. Como actividad complementaria de promoción de las empresas de mujeres, se organizará con una periodicidad plurianual la Feria Internacional de Empresas de Mujeres (FIDEM).

Fomento de la actividad empresarial de las mujeres. Complementariamente a las actuaciones de orientación y asesoramiento se promocionará la actividad empresarial entre las mujeres, mediante líneas de ayudas adecuadas para el inicio de la actividad empresarial de las mujeres que crean su propia empresa para contribuir a la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de las actividades autónomas y/o empresariales. Como parte importante de esta actuación se incluye la promoción y difusión de las actividades productivas generadas ante el resto de la sociedad. Este objetivo requiere una asistencia técnica específica que realice todas las actuaciones conducentes a seleccionar los proyectos más adecuados, procurando asimismo una asignación eficiente de los recursos públicos.

Apoyo a las redes de empresarias. El fomento de las redes y del asociacionismo entre empresarias es una de las estrategias para la consolidación y el crecimiento de las empresas de mujeres. En este sentido aunando la sinergia generada con la creación de los Centros VIVEM, y desde la práctica de las asociaciones de empresarias, se desarrolla como experiencia innovadora un sistema de co-gestión entre la administración y las asociaciones de empresarias en el Centro VIVEM de una de las provincias andaluzas. Esta Colaboración permite sumar a los métodos desarrollados por los Centros Vivem, el referente permanente del valor que añade la Asociación de Empresarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	13.708.134
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.741.629
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	10.966.505

TASA DE COFINANCIACIÓN **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,14 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131	CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).
204311	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

BENEFICIARIOS:

- Empresarias
- Emprendedoras
- Asociaciones de empresarias

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Pymes en nuevos yacimientos de empleo.
- Índice de generación de empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se insistirá especialmente en la sensibilización social, mediante acciones que contribuyan, por una parte, a fomentar la igualdad de oportunidades de la mujer en la empresa, especialmente las que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, y, por otra, a generar una cultura empresarial que facilite el acceso, permanencia y promoción de las mujeres en las empresas, eliminando la segregación horizontal y vertical y todo tipo de discriminación por razón de género, tanto en el ámbito laboral como doméstico. Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Apoyo a las empresas para la implantación de acciones positivas.

La actuación es medida complementaria del Programa OPTIMA: Una nueva Gestión de los Recursos Humanos y se desarrolla a través de una convocatoria de subvenciones para empresas andaluzas. Mediante dicha convocatoria, se articularán ayudas económicas para cofinanciar acciones innovadoras a favor de la igualdad de género en las empresas, particularmente, aquellas que contribuyan a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de hombres y mujeres y adopten políticas de no discriminación y de optimización de los recursos humanos desde la perspectiva del género, para la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en las empresas.

Sensibilización social e impulso de la integración del principio de igualdad de oportunidades de las mujeres en el mercado de trabajo. Esta actuación agrupa una serie de acciones para conseguir una cultura laboral y doméstica libre de todo tipo de discriminación. Una de las actuaciones es el programa OPTIMA, cuyo objetivo es promover planes de acción positiva en las empresas, para generar una cultura empresarial a favor del acceso, permanencia y promoción de las mujeres. Otras actuaciones consisten en difundir la normativa aplicable para garantizar el ejercicio del derecho a la igualdad en las relaciones laborales. En casos de discriminación laboral por razón de género, se ha creado el Servicio Andaluz de Defensa Legal en caso de Discriminación Laboral, en colaboración con UGT y CCOO de Andalucía. Para combatir la segregación laboral, se pondrán en marcha acciones de sensibilización y motivación que fomenten la participación de las mujeres en profesiones en las que tiene una presencia escasa, prioritariamente las relacionadas con las nuevas tecnologías, así como la reorganización de los trabajos y los tiempos para conseguir la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito laboral y en el doméstico. Por último se realizarán análisis e investigaciones para profundizar en el conocimiento de la situación de las mujeres y los hombres en el trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 4.165.561

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 833.113

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 3.332.448

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,04 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

204311 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

BENEFICIARIOS:

- Trabajadoras
- Empresas
- Actores del mercado de trabajo
- Profesorado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres.
- Acciones innovadoras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 5 **DESARROLLO LOCAL Y URBANO.****FONDO** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

1. Mejora de la funcionalidad del sistema de ciudades
2. Reducir los déficits de infraestructuras y equipamientos en el sistema de ciudades
3. Fortalecer los sistemas productivos sectoriales mejorando el aprovechamiento del potencial del sector turístico

Indicadores:

- Población beneficiada por mejora servicios sociales
Habitantes 2.760.000
- Población beneficiada por mejora atención sanitaria
Habitantes 343.000
- Hospitales construidos o reformados.Nº 12
- Centros de salud construidos o reformados. Nº10
- Espacios urbanos revalorizados. m2 540.000
- Núcleos turísticos mejorados.Nº134
- Cobertura municipal de UPES.%de municipios con acceso 99
- Acciones en apoyo de iniciativas locales . NºUPES/año 484

DESCRIPCIÓN:

Este eje se orienta a potenciar el desarrollo de los sistemas locales y urbanos mediante actuaciones dirigidas hacia las siguientes áreas:

- La mejora de la habitabilidad de espacios urbanos, con objeto de mejorar las condiciones en las que se desenvuelven los procesos económicos y sociales en los núcleos de población.
- Propiciar la movilidad sostenible en el medio urbano, para lo que se contemplan actuaciones destinadas a mejorar los sistemas de transporte en los espacios urbanos y metropolitanos de Andalucía, asegurando un mayor respeto al medio ambiente.
- Promover la consolidación de los sistemas productivos locales, para lo que se prevén actuaciones dirigidas a incentivar la generación de iniciativas locales de empleo y a la creación y el mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el empleo en la que se impulsará una participación equilibrada de las mujeres.
- Mejorar el potencial de atracción de los ámbitos locales como destinos turísticos a través de la creación y mejora de las infraestructuras y equipamientos turísticos y culturales.
- Mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- La consecución de una cohesión social efectiva para lo que se prevén actuaciones en la Red de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Servicios Sociales de Actuación Especializada; y para el desarrollo de las instalaciones colectivas y de uso deportivo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 5 **DESARROLLO LOCAL Y URBANO.****FONDO** FEDER, FSE

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa es del 4,84%

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)
- 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)
- 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)
- 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)
- 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)
- 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora de infraestructura y equipamientos urbanos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se abordan tres áreas de intervención dentro del ámbito genérico de rehabilitación de zonas urbanas: actuaciones sobre el patrimonio arquitectónico, actuaciones de mejora de la calidad ambiental de las ciudades y de su estructura urbana y actuaciones de equipamiento urbano como la mejora de accesos y la eliminación de barreras.

Rehabilitación y equipamiento del patrimonio arquitectónico de zonas urbanas

Se trata de actuaciones de rehabilitación de edificios que revistan interés desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico, que mejoren la dotación de equipamiento público de las ciudades.

Por un lado se interviene en edificios de interés arquitectónico de propiedad pública y por otro en conjuntos urbanos, tales como cascos históricos y espacios públicos de marcado interés arquitectónico ordenadores de su entorno.

Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y de su estructura urbana

Consiste en intervenciones en espacios libres de uso público que incrementen la oferta o mejoren la dotación de dichos espacios en las ciudades. En concreto las actuaciones previstas son las siguientes:

- Construcción de nuevos espacios públicos en desarrollo del planeamiento urbanístico municipal y metropolitano en cooperación con los ayuntamientos.
- Actuaciones urbanas singulares de remodelación de espacios públicos que cooperen en el desarrollo de programas específicos de intervención en centros históricos o en ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental.
- Actuaciones sobre áreas metropolitanas o supramunicipales, que desarrollen el Sistema Verde o de Espacios Libres de ámbitos metropolitanos, o de carácter supralocal, valorados por su interés dotacional, cultural o medioambiental.
- Actuaciones que tienen por objeto favorecer la selección de actuaciones así como potenciar el conocimiento de los espacios públicos de Andalucía tales como realización de estudios, y realización de actividades de difusión.

Mejora de accesos y eliminación de barreras en el medio urbano

En esta medida se inserta un programa consistente en hacer accesible a las personas con movilidad reducida las ciudades y sus edificios. En concreto se intervendrá con las siguientes actuaciones:

- Incentivos para la elaboración de planes de accesibilidad en materia de eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.
- Actuaciones en edificios de uso público para conseguir la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.
- Eliminación de barreras urbanísticas para conseguir la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.
- Adaptación de los medios audiovisuales a las personas con discapacidad sensorial.
- Fomento de la dotación de la red de transporte público adaptado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	56.069.353
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	14.017.337
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	42.052.016

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,54 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204151	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)
204157	EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA)
204391	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

BENEFICIARIOS:

Población de los núcleos urbanos andaluces.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos de bajo impacto ambiental.
- Proyectos que contemplen la integración urbanística.
- Contribución de la intervención urbanística a la ordenación y mejora del Sistema de Espacios Libres.
- Mayor ámbito de influencia funcional y de utilización del espacio.
- Incremento de la dotación de espacios libres.
- Inversiones en la formación de la estructura básica del espacio: paisaje, vegetación e infraestructura.
- Zonas con mayor pérdida de población y menor nivel de renta.
- Areas económicamente desfavorecidas.
- Número de beneficiarios a los que afectan.
- La participación de otros organismos en la financiación de los proyectos.
- El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones.
- Adecuación de las Normas recogidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, sobre Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras.
- Adecuación al desarrollo reglamentario de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Afluencia de personas con movilidad reducida a edificios públicos.
- Número de usuarios de transporte público.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora de la infraestructura y equipamientos urbanos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se desarrollará mediante actuaciones de mejora de los sistemas de transporte en las ciudades y espacios metropolitanos de Andalucía. En concreto, se contemplan actuaciones destinadas a ampliar la participación en el transporte de los medios de titularidad pública, las instalaciones intermodales, así como actuaciones específicas en las redes arteriales de las ciudades y redes ferroviarias de cercanías.

Las actuaciones se referirán, entre otros, a los siguientes proyectos concretos:

- Sistema de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz:

- Integración urbana del ferrocarril en Cádiz

Actuación que consistirá en la depresión, cubrimiento y urbanización del actual trazado ferroviario a su paso por Cádiz, con objeto de potenciar este modo de transporte en el ámbito de la Bahía, y en desarrollo del Plan Intermodal del Transporte en la Bahía de Cádiz. Esta actuación se desarrolla de acuerdo con el convenio vigente entre el Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz.

- Instalaciones de intercambio modal.

- Sistema de Transporte Metropolitano de Sevilla:

- Trabajos iniciales para el desarrollo del sistema de transporte colectivo rápido (metro) de Sevilla, de acuerdo con las propuestas del Plan Intermodal del Transporte de dicha población.

- Plataformas reservadas al transporte público e instalaciones de intercambio modal.

- Sistema de Transporte Metropolitano de Málaga

- Trabajos iniciales de desarrollo del sistema de transporte colectivo rápido de Málaga, de acuerdo con las propuestas del Plan Intermodal de Transportes del Area de Málaga. En una primera fase, se elaborará el anteproyecto de la línea Estación de FFCC-Teatinos, que conecta el intercambiador metropolitano de la estación con la zona de nuevos desarrollos y servicios supramunicipales de Teatinos.

- Plataformas reservadas al transporte público e instalaciones de intercambio modal.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 62.573.757

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 15.643.439

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 46.930.318

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,60 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204151

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)

BENEFICIARIOS:

Población de las ciudades en Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Actuaciones recogidas en los trabajos de redacción de los Planes Intermodales de transporte en las áreas metropolitanas, que se encuentran en mayor grado de avance y concreción (Sevilla, Málaga y Bahía de Cádiz) y Granada.
- Actuaciones que garanticen una mayor integración física y funcional de las infraestructuras de transporte en el medio ambiente, el paisaje y el espacio urbano de las grandes ciudades y áreas metropolitanas.
- Actuaciones que fomenten y mejoren las condiciones de uso del transporte colectivo, aumentando la participación modal del mismo.
- Actuaciones incluidas en el PDIA 1997-2007.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora de la infraestructura y equipamiento urbanos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida contempla las actuaciones de construcción, equipamiento y automatización de bibliotecas preferentemente en municipios o núcleos de población de menos de 5000 habitantes, localidades dispersas y áreas supramunicipales con carencias en este tipo de infraestructura, así como otras actuaciones en pequeños municipios que se vayan incorporando a lo largo de la ejecución del programa.

En concreto se proponen las siguientes actuaciones:

- Construcción de bibliotecas en los siguientes municipios:
 - Municipios de menos de 5000 Habitantes
 - Municipios de más de 5000 Habitantes pero con núcleos de población diseminados y distantes del núcleo principal
- Dotación de mobiliario en bibliotecas o en espacios habilitados para bibliotecas.
- Dotación de equipamiento informático y audiovisual.
- Automatización de bibliotecas abiertas al público.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 5.733.652

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.433.413

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 4.300.239

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,05 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204191 CONSEJERIA DE CULTURA (AN)

BENEFICIARIOS:

Población de los núcleos urbanos andaluces.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- El compromiso del Ayuntamiento del mantenimiento del servicio y la contratación de personal para atenderlo.
- La participación de las Diputaciones Provinciales o las mancomunidades de municipios para colaborar en el sostenimiento de las bibliotecas supramunicipales.
- Los datos socio-económicos de los municipios y las comarcas, atendiendo en primer lugar a zonas desfavorecidas, ya sea por la lejanía de los circuitos de comunicación de estos municipios, o a niveles de desarrollo económico bajos.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**OBJETIVOS:**

Incrementar los equipamientos para la cohesión social.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se inserta un programa consistente en la creación, dotación y puesta en funcionamiento de centros de atención a colectivos en riesgo de exclusión.

En principio se prevén las siguientes actuaciones:

- Creación, dotación y puesta en funcionamiento de Centros de Emergencia Social para completar la Red de Centros de Emergencia Social de atención a la población drogodependiente en Andalucía.
- Creación y puesta en funcionamiento de Centros de Jóvenes en Conflicto Social, destinados al desarrollo de programas de integración sociolaboral de jóvenes de más de 16 años que provienen del sistema de protección o se encuentran en conflicto social y requieren de espacios formativos y convivenciales que permitan su integración sociolaboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 5.048.505

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.262.128

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 3.786.377

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,05 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204211 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.

204391 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

BENEFICIARIOS:

Habitantes del medio urbano.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Zonas con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.
- Zonas de especial marginalidad.
- Zonas de fuerte crecimiento demográfico.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Impulsar la iniciativa de desarrollo local.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida contempla actuaciones de apoyo a iniciativas locales de empleo, especialmente las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo, así como la creación y el mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el empleo, mediante la integración de los distintos agentes de desarrollo en redes de trabajo que utilicen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en colaboración con las Corporaciones Locales desarrollará Unidades Territoriales para el Empleo, formadas por equipos de profesionales especializados en el desarrollo local, con el objeto de dinamizar y fomentar iniciativas emprendedoras, especialmente en aquellos ámbitos de los nuevos yacimientos de empleo en los que esa unidad territorial presenta mayor potencial endógeno. Las Unidades Territoriales para el Empleo además de las labores de difusión y dinamización en su ámbito territorial prestarán asesoramiento técnico a las iniciativas que lo soliciten, informando y facilitando la gestión administrativa a emprendedores y ciudadanos en general mediante el acercamiento y agilización de los servicios que la Administración pone a su disposición.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	26.666.904
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.666.726
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	20.000.178

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,26 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

- Desempleados en el ámbito local
- Emprendedores en el ámbito local

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvenciones	SI	SI				0	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Porcentaje de desempleados en el territorio de actuación.
- Indicadores socioeconómicos territoriales.
- Desarrollo de los recursos endógenos, con una atención especial a las pequeñas empresas en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el supuesto de que se concedieran ayudas de estado se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, o, en su caso, a lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar y ampliar la oferta turística.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge el conjunto de actuaciones de mejora y ampliación de las infraestructuras y equipamientos que contribuyan a reforzar el potencial de atracción de los productos y destinos turísticos, así como otras complementarias en el ámbito de la señalización, centros de interpretación del patrimonio histórico, e infraestructuras congresuales.

En concreto, la Comunidad Autónoma actuará en las siguientes áreas:

- Apoyo a la rehabilitación de edificios para museos.

Con este proyecto se pretende apoyar la iniciativa de los ayuntamientos de creación de museos locales, mediante el apoyo a la rehabilitación de edificios o mediante la mejora de las condiciones técnicas de estas instituciones, así como mediante la colaboración en los programas museológicos y museográficos y las propuestas de museos monográficos.

La construcción y/o rehabilitación de edificios (espacios e instalaciones) se hará mediante la concesión de subvenciones a corporaciones locales.

- Dotación de equipamientos en museos públicos.

Se extiende desde el apoyo a museos ya creados mediante la mejora de las instalaciones y condiciones de conservación de las obras de arte, como a museos de nueva creación, a través de la dotación de equipamiento técnico e informático para los museos públicos. Se realiza mediante subvenciones a corporaciones locales que tengan sus museos inscritos en el Registro Andaluz de Museos.

- Subvenciones para mejora de equipamientos en museos privados.

Se extiende desde el apoyo a museos ya creados mediante la mejora de las instalaciones y condiciones de conservación de las obras de arte, como a museos de nueva creación, a través de la dotación de equipamientos técnico e informático para los museos privados. Se realiza mediante subvenciones a asociaciones, fundaciones y otros organismos sin ánimo de lucro que tengan sus museos inscritos en el Registro Andaluz de Museos.

- Centros de Interpretación.

Los centros de interpretación, cuya creación es el objeto principal de estas actuaciones, son infraestructuras culturales que acogen un conjunto de servicios destinados a la presentación, comunicación y explotación (en el sentido de su uso sostenible) de unos determinados recursos patrimoniales. En la medida en que "acercan" el patrimonio Histórico al visitante y generan itinerarios culturales, contribuyen eficazmente al desarrollo del turismo cultural. En ellos confluyen distintos medios destinados a la comunicación, tales como exposiciones, montajes audiovisuales, visitas guiadas o publicaciones, y suelen desarrollarse a partir de la dinamización "in situ" de recursos naturales, yacimientos arqueológicos, monumentos, conjuntos históricos, etc.

Dadas las dimensiones de nuestra Comunidad Autónoma, la aplicación de esta medida se ha articulado a través de dos tipos de centros con un nivel territorial amplio: uno para Andalucía occidental y otro para Andalucía oriental, así como otros seis ubicados en cabeceras de comarca o en sitios especialmente significativos desde el punto de vista patrimonial. A ellos se sumarán los centros a nivel de sitio, en los que se desarrollará más exhaustivamente la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

interpretación de un lugar determinado:

- Centros de Interpretación a Nivel Comarcal, en los que confluirán todas las líneas argumentales de un discurso interpretativo planteado para un territorio determinado.
- Centros de Interpretación a Nivel de Sitio, que desarrollarán más exhaustivamente la interpretación del lugar (recurso natural, yacimiento arqueológico, monumento, conjunto urbano, sitio histórico, etc.).

El proyecto se instrumentará mediante las siguientes actuaciones:

- Realización de modelos tipo de centros de interpretación
 - Realización de proyectos de contenido
 - Formalización de Convenios con Ayuntamientos
 - Adecuación y acondicionamiento de edificios preexistentes
 - Construcción de edificios de nueva planta
 - Equipamiento de los centros.
- Ayudas a Entidades Locales para infraestructura turística.

Consiste en la concesión de ayudas a entidades locales para la realización de actuaciones vinculadas a los siguientes campos:

- Instalación y mejora de señalización turística. Con el fin de generalizar un sistema de señalización turística coherente y eficaz en Andalucía, se apoyará financieramente la instalación de equipos que, guardando las necesarias características de homogeneidad de imagen y calidad de materiales, aseguren los objetivos de mejora de la orientación, dirección e información de los turistas en sus desplazamientos por Andalucía.
- Embellecimiento y mejora de entornos turísticos. Actuando no sólo en el espacio cercano al recurso turístico comercializado sino también, a través de actuaciones que redunden en el embellecimiento general de los núcleos urbanos que acogen turistas, así como con acciones que beneficien la recuperación de los paisajes andaluces, prestando especial atención a las zonas rurales y naturales andaluzas.
- Equipamientos de playas. Con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios de las playas así como ofrecer un aumento de la comodidad de los mismos, se está llevando a la práctica un programa de dotación de equipamientos a las playas andaluzas en función de las características y necesidades de las mismas.
- Oficinas de turismo. Como garantía de calidad en las relaciones entre oferta y demanda turística, se pretende dotar a Andalucía de una red de Oficinas de Turismo y puntos de información turística de carácter local que apoyándose en el acceso a las nuevas tecnologías permita un trato eficiente y eficaz a las solicitudes de información de la demanda mediante un contacto directo del turista con el destino.
- Creación de rutas. La creación de productos turísticos novedosos vertebrados en torno a sendas y caminos equipados para su tránsito en medios no motores, tiene por objeto generar flujos turísticos que aprovechen la riqueza cultural y medioambiental andaluza desde un planteamiento planificador que garantice la sostenibilidad de las actuaciones a realizar y la de su gestión posterior.
- Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, como vía de desarrollo con un doble sentido, en primer lugar ayudando a la conservación del propio elemento patrimonial mediante la generación de un uso rentable del mismo desde una perspectiva social y económica, y en segundo lugar, para potenciar la oferta turística de nuestros destinos ayudando paralelamente con ello a la diversificación del producto turístico andaluz.
- Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos, mediante actuaciones que redunden en el embellecimiento, comodidad y seguridad de los mismos, principalmente mediante la dotación de equipamientos dirigidos a la iluminación, mobiliario y ajardinamiento.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Reforma y modernización de centros balnearios de aguas minero-medicinales, con el objetivo de favorecer un segmento de demanda turística en crecimiento como es el de turismo de salud, aprovechando las indudables ventajas que ofrece nuestra Comunidad en términos de existencia de manantiales de aguas mineromedicinales y establecimientos balnearios, buena parte de ellos con necesidades de modernización de sus instalaciones

· Infraestructura Congresual.

Dentro de esta medida se contempla la construcción de infraestructura específica de apoyo al turismo empresarial. En concreto se abordará la construcción del Palacio de Congresos de Málaga.

Por otra parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contempla, en el área de museos , la construcción de nuevas sedes.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	85.364.414
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	21.341.103
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	64.023.311

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,82 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MEC)
204111	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)
204141	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE (AN)
204191	CONSEJERIA DE CULTURA (AN)

BENEFICIARIOS:

Visitantes y usuarios/as de turismo cultural, y las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas para infraestructura turística.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Interés turístico del proyecto.
- Contribución al desarrollo sostenible.
- La solicitud del Ayuntamiento y el compromiso del mantenimiento del servicio y la contratación de personal para atender el funcionamiento de los museos.
- La participación de las Diputaciones Provinciales en la creación y/o en el mantenimiento de museos.
- La ubicación geográfica, la riqueza patrimonial y la articulación territorial, desde el punto de vista de la configuración de itinerarios culturales, así como en la demanda de turismo cultural.
- Equilibrio territorial de las inversiones y planes museológicos previos a las inversiones.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar y ampliar la oferta turística
- Mejora de las infraestructuras y equipamientos urbanos
- Valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Mejorar el atractivo turístico de Andalucía, desarrollando nuevos productos como el turismo rural, el turismo verde y el turismo cultural, para que actuando de forma complementaria a la mejora de la competitividad de la oferta turística tradicional, se contribuya al desarrollo local.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Una de las estrategias para mejorar el atractivo turístico de las regiones objetivo1 es la revalorización de recursos culturales de interés turístico. Si bien, esta estrategia se configura como complementaria de aquellas otras encaminadas a la mejora de la competitividad del sector turístico tradicional y al desarrollo de nuevos productos, tiene gran importancia por la capacidad de crear opinión del colectivo que hace turismo cultural, y la difusión de una imagen atractiva de la región.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, realizará intervenciones de remodelación y ampliación de la red estatal de museos, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.

Por otra parte, los archivos de esta región se encuentran situados en ocasiones en edificios de carácter histórico. Las acciones que se contemplan en esta área persiguen mejorar estas instituciones culturales que albergan un riquísimo fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso, etc. En este período se abordará la remodelación y ampliación del Archivo General de Indias, que guarda un inmenso fondo documental sobre el período americano de nuestro país.

Por parte del Instituto de Turismo de España se acometerán acciones relacionadas con la ampliación de la Red de Paradores de Turismo en la C.A. de Andalucía, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés histórico o artístico, para destinarlos a usos hoteleros. En concreto, en el momento presente, no se ha definido todavía el destino de la acción programada a elegir entre las distintas opciones que están estudiándose. No obstante, una vez decidido el edificio histórico convertible en Parador y su correspondiente emplazamiento, la acción será desarrollada para obtener un nuevo Parador con todos los servicios inherentes a un establecimiento de la Red de Paradores del más alto nivel.

Por su parte, la Junta de Andalucía incluirá un conjunto de actuaciones de conservación y restauración del patrimonio histórico, en sus distintas dimensiones (religioso, civil, defensiva, etc.); y la puesta en valor de zonas arqueológicas en áreas urbanas y en los conjuntos arqueológicos.

Entre las potencialidades con que cuenta Andalucía para su desarrollo se encuentra su extenso y diverso Patrimonio Histórico. Para abordar su conservación y restauración se han planteado estrategias que sectorializan las líneas de actuación, de manera que cada línea incluya inmuebles con características arquitectónicas singulares que soportan problemáticas comunes, con lo que se consigue la optimización de los recursos disponibles. Partiendo de esta consideración, se plantean los siguientes Proyectos:

- Plan especial de Catedrales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Se extiende a los trece conjuntos catedralicios andaluces (se incluyen tanto las Catedrales actuales como las que históricamente lo fueron) y recoge los diferentes programas de conservación de los mismos, incluyendo sus planes directores y programas de restauración, de uso y de gestión en el más amplio sentido.

- Programa de arquitectura religiosa.

Que, excluyendo las Catedrales por su singularidad, comprende diversas tipologías, (iglesias parroquiales, ermitas, monasterios, etc.) pertenecientes a diferentes etapas históricas, que tienen en común su uso religioso y la posibilidad de compatibilizar éste con otros usos de carácter cultural.

- Programa de arquitectura civil.

Que incluye un conjunto de edificios de carácter representativo, como antiguos ayuntamientos u otros que correspondieron a viviendas de antiguas familias nobles, que hoy han perdido su uso residencial y son susceptibles de adaptarse a usos culturales.

- Programa de arquitectura defensiva.

Que comprende un conjunto de edificaciones que, a pesar de su importancia, han sido tradicionalmente marginados por carecer de un aprovechamiento inmediato, lo que ha provocado su precario estado de conservación. Se incluyen aquí diversas tipologías de carácter defensivo como torres o atalayas, castillos, recintos amurallados, etc.

- Programa de puesta en valor de Zonas Arqueológicas en Áreas Urbanas.

Que actúa sobre elementos singulares del patrimonio Arqueológico situados en ámbitos urbanos declarados Conjunto Histórico o Zona Arqueológica, para su conocimiento, conservación e integración en la trama urbana.

- Programa de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico Artístico Andaluz (Conjuntos arqueológicos)

Incluye una serie de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico Artístico Andaluz, en concreto los Conjuntos arqueológicos y monumentales, instituciones que son gestionadas por la Consejería de Cultura. Las actuaciones contemplan la puesta en valor de los conjuntos, mediante proyectos de restauración de los diferentes elementos arquitectónicos y la construcción de centros de interpretación del monumento.

Se abordarán en concreto los siguientes conjuntos:

- Conjuntos Arqueológicos de Madinat Al-zahra y de Baelo Claudia. Se incluyen diferentes actuaciones: la construcción de las sedes institucionales y otros proyectos de puesta en valor del Conjunto.

- Conjunto Arqueológico de Itálica, la Alcazaba y la Necrópolis de Carmona. Se incluyen diferentes actuaciones de puesta en valor del Conjunto.

- Programa de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico Artístico Andaluz (Bienes culturales)

Consiste en actuaciones de restauración de los bienes culturales de los museos y conjuntos Arqueológicos y Monumentales gestionados por la Consejería de Cultura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 92.809.507

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 32.483.329

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 60.326.178

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,77 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101180 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MEC)

102241 TURESPAÑA. INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (ME)

204191 CONSEJERIA DE CULTURA (AN)

BENEFICIARIOS:

Visitantes y usuarios/as de turismo cultural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- . El estado de conservación en que se encuentran los inmuebles, información que se extrae de estudios previos y fichas-diagnóstico.
- . Uso previsto para el inmueble, una vez realizada la intervención de restauración.
- . La inclusión de estas actuaciones en los Planes Directores de los respectivos Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.
- . El estado de conservación de los elementos arquitectónicos y de las obras a restaurar, así como la importancia histórica y artística de la obra.
- .Las inversiones en infraestructura de museos se basan en los siguientes principios orientadores:
 - equilibrio territorial de las inversiones
 - existencia de planes museográficos previos a cualquier intervención arquitectónica
 - implantación de programas de conservación y restauración de colecciones paralelos a los trabajos de rehabilitación, junto a la dotación de laboratorios de restauración.
- .Por otra parte, el principio en que se basa la inversión en archivos es la necesidad de modernización dotándolos de edificios e instalaciones adecuadas.
- . La selección del destino final de la acción, para la implantación en la C.A. de Andalucía del nuevo Parador, se está produciendo como consecuencia de distintas evaluaciones de edificios singulares con posibilidad de adaptación al uso hotelero mediante su conversión en Parador, ofrecidos por las Instituciones locales y autonómicas.
- . Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Incrementar los equipamientos para la cohesión social.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En el ámbito de las infraestructuras sanitarias las actuaciones se dirigen hacia dos áreas de intervención:

- En el área de la salud pública, mediante la mejora de los niveles de calidad de la Red de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía a través de la implantación de un modelo de laboratorio que atienda a las nuevas demandas en dicho campo y que responda a los requisitos de los sistemas acreditados de garantía de calidad.
- En relación con la red de centros sanitarios, se actúa, por un lado, completando la red para dar cobertura a la totalidad de la demanda existente, y por otro, mejorando los centros existentes a través de la elevación de los niveles de calidad de dichos centros y de la adaptación de toda la red a las nuevas tecnologías.

En el ámbito de las infraestructuras sociales se contemplan actuaciones que incidan en el desarrollo de un sistema de prestaciones sociales integrado que actúe de soporte para una efectiva cohesión social. En particular se propone la construcción, rehabilitación, reforma y equipamiento de la Red principal de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y la creación y adecuación de centros de atención especializada, tales como centros de discapacitados, centros de atención a mayores dependientes y de atención a la primera infancia.

A continuación se desarrollan ambas áreas de actuación:

1. EN EL ÁMBITO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS

En concreto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

A) Laboratorios Oficiales de Salud Pública

Esta actuación consiste en la adecuación de las infraestructuras y el equipamiento de los Laboratorios Oficiales de Salud Pública, con objeto de adaptarlos a la norma EN 45.001, según requiere el Real Decreto 1397/1995.

Se actuará sobre los 8 laboratorios de las 8 provincias andaluzas y sobre una primera cartera de determinaciones y técnicas seleccionadas.

La cartera inicial de acreditación propuesta es la siguiente:

ALMERIA - Microbiología básica de alimentos

- Plaguicidas en alimentos
- Analítica completa de aguas de consumo

CÁDIZ - Microbiología básica de alimentos

- Biotoxinas en moluscos bivalvos vivos
- Analítica físico-química básica en aguas de consumo

CÓRDOBA - Microbiología patógena en alimentos y aguas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Metales pesados en alimentos
- Determinaciones de tireostáticos en carnes frescas

GRANADA - Microbiología básica de alimentos

- Principios inmediatos y parámetros físicos en alimentos
- Microbiología de aguas

HUELVA - Analítica completa de aguas de consumo

JAÉN - Principios inmediatos y parámetros físicos en alimentos

- Microbiología básica de alimentos
- Físico-químico en aceites y grasas comestibles
- Analítica físico-química y microbiología de aguas

MÁLAGA - Microbiología de alimentos

- Aflatoxinas
- Parámetros físicos en alimentos
- Toxinas botulínicas
- Aditivos y contaminantes en productos de la pesca
- Analítica físico-química y microbiología de aguas

SEVILLA - Microbiología patógena en alimentos

- Metales pesados en alimentos
- Determinación de Nitratos en aguas

La acreditación de los laboratorios oficiales de Salud Pública requiere actuaciones específicas en cuanto a:

- Obras nuevas de adecuación de las instalaciones e infraestructuras de los laboratorios. Estas obras hay que realizarlas en los 8 laboratorios.
- Mantenimiento tanto de las instalaciones como del instrumental y aparataje existente.
- Asesoría externa.
- Adquisición de instrumental y aparataje nuevo.

B) Construcción de nuevos Centros de Atención Primaria.

A través de esta acción se va a abordar la construcción de los siguientes Centros de Salud :

- Construcción de un Centro de Salud para la Zona Básica de Salud "Este" del municipio de Almería.
- Construcción del Centro de Salud "Santa Rosa" del municipio de Córdoba.
- Construcción de un Centro de Salud para la Zona Básica de Salud "Cruz de Humilladero" del municipio de Málaga.
- Construcción de un Centro de Salud para la Zona Básica de Salud "Gamarra-Nueva Málaga" del municipio de Málaga.
- Construcción de un Centro de Salud para la Zona Básica de Salud "Huelín" del municipio de Málaga.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Construcción de un Centro de Salud para la Zona Básica de Salud "La Luz-Girasoles" del municipio de Málaga.
- Construcción de un Centro de Salud para la Zona Básica de Salud "Tiro-Pichón" del municipio de Málaga.
- Construcción del Centro de Salud "Las Naciones" del municipio de Sevilla.

Igualmente, en el área de la Atención Primaria, se procederá a la adquisición de equipamiento para la puesta en funcionamiento de los nuevos Centros de Salud.

C) Ampliación y Mejora de la red de Centros.

Consiste en la remodelación y adaptación de las áreas asistenciales, adecuando sus instalaciones y equipamiento. En concreto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Remodelación del Área de Atención al Parto del Hospital Carlos Haya de Málaga.
- Reordenación y reforma de las Áreas de Urgencias en 3 Hospitales:
 - "Torrecárdenas" de Almería
 - "Virgen de la Victoria" de Málaga
 - "Universitario Virgen de Valme" de Sevilla
- Remodelación del Centro de Salud Virgen del Mar- Los Molinos en Almería.
- Reforma UCI Trauma del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.
- Reforma en los quirófanos del Hospital "Carlos Haya" de Málaga.
- Modernización de equipos de diagnóstico y de soporte vital en Hospitales.
- Remodelación y readaptación funcional de 9 centros a Centros Periféricos de Asistencia Especializada, más accesibles y con mayor poder de respuesta, denominados Centros de Alta Resolución Especializada (C.A.R.E.).

D).- Renovación de Centrales Térmicas

Productoras de agua caliente sanitaria, calefacción y vapor de agua para Lavandería y esterilización en 15 Hospitales del S.A.S., que por su antigüedad se encuentran al límite de su vida útil, con el consiguiente riesgo de colapso para la actividad sanitaria y que su renovación significaría un ahorro de energía del 20% del consumo de gasóleo.

E).- Adecuación de Centros de Coordinación de Comunicaciones Sanitarias.

Con esta medida se pretende dimensionar adecuadamente los centros de coordinación, en los cuales la ampliación de las instalaciones existentes no es viable, a la demanda actual y prevista de servicios, así como la adaptación del núcleo tecnológico del sistema de coordinación, el sistema de despacho de comunicaciones, a fin de garantizar su capacidad de gestión de demandas y su compatibilidad con las redes y sistemas de información actualmente en implantación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Así, las actuaciones consisten en la construcción de nuevos edificios y dotación de equipamientos para los centros de coordinación de urgencias y emergencias en Granada, Cádiz y Jaén así como la dotación del Sistema de Despacho SICOM a los centros de Granada y Cádiz.

Con ello se persigue contar con las infraestructuras adecuadas para afrontar el cada vez mayor número de servicios encomendados a los Centros de Coordinación, así como el establecimiento de redes y servicios capaces de soportar

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

futuros desarrollos en el campo de la teleasistencia y telemedicina.

F) - Mejora del equipamiento radiológico e informatización de imágenes en la Costa del Sol

La Costa del Sol tiene una población residente superior a 250.000 habitantes. En esta situación la ausencia de RNM en el Hospital Costa del Sol supone el desplazamiento masivo de población para la realización de esta prueba diagnóstica. En la actualidad se indican entre 10 y 15 estudios/día.

De otro lado, el Hospital Costa del Sol dispone de un Sistema de Información "HIS" que incluye módulos de gestión clínica, informes, bloque quirúrgico, urgencias, laboratorio, anatomía patológica, Farmacia, un sistema específico de radiología (RIS) y un gestor documental que permite la visualización directa de todos los informes contenidos en la Historia Clínica de un paciente y determinadas imágenes (ECG); alcanzando en la actualidad ya este sistema , 5000 Historias Clínicas vivas en nuestro centro.

En esta situación, sólo resta la incorporación un sistema de PACS (Picture Archive and Communication System) para disponer para cualquier profesional a través de un PC de la Historia Clínica completa incluyendo las imágenes. Este PACS es un sistema inteligente de ayuda al diagnóstico a través de la imagen y permite guardar las imágenes radiológicas y ser visto por los profesionales de forma ágil.

Este sistema sería utilizable por los centros de salud de la Comunidad, utilizando las comunicaciones ya disponibles entre el Hospital y los centros de salud, básicamente a través de internet.

Objetivos:

- A. Implantar la RNM facilitando la accesibilidad de la población para este medio diagnóstico.
- B. Facilitar las bases para su extensión a otras áreas que generan imagen en el HCS como endoscopios, ecocardiografía, vídeo, etc...
- C. Implantar un PACS para Radiología convencional, Ecografía, Telemando, Mamografía, TAC y RNM en el área de Radiodiagnóstico.
- D. Introducir criterios de gestión de procesos y desarrollo de guías clínicas entre profesionales, así como facilitar la reingeniería de procesos al disponer el médico de la imagen en un entorno fiable y de fácil uso: PC, red HCS, internet, facilitando "La imagen a la cabecera del médico".

La implantación será por fases y facilitará:

- . Visualización de estudios en la red Hospitalaria y en internet.
- . Evitar radiaciones frecuentes a pacientes.
- . Accesibilidad al estudio de RNM
- . Disminuir el número de peticiones
- . Almacenamiento seguro y fiable de las imágenes
- . Eliminar películas de film y abastecimiento de líquidos de revelación contaminantes.
- . Acceso simultáneo a la imagen y por tanto facilitar el desarrollo de telemedicina.
- . Finalmente agilizar el funcionamiento de los centros sanitarios.

2. EN EL ÁMBITO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES

En esta medida se contemplan actuaciones que incidan en el desarrollo de un sistema de prestaciones sociales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

integrado que actúe de soporte para una efectiva cohesión social. En particular se proponen las siguientes actuaciones:

- Consolidación de la Red Principal de Centros de Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía a través de la construcción de Centros en colaboración con las Corporaciones Locales, la rehabilitación, reforma y equipamiento de Centros, así como la construcción y reforma de Centros de Servicios Polivalentes
- En relación con los Centros de Servicios Sociales de atención específica a personas dependientes se plantean las siguientes actuaciones:
 - Creación de Centros de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidades que atiendan las demandas de reconocimiento de discapacidades que existe en estas provincias.
 - Creación de plazas de atención diurna de carácter sociosanitario para personas con discapacidades.
 - Creación de centros de atención a la primera infancia y adecuación de los existentes tanto de titularidad propia como dependientes de Corporaciones Locales o de la iniciativa social.
 - Adecuación y creación de centros de día y unidades de estancias diurnas para personas mayores, de titularidad del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de las Corporaciones Locales y de entidades privadas sin fin de lucro.

Los centros de día se configuran como centros de promoción de bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, a través de actuaciones relacionadas con el ocio y la cultura. Por su parte las unidades de estancias diurnas están destinadas a prestar una atención integral durante parte del día a personas mayores con un grado variable de dependencia física o psíquica. Estas unidades, que no suponen en ningún caso el alojamiento permanente, tienen como objetivo mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios y apoyar a las familias o cuidadores que afrontan la tarea de atenderlos.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	160.178.313
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	40.044.580
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	120.133.733

TASA DE COFINANCIACIÓN**75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL P.O.****1,53 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204171	CONSEJERIA DE SALUD (AN)
204173	EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (AN)
204211	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.
204361	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

204391

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

BENEFICIARIOS:

Población andaluza.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Adaptación a la norma EN 45.001 (actualmente sustituido por la Norma UNE-ISO-EN.17001) de las infraestructuras y el equipamiento de los Laboratorios Oficiales de Salud Pública.
- Incremento de la cobertura sanitaria andaluza.
- Mejora de la accesibilidad de la población a los Centros con menor distancia a estos, disminución de la lista de espera, menores gastos en los desplazamientos.
- Mejora de la calidad asistencial mediante mayor número de programas de salud, que conlleven una mayor y mejor técnica sanitaria.
- Aumento del empleo, tanto directo como indirecto, con especial incidencia en la población femenina.
- Mejora de la informatización de la red asistencial.
- Reforma en los servicios básicos hospitalarios de las áreas de urgencia y áreas obstetrico-ginecológicas.
- Actualización de equipamientos de alta tecnología.
- Adaptación de centros, con obsolescencia asistencial, a Centros de Alta Resolución.
- Zonas de fuerte crecimiento demográfico
- Zonas con alto índice de envejecimiento de la población.
- Zonas rurales.
- Centros con horarios amplios de funcionamiento que favorezcan la incorporación de la mujer al trabajo.
- Equilibrio territorial y provincial de infraestructuras y recursos de servicios sociales.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**OBJETIVOS:**

Incrementar los equipamientos para la cohesión social.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge las actuaciones de construcción, reforma, equipamiento y ampliación de instalaciones colectivas vinculadas al bienestar social tales como las deportivas, o las destinadas al ocio y al tiempo libre. En concreto se contemplan las siguientes:

- Construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas propias de la Junta de Andalucía. Se efectuará teniendo en cuenta factores de población y de equilibrio territorial, atendiendo asimismo a los aspectos de tradición deportiva.
- Construcción de instalaciones de acuerdo con la Orden de 5 de febrero de 1998, (BOJA nº 17 de 12-02-1998), modificada por la Orden de 25 de mayo de 1998, (BOJA nº 66 de 16-06-1998), por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas.
- Actuaciones en el medio rural : comprenden tanto aquellas actuaciones que completen la Red de Refugios de Alta Montaña, como aquellas acciones en materia de senderismo que conduzcan a la vertebración del territorio andaluz mediante una red de senderos que interrelacione las comarcas andaluzas con los senderos de gran recorrido ya existente.
- Construcción de instalaciones deportivas en Universidades Andaluzas, instrumentadas a través de convenios de colaboración, que facilite tanto a la población estudiantil, como a la de su área de influencia la práctica deportiva.
- Construcción de grandes instalaciones deportivas mediante la colaboración con Corporaciones Locales para la realización de inversiones en instalaciones para el deporte espectáculo, asociado generalmente a grandes eventos deportivos.
- Dotaciones en equipamientos deportivos tanto de las instalaciones propias de la Junta de Andalucía, así como a las distintas Entidades Locales, públicas y privadas sin ánimo de lucro, instrumentado mediante las correspondientes convocatorias de Ayudas, que viene regulada por la Orden de Ayuda en Equipamiento Deportivo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 27.883.235

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 9.759.133

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 18.124.102

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,23 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204141 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE (AN)

BENEFICIARIOS:

- Población andaluza
- Entidades Locales Andaluzas
- Universidades

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- . Características y número de instalaciones deportivas en la zona, primando la cobertura de déficit en la red básica de instalaciones deportivas.
- . Número de usuarios potenciales de la instalación deportiva.
- . Uso polivalente de la instalación.
- . Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL AN

EJE 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

FONDO FEDER

OBJETIVOS:

1. Mejorar la eficacia y conectividad del sistema de transportes

1.1. Mejora e integración de redes de transportes

1.2. Mejora de la conectividad de la red

2. Reducir las insuficiencias del sistema energético

2.1. Mejorar la compatibilidad con el medio ambiente e incrementar el uso de las energías renovables

2.2. Reducir las deficiencias de las redes de distribución energéticas

Indicadores:

-Autovía nueva o mejorada . Km.577

-Carretera nueva o mejorada. Km.3.345

-Línea de ferrocarril construida o mejorada. Km.206

-Instalaciones de servicios de transporte construidas o mejoradas. Nº18

-Red de transporte y distribución de gas.

Población beneficiada por mejoras 102.000

- Producción de energía eléctrica con fuentes renovables 1999. Valor referencia (1.685 Gwh/año)
Previsión (5.310 Gwh/año)

DESCRIPCIÓN:

Este eje refleja la prioridad estratégica que tiene la consolidación de las infraestructuras de transporte en Andalucía y el desarrollo de un sistema energético compatible con el medio ambiente. Se incide, pues, en dos ámbitos de intervención:

- Por un lado, sobre las infraestructuras y el equipamiento del sector del transporte, bien sea en relación con el desarrollo, la mejora y el acondicionamiento de las redes de carreteras, ferrocarril y puertos, o bien en lo que respecta a la articulación de sistemas de transporte multimodal y centros de transporte de mercancías.
- Por otro lado, las intervenciones dirigidas al sector energético andaluz, con actuaciones sobre las redes de distribución de energía, actuaciones de racionalización y promoción de energías alternativas y de concienciación, mejora y ahorro energético, así como la implementación de líneas de actuación para la eficiencia y el ahorro energético.

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa es del 35,72%

MEDIDAS:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO** FEDER**MEDIDAS:**

- 1 Carreteras y autovías (FEDER)
- 3 Ferrocarriles (FEDER)
- 4 Puertos (FEDER)
- 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)
- 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)
- 8 Redes de distribución de energía (FEDER)
- 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)
- 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejora e integración de redes de transportes.
- Mejora de la conectividad de la red transeuropea.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se desarrollará mediante actuaciones dirigidas a la construcción y adecuación de la red viaria andaluza, en las que se incluye la restauración y medidas compensatorias en materia medioambiental, cuando proceda, así como las conexiones a las ciudades a través de la articulación de variantes y travesías de acuerdo con la planificación urbanística y territorial.

A. Actuaciones en la Red de Gran Capacidad.**1. Titularidad Autonómica**

Su objeto es el proyecto y la construcción de autovías y vías rápidas, de titularidad autonómica que forman parte de la Red de Gran Capacidad propuesta en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1.997-2.007, además de obras de adecuación funcional en la A-92, principal eje de articulación transversal de la región.

Estas actuaciones incluyen, en su caso, la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de estas obras y los trabajos de integración territorial, ambiental y paisajística de las carreteras, como las correcciones de taludes, la construcción de áreas de descanso, la redacción y ejecución de proyectos de restauración paisajística así como las medidas compensatorias o de corrección de impacto ambiental, cuando procedan.

Las actuaciones a programar en esta línea se refieren, entre otros, a los siguientes proyectos:

- Corredor Bahía de Cádiz-Bahía de Algeciras. Autovía A-381 (Tramos II, III, IV, V y VI) que permitirá la conexión entre las Bahías de Cádiz y Algeciras, mediante la conversión en autovía de la actual A-381. Se completará con el desdoblamiento parcial de la N-340 que discurre por el litoral. La actuación total será cofinanciada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, en aplicación del convenio vigente.
- Autovía A-92 Sur. Tramo Hueneja-Intersección. N-340. La autovía completa el eje transversal de Andalucía dando acceso a la ciudad y al puerto de Almería.
- Autovía A-382 Jerez-Arcos. Mejora el acceso a la A-92 desde la aglomeración de Jerez-Bahía de Cadiz.
- Autovía A-92: Continuación de los trabajos de adecuación funcional.
- Vía de gran capacidad Estepa-Úbeda, sobre las actuales A-316 y A-340 con los tramos de autovía, prioritarios, Jaén-Ubeda y Lucena-Cabra.

2. Titularidad Estatal

Diversas actuaciones en la Red General de Carreteras del Estado. Se trata de aumentar la Red de Autovías en la Región Andaluza, fundamentalmente en el litoral mediterráneo, con la autovía de Málaga-Almería, así como la conexión del litoral sur con el centro peninsular a través de las autovías de la Ruta de la Plata, Córdoba - Antequera y Granada – Motril. Todas estas actuaciones se corresponden con itinerarios pertenecientes a la Red Transeuropea.

B. Actuaciones en las carreteras convencionales de la Red Principal

La línea de actuación comprende la construcción, acondicionamiento y mejora de carreteras que integran la Red Principal de Carreteras sin ser vías de Gran Capacidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

El acondicionamiento y mejora de la Red supone dotar a las carreteras de secciones transversales y características geométricas de trazado en planta y alzado acordes con la funcionalidad y evolución del tráfico previstos, y características del terreno.

Estas actuaciones incluyen, en su caso, la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de estas obras y los trabajos de integración territorial, ambiental y paisajística de las carreteras, como las correcciones de taludes, la construcción de áreas de descanso, la redacción y ejecución de proyectos de restauración paisajística así como las medidas compensatorias o de corrección del impacto ambiental, cuando procedan.

Las actuaciones a programar en estas líneas se refieren, entre otras, a las siguientes carreteras:

- A-369 Ronda-Gaucín.
- A-309 Puente Genil-Aguilar.
- A-334 Valle del Almanzora.
- Conexión Andévalo-Algarve-Alentejo.
- A-317 Puente Génave-Velez Rubio.
- A-315 Torreperogil-Baza.
- A-484 Conexión Huelva-Cádiz: articulación de la zona norte exterior al Parque Nacional de Doñana.
- A-366 Variante de Alhaurín el Grande.
- Accesos a la Sierra Norte de Sevilla.
- A-348, Tramo: Canjáyar-Cruce de Beires, en Almería.

C. Actuaciones en la Red Secundaria de Carreteras

Vías de la Red Secundaria de Carreteras. Su objeto es el acondicionamiento o nuevo trazado con el fin de mejorar la accesibilidad y articulación interior de distintos ámbitos subregionales y locales de Andalucía.

Se pretende adaptar estas carreteras a las características geométricas de trazado en planta y alzado de acuerdo con la funcionalidad e intensidad de tráfico previsto. Entre otros, los proyectos a desarrollar son:

- Actuaciones en carreteras de la Red Secundaria definidas en el Plan Viario del Guadalhorce.
- Accesos a La Peza y Lopera
- Conexión Alhabia-Alboloduy

D. Actuaciones en el Medio Urbano

Esta línea de trabajo incluye actuaciones en las carreteras de titularidad autonómica propuestas en los Planes Intermodales de Transporte, Planes Subregionales para las Áreas Metropolitanas, y Planes Generales Urbanísticos, además de la construcción de variantes de población y el acondicionamiento de travesías que lo requieran en función de criterios de seguridad vial, ordenación de tráfico y mejora de la organización del espacio urbano. Las actuaciones a desarrollar se referirán, entre otros, a los siguientes proyectos:

- Red viaria metropolitana de Almería.
- Red viaria metropolitana de Bahía de Cádiz y Jerez.
- Red viaria metropolitana de Bahía de Algeciras.
- Ronda Oeste de Córdoba.
- A-385 Santa Fe-La Malahá y otras actuaciones en el área metropolitana de Granada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- A-376 Sevilla-Utrera y otras actuaciones en el área metropolitana de Sevilla.
- Área metropolitana de Málaga: Autovía A-357. Tramo: Acceso al P.T.A.-Casapalma.
- Accesos a Punta Umbría y al Litoral occidental onubense.
- Acceso norte a Sevilla desde Alcalá del Río.
- Variante de Montalbán.
- Variante de Trebujena.

Asimismo, también se incluyen Actuaciones en medio urbano y de acondicionamiento en la Red Estatal de Carreteras.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.042.037.761
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	612.611.329
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.429.426.432

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****18,23 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101172	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)
204151	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)
204158	GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE ANDALUCIA, S.A. (GIASA)

BENEFICIARIOS:

Población andaluza.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- . Integración de la red andaluza en las Redes Transeuropeas de Transportes.
- .Articulación interior de Andalucía.
- . Desarrollo de las redes viarias metropolitanas y de sus conexiones con la red de carreteras.
- . Actuaciones previstas en el PDIA 1997-2007.
- . Actuaciones previstas en el Anexo de Inversiones que se presenta para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado en función de :
 - los ejes más importantes en cuanto a tráfico y conexión de núcleos relevantes.
 - En el caso de los acondicionamientos, se incluirán aquellos tramos de carretera que necesitan actuación para una mayor mayor seguridad.
 - En el caso de las actuaciones en medio urbano, se tendrán en cuenta aquellos núcleos con mayores problemas de retenciones y accesibilidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida se encuadra dentro del objetivo general de modernizar las comunicaciones ferroviarias, mediante:

- La mejora de la conectividad de la Red Transeuropea
- La mejora y modernización de la infraestructura ferroviaria de Andalucía, con el objeto de aumentar la seguridad de las circulaciones ferroviarias y la velocidad comercial de las mismas para el incremento del tráfico de viajeros y mercancías.
- Mejora de las conexiones del litoral con el interior de la región
- La construcción de corredores ferroviarios de altas prestaciones, que mejoren de manera sensible los servicios de viajeros de larga distancia, con el fin de aumentar la participación del ferrocarril en la demanda global del transporte interurbano respecto a otros modos de transporte. En concreto, la construcción de la línea de alta velocidad Córdoba - Málaga reducirá de manera sustancial los tiempos de recorrido entre las ciudades más importantes del sudeste de España y las del resto de la Península.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se llevarán a cabo actuaciones de desarrollo, modernización y mejora de la infraestructura ferroviaria y de la superestructura de la red general ferroviaria. Se complementarán con actuaciones relativas a la modernización de instalaciones, ya sean de seguridad, de comunicaciones, electrificación, etc. Incluye la realización de estudios y proyectos de definición de los trazados y de explotación de nuevas conexiones ferroviarias.

Se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

A. Rehabilitación/renovación de vía

Que consistirán en operaciones puntuales a efectuar en zonas que, para la vía en su conjunto están en mal estado y/o fuera de tolerancia y entre ellas se encuentran la de cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizar obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el empeoramiento del tiempo de viaje.

B. Desarrollo y modernización de la infraestructura ferroviaria, para contribuir a completar y acondicionar la red andaluza, adecuándola a las previsiones de demanda a corto y medio plazo. Se llevarán a cabo actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes. También se efectuará el acondicionamiento del trazado ferroviario transversal para posibilitar velocidades superiores a los 160 Km./h.

· Utrera-Bobadilla-Granada. Las principales actuaciones son:

- Acondicionamiento y variantes del tramo Loja-Tocón como parte de la conexión de Granada a la red de alta velocidad.
- Acondicionamiento con variantes del tramo Utrera-Fuente de Piedra: Variante de Osuna-Pedreira y otras actuaciones.

C. Actuaciones en instalaciones

Por lo que respecta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centrarán en operaciones de mejora de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales, a fin de impedir el deterioro por el tiempo y por actos vandálicos.

También se actuarán sobre los desvíos y aparatos de vía para garantizar el confort y la seguridad al paso por estaciones y que permita un incremento de la velocidad, en los de tipo C, a su paso por las estaciones tanto por vía

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

general como por vía desviada.

Por lo que se refiere a las instalaciones de electrificación se actuará en la mejora de la catenaria y un aumento de potencia en las subestaciones que permita atender un posible incremento de las circulaciones ferroviarias.

D. Estudios y proyectos. Realización de estudios y de trazados, viabilidad intermodal y explotación de nuevas líneas ferroviarias, como la conexión de Almería al corredor ferroviario del Mediterráneo, la conexión Bahía de Cádiz-Bahía de Algeciras o el ferrocarril de la Costa del Sol, la integración urbana del ferrocarril en Almería y otras ciudades, entre otras.

E.- Actuaciones en Pasos a Nivel

En lo referente a pasos a nivel se actuará bien por la supresión, concentración o por la modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).

Entre ellas tendrán prioridad las siguientes actuaciones de eliminación de pasos a nivel:

- Gador (Almería)
- Benahadux (Almería)
- Alcolea (Córdoba)
- La Palma del Condado (Huelva)
- En las líneas Bobadilla-Granada y Utrera-Fuente de Piedra: los afectados por las actuaciones de acondicionamiento con variantes de los tramos previstos.

F. Actuaciones en Estaciones

Las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las edificaciones actuales tanto de viajeros como de mercancías, aumento de vías de apartado, etc. Por lo que se refiere a las estaciones de la red de cercanías las actuaciones a realizar consistirán principalmente en la prolongación de andenes, recrecido de los mismos para facilitar el acceso de los viajeros y la actuación en aparcamientos de carácter disuasorio, y en general mejora de los servicios ofrecidos a los viajeros.

G. Actuaciones de soterramiento. Se incluirá la participación del Ayuntamiento de Cádiz en la financiación del proyecto de soterramiento de la línea del ferrocarril a su paso por la ciudad de Cádiz. En este proyecto intervienen las tres Administraciones en virtud de un convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el propio Ayuntamiento.

H. Por otro lado, se construirá la línea de alta velocidad Córdoba – Málaga, cuyo coste asciende a 1.500 millones de euros por lo que tiene la consideración de gran proyecto.

Se construirán 155 km de doble vía de ancho internacional, para una velocidad máxima de circulación de 350 km/h, que unen Córdoba con Málaga, dando continuidad hacia el sudeste a la línea de alta velocidad Madrid - Córdoba - Sevilla.

El trazado discurre de Norte a Sur por las provincias de Córdoba, Sevilla y Málaga, cruzando los ríos Guadalquivir, Guadalmezán, Cabra, Genil, Yeguas, Guadalhorce y Campanillas. Además, entre Bobadilla y Málaga, lo accidentado del relieve hace necesaria la construcción de varios túneles para atravesar las sierras de Abdalajís y del Humilladero.

La nueva línea contará con una estación en Bobadilla, donde se situarán las instalaciones para el cambio de ancho que permitirán enlazar con el eje ferroviario transversal de Andalucía que une Algeciras y Granada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Está prevista la construcción de 23 viaductos, con una longitud total de unos 11.000 metros, y de 10 túneles, la mayoría de ellos entre Bobadilla y Málaga, con una longitud total de casi 19 km.

Se remitirá a la Comisión la documentación requerida por el Reglamento 1260/99 para los Grandes proyectos.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.120.222.512
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	912.077.879
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.208.144.633

TASA DE COFINANCIACIÓN 56,98 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

15,41 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101171	D.G. FERROCARRILES(M. FOMENTO)
103002	RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE)
103008	GESTOR DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA (G.I.F.).
204151	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)
204158	GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE ANDALUCIA, S.A. (GIASA)
311012	AYUNTAMIENTO DE CADIZ

BENEFICIARIOS:

Población andaluza.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Plan de Infraestructuras 2000 – 2007 que contempla, en el Programa de Infraestructuras Ferroviarias, la construcción de cinco nuevos corredores ferroviarios para trenes veloces, entre los que se encuentra el Corredor de Andalucía, que conectará, a través de la línea Madrid – Córdoba – Sevilla, con Málaga, Jaén, Granada, Cádiz y Huelva. De acuerdo con la Decisión 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 1996, la línea Córdoba – Málaga forma parte de la Red transeuropea ferroviaria de alta velocidad.
- Proyectos que conecten Andalucía con la Red Transeuropea de Transportes especialmente la mejora del Eje Ferroviario Transversal: Sevilla-Granada-Almería, como elemento de conexión con el Eje Mediterráneo y con la Red de Alta Velocidad Córdoba-Málaga.
- Proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio: tratamiento y eliminación de pasos a nivel y actuaciones de mejora de la fiabilidad de explotación.
- Con las actuaciones en estaciones se persigue su adaptación a las necesidades que demandan los usuarios del ferrocarril
- Actuaciones incluidas en el PDIA 1997-2007.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora e integración de redes de transportes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones propuestas se llevarán a cabo en las 25 instalaciones portuarias gestionadas directamente por la Empresa de Puertos de Andalucía y cuya función principal es servir de base a la flota pesquera, siendo además soporte de la practica náutico-deportiva, así como, en algunos casos puntuales, de tráfico comercial.

Las actuaciones concretas se localizarán en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga, distinguiéndose, según la funcionalidad perseguida, intervenciones potenciadoras de la actividad pesquera, comercial y deportiva, así como mejoras de carácter global.

De acuerdo a esta distinción funcional cabe destacar las siguientes pautas de actuación:

A. Actividad Pesquera.

Las medidas propuestas en el ámbito pesquero tienen por objeto la adecuación de las infraestructuras portuarias a las necesidades reales de la flota prevista a medio y largo plazo, adaptándose a la evolución prevista del sector y el esfuerzo pesquero sostenible. De este modo, serán especialmente importantes las actuaciones de mejora del equipamiento e instalaciones en tierra, con el objeto de facilitar la implantación de actividades que generen valor añadido en el entorno del puerto.

Además, se continuará el proceso de mejora de infraestructuras básicas de abrigo, atraque y urbanización de espacios portuarios de utilización pesquera, en aquellos puertos cuyo sector no está afectado por previsibles reducciones de actividad y que, en algunos casos, presentan incluso potencial de crecimiento. En este sentido pueden destacarse Ayamonte e Isla Cristina en Huelva, Bonanza y La Atunara en Cádiz, Marbella y Estepona en Málaga, y Adra y Carboneras en Almería. Igualmente se pretende garantizar en todos ellos el mantenimiento de la accesibilidad marítima con las obras necesarias.

B. Tráfico Comercial.

Las medidas planteadas en el ámbito del tráfico comercial pasan por el mantenimiento, potenciación y diversificación de los tráficos en la única instalación que actualmente tiene actividad significativa, que es puerto de Garrucha.

En este sentido, en materia de infraestructuras se continuará el proceso de ampliación del muelle comercial adecuando su explotación a los requerimientos ambientales, haciendo compatible el uso industrial (movimiento de yeso) con el resto de actividades, especialmente la turística y náutico-deportiva, desarrolladas en el entorno del puerto. En materia de tráficos se realizará una prospección de mercados y una actividad promocional que permita identificar y captar nuevos tipos de tráficos.

En los demás puertos se estudiará la posibilidad de captar pequeños tráficos vinculados a actividades económicas ubicadas en el entorno de los mismos. Las actuaciones a desarrollar se relacionan principalmente con tráficos de pesca congelada y mercancía en régimen de cabotaje, centrándose en aspectos de promoción e investigación de mercados y adecuación de la infraestructura a las demandas del mercado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

C. Actividad Náutico-Deportiva.

En materia náutico-deportiva las medidas planteadas persiguen la potenciación del sector turístico en general, y de la náutica de recreo en particular, mediante la culminación de una oferta en infraestructuras y servicios equilibrada territorialmente.

Así, en algunas zonas será preciso incrementar la oferta de puntos de amarre e instalaciones básicas de acogida en tierra (capitanía, aseos, etc.), así como la dotación de zonas de servicio a la flota (varadero y marina seca) en instalaciones existentes. Cabe destacar de este modo actuaciones de ampliación o mejora a llevar a cabo en puertos como Ayamonte, Mazagón, Sancti-Petri, Marbella (La Bajadilla), entre otras.

Especial relevancia cobra la implantación de atraques deportivos, y los correspondientes servicios asociados en tierra, en instalaciones dedicadas tradicionalmente a la pesca, introduciendo nuevas actividades que permiten la diversificación económica y laboral, propiciando la reorientación de trabajadores hacia sectores pujantes como el turismo.

Este medida puede implicar la remodelación de algunas zonas de servicio, así como la adecuación de dársenas al nuevo uso náutico-deportivo, planteándose su realización, principalmente, en puertos onubenses como Punta Umbría, El Rompido o El Terrón.

Igualmente, se plantea en este sector de actividad la necesidad de completar la oferta de atraques en zonas de la Comunidad Autónoma insuficientemente dotadas. Preferentemente se realizará mediante la ampliación de puertos existentes, contemplándose la ejecución directa cuando no surja una iniciativa privada adecuada. En este sentido puede destacarse la necesidad de ampliar la oferta en el litoral del levante almeriense.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 42.709.835

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 19.219.426

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 23.490.409

TASA DE COFINANCIACIÓN 55,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,30 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204151 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)

204156 EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA (EPPA)



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 01

FONDO: FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL: AN

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

BENEFICIARIOS:

- Pequeñas empresas pesqueras y comercializadoras de productos.
- Empresas náutico-deportivas.
- Población andaluza.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Nivel de aceptación y/o concertación alcanzado con los agentes públicos y privados interesados en la misma.
- La inexistencia de limitaciones en la Declaración de Impacto Ambiental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora e integración de redes de transportes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida comprende la realización de actuaciones destinadas a ampliar y mejorar el conjunto de equipamientos y servicios que faciliten el intercambio entre los distintos modos de transporte de viajeros y mercancías.

En concreto se abordan dos líneas de actuación:

Por un lado, la construcción o acondicionamiento de instalaciones fijas para el transbordo en el transporte colectivo de viajeros, como es el caso de estaciones de autobuses, intercambiadores y apeaderos.

Por otro, el desarrollo de la red de centros de transportes de mercancías, constituidos por zonas de actividades logísticas, centros de transporte de ámbito regional, estacionamientos de camiones, centros de acogida de tripulantes y terminales independientes de transporte de mercancías por ferrocarril.

Los proyectos principales a realizar son:

- Centro de Transporte de Mercancías Bahía de Algeciras. Consiste en la construcción de un centro de transportes de mercancías con la categoría de Zona de Actividad Logística, que se ubicará en el área metropolitana de Algeciras, conectado con el Puerto.
- Estudios de implantación de Centros de Transportes de Mercancías en Córdoba, Lucena y Majarabique (Sevilla), definiendo el modelo y su dimensionamiento físico y económico.
- Estaciones de Autobuses, Apeaderos y Paradas. Consiste en la construcción o acondicionamiento de estaciones, apeaderos y paradas provistas de refugio, continuando y ampliando el programa de actuaciones que en esta materia ha venido desarrollando la Junta de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	45.075.906
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	20.284.157
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	24.791.749

TASA DE COFINANCIACIÓN **55,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,32 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204151	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)
204158	GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE ANDALUCIA, S.A. (GIASA)

BENEFICIARIOS:

- Población andaluza.
- Empresas de transportes de mercancías andaluzas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Incidencia en la reestructuración y modernización del sector de transporte de mercancías.
- Conexión intermodal de transportes de viajeros y mejora de la calidad del servicio, teniendo en cuenta para ello:
 - Volumen de demanda
 - Número de habitantes afectados
 - Número de líneas de autobuses en circulación y servicio.
 - Volumen de tráfico de mercancías.
 - Número de vehículos pesados en la zona.
- Actuaciones previstas en el PDIA 1997-2007.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora e integración de redes de transportes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida comprende actuaciones en materia de Seguridad Vial y Conservación que afectan a toda la Red de Carreteras, tanto Principal como Secundaria, orientadas a la consecución de los objetivos de conservación y mejora de la calidad y seguridad de la red viaria.

La conservación incluye actuaciones tendentes a mantener o reponer las características iniciales físicas y funcionales de las carreteras, como:

- Rehabilitación, renovación y refuerzo de firme.
- Elementos de drenaje.
- Protección y corrección de taludes.
- Elementos de trazado (intersecciones, anchura de plataforma, etc.).
- Señalización, tanto horizontal como vertical.
- Conservación por gestión integral.

Al objeto de seguridad vial se dirigen actuaciones de corrección y mejoras de las características de las carreteras, como, entre otras:

- Colocación de barreras de seguridad.
- Colocación de hitos de balizamiento.
- Señalización específica de seguridad.
- Mejora de intersecciones y accesos.
- Mejora de la integración paisajística de las carreteras.
- Áreas de descanso y otros equipamientos de servicios a los conductores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 90.151.818

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 27.045.546

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 63.106.272

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,80 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204151 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (AN)

BENEFICIARIOS:

Población andaluza.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que formulen y apliquen un Plan de Seguridad Vial.
- Proyectos que se fundamenten en un buen conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural.
- Proyectos que apliquen medidas de conservación y mantenimiento de las características iniciales de la carretera preservando su calidad para circulación con seguridad y comodidad para el usuario, incluyendo la aplicación de medidas de integración paisajística de la carretera.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**OBJETIVOS:**

Reducir las deficiencias de las redes de distribución energéticas.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se incluyen dos actuaciones diferenciadas dirigidas a la mejora de los suministros de gas y electricidad en Andalucía. Estas actuaciones se van a llevar a cabo a través de la implantación de regímenes de ayudas que serán otorgadas a empresas distribuidoras de ámbito regional y local, así como a PYMES distribuidoras.

A. Electricidad. En esta actuación se incluyen entre otros, los siguientes proyectos:

- Dotación de doble alimentación a poblaciones con una sola línea de alta tensión.
- Dotación a las subestaciones de elementos transformadores de reserva para cubrir posibles fallos de la maquinaria en uso.
- Doble alimentación a subestaciones en antena.
- Reforma y ampliación de líneas y redes de distribución, especialmente en el medio rural.
- Normalización de tensiones de distribución, especialmente paso en baja tensión de 220 a 380 V.

B. Gas. En esta materia los proyectos programados para la primera fase son, entre otros:

- Instalación de Gaseoductos en zonas de Andalucía carentes de infraestructura gasista.
- Creación de nuevas redes de distribución y suministro de gas natural para los sectores industrial, comercial y doméstico.
- Reforma y adecuación de antiguas redes de suministro de gas manufacturado para distribuir gas natural.
- Instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP canalizado en poblaciones alejadas de las redes de gaseoductos, como solución transitoria en tanto enlazadas con la red de gas natura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	30.001.654
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	16.500.910
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	13.500.744

TASA DE COFINANCIACIÓN **45,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,17 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

- Población andaluza.
- Empresas andaluzas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
Subvenciones	SI	SI	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006
Subvenciones	SI	SI	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Zonas con más baja calidad de suministro eléctrico o en aquellas otras que cuenten con una infraestructura eléctrica insuficiente para su potencial desarrollo.
- Actuaciones eléctricas realizadas en el medio rural, tomando como criterio prioritario el que afecten a localidades de menos de 10.000 habitantes.
- Adecuación de instalaciones de distribución existentes, a tensiones normalizadas en nuestro entorno europeo (Paso de 220 a 380 V.).
- Instalación de gasoductos para atender nuevas zonas, con escasa tasa de rentabilidad de la inversión.
- Nuevas redes de suministro industrial doméstico-comercial en zonas deprimidas.
- Adecuación de antiguas conducciones de gas manufacturado para su conversión a gas natural.
- Instalaciones de suministro canalizado de GLP en localidades alejadas de las redes de transporte de gas natural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente e incrementar el uso de energías renovables.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones incluidas en esta medida consisten en la promoción y el fomento del uso de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables: eólica, solar, térmica, hidráulica.

Por un lado, se actúa directamente sobre los usuarios a través de la instalación directa en sus viviendas o pequeñas empresas de paneles solares térmicos de baja temperatura, o de paneles solares fotovoltaicos, o bien pequeñas instalaciones eólicas que pueden ser conectadas a la red eléctrica general.

Por otro lado, las actuaciones consisten en el aprovechamiento de energías renovables, (eólica, hidráulica y de aprovechamiento de biomasa), en instalaciones de producción centralizada que viertan a la red general.

Esta medida se articula a través de la concesión de ayudas para instalación de equipos de aprovechamiento directo de energías renovables (eólica y solar) para particulares, edificios administrativos y corporaciones locales, y el desarrollo de actuaciones que fomenten la eficiencia y el ahorro energético tales como la realización de auditorías y diagnósticos energéticos, certificaciones energéticas y actuaciones de divulgación y difusión.

Los principales proyectos incluidos son los siguientes:

- Instalaciones solares térmicas y fotovoltaicas.
- Instalaciones eólicas.
- Construcción de centrales minihidráulicas.
- Construcción de centrales generadoras a partir de biomasa.
- Auditorías, diagnósticos y certificaciones energéticas.
- Actuaciones de divulgación y difusión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	26.327.082
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	11.847.187
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	14.479.895

TASA DE COFINANCIACIÓN **55,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,18 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

- Población andaluza.
- Administración y Corporaciones Locales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos de instalación que se ajusten a especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.
- Proyectos que incluyan un análisis del grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.
- Proyectos que contemplen la realización de un estudio previo que garantice la existencia y disponibilidad del recurso renovable.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente e incrementar el uso de energías renovables.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones incluidas en esta medida consisten en la implantación de un régimen de ayudas dirigidas a la realización de actuaciones de fomento de un uso más racional de la energía, principalmente dirigidas a las empresas industriales y pequeños empresarios.

Además, con esta medida, se actúa en la puesta en marcha de campañas de formación y divulgación del ahorro energético.

Entre los proyectos a incluir en la primera parte del programa se establecen los siguientes:

- Ayudas para la instalación de equipos de aprovechamiento directo de energías renovables (eólica y solar).
- Ayudas para las instalaciones de aprovechamiento de energías renovables de producción centralizada que viertan a la red general tales como aprovechamiento de la biomasa, energía eólica y energía hidráulica.
- Proyecto de empleo de Instalaciones de cogeneración termoeléctrica, que consiste en la implantación de este tipo de instalaciones al objeto de favorecer el aprovechamiento de la energía térmica (vapor, agua caliente, etc.) producida en las empresas industriales y de esta manera absorber, al menos, un 30% de la energía eléctrica generada, vertiendo el resto a la red pública.
- Mejora de procesos, reforma o sustitución de equipos receptores o implantación de aislamientos térmicos en instalaciones existentes.
- Sustitución de combustibles de origen fósil por otros (gas natural) de menor impacto ambiental que, a su vez permita una mayor eficiencia energética.
- Aprovechamiento de calores residuales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 36.786.007

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 12.875.103

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 23.910.904

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,30 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

BENEFICIARIOS:

- Empresas industriales.
- Pequeñas y medianas empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Subvenciones	SI	SI	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006
Subvenciones	SI	SI	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos que incluyan un análisis sobre el nivel de eficiencia energética que se pretende alcanzar.
- Replicabilidad del proyecto apoyado.
- En el caso de proyectos de instalación de plantas cogeneradoras, el hecho de que sea factible la evacuación de los excedentes eléctricos a la red general.
- Grado de reducción del impacto medioambiental que separe la atracción.
- Los proyectos financiados serán preferentemente los de PYMES y del sector institucional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO** FEDER, FEOGA**OBJETIVOS:**

1. Fortalecer los sistemas productivos sectoriales

2. Mejorar la funcionalidad del sistema de ciudades

Indicadores:

-Empresas o asociaciones mejoradas en calidad N°230

-Caminos rurales construidos o mejorados Km.2.340

- Empresas beneficiadas por medidas de diversificación. N°3.250

- Camas turísticas incrementadas en alojamientos rurales.N°2.700

DESCRIPCIÓN:

La relevancia de la agricultura en el amplio ámbito rural de Andalucía justifica la atención a este sector y el desarrollo rural como prioridad estratégica. Las actuaciones de este eje se orientan a facilitar los procesos de desarrollo de las áreas rurales mediante la aceleración de la transformación y modernización del sector agrario y el impulso a la diversificación de la base económica de estas áreas.

De esta forma, se concretan intervenciones tendentes a la mejora de los sistemas de producción, con especial atención a la calidad; la mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción y la ordenación de las producciones; y la configuración de programas de carácter local a través de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y la prestación de servicios a las explotaciones a través de la constitución de las Oficinas Comarcales Agrarias como centros de apoyo para el medio rural.

La ponderación financiera del eje respecto del programa es del 4,03%

MEDIDAS:

- 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
- 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)
- 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)
- 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)
- 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Activar la modernización del complejo agroalimentario.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Los objetivos específicos de esta medida (desarrollar potencialidades y/o disminuir los estrangulamientos que limitan la actividad agraria; mejorar la accesibilidad de las explotaciones agrarias; obtener la acreditación de los Laboratorios Agroalimentarios de la Consejería en el cumplimiento de las normas para control de la calidad comercial de las producciones agroalimentaria; mejora de los servicios de control y apoyo al sector realizados por los laboratorios y centros públicos de sanidad y producción) se acometen mediante los proyectos siguientes:

1. Mejora de la accesibilidad de las explotaciones agrarias. Se actuará en la construcción y mejora de los caminos rurales de acceso a las explotaciones agrarias, así como la comunicación entre las explotaciones y los núcleos rurales.

2. Mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Para desarrollar las potencialidades y disminuir los estrangulamientos que limitan la actividad agraria, derivados de las inadecuadas e incluso inexistentes infraestructuras y equipamientos rurales básicos, se fomentará la ejecución de electrificaciones rurales, abastecimiento de agua potable a núcleos rurales diseminados, instalaciones de depuración de aguas residuales, desalinización y almacenamiento de estas aguas para su posterior reutilización por los agricultores, corrección de los sistemas de drenajes mediante la construcción de desagües y rectificación de encauzamientos y otras infraestructuras y equipamientos colectivos de apoyo a la actividad agrícola y ganadera.

En las ayudas de estos apartados se considerarán conceptos subvencionables las obras e instalaciones de primer establecimiento, reforma o gran reparación. En todo caso, se subvencionarán las obras de mejora de las infraestructuras agrarias, las instalaciones y maquinaria fija necesarias para tal mejora y la adquisición de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras e instalaciones. No serán subvencionables los gastos financieros ocasionados con motivo de la inversión, ni las inversiones realizadas en equipos usados.

3. Dotación de infraestructuras y equipamientos a los centros públicos de apoyo a la producción agroalimentaria, a través de los laboratorios agroalimentarios, de producción y sanidad animal, de sanidad vegetal, de semillas y plantas de vivero, de gran incidencia sobre la calidad de la producción agroalimentaria y el respeto medioambiental.

En los laboratorios agroalimentarios se cuidará la realización de las inversiones precisas para la acreditación de los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas de la Consejería en el cumplimiento de la norma 45001 para control de la calidad comercial de las producciones agroalimentarias andaluzas.

Entre las actuaciones en centros de producción agraria destacarán las inversiones de los centros de sanidad vegetal, para ampliar las infraestructuras y equipos, así como los medios humanos debidamente formados, destinados a la mejora de los sistemas de diagnóstico y al desarrollo de métodos de lucha que permitan establecer con precisión: su necesidad (umbral de tratamiento), su oportunidad y los productos y medios necesarios más seguros para el aplicador, el consumidor y el medio ambiente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	88.612.384
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	22.153.096
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	66.459.288

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,85 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204161 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)

BENEFICIARIOS:

- Asociaciones de agricultores, Corporaciones Locales, comunidades de regantes y otras asociaciones de agricultores, explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, población del medio rural y la propia Administración en sus actividades de control de la producción.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En las actuaciones de dotación de infraestructuras al medio rural:

- Carencia de las infraestructuras agrarias similares en la zona.
- Que produzcan beneficio al mayor número de agricultores.
- Repercusión previsible en el desarrollo agrario de la zona.
- Vinculación o interrelación con otras infraestructuras existentes en construcción.
- Eficacia y eficiencia de las inversiones propuestas y sinergia con otras actuaciones privadas.
- Aportación de recursos propios por la entidad solicitante en función de su capacidad económica.

En las inversiones de infraestructuras de centros públicos de apoyo a la producción se tendrán en cuenta los planes de inversiones de la Consejería, en consonancia con:

- Problemática sectorial y su incidencia económica.
- Concurrencia de implantación de sistemas de calidad industrial y medioambiental.
- Relación de cada centro con su área de influencia.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Impulsar las iniciativas de desarrollo local.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La financiación corresponde al FEOGA-O de forma complementaria con el FEDER, a través de la Medida 7.9, en función tanto de su ubicación como de la actividad que se trate, sin que ninguna actuación pueda beneficiarse simultáneamente de ambos fondos. El hecho diferencial radica en que en esta medida se trata siempre de actuaciones de diversificación de las actividades agrarias o en ámbitos territoriales con predominio de actividades económicas vinculadas a la agricultura (medio agrario), a diferencia de las que se financiarían por el FEDER, que no siendo agrarias, se ubicarían en territorios en los que la dependencia económica de la agricultura no es predominante.

De igual manera, se adquiere el compromiso de que, a través de las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR), las actuaciones financiadas por el FEOGA-Orientación no corresponderán a ninguna otra Medida de Desarrollo Rural contemplada en el Título II del Reglamento 1257/1999, de 21 de junio. En esta Medida se acometerán aquellas que tienen como referente definitorio las actividades agrarias y donde, además, están impulsadas por las ADR. Esta particularidad la diferencia también de las restantes Medidas en las que participa la sección Orientación del FEOGA.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de las ADR, como entidades sin ánimo de lucro que desarrollarán su papel protagonista en estas inversiones, integrando la participación de su ámbito geográfico de actuación. Serán acciones de desarrollo y diversificación, que se realizarán mediante el correspondiente convenio de colaboración con la Administración responsable, movilizándose la inversión de los emprendedores de su ámbito de actuación.

El recurso a las ADR está justificado en la experiencia positiva de los Grupos de Desarrollo Rural en la implementación de las intervenciones PRODER y LEADER II, en el período de financiación 1994-1999. En la referencia a la Subvención Global "Desarrollo endógeno de zonas rurales", se aporta más información relativa a los requisitos que deben reunir estas ADR.

Esta Medida se instrumentará como Subvención Global de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento 1260/99 del Consejo, y se realizará a través de programas de carácter local gestionados por las ADR, que ejercerán los beneficiarios finales, realizando las funciones de recepción, análisis y selección de los proyectos presentados, y de gestión, ejecución y distribución de los fondos públicos correspondientes a los proyectos seleccionados en su ámbito de actuación.

De este modo, las líneas de actuación en las que los programas y proyectos deberán basarse son las siguientes:

1. Dinamización socioeconómica.

En esta línea tendrán cabida todas aquellas actuaciones encaminadas a la creación y sostenimiento de servicios de abastecimientos básicos para la economía y la población rurales, así como facilitar el conocimiento y acceso de la población rural a las ayudas y actuaciones que integran esta Medida como dinamizador y motor de nuevas y más ambiciosas iniciativas para el mundo rural.

Una de las manifestaciones más evidentes del retraso y aislamiento del mundo rural, con el consiguiente abandono de sus habitantes, es la carencia de servicios de abastecimiento tanto a las actividades económicas del ámbito agrario

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

como a los residentes en poblaciones rurales. Por tanto, se trata de favorecer el acceso a dichos servicios y equipamientos a estos colectivos para generar un entorno más favorable que contribuya al mantenimiento de la población en su territorio.

Por otro lado, se hace necesario facilitar el conocimiento de la población rural de los instrumentos que se ponen a su disposición, para introducir el dinamismo necesario para que se ejecuten más y mejores iniciativas tendentes al desarrollo de la comarca. Esta actuación lleva asociada una labor de investigación y análisis sobre métodos de desarrollo rural, así como el seguimiento y evaluación de los programas que se implementen como forma de aprendizaje de las experiencias ya iniciadas y de reformulación de las que están en marcha.

2. Estrategias de cooperación

Esta línea tiene por objetivo el fomento y apoyo de la cooperación entre territorios rurales a través de las ADR, que vaya más allá que un mero intercambio de experiencias y que represente una auténtica plusvalía en el territorio en cuestión, siendo la vía para alcanzar la masa crítica necesaria para la realización de proyectos comunes y la búsqueda de complementariedades.

En Andalucía se propone la creación y consolidación de Grupos de cooperación entre las ADR de la Comunidad Autónoma. Todas las acciones encaminadas a cooperación, se articularán en torno a esta línea.

3. Protección y mejora del patrimonio y del medio ambiente.

Se podrán acometer actuaciones clasificables en dos tipos:

Por un lado, aquellas cuyo objeto sea la recuperación y renovación de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural. En este sentido, se abordarán todas aquellas actuaciones que se traduzcan en la puesta en valor del patrimonio de una comarca y que constituya su referente habitacional y de actividades. Por su gran valor cultural, y debido a que el éxodo de las poblaciones rurales hacia las ciudades ha conllevado el abandono y deterioro de muchas de sus manifestaciones, se trata contribuir a su recuperación y renovación como forma de incrementar la calidad y el nivel de vida, y por tanto, propiciar el asentamiento en dichas comarcas de población residente en ciudades. En definitiva, ésta se entiende como una forma de invertir el éxodo rural.

Para ello se podrán llevar a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones: inventariado, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico; la renovación y el desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente o el apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.

Por otro lado, esta línea también engloba a aquellas actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y conservación del paisaje en conexión con la economía agraria y forestal. Se quiere introducir el respeto al medio ambiente y potenciar su conservación, así como la revalorización del paisaje y los recursos naturales y su consideración como factores determinantes en el establecimiento de estrategias de desarrollo de una comarca, en consonancia con las orientaciones europeas sobre su doble consideración como elemento a proteger y a su vez colaborador al desarrollo. Por tanto, se apoyarán actividades productivas compatibles con la conservación del medio ambiente, en especial las que utilicen materias primas de la zona, apliquen nuevas tecnologías o utilicen energías alternativas, así como las destinadas a la protección, restauración y valorización de los recursos naturales y del paisaje.

4. Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Con esta línea de actuación se pretende cubrir todas aquellas necesidades que el sector agrario presenta en cuanto a condiciones externas que precisa para desempeñar en mejores condiciones su actividad y para mejorar y añadir mayor valor añadido a su capacidad productiva.

Se integran aquellas actuaciones dirigidas a facilitar y fomentar la modernización y actualización de aquellas infraestructuras de carácter público con el objeto de adaptarse a las necesidades de la producción agraria para facilitar su desarrollo, competitividad y distribución. Por tanto se abarcarán pequeñas infraestructuras tales como construcción y/o mejora de caminos rurales de acceso a explotaciones, creación de polígonos ganaderos o la electrificación rural. A diferencia de las actuaciones de similar naturaleza incluidas en la medida 7.2, aquí serán proyectos a través de las ADR.

5. Valorización de productos endógenos del medio rural.

En esta línea de actuación se contempla la comercialización de productos agrícolas de calidad. Consiste en apoyar las producciones agrarias de cada ámbito de actuación de las ADR a fin de incrementar su valor añadido. Con ello se contribuye a la valorización de estas zonas rurales. Serán ayudas en las que las ADR actuarán como canalizadores de estas iniciativas, a diferencia de la comercialización de la actuación de igual denominación prevista en la Medida 1.2, donde es la Administración pública la encargada de implementarla. Serán subvencionadas las actuaciones de mejora de la calidad y de las técnicas de transformación de especialidades locales relacionadas con la agricultura o la silvicultura; también lo serán las consistentes en el apoyo a la promoción -excepto la de productos agroalimentarios- y comercialización de productos típicos regionales.

6. Fomento, mejora y diversificación económica: sector agrario, artesanía y turismo rural.

Esta línea de actuación contempla la diversificación de actividades en el ámbito agrario y afines. Se apoyarán las iniciativas de la población agraria y afines que se encuadren en el objetivo de la obtención de nuevas posibilidades de empleo y la obtención de ingresos alternativos y en general todo tipo de actividades encaminadas a la adaptación de la población rural o a los requerimientos derivados de la diversificación de actividades. Se incluyen actuaciones como: actividades de promoción, tanto de servicios turísticos como de productores artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad de carácter genérico; estudios de los mercados locales y regionales, análisis de los circuitos de distribución; la asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura; la transferencia de tecnología.

Igualmente también se contempla el fomento del turismo rural y de la artesanía. Se apoyarán las iniciativas que surjan en las zonas rurales vinculadas al agroturismo así como para el fomento de las actividades artesanales. Estas actividades se dirigen a organizar y desarrollar la oferta vinculándola con la demanda, teniendo en cuenta las exigencias de la clientela potencial en términos de prestaciones y de diversidad de los productos turísticos. Se acometerán actividades de promoción, estudios de mercado y creación de sistemas de reserva; las instalaciones y acondicionamientos de casas particulares y de establecimientos e instalaciones turísticas y de ocio que favorezcan la creación de una oferta turística respetuosa con el medio natural, ya que tales instalaciones habrán de cumplir los requisitos contenidos en la normativa que la Comunidad Autónoma tenga en vigor al efecto. Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos y, en general, todos aquellos que posibiliten un mejor desarrollo del sector turístico en el medio rural. Todo ello se complementa con la creación, mantenimiento y desarrollo de las pequeñas empresas de artesanía.

Todas las actuaciones respetarán escrupulosamente las normas medioambientales en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, con especial referencia a los tres puntos básicos en los que basa su referencia la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

política ambiental europea sobre la agricultura:

- Protección de aves (Directiva 79/409/CEE)
- Protección de Hábitat (92/43/CEE)
- Protección contra la contaminación por nitratos.

así como el respeto a las indicaciones establecidas en el Código de buenas prácticas agrarias, redactado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 300.504

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 90.151

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 210.353

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,00 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

BENEFICIARIOS:

- Personas físicas o jurídicas,
- Administraciones locales
- A.D.R.
- Población rural del ámbito de actuación de las ADR.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se ha considerado oportuno que, debiendo guardar coherencia los programas de desarrollo comarcales con la estrategia planteada por este Programa, la valoración de las solicitudes presentadas se haga atendiendo a unos criterios considerados como básicos y aplicables a todos los territorios y estrategias de esta Intervención. Estos criterios mínimos son los siguientes:

- Su contribución a incrementar las oportunidades de empleo de los grupos objetivos que se hayan definido en el programa de desarrollo comarcal.
- Su contribución a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.
- Su contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona.
- Su carácter innovador y su contribución al desarrollo integral y sostenible de la zona.
- Su viabilidad técnica, económica y financiera, si la acción es de carácter productivo.
- Su adecuación a los objetivos del programa de desarrollo comarcal y a este Programa.
- Su nivel de impacto ambiental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Activar la modernización del complejo agroalimentario.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones se orientan a la prevención de los efectos catastróficos de los episodios de sequías e inundaciones y a mantener las rentas del sector agrario frente a las adversidades climáticas, y responderán a una de las dos siguientes tipologías:

1. Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales y corrección de sus efectos. La vulnerabilidad de la agricultura andaluza frente a la irregularidad extrema del régimen de precipitaciones exige adoptar medidas preventivas que minimicen el impacto sobre las infraestructuras agrarias, producidos tanto por la sequía como por las inundaciones.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Obras de consolidación y recuperación de infraestructuras dañadas por inundaciones.
- Corrección de los sistemas de drenaje para la rápida evacuación de las aguas en situaciones de máximas avenidas.
- Sistemas complementarios de suministro de agua a la ganadería extensiva, plantaciones leñosas, cultivos plurianuales y hortícolas intensivas en situaciones de sequía, excluyéndose ayudas a explotaciones individuales.

2. Reducción del riesgo en las explotaciones o en las rentas de los agricultores, derivadas de los accidentes climáticos o naturales de cualquier tipo, mediante:

- Acciones dirigidas a la prevención de daños, mejoras de la información agrometeorológica y planificación de la localización de cultivos y medidas extraordinarias para evitar adversidades previsibles.
- Elaboración de estudios prospectivos que apoyen la puesta en marcha de las diferentes medidas y de análisis de riesgos en zonas concretas, encaminados a adecuar los condicionados de las líneas de aseguramiento existentes a las necesidades de los sectores. Se realizarán en subsectores de alto dinamismo, valor económico y estratégicos en su territorio, contemplando sus aprovechamientos agrícolas y pecuarios, los sistemas productivos, sus costes, sus sensaciones de riesgo y sus posibles soluciones de aseguramiento dentro de la política agraria común.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	28.356.860
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.089.214
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	21.267.646

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,27 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.
204161 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)

BENEFICIARIOS:

Corporaciones locales, comunidades de regantes y otras asociaciones de agricultores, explotaciones agrarias y la población rural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

1. En inversiones en infraestructuras:

- Carencia de las infraestructuras agrarias similares en la zona.
- Número de agricultores beneficiados.
- Repercusión previsible sobre el desarrollo agrario de la zona.
- Vinculación o interrelación con otras infraestructuras existentes en construcción.
- Eficacia y eficiencia de las inversiones propuestas y sinergia con otras actuaciones privadas.
- Aportación de recursos propios por la entidad solicitante en función de su capacidad económica.

2. En actuaciones de reducción de riesgos:

- Necesidad de cobertura de los riesgos.
- Valor económico de la producción afectada.
- Importancia estratégica del sector.
- Empleo generado por el sector.
- Repercusión previsible en el desarrollo agrario de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev.
(FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Activar la modernización del complejo agroalimentario.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen las siguientes actuaciones:

1. Mejora de la calidad. Por su incidencia directa sobre éstas se contemplan:

a) Ayudas a los productos de calidad: Implantación de sistemas de aseguramiento y certificación de la calidad, que se concederán a las empresas u Organizaciones o Asociaciones en que se integren, así como a las Denominaciones de Calidad de Control y Certificación y para la realización de controles de calidad externos de las mismas. También, en los primeros años tras su reconocimiento, podrán subvencionarse las inversiones de dotación de infraestructuras y contratación de técnicos de las Denominaciones de calidad reconocidas al amparo de los Reglamentos 2081 y 2082/1992, mediante ayudas temporales y regresivas. Finalmente, el apoyo a la calidad se concretará en ayudas a la asistencia a ferias y certámenes agroalimentarios de las entidades citadas.

b) Apoyo a las entidades asociativas agrarias para la mejora de sus estructuras profesionales, por su efecto favorable sobre la calidad de los productos que comercializan, excluyéndose de las mismas a las Organizaciones y Agrupaciones Profesionales reconocidas. Se incluirán ayudas temporales y regresivas para la contratación de sus equipos gerenciales y técnico-administrativos y sus equipamientos, así como a las integraciones en entidades de ámbito superior.

c) Estructura preventiva de sanidad animal, apoyando a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) que se comprometan en la ejecución colectiva de los programas sanitarios, obligatorios o voluntarios, excluyéndose el pago de indemnizaciones por sacrificio.

d) Fomento de la sanidad vegetal, mediante la mejora de los sistemas de transmisión e inversiones de reposición de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria, y su ampliación al resto de cultivos (hortícolas bajo plástico, extensivos de secano y regadío y frutales), así como al desarrollo de técnicas de producción integrada.

Las ayudas correspondientes a estos dos últimos apartados se concretarán en subvenciones temporales y regresivas a los técnicos contratados inicialmente, así como, en el caso de las ATRIAS, a la adquisición de medios y productos que supongan una innovación y mejora.

e) Fomento de estructuras interprofesionales dirigidas a la vertebración sectorial como foros abiertos a la participación de las diferentes categorías que integran a cada sector, mediante ayudas a sus gastos de constitución y funcionamiento en el primer año, estudios relativos al reconocimiento, inversiones en equipamiento y mobiliario, gastos de publicación y difusión de información y otros que contribuyan a la mejora de las relaciones interprofesionales en su implantación; asimismo podrá auxiliarse la contratación de personal técnico en forma temporal y regresiva en los primeros años de constitución.

2. Planes sectoriales agrarios de ordenación de las producciones y mejora de la eficacia del uso de los medios de producción agrícolas y ganaderos. Estas actuaciones se desarrollarán a través de dos vías:

a) Ejecución y seguimiento mediante servicios de apoyo técnico, de planes específicos tendentes a la consecución de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

los objetivos, incluyendo las labores de prospección, asesoramiento, información y divulgación, así como las inversiones necesarias para ello, comprendiendo estudios, servicios de asistencia, demostraciones, contrastación de equipos, etc.

b) Regímenes de ayudas específicos. En el sector agrario estos planes se realizarán mediante actuaciones de carácter sectorial que no se incluyan en otros programas cofinanciados por la Unión Europea, como las ayudas a la mejora de la estructura de las explotaciones u otros programas en los que participa el FEOGA-Garantía.

· En el ámbito ganadero, las intervenciones sectoriales se instrumentarán mediante actuaciones de ordenación de las producciones, de las que caben destacar los Programas de Modernización del Sector Lechero y de Mejora de la Calidad de la Leche.

Estos programas se ejecutarán mediante actuaciones correspondientes al apartado a) en las que se verificará y asesorará sobre las condiciones técnicas e higiénico sanitarias de las explotaciones, así como de la prevención contra enfermedades, mejora de la eficacia, reducción de costes, generación de producciones de calidad diferenciadas, etc. Igualmente se realizarán estudios y publicación de temas relacionados con la producción animal que supongan innovaciones tecnológicas de deseable difusión, pudiendo concederse ayudas a la dotación de instrumental y medios de apoyo analítico y de control.

Por otra parte, en el apartado b), entre otros, se incluyen actuaciones puntuales para trasladar explotaciones ganaderas fuera de las poblaciones.

En las actuaciones de mejora de la eficacia del uso de los medios de producción ganaderos, además de actuaciones realizadas por la propia Administración correspondientes al apartado a) como la creación y dotación de centros propios de selección, conservación y reproducción, se concederán ayudas a:

- Establecimiento y desarrollo de planes de Mejora y Selección de razas puras.
- Programas de mejora de la eficiencia reproductiva en los rebaños: fomento del control de ciclos productivos, fomento de las técnicas de inseminación artificial y otros métodos reproductivos, fomento de técnicas de detección y control de alternativas reproductivas y para la puesta en funcionamiento de Programas de mejora de los métodos y técnicas de reproducción ganadera.
- Programas de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción, incluyendo ayudas a Asociaciones para el análisis de censos y caracterización de las razas que estén o puedan estar en situación tal que lleve a su desaparición, incentivación al mantenimiento en pureza de núcleos de estas razas, creación de bancos de material genético y fomento de Asociaciones que agrupen a ganaderos que mantengan rebaños de razas en peligro de extinción.
- Celebración de certámenes ganaderos y/o jornadas técnicas tendentes a la divulgación de la mejor utilización de medios de producción ganadera y de sus resultados.
- Estímulos a los esquemas de selección, mediante la incentivación de los controles de rendimientos y de la recuperación y difusión de reproductores selectos.
- Creación y dotación de centros y servicios de selección, conservación y reproducción, por Asociaciones de Ganaderos. -
- Ayudas a la incorporación de nuevas tecnologías y equipos ganaderos, así como al control de máquinas de ordeño.

· En el ámbito agrícola, estas actuaciones se concretarán en inversiones de interés sectorial o en inversiones realizadas fuera de las explotaciones, correspondientes al apartado a), de las que cabe destacar la evaluación e inventario de cultivos, la caracterización técnico-económica de cultivos - con especial incidencia en el programa de introducción de variedades de uva para la obtención de vinos de mesa de calidad establecidas en parcelas colaboradoras distribuidas por las zonas vitícolas andaluzas más representativas-, demostraciones sobre innovación tecnológica y contrastación en medios de producción.

Entre las ayudas incluidas correspondientes al apartado b), se concederán a las entidades o asociaciones dedicadas a la producción de viveros y semilleros de plántulas para sus asociados, para la introducción de nuevas tecnologías y actuaciones de mejora de la calidad de las producciones obtenidas. También se contempla en estos planes sectoriales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

las actuaciones de fomento, ordenación y mejora de cultivos de interesante expansión en nuestra Comunidad Autónoma. En medios de producción agrícolas se concederán para la implantación de nuevas tecnologías, la aplicación de buenas prácticas agrícolas, e innovaciones en maquinaria, equipos y otros medios de producción.

3. Apoyo a las agrupaciones y asociaciones agrarias que tengan por objeto crear o incrementar servicios de ayuda a la gestión de las explotaciones de sus socios o al conjunto de ellas. Estas sociedades deberán mantener el servicio de gestión al menos ocho años e incluir al menos ocho asociados.

4. Actuaciones encaminadas a la dotación de Oficinas Comarcales Agrarias, como centros de servicios y apoyo para el medio rural, ante la necesidad de acercar y mejorar los servicios y prestaciones (información agraria, asesoramiento, conexión con las redes informáticas, etc.) que puede ofrecer la Administración a los agricultores y ganaderos de las comarcas definidas y que actualmente resultan imprescindibles para el desarrollo de la economía y la población rural de la zona.

Con el fin de consolidar definitivamente la Red de OCAS, regulada mediante el Decreto 4/1996, de 9 de enero, y las correspondientes Órdenes de desarrollo que establecen las sedes y ámbitos de cada una, se programa en esta operación la realización de inversiones equivalentes a las incluidas en el periodo de programación anterior que culmine la dotación realizada. De esta manera se incluyen el acondicionamiento de edificios para sedes, mediante convenios suscritos con los Ayuntamientos, o actuaciones directas de la propia Junta de Andalucía a fin de adecuar algunas sedes ante la necesidad de su ampliación o mejora, y el equipamiento en mobiliario, telemática e informática de las sedes existentes.

Las ayudas de esta medida no podrán concederse a inversiones cuyo objeto sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado, que deberá comprobarse al nivel más adecuado según los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado y si se produjesen a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrícolas o centros de transformación, no podrán concederse a inversiones que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

Las ayudas a las inversiones realizadas no deberán sobrepasar el límite del 40% de la inversión subvencionable, 50% en zonas desfavorecidas, que podrá incrementarse hasta el 45 y 55% respectivamente de tratarse de jóvenes agricultores en los cinco años siguientes a su primera instalación. Cuando las inversiones supongan un incremento del coste derivado de la mejora del medio ambiente o de la higiene y bienestar animal, por traslado de edificios por razones de interés público, la ayuda podrá aumentarse 20 y 25 puntos porcentuales respectivamente, sin que el beneficiario pueda aportar menos del 60% (50% en zonas desfavorecidas y 5 puntos porcentuales menos en el caso de jóvenes) del incremento del valor de las instalaciones. Si el cambio comporta únicamente el desmontaje traslado y reconstrucción en un nuevo emplazamiento las ayudas podrán llegar hasta el 100% de este coste real.

Las actividades de apoyo técnico al sector, prestación de servicios, consultoría y asistencia, educación y formación, organización y participación en competiciones, exposiciones y ferias y otras actividades de divulgación de nuevas técnicas agrarias no podrán superar los 100.000 euros por beneficiario en un periodo de tres años o el 50% de los costes subvencionables, debiendo ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente.

Las ayudas citadas destinadas al mantenimiento y mejora genética del ganado no podrán superar los porcentajes siguientes:

- 100% de los costes administrativos de creación y mantenimiento de libros genéticos.
- 70% del coste de las pruebas de determinación de la calidad genética o el rendimiento del ganado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- 40% de las inversiones en centros de reproducción y en implantación de técnicas o prácticas innovadoras en las explotaciones.
- 30% de los costes de mantenimiento de animales machos de cría de alta calidad genética inscritos en libros genealógicos.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	104.646.226
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	26.161.557
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	78.484.669

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,00 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

204161 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)

BENEFICIARIOS:

Consejos reguladores de las Denominaciones y otras entidades de calidad reconocidas, empresas individuales, entidades asociativas agrarias, agrupaciones reconocidas, así como entidades representativas, organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- En ayudas a la mejora de la calidad: pertenecer a una Denominación de calidad reconocida al amparo del Reglamento 2081/1992, importancia del sector en la producción agroalimentaria y en implantación de sistemas de calidad concurrencia de los aspectos industrial y medioambiental.
- En apoyo al asociacionismo: cooperativas que se integren en otras de 2º o ulterior grado con el fin de asumir o realizar acciones en común destinadas a mejorar la estructuración, gestión, concentración y ordenación de la oferta de sus productos.
- En asociaciones sanitarias la extensión e incidencia económica en la zona de actuación.
- En Organizaciones Interprofesionales la importancia económica dentro del sector agroalimentario andaluz.
- En Planes sectoriales de ordenación y mejora de la eficacia de los medios de producción: cumplimiento de exigencias comunitarias, con especial respeto al medio ambiente, higiene y bienestar animal y la importancia económica para las explotaciones.
- En Agrupaciones de Gestión de las explotaciones, el número de agricultores profesionales que las constituyan y la dimensión de sus explotaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL AN

EJE 9 ASISTENCIA TÉCNICA

FONDO FEDER, FEOGA,
FSE

OBJETIVOS:

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención está dotada de un montante, definido de común acuerdo, destinado a la financiación de estas actividades.

Par facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan tanto al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido tres medidas, correspondientes al total de la Asistencia Técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo.

Descripción de la actuación:

El presente Programa Operativo presenta actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº 11 del Reglamento 1685/2000:

1. Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del programa operativo.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorías y operaciones de control.

- Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del período 2000-06 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

2. Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa.

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la asistencia técnica, distintas de las recogidas en el punto 1.

- Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedias.

Coherencia del Eje

A) Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este Eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización, está implícita por ello en todos los Pilares y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

B) Con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1

Las actuaciones previstas en este Eje están incluidas en el Eje 9 "Asistencia Técnica" del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

Evaluación de los efectos previstos

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

Ello va a permitir, igualmente, la realización de las evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos.

Conformidad con el régimen de ayudas de estado

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica, es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

DESCRIPCIÓN:

Este eje de desarrollo sirve de apoyo al resto de medidas del programa mediante la planificación, evaluación, seguimiento, gestión y control de las operaciones que lo integran, incidiendo en la publicidad e información a los

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO** FEDER, FEOGA,
FSE

ciudadanos. En particular se prevé que contribuya de manera especial en las áreas de información estadística y coordinación del Programa Operativo con todos los organismos responsables de su desarrollo.

La ponderación financiera de este eje respecto del programa es del 0,55%

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica FEDER
- 2 Asistencia técnica FSE
- 3 Asistencia técnica FEOGA-O

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:****TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida, que sirve de apoyo al resto de medidas del Programa Operativo, se concreta en actuaciones de planificación, estudios, evaluación, seguimiento y control de las operaciones que lo integran, incidiendo de manera especial en la publicidad e información a los ciudadanos.

En particular se actuará en los siguientes ámbitos:

1. Elaboración de las estadísticas necesarias para el seguimiento de las variables determinantes de la contribución del Programa al desarrollo de la Comunidad Autónoma, mediante el establecimiento de parámetros de medida, así como de indicadores micro y macroeconómicos. En concreto se realizarán los siguientes proyectos:

- Directorio de centros públicos y privados de I + D en Andalucía.
- Ayudas a la investigación en el área de la estadística pública.
- Indicadores medioambientales.
- Indicadores sociodemográficos.
- Prospectiva de población.
- Sistema de información del mercado de trabajo en Andalucía.
- Creación y mantenimiento de un directorio de establecimientos y empresas andaluzas.
- Central de Balances.
- Estudios de los sectores económicos.
- Contabilidad regional.
- Tablas Input-Output 2000.
- Sistema integrado de difusión para el S.I.E.A.
- Elaboración y difusión de productos de síntesis.
- Centro de documentación estadística.
- Sistema de información geográfica.

2. Asistencia técnica y estudios de apoyo en áreas particulares del Programa Operativo tales como el medio ambiente, las infraestructuras, o el apoyo a empresas en función de las necesidades que vayan surgiendo en la ejecución de las medidas del programa.

3. Asistencias técnicas que se requieran para el funcionamiento correcto de las misiones encomendadas a los Comités de Seguimiento de las intervenciones financiadas con Fondos Europeos, así como las relativas a los controles a que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del Programa. Entre otras, las acciones que se consideran son la realización de evaluaciones, actuaciones de información y publicidad, apoyo a la gestión y al control de la ejecución del programa incluyendo el equipamiento informático, apoyo a la celebración de los comités de seguimiento, etc.

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) Nº 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa se sitúa en 49,7 millones de euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 24.572.690

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 4.914.538

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 19.658.152

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,25 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204111 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)

204135 INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (IFA)

204201 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

204341 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA (IEA)

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:****TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida, que sirve de apoyo al resto de medidas del Programa Operativo, se concreta en actuaciones de planificación, estudios, evaluación, seguimiento y control de las operaciones que lo integran, incidiendo de manera especial en la publicidad e información a los ciudadanos.

En particular se actuará en los siguientes ámbitos:

1. Unidad de Igualdad y Género, para el seguimiento y evaluación en materia de igualdad de oportunidades del Programa Operativo.

2. Organización de una muestra de las profesiones y el empleo.

3. Asistencias técnicas que se requieran para el funcionamiento correcto de las misiones encomendadas a los Comités de Seguimiento de las intervenciones financiadas con Fondos Europeos, así como las relativas a los controles a que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del Programa. Entre otras, las acciones que se consideran son la realización de evaluaciones, actuaciones de información y publicidad, apoyo a la gestión y al control de la ejecución del programa incluyendo el equipamiento informático, apoyo a la celebración de los comités de seguimiento, etc.

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) Nº 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa se sitúa en 49,7 millones de euros

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 25.807.462

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 5.161.493

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 20.645.969

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,26 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204101 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA (AN)

204111 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)

204131 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO(AN).

204311 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**OBJETIVOS:****TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se desarrollarán las actuaciones de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas que integran el Programa Operativo, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad, así como del resto de actuaciones que de acuerdo a los Reglamentos vigentes sean necesarias para el correcto desarrollo del Programa Operativo:

- Estudios de carácter general relativos a la intervención comunitaria.
- Intercambio de experiencias e información.
- Desarrollo del sistema informático de gestión, seguimiento y evaluación.
- Intervenciones en la recogida de datos y en la transmisión de los mismos que contribuyan a la mejora de los métodos de evaluación fomentando los intercambios de información sobre las prácticas que afecten al ámbito de la eficacia y a la regularidad de la gestión y ejecución de la acción comunitaria para una mejor utilización de los recursos disponibles.

No se van a financiar los gastos de personal de las Administraciones beneficiarias, ni se van a dar ayudas para los gastos de funcionamiento de éstas. La ayuda comunitaria se aplicará a los gastos en las condiciones contempladas en la norma nº 11 del Anexo del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión de 28 de junio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa se sitúa en 49,7 millones de euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	3.048.035
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	609.608
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.438.427

TASA DE COFINANCIACIÓN **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,03 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204111	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (AN)
204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)
204201	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (AN)

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.003**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

2.2.2. INDICADORES

2.2.2. Indicadores

La elaboración del Complemento de Programa ha permitido detallar la programación a nivel de medidas, concreción que ha motivado diversas modificaciones en la cuantificación de determinados indicadores del Programa Operativo.

De esta forma, en el Eje 1 disminuye el número de empresas y empleo en el ámbito no agroalimentario. Aumenta la inversión inducida en el sector industria y servicios mientras que en el agroalimentario disminuye la estimación de inversión inducida y aumenta el empleo debido a la disposición de diferentes cuantificaciones de parámetros y ratios validos para esas estimaciones desde la elaboración del programa Operativo en abril de 2000.

En el Eje 2 aumentan los proyectos de I+D cofinanciados al incluir en el Complemento los correspondientes a grupos estables de las Universidades Andaluzas, y aumentan los centros de actividad incorporados a las nuevas tecnologías al incluirse los centros de salud en la medida 2.7.

En el Eje 3 el indicador, Vías pecuarias puestas en uso público, pasa de 3.434 km. a 2.000. La razón de esta disparidad radica en que con la dotación para el período 2000-2006 se pueden en efecto deslindar, amojonar y hacer obras para la puesta en uso de 3.434 km.; pero esa puesta en uso requiere la recuperación previa de los terrenos de dominio público actualmente invadidos (casi el 70%), por lo que se impone una labor previa de tramitación administrativa con expedientes complejos y de larga duración (18 meses). Por ello es más razonable indicar el resultado que se puede alcanzar en el período fijado, los 2.000 km. Así mismo, se corrigen, las hectáreas a restaurar al no considerar en el complemento algunas actuaciones de restauración indirecta que se consideraron como indicadores de Eje (por ejemplo las restauraciones de actuaciones sobre los cauces de los rios). Además se recoge el dato correcto de población abastecida por redes de abastecimiento nuevas y mejoradas incorporando la población afectada por las actuaciones de la Administración Central, que no quedó recogida en el Programa Operativo. Por último se actualiza el dato de Kms de redes de abastecimiento incorporando al mismo las redes de riego y otras actuaciones de la Administración Central.”

En el Eje 4 aumenta el número de acciones al incluirse en el Complemento de Programa las actuaciones de integración de la medida 4.14. En el Eje 5 se han redimensionado las actuaciones a favor de la mejora de la calidad con la inclusión de la coordinación del sistema de comunicaciones sanitarias y la red de laboratorios de salud pública, disminuyendo el número de hospitales y centros de salud y, por tanto, la población beneficiada.

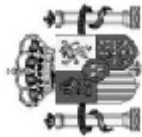
En el Eje 6 se han incrementado los kms. de carretera nueva o mejorada. Se reducen los Kms. de autovía nueva o mejorada por haberse incluido dos veces, por error, los Kms a realizar por la Junta de Andalucía.

En el Eje 7, el indicador Caminos rurales construidos o mejorados pasa de 2.340 a 2.000. Estos 2.000 kms. son los que corresponden a la Medida 7.2; los 340 kms. restantes son caminos protegidos de la Medida 7.6; Ambos encajan en el indicador de Eje recogido en el POIA.

El siguiente cuadro recoge las diferencias anteriormente comentadas.

Documento 6.2
INDICADORES
P.O.I. de Andalucía 2000 - 2006
(Junta de Andalucía)

EJE	INDICADOR	UNIDAD	PROGRAMA	COMPLEMENTO DE PROGRAMA	
1	Empresas beneficiarias (industria y servicios incluyendo turismo)	Nº	34.300	29.796	
	Empresas agroalimentarias beneficiarias	Nº	1.500	1.500	
	Inversión inducida (industrias y servicios)	Meuros	4.100	4.679	
	Inversión inducida en industria agroalimentaria	Meuros	780	691	
	Empleos creados y mantenidos (industria y servicios)	Nº	193.300	166.247	
	Empleos creados y mantenidos en agroindustria	Nº	18.400	25.500	
	Empresas promovidas por mujeres (ya incluidas en Empresas beneficiarias de industrias y servicios incluyendo turismo)	Nº	2.200	1.980	
	Autoempleo generado (ya incluidos en empleos creados y mantenidos de industria y servicios)	Nº	10.000	10.000	
2	Gasto I+D/vab ó pib regional 1996	%	0,9	0,9	
	Personal en I+D sobre población 1999	%	3,9	3,9	
	Proyectos cofinanciados de I+D+I	Nº	524	12.042	
	Grado de penetración de PC en las empresas 1997	Nº PCs/empresa	1	1	
	Población mayor de 14 años u hogares con acceso a Internet 1998	%	7,6	7,6	
	Centros de actividad incorporados a las nuevas tecnologías	Nº	1.583	3.152	
	Personas beneficiarias en I+C+T y Transferencia	Nº	4.420	4.420	
3	Redes de abastecimiento nuevas y mejoradas	Km.	337	745	
	Reducción de la contaminación de aguas residuales	Habitantes	462.000	462.000	
	Población conectada a redes de saneamiento de agua	%	100	100	
	Volumen aguas residuales tratadas	Hm3/año	700	700	
	Municipios (>15.000 HAB.) que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario)	%	100	100	
	RSU tratados	Tm/año	3.300.000	3.300.000	
	Recogida selectiva de vidrio, papel, otros	Tm/año	205.000	205.000	
	Superficie a restaurar	Has.	88.500	57.000	
	Redes de abastecimiento nuevas y mejoradas	Habitantes	700.000	2.969.000	
	Vías pecuarias puestas en uso público	Km.	3.434	2.000	
4A	Alumnos	Nº/año	81.600	82.714	
4A	Acciones	Nº	209	238	
4A	Gasto en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información	%	22	22	
4B	Peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje	% personas	50	50	
4B	Peso de las acciones preventivas en el conjunto del eje	% coste total	45	45	
4C	Porcentaje del eje realizado en pymes	% empresas	99	99	
4C	Porcentaje del eje realizado en pymes	% coste total	95	95	
4E	Mujeres Beneficiarias	Nº	-	161.500	
4D	Beneficiarios de Colectivos Desfavorecidos	Nº	-	83.000	
5	Población beneficiaria por mejoras servicios sociales	Habitantes	2.760.000	2.760.000	
	Población beneficiaria por mejora atención sanitaria	habitantes	516.000	323.000	
	Hospitales construidos o reformados	Nº	14	9	
	Centros de Salud construidos o reformados	Nº	15	9	
	Espacios urbanos revalorizados	m2	540.000	540.000	
	Núcleos turísticos mejorados	Nº	134	134	
	Cobertura municipal de UPES	% municipios con acceso	99	99	
	Acciones en apoyo de iniciativas locales	Nº UPES/año	484	484	
6	Autovías nueva o mejorada	Km.	577	487	
	Carretera nueva o mejorada	} En el programa figura el dato agregado: 853 + 2.492 = 3.345	Km.	853	1.411
	Longitud señalizada		Km.	2.492	4.590
	Línea de ferrocarril construida o mejorada	Km.	206	305	
	Instalaciones de servicios de transporte construidas o mejorada	Nº	18	18	
	Producción de energía eléctrica con fuentes renovables	Gwh/año	5.310	5.310	
	Red de transporte y distribución de gas	Población beneficiada	102.000	102.000	
	7	Empresas o asociaciones mejoradas en calidad	Nº	230	230
Caminos rurales construidos o mejorados		Km.	2.340	2.000	
Empresas beneficiadas por medidas de diversificación		Nº	3.250	3.250	
Camas turísticas incrementadas en alojamientos rurales (nuevas plazas de turismo)		Nº	2.700	2.700	



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 1 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	14.640,0
772	Empleos mantenidos	Nº	29.948,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	5.108,0
202	Ayudas a la creación	Nº	2.266,0
203	Ayudas a la modernización/ampliación	Nº	2.842,0
2110	Estudios de apoyo y difusión a PYMES	Nº	10,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	2.210.646.460,0
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	3.174,0
574	Empresas beneficiarias de servicios	Nº	4.608,0
577	Empresas nuevas industriales	Nº	131,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 3 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
685	"Inversiones verdes"/inversiones emprendidas	%	10,0
768	Empleos creados	Nº	7.500,0
772	Empleos mantenidos	Nº	18.000,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.350,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	1.500,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	691.464.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 4 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

MEDIDA:

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
715	Grado de ocupación	%	70,0
772	Empleos mantenidos	Nº	1.760,0
768	Empleos creados	Nº	792,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	7.057.540,0
442	Unidades previstas adscripción	Nº	200,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 5 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA: 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.484,0
772	Empleos mantenidos	Nº	1.969,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
280	Empresas beneficiarias	Nº	384,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	37.262.000,0
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	168,0
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	216,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 6 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
- 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

EJE:

MEDIDA:

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	200,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	56,0
172	Misiones comerciales	Nº	23,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	265,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 7 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:**
- 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
 - 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

MEDIDA:

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
280	Empresas beneficiarias	Nº	160,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	13.223.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 8 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:**
- 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
 - 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

MEDIDA:

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
16	Autoempleo generado	Nº	10.000,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	772,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	772,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	6.100,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 2 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
725	Incremento de ingresos por turismo	%	46,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
209	Campañas	Nº	348,0
305	Publicaciones y estudios financiados	Nº	285,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
599	Intercambio de experiencias	Nº	58.870,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 1 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	4.420,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.210,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 2 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
797	Patentes	Nº	628,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2111	Grupos de investigación y unidades coordinadas financiadas	Nº	2.443,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	12.042,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
579	Investigadores implicados.	Nº	20.430,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 3 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	27,0
245	Equipos instalados, de coste superior a 0,5 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	10,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	21,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 , 1

Pag 4 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 4 Transferencia tecnológica (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
798	Patentes registradas por las empresas involucradas	Nº	1.099,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
213	Centros implicados	Nº	21,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3011	Contactos empresas/centros	nº	5.840,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 5 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
330	Centros creados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	1,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
581	Investigadores que utilizan las instalaciones nuevas o renovadas	Nº	



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 6 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	470,0
772	Empleos mantenidos	Nº	470,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
143	Superficie actualizada	Hectáreas	2.954.574,0
144	Parcelas actualizadas	Nº	662.659,0
145	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	632.303,0
2112	Equipos instalados para ampliación de la red telemática de información ambiental	Nº	1.000,0
2113	Servidores instalados para ampliación de la red telemática de información ambiental	Nº	12,0
2114	Licencias instaladas para ampliación de la red telemática de información ambiental	Nº	1.500,0
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	1.383,0
3012	Aplicaciones instaladas	nº	160,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 7 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).
7 Sociedad de la información (FEDER)

MEDIDA:

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
595	Usuarios de las redes creadas	Nº	21.572.569,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 1 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	243,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	6.252,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
117	Redes de abastecimiento nuevas a actividades económicas	Km	334,49
118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	246,0
227	Depósitos de agua construidos o mejorados	Nº	10,0
258	Plantas potabilizadoras	Nº	2,0
347	Plantas desaladoras	Nº	1,0
349	Presas construidas	Nº	8,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 2 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3025	Incremento de la capacidad de agua embalsada	Hm3	1.160,0
523	Incremento de agua tratada para abastecimiento (potabilizadoras, desalinizadoras, etc.)	M3	97.500.000,0
641	Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes)	Nº	2.283.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag.4 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

IMPACTOS

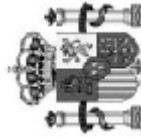
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	28,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	796,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
119	Redes de abastecimiento renovadas o mejoradas	Km	28,0
122	Redes de riego mejoradas/ renovadas	Km	137,0
197	Actuaciones de seguridad y prevención de avenidas	Nº	48,0
198	Actuaciones de recuperación de Acuíferos	Nº	1,0
350	Sistemas de previsión, vigilancia y medida del cons. de agua	Nº	8,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3009	Disminución del número de puntos de riesgo	nº	36,0
639	Población beneficiada por las redes de abastecimiento mejoradas	Nº	686.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 5 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	40,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	200,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
124	Colector (diámetro >= 1,2 metros)	Km	95,0
127	Emisarios	Km	5,0
298	Estudios realizados	Nº	60,0
3032	EDAR nuevas o ampliadas	nº	45,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3033	Capacidad de depuración	M3/año	991,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 6 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2115	Vertederos de inertes contruidos	Nº	30,0
2124	Contenedores de residuos sólidos	Nº	112,0
275	Vertederos sellados	Nº	50,0
298	Estudios realizados	Nº	120,0
3021	Puntos limpios	nº	14,0
338	Contenedores temáticos RSU	Nº	112,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
669	Toneladas recogidas en puntos limpios y plantas de transferencia	Tm/año	205.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 7 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	151,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.044,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
140	Superficie de costa recuperados	M2	3.101.750,0
141	Superficie de playa recuperada o regenerada.	M2	674.500,0
341	Campo dunar regenerado	M2	2.064.750,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 8 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
690	Suelo protegido/suelo total	%	
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	551,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	13.785,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
139	Ribera mejorada	Km	1.059,0
2116	Estudios y planes realizados	Nº	60,0
3001	Acondicionamiento y/o limpieza de cauce	Km	1.451,0
3003	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha	13.171,0
3004	Infraestructuras de uso público construidas y/o mejoradas	nº	127,0
436	Superficie restaurada	Has	30.928,0
445	Vías verdes	m	1.000.000,0
45	Obra de corrección hidrológica	M3	1.179.913,0
46	Encauzamiento	Km	394,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 9 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

MEDIDA:

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
619	Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	557.174,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 10 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
199	Auditorías ambientales a empresas	Nº	300,0
2117	Actuaciones de vigilancia y control de la calidad del aire y aguas litorales	Nº	56,0
2118	Manuales editados	Nº	50,0
2119	Equipos adquiridos	Nº	82,0
2120	Estudios sectoriales	Nº	25,0
298	Estudios realizados	Nº	57,0
343	Estaciones de control de la contaminación del aire/ ruido / agua	Nº	1.267,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 11 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:**
- 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
 - 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

MEDIDA:

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3024	Puntos de vigilancia y control	nº	4.850,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 12 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
298	Estudios realizados	Nº	65,0
331	Actuaciones de recuperación y regeneración	Nº	40,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
454	Suelo recuperado/suelo contaminado	%	



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 13 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1200	Porcentaje superficie en buenas condiciones silvícolas/superficie forestal total	%	1,89
693	Superficie forestal mejorada en estado sano a los 3 años	Has.	50.000,0
768	Empleos creados	Nº	650,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1000	Proyectos de montes privados	Nº	
1001	Proyectos de montes públicos	Nº	
1002	Unidades materiales privadas	Nº	
1003	Unidades materiales públicas	Nº	
298	Estudios realizados	Nº	90,0
690	Actuaciones en bosques priv. y municipios gestión privada	Nº	800,0
691	Actuaciones en bosques priv. y municipios gestión pública	Nº	250,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 14 de 14

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1100	Superficie afectada por las infraestructuras	Ha	13.000,0
548	Inversión privada inducida	Euros	57.096.000,0
692	Superficie conservada	Has.	13.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
701	Mejora aprovechamiento recursos naturales/superficie forestal arbolada.	%	6,0
702	Mantenimiento de la red de vías pecuarias/total de vías pecuarias.	%	8,0
768	Empleos creados	Nº	219,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1004	Proyectos	Nº	60,0
1005	Superficie considerada	Ha	
694	Actuaciones restauración de ecosistemas degradados	Nº	90,0
695	Proyec. clasif., deslinde y amojonamiento vías pecuarias	Nº	20,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1101	Especies protegidas	Nº	
1110	Vías pecuarias deslindadas y amojonadas.	Km	2.000,0
696	Superficie ordenada	Has.	150.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	70,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	131,0
56	Centros renovados	Nº	417,0
85	Equipamientos de centros	Nº	10.687,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
675	Unidades Escolares creadas/adaptadas	Nº	1.570,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 2 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
180	Alumnos	Nº	470.000,0
902	Nº de alumnos en sociedad de la información	nº	365.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	10.900,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	235.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 3 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	200,0
304	Personas beneficiarias	Nº	36.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	700,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	18.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 4 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	38,0
908	Nº formadores formados	nº	23.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 5 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
180	Alumnos	Nº	50.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.600,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	24.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 4

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	41.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	20.000,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	26.625,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	24.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 2 de 4

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	15.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	325,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	6.270,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	10.200,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 3 de 4

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	22.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	12.200,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	12.500,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	17.500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 4 de 4

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	3.348,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	70,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.344,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.650,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	79.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.500,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	23.900,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	71.500,0
957	Nº de personas que han mejorado su situación laboral en el mismo centro	nº	8.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	6.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	120,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3.300,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	6.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	220,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.000,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	1.000,0
304	Personas beneficiarias	Nº	7.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	150,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
958	Nº de empresas que continúan activas a los doce meses	nº	900,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 2

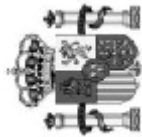
FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	52.000,0
903	Nº de discapacitados	nº	48.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	24.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	13.500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	35.000,0
905	Nº de inmigrantes	nº	100,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	13.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	8.500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	140.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.500,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	140.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	16.500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	21.500,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	21.500,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	2.900,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	150,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	100,0
761	Zonas verdes por habitante	M2	2,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.350,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
3016	Actuaciones de eliminación de barreras	nº	840,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	584.600,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	57.762,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	243.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag.3 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
815	Reducción tráfico vehículos	nº/año	

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
3017	Intercambiadores construidos	nº	5,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3019	Espacio urbano liberado	M2	80.000,0
3020	Capacidad de intercambiadores	personas/día	10.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag.4 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	30,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	280,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
73	Edificios nuevos, conservados y/o rehabilitados (actividades sociales, culturales, etc.)	Nº	28,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	140.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag.5 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
54	Centros creados de acogida y asistencia a distintos tipos de colectivos	Nº	12,0
57	Centros renovados de acogida a distintos tipos de colectivos	Nº	10,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
678	Usuarios beneficiados de los centros creados	Nº	225,0
680	Usuarios de los centros renovados	Nº	188,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 6 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	435,0
304	Personas beneficiarias	Nº	300.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag.7 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	484,0
772	Empleos mantenidos	Nº	107,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
136	Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados,.. etc.)	M2	9.000,0
174	Accesos a parajes turísticos creados	Nº	197,0
279	Edificios turísticos y culturales construidos	Nº	47,0
3014	Núcleos turísticos y culturales mejorados	nº	941,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	1.681.200,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 8 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.979,0
772	Empleos mantenidos	Nº	25,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
149	Parajes rehabilitados o conservados	M2	99,0
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	14,0
256	Parajes rehabilitados o conservados	Nº	56.600,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	6.100.652,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 9 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	820,0
772	Empleos mantenidos	Nº	85,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
190	Centros de salud construidos y equipados	Nº	9,0
215	Centros para la tercera edad financiados	Nº	30,0
217	Centros para personas discapacitadas	Nº	3,0
221	Centros rehabilitados	Nº	114,0
247	Guarderías financiadas	Nº	9,0
278	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	44,0
301	Hospitales reformados	Nº	9,0
3015	Centros de servicios sociales comunitarios	nº	51,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 10 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
512	Incremento del nº de camas o plazas.	Nº	270,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag.2 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	16.420,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2.704,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2121	Nuevas instalaciones	Nº	38,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	409.200,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	12.967,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2122	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	240,0
24	Autovía nueva	Km	421,0
25	Autovía mejorada	Km	66,0
38	Carretera acondicionada	Km	1.253,0
41	Carretera nueva	Km	158,0
7	Actuaciones en medio urbano	Nº	53,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag.4 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	10.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
106	Instalaciones de seguridad	Nº	3,0
131	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	155,0
132	Renovación y mejora de vías de ferrocarril	Nº	150,0
166	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	9,0
359	Pasos a nivel suprimidos	Nº	16,0
94	Estaciones y apeaderos	Nº	16,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 5 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
508	Incremento de velocidad	Km/h	140,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 6 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	15,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.450,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
385	Creación o mejora de puerto pesquero o deportivo	Nº	10,0
386	Puertos y dársenas mejoradas	Nº	22,0
443	Urbanización o acondicionamiento de zona portuaria	M2	106.500,0
68	Dique nuevo o mejorado	m	780,0
71	Dragados	M3	500.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
648	Puestos de atraque nuevos	Nº	750,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 7 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
743	Incremento del tráfico de pasajeros al año	%	

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
107	Instalaciones de transporte construidas	Nº	18,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3026	Aumento de la capacidad e estaciones de autobuses	%	14,0
3027	Aumento de la capacidad de almacenaje	%	40,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 8 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	750,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2123	Longitud conservada	Km	43.920,0
3028	Longitud señalizada	Km	4.590,0
3029	Actuaciones realizadas.	nº	428,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3036	Red adaptada ambientalmente	Km	1.201,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 9 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

- EJE:**
6 Redes de transporte y energía (Feder).
8 Redes de distribución de energía (FEDER)

MEDIDA:

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
642	Población beneficiada por mejora red energética (hab.)	Nº	171.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 10 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
694	Disminución de energías fósiles	%	5,5

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
371	Potencia instalada en energías alternativas	Kw	1.744.000,0
374	Producción eléctrica con fuentes renovables	Gwh/año	5.310,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
482	Hogares abastecidos por energías alternativas	Nº	45.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag.3 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	990,0
804	Reducción de consumos energéticos	Euros/TEP	

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	7.000,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	7.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	369.860.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
705	Utilización de caminos	%	5,0
708	Lotes aprobados/lotés analizados	Nº	280.000,0
709	Boletines análisis emitidos	Nº	
768	Empleos creados	Nº	
710	Determinaciones realizadas	Nº	2.000.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
30	Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	2.000,0
703	Equipos o instalaciones	Nº	300,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1103	Superficie afectada	Ha	100.000,0
689	Inversión inducida	Euros	59.500.000,0
704	Procedimientos acreditados	Nº	160,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 2 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	
772	Empleos mantenidos	Nº	

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1030	Nuevos establecimientos de artesanía	Nº	

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1105	Población rural beneficiada	Nº	



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 3 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)

IMPACTOS

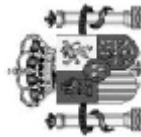
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
713	Longitud de encauzamiento acondicionada	Km	350,0
714	Captaciones realizadas	Nº	125,0
715	Estudios prevención de riesgos	Nº	10,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
716	Explotac. beneficiadas por encauzamientos	Nº	3.500,0
717	Aumento capacidad abastecimiento	M3/seg.	1,25
718	Explotaciones beneficiadas por captaciones	Nº	3.125,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 1 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1035	Servicios creados de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.	Nº	120,0
1036	Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	230,0
1037	Grupos creados de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	390,0
1041	Servicios desinfección	Nº	
719	Demostraciones realizadas	Nº	36,0
720	Actos celebrados	Nº	120,0
721	Planes realizados	Nº	10,0
722	Nuevas oficinas comarcales agrarias	Nº	3,0
723	Proyectos dotación de OCAS	Nº	59,0
724	Estaciones RAIF mejoradas	Nº	47,0
725	Puntos de control biológico	Nº	150,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
726	Agricultores beneficiados	Nº	4.500,0
727	Solicitudes inversión mejora calidad presentados	Nº	200,0
728	Explotaciones investigadas	Nº	20.000,0
729	Superficie beneficiada	Has	500.000,0
730	Explotaciones acogidas/controladas	Nº	1.100,0
731	Cabezas acogidas/controladas	Nº	184.000,0
732	Capacidad servicio nuevas OCAS (técnicos)	Nº	21,0
733	Capacidad ampliada OCAS(técnicos/OCA)	Nº	2,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
298	Estudios realizados	Nº	40,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	3,0
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	9,0

3. SUBVENCIÓN GLOBAL FEDER DE ANDALUCÍA (FEDER)

3. SUBVENCIÓN GLOBAL DE ANDALUCÍA (FEDER)

3.1. Descripción del Organismo Intermediario.

Nombre: Instituto de Fomento de Andalucía

Persona Responsable: Salvador Durbán Oliva. Presidente.

Dirección Oficial: c/ Torneo nº. 26; 41002 Sevilla (España)

El organismo intermediario cumple todos los requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CE) Nº. 1260/1999:

Como ente público adscrito actualmente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico cuenta con la garantía de la propia Junta de Andalucía.

Desde su creación en 1987 cuenta con una amplia experiencia en la gestión administrativa y financiera del fomento de las PYMES andaluzas

Está representado en la totalidad del territorio andaluz ya que a su sede central en Sevilla, une la existencia de gerencias provinciales en cada una de las ocho provincias andaluzas.

Ha sido organismo intermediario de las Subvenciones Globales de Andalucía 91-93, y 94-99, por lo que cuenta con una amplia experiencia en la gestión de subvenciones globales. Ha participado también en diversas acciones de los programas operativos e iniciativas comunitarias de los periodos 1989-1993 y 1994-1999.

Ejerce una misión de carácter público por su adscripción a la Junta de Andalucía.

Así mismo la figura de “organismo de desarrollo regional” está expresamente mencionada en el capítulo e del Vademécum de la Comisión para las formas de intervención del período 2000-2006 como ejemplo de los “intermediarios adecuados” de las Subvenciones Globales.

3.1.1 Naturaleza y objetivos.

El Instituto de Fomento de Andalucía se crea, por Ley 3/1987 de creación del Instituto de Fomento de Andalucía. el 13 de Abril de 1.987.

La consolidación del Estado de las Autonomías y el inicio de actividad de las Agencias de Desarrollo Regional en España, coincide con la constatación de un nuevo entorno, que requiere respuestas de adaptación rápidas y de forma continuada, a nivel regional: Mercado Único Europeo (ahora Unión Europea); reestructuración del sistema industrial e internacional de la economía; nuevos factores claves de competitividad en la empresa, especialmente la tecnología; formación de una nueva división internacional del trabajo; etc. Las Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, amparadas por el artículo 148 de la

Constitución Española donde se transfiere la competencia del desarrollo económico a las Comunidades Autónomas, despliegan una diversidad de programas y líneas de actuación a través de la figura de Agencias de Desarrollo Regional.

“El Instituto surge como Ente de Derecho Público, con la vocación de llevar a cabo la integración y racionalización de todos los Entes Públicos de promoción y fomento económico existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, sometándose al Derecho Privado en régimen de funcionamiento, a fin de conseguir la imprescindible agilidad que sepa dar rapidez y puntual respuesta a las necesidades planteadas por los sectores económicos andaluces”. (Párrafo extraído de la Exposición de Motivos de la Ley de creación del Instituto de Fomento de Andalucía)

Con carácter general, corresponde al Instituto de Fomento de Andalucía, la promoción y el desarrollo de la actividad económica en Andalucía y, concretamente, los siguientes cometidos:

Facilitar y coordinar los medios para la creación de empresas, en el marco de los objetivos de la promoción económica de Andalucía. Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva. Impulsar la mejora de la gestión, la comercialización y la tecnología de las empresas. Instrumentar los incentivos de apoyo a la inversión (Fomento Económico).

Promover la iniciativa pública y privada de creación de empresas dirigidas a los sectores económicos que la Junta de Andalucía considere básicos. Dirigir y controlar las empresas de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación, cuya finalidad principal sea el fomento económico (Empresas Participadas y Gestión de Activos).

La reglamentación del Instituto nace del Decreto 122/1.987 de 6 de Mayo de ese año. En este decreto, queda clara la encomienda que la Junta de Andalucía hace al Instituto de Fomento de Andalucía, ya que en su artículo primero se justifica su creación **“con el fin de llevar a cabo las funciones de promoción y desarrollo de la actividad económica que corresponde a la Junta de Andalucía”**.

El Régimen Económico - Financiero del Instituto se expresa anualmente en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), y su Memoria explicativa correspondiente. Este programa responde a los planes económicos de la Junta de Andalucía. De este PAIF se forma un Presupuesto de Explotación y otro de Capital que detallan los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

El Presidente del Instituto comparece en el Parlamento de Andalucía anualmente ante la Comisión de Economía, Industria y Energía, empleando así el trámite de Control Parlamentario del Instituto. Además de este control, se realiza el de eficacia, el financiero, y el contable, con arreglo a lo establecido en la Ley

General de la Hacienda Autónoma Andaluza. Independientemente de todo ello, se realizan auditorías independientes.

Anualmente el Instituto elabora su Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF), que es aprobado por su Consejo Rector y se redacta de acuerdo con la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza.

Las dotaciones han sido financiadas con diferentes tipos de fondos: de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, los gestionados ante el Gobierno Central, y de la Unión Europea. Respecto a esta última, el IFA ha sido nombrado Organismo Intermediario por la Comisión Europea, para la gestión directa de parte de los fondos FEDER destinados a Andalucía, entre los que cabe destacar la Subvención Global de Andalucía 91-93 y la Subvención Global de Andalucía 94-99, así como la Subvención Global del FEDER en Andalucía para el período 2000-2006. Así mismo, el Instituto tiene suscrito Convenios con otras entidades, destacando el Banco Europeo de Inversiones.

El Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), como Ente de Derecho Público, tiene personalidad jurídica propia, y enmarca sus actuaciones dentro del régimen del Derecho Privado, sujeto a las normas de Derecho Mercantil, civil o laboral; aunque requiriéndosele el más eficaz cumplimiento de sus fines con criterios de servicios al interés público.

El conjunto de tareas y de objetivos que en materia de promoción económica le han sido asignados al Instituto de Fomento de Andalucía, se encuentran expresamente definidos tanto en sus textos legales (Ley y Reglamento) como en los planes generales (Plan Económico de Andalucía Horizonte 2000 y Plan Económico de Andalucía SIGLO XXI 2001-2004) y sectoriales de la Junta de Andalucía (Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 1998-2001, Programa Industrial para Andalucía 1998-2001 y 2002-2006, Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza 2002, Plan energético de Andalucía 2001-2006 (PLEAN)).

Durante el año 1997 el IFA comenzó un proceso de aseguramiento de la calidad según modelo ISO 9001. La obtención de la certificación de calidad, que tuvo lugar en el ejercicio de 1998, se encuadra dentro del proceso general de cambios y mejoras en el que se encuentra inmerso el Instituto y tiene por objetivo fundamental mejorar la atención a las empresas andaluzas y garantizar una tramitación con arreglo a principios de eficiencia y eficacia.

Se trata también de comenzar a aplicar en la Administración Pública y en sus Organismos la filosofía de la calidad que la propia administración fomenta y promueve en la actividad empresarial, y que se plasma en las ayudas que se conceden a las empresas para el aseguramiento de su calidad.

Los procedimientos que se han puesto en marcha en el Instituto abarcan todas las fases de tramitación de los expedientes de ayuda (desde la solicitud hasta el pago,

así como el control posterior del proyecto) y todas las áreas del Instituto de Fomento de Andalucía (desde las Gerencias Provinciales hasta los distintos departamentos de los Servicios Centrales).

3.1.2 Instrumentos de actuación.

Para el logro de los objetivos encomendados al Instituto, éste cuenta con los siguientes instrumentos de actuación:

Ayudas financieras a proyectos empresariales, tanto subvenciones directas como otros instrumentos de ingeniería financiera: bonificaciones de intereses, préstamos, ayudas reembolsables, garantías, participaciones en capital y en fondos y sociedades de capital riesgo, y otras formas de financiación.

Actuaciones para favorecer la mejora de la competitividad de la empresa andaluza, tanto mediante ayudas financieras como mediante asesoramiento y asistencia técnica.

Gestión de las empresas participadas y el seguimiento de las empresas en las que el Instituto de Fomento de Andalucía mantiene algún riesgo vivo como consecuencia de actuaciones anteriores.

3.1.3 Estructura.

Los Órganos de Gobierno del Instituto son su Presidente y el Consejo Rector. El Presidente, nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ostenta la representación del Instituto, y tiene a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa. El Consejo Rector, es el órgano superior y de alta dirección del Instituto, quien marca las directrices de actuación, de conformidad con las emanadas de la Junta de Andalucía, por medio de la Consejería, ahora, de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Este Consejo Rector está formado por el Presidente del Instituto y nueve vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Ejerce de Secretario de este Consejo el Secretario General del Instituto.

El Instituto de Fomento de Andalucía ha sido dotado con un órgano consultivo, el Consejo Asesor, compuesto por el Presidente, dos representantes de los Sindicatos, dos de las Organizaciones Empresariales, dos entre los miembros del Consejo Rector propuestos por el Presidente, y el Secretario que lo es el del Consejo Rector.

El Reglamento General del Instituto provee a su Presidente la facultad de crear gerencias provinciales. En consecuencia, el Instituto posee una estructura central domiciliada en Sevilla capital, y una estructura periférica constituida por ocho Gerencias Provinciales ubicadas en cada una de las capitales de provincia andaluzas. Cuenta, igualmente, con una Delegación en Bruselas (dentro de la

Oficina de la Junta de Andalucía) y otra en Tokio. La plantilla total del Instituto consta, por término medio, de unas ciento setenta personas, el cincuenta por ciento en las Gerencias Provinciales.

La estructura organizativa del Instituto se compone de las siguientes áreas funcionales:

Estudios y Planificación, Administración y Financiación, Promoción, Servicios Generales, y Empresas Participadas y Gestión de Activos.

3.1.4. Experiencia de actuaciones en el Estado/Región.

Desde su creación en 1987 el Instituto de Fomento de Andalucía cuenta con una amplia experiencia de actuaciones.

A. Fondos Estructurales 1989-1993

En el periodo de programación de los Fondos estructurales 1989-1993 el Instituto fue organismo intermediario de la Subvención Global de Andalucía (SGA) 1991-1993, e intervino también como órgano ejecutor de diversas medidas en los siguientes programas operativos:

P.O. del Sur y Este de Jaén y Norte de Granada .

PNIC Almería - Levante.

P.O. Málaga

P.O. Norte de Huelva.

y en los de las Iniciativas Comunitarias STRIDE e INTERREG.

A continuación se hace un pequeño resumen del contenido y los principales resultados de la Subvención Global de Andalucía. 1991-1993 y 1994-1999.

Subvención Global de Andalucía 1991-1993

El 16 de diciembre de 1.991, y mediante Decisión de la Comisión C(91) 3006, se aprobó la concesión de una ayuda del FEDER para una Subvención Global de Andalucía, que se inscribía en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en virtud del Objetivo nº. 1 en España. Dicha ayuda FEDER ascendió a un total de 5.437 millones de pesetas, un 53,6 % del total de inversión pública cifrada en 10.145 millones de pesetas. Por su parte, el Instituto de Fomento de Andalucía aportaba el 46,4 % restante, es decir, 4.708 millones de pesetas. Con dichos recursos, se pretendía movilizar una inversión privada suplementaria de 30.125 millones de pesetas.

Tras el ajuste final de los recursos financieros del Programa, el gasto público se situó en 12.010 millones de pesetas y la ayuda FEDER ascendió hasta 6.380 millones de pesetas. La aportación que finalmente realizó el Instituto de Fomento

de Andalucía fue de 5.630 millones de pesetas, mientras que la financiación privada se incrementaba hasta 137.590 millones de pesetas.

Para la plena eficacia y operatividad de dicho Programa, se instrumentalizaron un total de nueve acciones o medidas que canalizaran la totalidad de las ayudas hacia la industria, la artesanía, los servicios a la empresa, el desarrollo local y la creación de infraestructuras industriales y artesanales (suelo industrial).

Las modalidades de ayuda que se establecieron consistían, en general, tanto en la concesión de préstamos, como de subvenciones - a la inversión y al tipo de interés -, y participaciones en el capital de las empresas.

Los beneficiarios de estas ayudas fueron, en general, las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de Andalucía.

Valoración de la Subvención Global de Andalucía 1991-1993

A continuación se presentan algunas consideraciones - a modo de evaluación ex-post - sobre los aspectos más destacados de la ejecución final del Programa de Subvención Global de Andalucía 1.991-1.993.

a) Análisis cuantitativo

Centrándonos en los aspectos más de corte cuantitativo de la ejecución del Programa de Subvención Global de Andalucía 1991-1993, puede señalarse como aspectos más destacados:

- Se concedieron ayudas a un total de 2.615 proyectos. Esto significa un volumen total de compromisos de 12.978 millones de pesetas, lo que representa un 108 % respecto a la cantidad total reprogramada. La inversión generada alcanzó los 145.568 millones de pesetas, mientras que las ayudas concedidas en el marco del Programa han supuesto la creación de 9.504 nuevos empleos y el mantenimiento de otros 41.363.

La desagregación de estas cantidades según las distintas acciones consideradas aparece reflejada en el Cuadro 1.

CUADRO 1

**SUBVENCION GLOBAL DE ANDALUCIA 1991-1993
RESUMEN DE EJECUCIÓN FINAL
(a 31/12/1995)**

(En millones de Ptas.)

ACCION	EJECUCIÓN GTO. PÚBLICO	Nº.PROY.	INVERSION GENERADA	EMPLEO A MANTENER	EMPLEO A CREAR
2.1.1. Planes Sectoriales	4.219,05	735	43.073,83	12.907	3.021
2.1.2. Mejora Gestión Empresarial	94,89	65	299,32	3.369	1
2.1.3. Proyectos Interés Regional	4.284,24	1.221	63.555,04	20.335	4.209
2.1.4. Innovación Empresarial	871,79	37	3.478,40	646	200
2.2.5. Infraestructura Empresarial	414,41	8	2.358,19	40	6
2.3.6. Pl. de Fomento de Parques Naturales	610,92	206	8.327,60	1.210	803
2.3.7. Planes Territoriales	1.636,71	300	17.078,33	2.533	1.101
2.4.8. Promoción Suelo Industrial	669,81	43	7.397,49	323	163
7.9. Asistencia Técnica	176,94	27	0,00	0	0
TOTAL	12.978,77	2.642	145.568,20	41.363	9.504

FUENTE: Informe final de ejecución de la Subvención Global de Andalucía 91-93, página 34

Además de los anteriores, pueden señalarse los siguientes datos:

- El 72 % de los proyectos considerados en el Programa y el 87 % del Gasto Público tuvieron como destino la inversión, estando el restante 28 % y 13 %, respectivamente, orientado a la financiación.
- Un 27 % de los proyectos de inversión apoyados por la Subvención Global de Andalucía 91-93 no se hubieran llevado a cabo de no contar con la cofinanciación del FEDER.
- De los 9.504 puestos de trabajo creados gracias a la Subvención Global, un 46 % de los mismos correspondieron a jóvenes de hasta 26 años, y un 42 % a mujeres. Como puede comprobarse, la Subvención Global ha incidido de manera favorable en la creación de empleo en aquellos colectivos más afectados por el desempleo en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- El 35 % de los proyectos apoyados correspondió a empresas constituidas en los últimos tres años y el 30 % de las ayudas concedidas tuvieron como destinatarios empresas de nueva creación.
- El 60 % de los proyectos tuvo como finalidad primordial la modernización tecnológica.
- El 21 % de los proyectos buscaron un mayor rendimiento y competitividad y el 19 % la ampliación de actividad.
- La Subvención Global también ha promovido el dinamismo inversor de la empresa andaluza de cara al futuro: un 63 % de las empresas apoyadas pensaba invertir en el período 1.994-1.996.

b) Análisis cualitativo

Por lo que respecta a las consideraciones de tipo cualitativo han de resaltarse, entre otros, varios aspectos:

- Los resultados obtenidos superaron no sólo las previsiones inicialmente manejadas (en términos de ayuda, inversión, empleo), sino incluso las posteriormente reprogramadas.
- El apoyo a la PYME andaluza se efectuó desde una estrategia de tipo integral. Esto significa que, a través del Programa y su articulación en las nueve acciones/medidas consideradas, se ha podido ofrecer a la empresa andaluza un verdadero "traje a medida" de sus necesidades y sus expectativas.

La combinación de instrumentos de índole financiera con los de corte más técnico, supuso ofrecer un abanico muy amplio de posibilidades, a los que toda empresa pudo acogerse. Esto concuerda con el objetivo cada vez más asumido por la política regional comunitaria, que era en aquel momento no sólo el apoyo financiero a la empresa sino la creación de condiciones favorables de entorno - tanto físico como humano - para la creación y desarrollo de las mismas.

- Abundando más en lo anterior, no sólo posibilitó y apoyó el uso de los instrumentos financieros considerados tradicionales (préstamos, subvenciones,...), sino que a través

de la Subvención Global de Andalucía se prestó especial atención a los instrumentos que desde la misma Comisión Europea se consideraron alternativas a esas formas clásicas de financiación, en especial , al Capital Riesgo y a la constitución de una red de Sociedades de Capital Riesgo en todas y cada una de las provincias andaluzas.

- Otro aspecto a destacar (tal como ya ha quedado señalado en la evaluación cuantitativa), es el marcado carácter territorial que aportó la Subvención Global de Andalucía. Desde su misma planificación ya se detectaron las carencias que presentaban ciertas estrategias de desarrollo en las que los objetivos que predominaban eran exclusivamente sectoriales. Frente a esto, el Instituto de Fomento de Andalucía optó por una correlación entre el necesario apoyo sectorial (plasmado en las acciones "Planes Sectoriales" y "apoyo a Proyectos de Interés Regional"), con el imprescindible reequilibrio territorial ("Planes de Fomento Económico de Parques Naturales" y "Planes Territoriales de Desarrollo").
- La Subvención Global supuso para la Junta de Andalucía la posibilidad de contar con un programa integrado, coherente y homogéneo, que permitió incrementar y reforzar su actuación - tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo - en beneficio de la empresa andaluza.

B. Fondos Estructurales 1994-1999

Se recogen a continuación datos correspondientes al informe del Comité de Seguimiento de 30/06/2000 de la Subvención Global de Andalucía 1994-1999. Estos datos son provisionales en la medida que aún se está en período de ejecución de los pagos. No se dispone, por tanto, de una evaluación final que nos permita conocer sus verdaderos efectos.

Subvención Global de Andalucía 94-99

La Subvención Global de Andalucía 94-99 fue aprobada mediante la Decisión de la Comisión C(95) 2273 de 28 de septiembre de 1995. Con posterioridad, el 18 de enero de 1996 fue firmado el Convenio relativo a la aplicación de la misma.

De acuerdo con lo apuntado en la propia Decisión, la ejecución de la acción 2.2.4. 'Capital Riesgo' fue sometida a una cláusula suspensiva, para cuyo levantamiento fue firmado un Acuerdo Anexo al Convenio de la SGA el 15 de mayo de 1997.

Con un periodo de vigencia que abarca el periodo 1994-1999, la SGA se aprueba con un gasto público total de 308,665 millones de euros, con una contribución comunitaria del FEDER de 223,894 millones de euros; siendo su organismo intermediario el Instituto de Fomento de Andalucía, entidad dependiente de la Junta de Andalucía.

Con fecha 19 de marzo de 1.999 la Comisión aprueba la Decisión C(99) 642 de modificación de la Decisión C(95) 2273 de aprobación de la SGA, con objeto de confirmar la adopción de cambios propuestos al documento inicial y un nuevo plan de financiación de la intervención realizados por el Comité de Seguimiento, quedando el

gasto público total en 308,670 millones de euros, con una contribución comunitaria del FEDER de 223,894 millones de euros

La SGA tiene como beneficiarias a las empresas que realicen inversiones en Andalucía, de los sectores industrial y de servicios, preferentemente PYMES. Además, y para el desarrollo de determinadas actuaciones puntuales, se contemplan como beneficiarios potenciales las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo, así como todos aquellos centros, sociedades o instituciones que aborden actuaciones en beneficio de las PYMES.

Las modalidades de ayuda que se establecen consisten principalmente en bonificaciones del tipo de interés y subvenciones, así como la participación en Fondos de Capital Riesgo.

La SGA se articula mediante un conjunto de 10 acciones, que responden a su vez a unos objetivos específicos.

El régimen de ayudas del Instituto de Fomento de Andalucía, al amparo del cual se ejecutan las medidas de la Subvención Global, fue aprobado con referencias N696/93 y N462/94 y modificado posteriormente con referencia N859/95 (ex N462/94). Este régimen de ayuda es una continuación de los regímenes anteriores del IFA, aprobados con referencias N372/91, N624/92 y N428/93.

Grado de ejecución. Avances realizados A 30/06/2000.

Aspectos globales de la ejecución. Datos generales.

La Subvención Global de Andalucía 94-99 presenta un gasto programado para el total del periodo de 51.143,089 millones de ptas. (considerando el tipo de cambio aplicado en cada declaración de pagos y el cambio definitivo para la cantidad pendiente de certificar hasta el total aprobado).

A 30 de junio de 2000 se han comprometido 55.628'758 millones de pesetas, el 108'77 % del total del programa; y se han ejecutado pagos por un importe de 42.791'450 millones de pesetas, el 83'67 % del total programado (Ver cuadro 1).

Cuadro 1
EJECUCION DE LA SUBVENCION GLOBAL DE ANDALUCIA 94-99 A 30/06/2000
Distribución de compromisos y pagos por subprogramas, medidas y acciones.

ACCION	GTO.PUB.TOT. 1994-1999	COMPROMISOS 30/06/2000	(En millones de ptas.)		
			% S/ G.P.T. 1994-1999	PAGOS 30/06/2000	% S/ G.P.T. 1994-1999
2.1B.1. DESARROLLO SECTORIAL	10.222,964	11.026,910	107,86%	8.801,188	86,09%
2.1B.2. MEJORA COMPETITIVIDAD Y PROM. CALIDAD	1.853,981	2.131,578	114,97%	1.046,203	56,43%
2.1B.3. APOYO A PROYECTOS INTERES REGIONAL	19.818,706	21.538,724	108,68%	17.748,193	89,55%
2.1B.4. INNOV. EMPRESAR. TRANSFER. Y DES. TEC.	3.147,637	3.596,578	114,26%	2.411,278	76,61%
Medida 2.1B	35.043,288	38.293,789	109,28%	30.006,862	85,63%
2.2.1. INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL	1.142,707	891,869	78,05%	750,071	65,64%
2.2.2. DESARROLLO ENERGETICO	1.079,437	1.305,566	120,95%	968,501	89,72%
2.2.3. DESARROLLO TERRITORIAL	10.479,249	11.549,392	110,21%	8.684,010	82,87%
2.2.4. CAPITAL RIESGO	1.489,155	1.500,000	100,73%	750,000	50,36%
Medida 2.2	14.190,548	15.246,827	107,44%	11.152,583	78,59%
2.3.1. SUELO INDUSTRIAL	1.542,152	1.608,741	104,32%	1.184,170	76,79%
Medida 2.3.	1.542,152	1.608,741	104,32%	1.184,170	76,79%
Subtotal subprograma 2	50.775,988	55.149,357	108,61%	42.343,615	83,39%
8.1.1. ASISTENCIA TECNICA	367,101	479,401	130,59%	447,835	121,99%
Subtotal subprograma 8	367,101	479,401	130,59%	447,835	121,99%
TOTAL	51.143,089	55.628,758	108,77%	42.791,450	83,67%

FUENTE: Informe de ejecución a 30/06/2000 presentado a Comité de Seguimiento de la SGA 1994-1999.

Ejecución por instrumentos financieros.

La modalidad de **bonificación de intereses** de los préstamos concedidos por entidades financieras ha supuesto hasta el 30/06/2000 el 34'85 % de los compromisos y el 42'01 % de los pagos del conjunto de las ayudas de la SGA. La instrumentación se realiza cada año por convocatorias anuales. La última de dichas convocatorias fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81 de 15 de julio de 1999.

Las **subvenciones directas** fueron objeto de instrumentación a lo largo del año 1996 (salvo las relativas a la mejora de la competitividad que ya existían con anterioridad). Han supuesto, hasta el 30/06/2000 el 60,60 % de los compromisos y el 53'93% de los pagos del conjunto de las ayudas de la SGA.

Esta distribución de pagos es consecuencia de la distinta forma de pago de ambos instrumentos, pues las subvenciones requieren un proceso de pago más largo (al estar ligadas normalmente a la ejecución de las inversiones empresariales), mientras que el abono de las bonificaciones de intereses están ligadas a un préstamo bancario que tiene como finalidad prefinanciar las inversiones empresariales. Así, el importe pendiente de pago en bonificaciones de intereses es de 1.414'211 millones de ptas. (el 7'29 % del total comprometido por este instrumento) frente a los 10.633'066 millones de ptas. de subvenciones directas (el 31'54% del total comprometido de subvenciones).

En el **fondo de capital riesgo** , que fue aprobado en el año 1997, el Instituto de Fomento de Andalucía ha aportado 1.500 millones de ptas. como estaba previsto en el año 1998, y ha desembolsado un 50%, que supone el 2'7 % de los compromisos y el 1'75 % de los pagos del conjunto de las ayudas de la SGA .

Análisis de las ayudas: importes e intensidades medias.

Como ya se ha indicado, en este informe se incorpora este apartado que trata de dar una visión más cualitativa a las ayudas. Para ello se han elaborado unos cuadros (ver anexos) cuyos resultados más significativos se comentan a continuación. Nótese que estos cuadros están referidos a importes comprometidos pues ello nos da una visión más completa de la utilización del régimen de ayudas de la SGA. Por este motivo, el análisis se refiere en su mayor parte al subprograma 2.

Ayudas medias por acciones e instrumentos.

El cuadro 2 adjunto muestra una distribución por compromisos por acciones, incluyendo los campos de nº. de expedientes, empleos, inversión subvencionable, ayuda media por expediente, inversión subvencionable media y % ayuda s/inversión subvencionable. Este cuadro se ciñe al subprograma 2, excluida la acción 2.2.4. Capital Riesgo.

En conjunto, la inversión subvencionable media asciende a 38'46 millones de ptas., con una ayuda media de 3'84 millones de ptas. y una intensidad media de ayuda del 10'0 % con un abanico de entre el 8'1 % (acción 2.1B.1'Desarrollo Sectorial') y el 45'7 % (acción 2.2.1

'Infraestructura empresarial'). Sin embargo, estos datos medios no son significativos por sí mismos si no se efectúa un análisis según el instrumento utilizado.

Como se refleja en el cuadro 3, los expedientes de bonificación de intereses tienen una ayuda media inferior (2'14 millones de ptas.) y una tasa media del 5'0 % sobre la inversión subvencionable. Estas tasas de ayuda son lógicas ya que son el resultado de aplicar un máximo de 8 puntos de bonificación de intereses al principal del préstamo correspondiente, si bien en los últimos años esta intensidad ha bajado notablemente como consecuencia de la bajada de los tipos de interés. A pesar de estas bajas tasas de ayuda, se valora positivamente la contribución de este instrumento al acceso de las PYMES al crédito bancario - no todas las empresas tienen al alcance los tipos y demás condiciones preferenciales de que gozan las grandes empresas - así como por la contribución a la prefinanciación de las inversiones.

El instrumento de subvención directa muestra una mayor intensidad de ayuda, que se sitúa en el 23'1 %, con una ayuda media por expediente de 6'88 millones de ptas.

CUADRO 2

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL DE ANDALUCIA 94-99
SUBPROGRAMA 2 - POR ACCIÓN
Acumulado a 30/06/2000

(En millones de pesetas)

ACCIÓN	Nº EXPED.	% s./Tot.	IMPORTE COMPROMISOS	% s./Tot.	EMPLEO A CREAR	% s./Tot.	IMPORTE INVERSION SUBV.	% s./Tot.	AYUDA MEDIA POR EXPED.	INV.SUBV. MEDIA	% AYUDA S/INV.SUBV.
2.IB.1. DESARROLLO SECTORIAL	2.332	16,7%	11.026,91	20,6%	15.938	38,1%	135.853,85	25,3%	4,73	58,26	8,1%
2.IB.2. MEJORA COMPETITIVIDAD Y PROM. CALIDAD	1.692	12,1%	2.131,58	4,0%	140	0,3%	4.883,59	0,9%	1,26	2,89	43,6%
2.IB.3. APOYO A PROYECTOS INTERES REGIONAL	7.375	52,8%	21.538,72	40,1%	18.723	44,8%	261.852,01	48,7%	2,92	35,51	8,2%
2.IB.4. INNOV. EMPRESAR. TRANSFER. Y DES. TEC.	212	1,5%	3.596,58	6,7%	310	0,7%	14.573,31	2,7%	16,96	68,74	24,7%
2.2.1. INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL	30	0,2%	891,87	1,7%	24	0,1%	1.950,28	0,4%	29,73	65,01	45,7%
2.2.2. DESARROLLO ENERGETICO	71	0,5%	1.305,57	2,4%	87	0,2%	12.075,71	2,2%	18,39	170,08	10,8%
2.2.3. DESARROLLO TERRITORIAL	1.970	14,1%	11.549,39	21,5%	5.997	14,3%	90.412,75	16,8%	5,86	45,89	12,8%
2.3.1. SUELO INDUSTRIAL	285	2,0%	1.608,74	3,0%	594	1,4%	15.562,69	2,9%	5,64	54,61	10,3%
TOTAL	13.967	100,0%	53.649,36	100,0%	41.813	100,0%	537.164,19	100,0%	3,84	38,46	10,0%

FUENTE: Informe de ejecución a 30/06/2000 presentado a Comité de Seguimiento de la SGA 1994-1999

Nota 1: No se incluye la acción 2.2.4 Capital Riesgo

Nota 2: Los indicadores de empleo e inversión vienen referidos a los expedientes y no a los proyectos para ajustarse a la distribución de acciones (un proyecto puede tener varios expedientes en distintas acciones).

Por ello, los datos son orientativos.

CUADRO 3

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL DE ANDALUCÍA 94-99
 POR TIPO DE AYUDA
 Acumulado a 30/06/2000

(En millones de pesetas)

TIPO DE AYUDA	Nº EXPED.	% s./Tot.	COMPROMISOS	% s./Tot.	EMPLEO A CREAR	% s./Tot.	IMPORTE INVERSION SUBV.	% s./Tot.	AYUDA MEDIA POR EXPED.	INV.SUBV. MEDIA	% AYUDA S/INV.SUBV.
Bonificación tipo de interés	9.078	64,5%	19.388,82	34,9%	32.054	76,7%	390.802,93	72,3%	2,14	43,05	5,0%
Subvención	4.902	34,8%	33.709,32	60,6%	9.759	23,3%	145.861,09	27,0%	6,88	29,76	23,1%
Contratos y otros	101	0,7%	1.030,62	1,9%	0	0,0%	1.030,62	0,2%	10,20	10,20	100,0%
Fondo de capital riesgo	1	0,0%	1.500,00	2,7%	0	0,0%	3.000,00	0,6%	1.500,00	3.000,00	50,0%
TOTAL	14.082	100,0%	55.628,76	100,0%	41.813	100,0%	540.694,64	100,0%	3,95	38,40	10,3%

FUENTE: Informe de ejecución a 30/06/2000 presentado a Comité de Seguimiento de la SGA 1994-1999.

OTRAS ACTUACIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 1994-1999

El Instituto de Fomento de Andalucía ha intervenido en algunas medidas de los **Programas Operativos** de Andalucía 1994-1999 y Doñana 1994-1999, y de las **Iniciativas Comunitarias** RECHAR II 94-99, INTERREG II España-Portugal e INTERREG II España-Marruecos, que se describen a continuación.

PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA 1994-1999.

2.3.3.4 Ampliación y Promoción del Centro de Empresas del Parque Tecnológico de Andalucía.

2.2.13 Ayudas reembolsables para jóvenes.

2.3.4 Parque Industrial de Linares.

PROGRAMA OPERATIVO DE DOÑANA 1994-1999.

2.2.4 Oficina de Fomento.

2.2.7 Apoyo a actividades económicas de la zona.

8.1.9 Catálogo de fomento y promoción de oportunidades de empleo.

RECHAR II 94-99

3.8.2. Ayudas financieras a proyectos empresariales.

INTERREG II ESPAÑA-PORTUGAL

1.5.11 Consolidación de redes transfronterizas de contactos económicos entre empresas.

INTERREG II ESPAÑA-MARRUECOS

1.3.1 Estrategia de Actuación Socioeconómica.

1.3.2 Servicio de Apoyo y Asesoramiento a PYMES.

1.3.3 Consolidación de redes transfronterizas.

Igualmente el I.F.A. ha participado como socio en el **proyecto ENTERSKILLSNETS**, presentado a la convocatoria del artículo 10 del FEDER correspondiente a la “Sociedad de la Información”. El objetivo del proyecto, en el que participaron organismos de otros Estados Miembros, ha sido fomentar el uso de las nuevas tecnologías de las comunicaciones por las empresas, especialmente en su vertiente de relaciones industriales, comerciales y otros aspectos de la gestión empresarial.

Por otro lado, el I.F.A. y el **BEI** han firmado dos Convenios de préstamo global para canalizar préstamos a las PYMES. El primero fue firmado el 19 de diciembre de 1995 por un importe total de 2.000 millones y el segundo se firmó en diciembre de 1997 por importe de 3000 millones de pesetas.

Asimismo, el Instituto de Fomento de Andalucía es el organismo responsable del **CENTRO DE ENLACE DEL SUR DE EUROPA-ANDALUCIA (CESEAND)**, proyecto acogido a la convocatoria de la DG XIII aparecida en el

DOCE L 126 de 18 de mayo de 1994, relativa al programa "específico para la difusión y optimización de los resultados de las actividades realizadas en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico, incluida la demostración (IV Programa Marco de I+D)". El objeto del centro es ser motor en la transferencia de tecnología entre los productores y los consumidores tanto públicos como privados.

Recientemente el I.F.A. ha participado en dos **proyectos de benchmarking**:

Uno de ellos sobre competitividad regional en el campo de la mejora de negocios, en el que participaron 16 regiones europeas, empleando indicadores de desarrollo regional y de eficiencia institucional.

El otro proyecto, en materia de subcontratación/externalización/gestión de la cadena de suministro, fue seleccionado por la Comisión Europea en el marco de la convocatoria 1999/C245/12. El objeto del proyecto fue el estudio de mejores prácticas en subcontratación en 15 empresas de cada una de las regiones partícipes y una puesta en común de ellas para su divulgación.

Por último, el Instituto de Fomento de Andalucía ha colaborado prestando asistencia técnica a las autoridades portuguesas en el marco de los **proyectos IQADE I e IQADE II**, de apoyo a la creación de Agencias Regionales de Desarrollo en Portugal y al lanzamiento de las mismas.

3.2. Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones procedentes de los fondos, incluida la utilización de los posibles intereses generados.

Como se indica en otros apartados del POIA y de este complemento de programa, la Subvención Global de Andalucía 2000-06 se instrumenta a través de ayudas concedidas a los destinatarios últimos. En este capítulo se señalan qué tipo de ayudas y con qué condiciones se conceden y para qué conceptos subvencionables. Igualmente se hace referencia a las cuestiones relativas a la utilización de los posibles intereses generados así como de las devoluciones de los fondos.

3.2.1. Instrumentos:

Los fondos que conforman la SGA se concederán a los destinatarios últimos con arreglo a los siguientes instrumentos, de acuerdo con lo recogido en los regímenes de ayudas regionales y de PYMES y de medio ambiente:

Subvenciones directas a la inversión (medida 1.1, 1.3).

Para los proyectos dirigidos a la realización de una inversión los porcentajes se limitarán a un máximo del 50% bruto de los costes subvencionables.

En los proyectos en favor del medio ambiente y la energía de la medida 1.1 los porcentajes máximos serán del 40% bruto. Para las ayudas dirigidas a la promoción de las energías renovables será el 50%.

Subvenciones a proyectos no relacionados con la realización de una inversión: gastos de consultoría y asesoría externa y otros gastos (medidas 1.1, 1.3 y 1.5).

Para los proyectos que no estén relacionados directamente con la realización de una inversión el porcentaje será de hasta un máximo del 65% bruto de los costes subvencionables. En los proyectos en favor del medio ambiente y la energía (línea 2.3), el porcentaje podrá alcanzar hasta el 50% bruto del coste subvencionable.

Bonificación de intereses (medida 1.5) de préstamos destinados a financiar inversiones.

De hasta un máximo de 8 puntos del tipo de interés inicial, no pudiendo dar como resultado un préstamo de tipo de interés inferior al 0%. El importe del préstamo tomado como base para calcular la bonificación no podrá exceder del 75% de los conceptos subvencionables. Para préstamos en concepto de arrendamiento financiero (leasing) para operaciones de inversión, el valor del bien de referencia no puede incluir ningún gasto adicional tal como el IVA, ni cualquier otro gasto o comisión.

La duración máxima del préstamo será de 15 años y el período de franquicia de amortización de un máximo de 2 años.

d) Préstamos y ayudas reembolsables para la realización de inversiones en activos fijos (medida 1.5)

Los préstamos se concederán a un tipo de interés bonificado hasta de 12 puntos respecto al de mercado, no pudiendo dar como resultado un préstamo de tipo de interés inferior a 0%. La duración máxima del préstamo será de 15 años y el período máximo de carencia de 2 años. El nominal de la ayuda reembolsable así como el del préstamo no excederán del 60% de los conceptos subvencionables.

e) Subvenciones para reducción del coste del aval (medida 1.5)

Se trata de subvenciones a Sociedades de Garantía Recíproca destinadas a reducir el coste de los avales que garanticen operaciones de financiación de inversiones de pequeñas y medianas empresas. El límite máximo de ayuda vendrá determinado por el coste del aval con un límite máximo del 2% del riesgo vivo del aval concedido por la Sociedad y las aportaciones al Fondo Social de la SGR con un límite máximo del 5%.

Aún cuando se instrumenten a través de las SGR, estas ayudas tienen como destinatarios últimos las PYMES.

f) Préstamos participativos (medida 1.5)

La duración máxima es de 15 años y el nominal del préstamo no excederá del 60% de los costes subvencionables. Se componen de una parte fija y otra variable ligada a parámetros relacionados con la evolución de la empresa tales como los resultados o las ventas. La utilización de este instrumento tendrá carácter excepcional y sus condiciones se fijarán en cada caso concreto.

g) Aportaciones a fondos y sociedades de capital riesgo en la medida que sean destinados a financiar inversiones (medida 1.5).

Las condiciones se detallarán en cada caso concreto y siempre en el marco del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES.

Su instrumentación se haría conforme a lo señalado en la norma nº 8 del Reglamento 1685/2000 de la Comisión.

h) Participaciones en capital realizadas directamente por el IFA(medida 1.5)

Las condiciones se detallarán en cada caso concreto. Tendrán un carácter excepcional.

i) Aportaciones a fondos de garantía (medida 1.5).

Las aportaciones del IFA a fondos de garantía se realizarán conforme a lo señalado en la norma nº 8 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión.

j) Otros instrumentos financieros (medida 1.5).

Que estime oportuno el Instituto de Fomento de Andalucía en el marco de los Decretos por los que se establece los marcos reguladores de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES y las ayudas en favor del medio ambiente.

Cuando se trate de organismos sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades de difusión, comunicación y otras recogidas en la medida 1.3, se podrán exceder los límites aquí recogidos.

En cualquier caso, la participación del FEDER estará sometida a los límites recogidos en el artículo 29 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999.

3.2.2. Conceptos subvencionables:

En lo que se refiere a proyectos de inversión, los costes subvencionables, con las definiciones y limitaciones recogidas en los regímenes de ayudas aprobados, serán los siguientes: activos materiales (terrenos, urbanización, obra, bienes de equipo, sistemas de información, trabajos de planificación e ingeniería y otros), gastos de auditoría para cumplimiento de condiciones, gastos de constitución y primer establecimiento (específicamente los honorarios de letrado, notario y registrador, y los honorarios de estudios previos de naturaleza técnica y económica necesarios para el establecimiento de la entidad) y activos inmateriales.

Para el supuesto de los proyectos no relacionados con una inversión, principalmente de la línea de acceso a los factores formadores de la competitividad, la base subvencionable está constituida por el coste de los servicios externos y otros gastos recogidos en los regímenes de ayudas. Se trataría de los servicios externos en concepto de estudios y diagnósticos; implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad y medio ambiente y certificación de productos; definición de la estrategia de comunicación y diseño de la empresa; realización del material de promoción, gastos de promoción exterior (derechos de inscripción, contratación del espacio, decoración, suministros y publicidad,...); diseño de producto; gastos de desplazamiento y estancia para los proyectos de cooperación internacional e internacionalización; gastos externos de comunicación y documentación en los casos de proyectos de difusión, dinamización y sensibilización de proyectos de cooperación. También se recogerían los gastos externos para difusión del conocimiento incluidos en la medida 1.5.

En el caso de proyectos de I+D, los conceptos subvencionables serán los que se recojan en el régimen de ayudas que autorice la Comisión para la Junta de Andalucía. Provisionalmente, y hasta la aprobación del mismo, los conceptos subvencionables serían los recogidos en el correspondiente encuadramiento comunitario: gastos de personal de investigadores, técnicos, y demás personal auxiliar dedicado exclusivamente a la actividad de investigación; instrumental, material, terrenos y locales utilizados exclusiva y permanentemente para la actividad de investigación; servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación - incluida la investigación, los conocimientos técnicos, las patentes etc.,-adquiridos en fuentes externas; gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación; activos fijos vinculados a la creación de unidades de I+D, construcción de plantas pilotos, obra civil y equipos, prototipos y definición de nuevos procesos de producción.

También serán subvencionables las comisiones de aval o estudio para las operaciones de aval financiero; las aportaciones financieras a sistemas de capital riesgo y garantía recíproca, en la medida que estén destinadas a financiar

inversiones; y las participaciones en fundaciones, asociaciones, e instituciones sin ánimo de lucro que actúen en pro del fomento económico.

3.2.3. Cláusula de intereses.

De acuerdo con lo señalado en el Convenio de ejecución (artículo 11.3) el Instituto de Fomento de Andalucía deberá destinar el importe de los intereses y reembolsos abonados en la cuenta de la Subvención Global para financiar actuaciones adicionales elegibles.

Por otra parte, y de acuerdo con la norma nº 3 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, los intereses deudores pagados por el organismo intermediario, antes del pago del saldo final de la ayuda, serán subvencionables, tras deducir los intereses generados por los anticipos.

3.2.4. Consideraciones adicionales:

Aún cuando la mayoría de las operaciones que se incluirán en la presente subvención global se harán con cargo a proyectos aprobados desde el 1 de enero de 2000, cabe señalar aquí que se podrá incluir un conjunto de operaciones cuya fecha de pago no sea anterior al 1 de enero de 2000 con la casuística que se menciona a continuación, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 30.2 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de un 100 % de la SGA 94-99, y teniendo en cuenta que un determinado porcentaje de ayudas a proyectos empresariales no llegan a pagarse como consecuencia de la no acreditación de la inversión prevista por los empresarios, el IFA concedió ayudas por un importe superior al gasto elegible. Cuando se produzca el cierre de pagos de la SGA 94-99, y siempre para proyectos pagados desde el 1-1-2000, se manifiesta la intención de incluir en la presente Subvención Global proyectos que respondan a las medidas de esta Subvención Global. Para ello, el IFA se compromete a enviar a la autoridad de gestión una notificación indicando la relación de proyectos para su inclusión, desde ese momento, en las relaciones de gastos correspondientes.

En la SGA 94-99 sólo se imputó la parte de las bonificaciones de intereses implícitas en préstamos concedidos por el IFA con cargo a su línea propia con el BEI en la cantidad correspondiente hasta la fecha tope de pagos del programa. Con el criterio que se aplicó cabría aplicar, por tanto, a la presente Subvención Global, la parte de las bonificaciones que no hayan sido certificadas con cargo a la SGA 94-99. Para ello, se enviará igualmente una notificación a la autoridad de gestión detallando la relación y condiciones de los gastos que se incluirán en las relaciones de gastos.

3.3. Criterios de selección de beneficiarios .

Podrán beneficiarse de las ayudas concedidas por el Instituto de Fomento de Andalucía al amparo de la Subvención Global los siguientes sujetos:

Con carácter general, las empresas, preferentemente PYMES, que realicen actuaciones en Andalucía de las previstas en las distintas medidas. Se entenderá por PYME la empresa que emplee a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumpla el criterio de independencia, tal como se define en la Recomendación 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas. (DO L 170 de 30.04.1996).

Para determinadas acciones se contempla también la posibilidad de que se acojan los organismos intermedios, entre los que se cuentan:

- Los fondos y sociedades de capital riesgo
- Las sociedades de garantía recíproca
- Las asociaciones, fundaciones, y otros organismos, entidades o sociedades que efectúen acciones en favor de la empresa andaluza.

También se contemplan actuaciones del IFA para contribuir a la ejecución de la SGA comprendidas en la medida 1.3, si bien los beneficiarios en último término serían las PYMES.

No podrán beneficiarse de estas líneas de ayudas las empresas que desarrollen su actividad en los sectores de la pesca, o los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la C.E.

Para la selección de los proyectos y la concesión de las ayudas, se establecen los criterios y prioridades en las fichas de medida correspondientes.

3.4. Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global.

Conforme a lo recogido en el Capítulo V, disposiciones de aplicación del Programa Operativo, en su epígrafe 3, dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación, el Instituto de Fomento de Andalucía, como organismo intermediario de la SGA, asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y dotación adecuada a los fines perseguidos que permita:

Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables. Facilitar información específica que pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

Los elementos principales del sistema serán los siguientes:

Conexión e integración del organismo intermediario al sistema informático de gestión (FONDOS 2000) recogido en el Programa Operativo y compromiso de facilitar la información requerida.

Implementación de un sistema informático de gestión en el propio IFA integrado en un procedimiento de calidad certificado conforme a las normas ISO 9000.

Compromiso de elaboración de los informes anuales y finales conforme a los elementos recogidos en el epígrafe 3.4 del capítulo 5 del POIA.

3.4.1 Sistema de control y seguimiento

En líneas generales, el mecanismo específico de control y seguimiento consistirá en lo siguiente:

El IFA se someterá al control interno de la Intervención General conforme al sistema establecido.

Adicionalmente, el IFA establecerá una distribución de funciones y unos procedimientos internos que aseguren tanto la veracidad de las certificaciones de gasto y la conformidad con el cumplimiento de otras políticas comunitarias como la detección de irregularidades en relación con los destinatarios finales y la adopción de las medidas oportunas.

El Instituto de Fomento de Andalucía velará por el cumplimiento de las normas de competencia.

Las ayudas se concederán de acuerdo con la regla de minimis o mediante los regímenes de ayudas, como se describe en el epígrafe correspondiente de la ficha de medidas.

En la instrumentación de las ayudas, y de acuerdo con lo recogido en las normas de desarrollo de los regímenes de ayudas correspondientes, se tienen en cuenta los distintos aspectos de la política comunitaria de competencia en materia de intensidades y límites máximos, acumulación de ayudas, cumplimiento de la normativa en materia de sectores sensibles o sometidos a regulación específica, que se incorporan al sistema de control y seguimiento..

Específicamente, el formulario de solicitud de ayuda incluye una declaración expresa responsable del solicitante. En ésta, el solicitante declara todas las ayudas recibidas o solicitadas para el proyecto, y se compromete a comunicar al IFA la aprobación de cualquiera de las ayudas antes presentadas así como la solicitud de cualquier otra concurrente con las anteriores y la aprobación, en su caso, de las mismas .

El sistema incorpora una importante novedad que garantiza el conocimiento por parte de todos los agentes interesados, incluida la Comisión Europea, de las

distintas ayudas que reciben los proyectos. Esta novedad, citada en el capítulo 8 del complemento de programa es la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II de Control financiero del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, de disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Instituto de Fomento de Andalucía tiene establecidos los siguientes mecanismos de control que están preceptuados en su propia Ley de Creación y en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

* **Control económico y financiero** realizado mediante comprobaciones periódicas y auditorías que se relacionan:

Control Financiero Permanente por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme al Decreto 9/1999 de 19 de enero aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para todas las entidades públicas y sociedades participadas.

Control anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Auditoría de las cuentas anuales del Instituto realizadas por auditores independientes.

Controles concretos sobre las ayudas que pueda realizar la Intervención General.

* **Control parlamentario** realizado anualmente en el Parlamento Regional a través de:

Aprobación de los presupuestos del Instituto de Fomento de Andalucía y del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), que comprenden los objetivos y consiguientes acciones que pretende alcanzar el Instituto al año siguiente.

Comparecencia y remisión de la Memoria de resultados del ejercicio anterior relativo a la ejecución de los objetivos, acciones y programas previamente aprobados en el correspondiente PAIF.

* **Control Interno**

El control interno de las medidas contenidas en el marco de la presente Subvención Global se realizará a través de los departamentos competentes del propio Instituto así como por medio de la auditoría interna de calidad.

El Organismo Intermediario es responsable de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los proyectos financiados en el marco de la Subvención Global,

verificando el cumplimiento de los hitos técnico-económicos de los mismos y la justificación documental de los fondos invertidos.

La gestión de la Subvención Global, será realizada por los departamentos competentes del Instituto, que contabilizarán y archivarán la documentación correspondiente de forma separada. Se mantendrá un sistema de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones separadas, responsabilizándose de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadores.

Esta información estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.

El seguimiento y control de los gastos previstos en la subvención global se efectúa a diferentes niveles:

- a. El Instituto de Fomento de Andalucía se encargará de realizar las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos, y efectuar los controles técnicos sobre la realización de las ayudas y en su caso, inversiones.
- b. La Comisión efectuará todos los pagos de la Subvención Global a la Autoridad Pagadora, Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, responsable de la solicitud tramitada al FEDER, que procederá a su vez a efectuar las transferencias de fondos al Organismo Intermediario a través de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cualquiera de las autoridades anteriormente señaladas, y como consecuencia de la aplicación de las modalidades de control expuestas, puede detectar que se han cometido fraudes y/o irregularidades en alguna de las acciones contenidas en la presente subvención global.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento (CEE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 de disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, el Instituto de Fomento verificará regularmente que las acciones ejecutadas por él, en el marco de la Subvención Global, se han realizado correctamente, haciéndose responsable de la recuperación de las cantidades indebidamente pagadas que se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos nacionales en vigor (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de Mayo de 1989, sobre tramitación de reintegros y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de julio de 1992, por la que se regulan los flujos financieros entre las Comunidades Europeas y la Administración Pública española, así como la normativa autonómica o

cualquier otra que le sea de aplicación al Organismo Intermediario en función de su naturaleza).

Sistema informático de gestión.

Los elementos principales del sistema serán los siguientes:

Conexión e integración del organismo intermediario al sistema informático de gestión (FONDOS 2000) recogido en el Programa Operativo y compromiso de facilitar la información requerida.

Implementación de un sistema informático de gestión en el propio IFA integrado en un procedimiento de calidad certificado conforme a las normas ISO 9000.

Conexión e integración del organismo intermediario al sistema informático de gestión (FONDOS 2000) recogido en el Programa Operativo y compromiso de facilitar la información requerida.

El Organismo Intermediario alimentará la base de datos de seguimiento de la aplicación FONDOS 2000 recogiendo la información necesaria sobre los indicadores de realización física y financiera a los efectos de facilitarla a la Autoridad de Gestión del PO Integrado de Andalucía 2000-2006, para su conocimiento, validación y presentación al correspondiente Comité de Seguimiento.

Implementación de un sistema informático de gestión en el propio IFA integrado en un procedimiento de calidad certificado conforme a las normas ISO 9000.

Este sistema se adaptará, en lo que sea necesario, a los requisitos del nuevo periodo de programación, tanto en lo que se derive de lo señalado en este documento como de otras obligaciones que así se señalen.

Informes anual y final.

El Organismo Intermediario, Instituto de Fomento de Andalucía, elaborará, al final de cada año, un informe que se incluirá en el informe anual de ejecución del P.O. Integrado de Andalucía 2000-2006 para su aprobación por el Comité de Seguimiento, antes de su remisión a la Comisión Europea. El contenido de dicho informe se ajustará a lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/99.

El informe incluirá una descripción de las medidas llevadas a cabo y las posibles dificultades que hayan surgido durante la realización de la Subvención Global que hayan requerido cambios o ajustes acordados con el Comité de Seguimiento. También incluirá, en su caso, información detallada de los reembolsos recibidos según la tipología de las ayudas concedidas así como del uso dado a los intereses

generados por la cuenta a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 del Convenio de la Subvención Global.

El informe anual llegará a la Autoridad de Gestión con tiempo suficiente para que esta pueda revisarlo y enviarlo a la Comisión en un plazo de seis meses siguientes al período al cual se refiere, según lo establecido en el apartado 1 del Artículo 37 del Reglamento (CE) nº. 1260/99 del Consejo.

Evaluación.

El Organismo Intermediario pondrá a disposición de la Autoridad de Gestión y del Comité de Seguimiento, del que será parte integrante, todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación de la Subvención Global.

Previamente a la firma del Convenio, las medidas contempladas en esta Subvención Global han sido sometidas a una evaluación previa en el contexto del PO Integrado de Andalucía 2000-2006 de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento 1260/99, teniendo en cuenta las condiciones fijadas en los artículos 27, 34, 35, 36 y el Capítulo III del Reglamento (CE) nº 1260/99, cuyas conclusiones se recogen en el texto del Complemento del P.O. Integrado de Andalucía 2000-2006.

Las evaluaciones intermedia y final, se llevarán a cabo asimismo en el contexto del PO Integrado de Andalucía 2000-2006.

3.5.En su caso, el recurso a una garantía bancaria.

El Instituto de Fomento de Andalucía, al ser un organismo adscrito a la Junta de Andalucía cuenta con la garantía de la misma y no estima necesario el recurso a una garantía bancaria.

3.6. Medidas de la Subvención Global e indicadores

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**SUBVENCIÓN GLOBAL:** S.G.Andalucía**Nº S.G.:** AN1**FONDO:** FEDER**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

IFA

OBJETIVOS:

Esta subvención global, en el marco de los objetivos generales contemplados en el POA, tiene el objetivo específico de apoyar el desarrollo de empresas andaluzas, preferentemente pymes, mediante un conjunto integrado de ayudas orientados a facilitar la creación de nuevas empresas en Andalucía y la consolidación de las existentes, como elementos básicos para la creación de empleo y mejora del bienestar social y económico de la población andaluza, contribuyendo de forma efectiva al desarrollo de su tejido empresarial y a la incorporación del mismo a la Nueva Economía, reduciendo sus déficit y reequilibrando sus desigualdades.

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:

De acuerdo con las estipulaciones recogidas en los capítulos 1 y 4 del "Vademecum para los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación, se suministra la información necesaria para la inclusión en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-06 de la referencia a la gestión bajo la forma de subvención global, regulada por el artículo 27 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999.

Las ayudas que se incorporan a la subvención global se integran en tres Medidas diferentes del Eje1, Mejora de la competitividad y Desarrollo del Tejido Empresarial, del Programa Operativo Integrado de Andalucía.

Medida 1.1. Ayudas a las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios (incluidas Pymes, artesanía y empresas de base tecnológica).

Medida 1.3. Provisión y Adecuación de Espacios Productivos y de Servicios a las Empresa.

Medida 1.5. Mejora de las Condiciones de Financiación de las Empresas.

El Organismo Intermediario es el Instituto de Fomento de Andalucía.

La persona responsablees : Salvador Durbán Oliva.Presidente.

Dirección Oficial:c/Torneo nº 26; 41002 Sevilla (España).

Las actuaciones que se financien con cargo a la Subvención Global estarán cubiertas por sus correspondientes regímenes de ayuda o, en su caso, tendrán la naturaleza de mínimos.

En concreto están aprobadas los siguientes Regímenes:

– Ayudas de Finalidad Regional y a favor de las Pymes, aprobado con fecha 31 de enero de 2001 (Referencia SG(01) D/260074 y Nº de Ayuda 507/00).

– Ayudas a favor del Medio Ambiente, aprobada con fecha 28 de noviembre de 2000 (referencia SG(00) D/108804 y Nº de Ayuda 538/00).

Asimismo está en tramitación un Régimen de Ayudas a la I+D tal como se informó en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, 2000 – 2006, que fue aprobado por Decisión de la Comisión con fecha 29-12-2000.

El organismo intermediario cumple todos los requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999:

- Como ente público adscrito actualmente a la Consejería de Trabajo e Industria cuenta con la garantía de la propia Junta de Andalucía.

- Desde su creación en 1987 cuenta con una amplia experiencia en la gestión administrativa y financiera del fomento de las pymes andaluzas.

- Está representado en la totalidad del territorio andaluz ya que a su sede central en Sevilla, une la existencia de gerencias provinciales en cada una de las ocho provincias andaluzas.

- Ha sido organismo intermediario de la Subvención Global de Andalucía 91-93, y lo es actualmente de la Subvención Global de Andalucía 94-99, por lo que cuenta con una amplia experiencia en

la gestión de subvenciones globales. Ha participado también en diversas acciones de los programas operativos e iniciativas

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**SUBVENCIÓN GLOBAL:** S.G.Andalucía**Nº S.G.:** AN1**FONDO:** FEDER**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

comunitarias de los período 1989-1993 y 1994-1999.

- Ejerce una misión de carácter público por su adscripción a la Junta de Andalucía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

- Incentivar el incremento y la mejora de activos tangibles.
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.
- Mejorar el aprovechamiento del sector turístico.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta actuación pretende dar cobertura al máximo de las empresas que conforman el tejido empresarial, modulando las ayudas según las características de cada proyecto empresarial y a su pertenencia a un sistema de empresas. Se establecen tres grandes líneas de actuación:

1. Creación, Ampliación y Modernización Empresarial.

Se centra en la concesión de ayudas destinadas a incentivar el aumento de los recursos tangibles en las empresas, mediante el apoyo a la creación, ampliación y modernización de las mismas en los diferentes sectores de la economía andaluza: industria, comercio, turismo y servicios con especial atención a los servicios a empresas y los ligados a los nuevos yacimientos de empleo.

Los colectivos de emprendedores con mayores dificultades para acceder al mundo de la empresa, especialmente los jóvenes y las mujeres, gozarán de tratamiento preferente en esta línea de ayudas, además de los proyectos de interés regional.

2. Mejora de la Competitividad del Tejido Empresarial:

Incorpora un conjunto de ayudas de carácter horizontal destinadas a potenciar el desarrollo de recursos tangibles e intangibles que incrementen la capacidad de las empresas para acceder a los mercados. Se trata de ayudas destinadas a facilitar a las empresas andaluzas el acceso a los servicios avanzados mediante el apoyo a la contratación de consultores externos y de empresas de servicios y a la incorporación a las mismas de la innovación y las nuevas tecnologías de carácter horizontal.

2.1. Acceso a los Factores Formadores de la Competitividad:

Se integran en esta línea las ayudas destinadas a la contratación de estudios y diagnósticos empresariales (realización de diagnósticos empresariales, estudios de viabilidad, estudios de mercado, de comercialización así como cualquier otro estudio o diagnóstico encaminado a la mejora del proceso de toma de decisiones y a la adecuación e incorporación de tecnologías a la empresa); la implantación de las recomendaciones procedentes de estudios y diagnósticos; la tutoría de empresas; las ayudas destinadas a la incorporación e implantación de otros factores formadores de la competitividad, tales como el diseño, la calidad, la cooperación e internacionalización de la empresa andaluza.

2.2. Incorporación de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación:

Se incluyen en este línea las ayudas a la realización de proyectos de inversión para la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a las empresas andaluzas.

2.3. Innovación e Investigación y Desarrollo.

Comprende ayudas a la realización de proyectos de inversión para la innovación empresarial. Asimismo, se incluyen en esta línea las ayudas destinadas a favorecer la implantación del I+D en las empresas andaluzas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:**2.4. Medio Ambiente y Energía.**

Se incluyen en esta línea de ayudas dos tipos de actuaciones. En materia de medio ambiente, se incluyen las ayudas para inversiones destinadas a superar el nivel de protección exigido por la normativa comunitaria y los estudios y asesoramiento externo en la fase de planificación y ejecución material de la inversión; así como la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con el control de los efectos ambientales de las actividades productivas tales como la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas y la obtención, por una sola vez, de la etiqueta ecológica de acuerdo con la normativa aplicable.

En materia de energía, se podrán conceder ayudas para proyectos de ahorro energético en las empresas andaluzas tales como: auditorías energéticas, estudios de viabilidad, proyectos de instalaciones de cogeneración y proyectos de adecuación o sustitución de instalaciones, equipos o procesos que supongan un ahorro energético.

3. Apoyo a los Sistemas y Redes de empresas.

Se trata de ayudas destinadas a facilitar el fortalecimiento de los sistemas productivos empresariales mediante el apoyo a la realización de inversiones que incidan en la puesta en marcha y dinamización de estrategias de cooperación competitiva entre empresas pertenecientes a un mismo territorio, sector de actividad o sector-territorio, con la finalidad de lograr una sinergia en su funcionamiento que depare, a través de ayudas individuales, un desarrollo integral del sistema y el desarrollo de eficiencias dinámicas a través de una mayor articulación.

Esta línea incluye actuaciones tales como las dirigidas a favorecer los Sistemas Productivos Locales y los Espacios Naturales de Andalucía y su entorno.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	228.384.606
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	57.096.153
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	171.288.453

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL P.O.****2,18 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204135 INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (IFA)

BENEFICIARIOS:

Empresas (personas físicas o jurídicas o sus agrupaciones), preferentemente PYMES, de los sectores industrial, comercial, turístico y de servicios, con excepción del sector de la pesca y los productos agrícolas del anexo I del Tratado CE.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvenciones	SI	SI	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006
Subvenciones	SI	SI	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- El sector de la actividad y la dimensión de la empresa.
- La contribución a la generación de empleo directo e indirecto.
- La generación de efecto de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluzas.
- La aplicación de tecnologías avanzadas.
- La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.
- En su caso, la cooperación con Universidades, centros públicos avanzados de investigación y otras empresas del sector industrial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (4)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En esta medida se está tramitando un régimen de ayudas para proyectos de investigación y desarrollo, del que ya se informó en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006, aprobado por Decisión de la Comisión de 29-12-2000.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Incentivar el incremento y la mejora de los activos intangibles.
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles.
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se establecen tres programas vinculados a la dotación de infraestructuras y equipamiento empresarial, tendentes a la creación de espacios de calidad que faciliten la actividad empresarial, ampliando y mejorando la oferta ya existente:

1. Traslado e Implantación de Empresas en suelo industrial.

Se trata de ayudas destinadas a facilitar la implantación y el traslado de empresas a zonas o espacios industriales, mediante el apoyo a la realización de las inversiones necesarias para dicha finalidad. Se encuadrarán en esta línea preferentemente las ayudas para actuaciones de carácter conjunto para un espacio determinado o colectivo específico.

2. Creación y Consolidación de Servicios comunes a las empresas (equipamiento empresarial).

Se trata de ayudas destinadas a potenciar el desarrollo de infraestructuras y equipamiento empresarial en Andalucía mediante el apoyo e impulso de las iniciativas destinadas a la construcción de infraestructuras y equipamientos de servicios empresariales. Tendrán un carácter excepcional.

3. Servicios Complementarios de Apoyo de Interés Empresarial (servicios a las empresas).

Engloba un conjunto de actuaciones ligadas a la promoción y fomento del tejido empresarial a través de acciones propias de la Junta de Andalucía o instrumentadas por terceros o mediante firma de convenios con otros agentes, relativos a la organización de jornadas y seminarios, la edición y difusión de conocimientos, el impulso y difusión de la innovación, la realización de campañas de comunicación y la celebración de congresos y exposiciones o la asistencia a ferias.

En el supuesto de actuaciones instrumentadas por terceros, serán ayudas de naturaleza excepcional destinadas a facilitar la contratación de servicios externos necesarios para la promoción y fomento del tejido empresarial a través de acciones orientadas, fundamentalmente, a incidir en amplios colectivos de la economía andaluza.

También se contemplan actuaciones propias del Instituto con la finalidad de contribuir al conocimiento del tejido empresarial para la ejecución de la subvención global y de las líneas de ayudas contenidas en ella, a la difusión de las distintas líneas de ayudas y a otros gastos para la ejecución del programa.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	25.843.742
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.045.310
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	16.798.432

TASA DE COFINANCIACIÓN	65,00 %
------------------------	---------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,21 %
---	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

204135 INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (IFA)

BENEFICIARIOS:

Con carácter general, las empresas, preferentemente PYMES, que realicen actuaciones en Andalucía de las previstas en esta medida.

Las asociaciones, fundaciones, y otros organismos, entidades o sociedades que efectuen acciones en favor de la empresa andaluza, incluidas entidades promotoras de equipamientos empresariales.

También se contemplan actuaciones del IFA para contribuir a la ejecución de la SGA comprendidas en la medida 1.3, si bien los beneficiarios en último término serían las PYMES.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvenciones	SI	SI	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006
Subvenciones	SI	SI	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- El sector de actividad y la dimensión de la empresa.
- La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- La generación de efecto de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluzas.
- La aplicación de tecnologías avanzadas.
- La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la cultura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (4)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En esta medida se está tramitando un régimen de ayudas para proyectos de investigación y desarrollo, del que ya se informó en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006, aprobado por Decisión de la Comisión de 29-12-2000.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Incentivar el incremento y la mejora de los activos tangibles.
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
2 Ayuda reembolsable
3 Bonificación de interes
4 Garantía
5 Participación en el capital riesgo
6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

Esta medida recoge una serie de instrumentos que, además de orientarse a la financiación de las operaciones de inversión de las medidas anteriores, pretenden mejorar las condiciones de financiación de las empresas andaluzas, preferentemente de las PYMES, facilitándoles la superación de las barreras financieras a que tienen que hacer frente.

Se contemplan así ayudas tales como bonificaciones de tipo de interés, ayudas reembolsables, préstamos en sus distintas finalidades, garantías y participaciones en capital que se destinan a la financiación, en general, de las operaciones de inversión de las medidas 1.1 y 1.3.

Asimismo, se incluyen ayudas destinadas a mejorar el acceso de las empresas andaluzas a los sistemas de garantías recíprocas y capital riesgo y a la consolidación de dichos sistemas, así como ayudas a la creación, diseño, desarrollo, difusión y puesta en marcha de otros instrumentos financieros.

Características principales de los distintos instrumentos y actuaciones previstos:

A. Préstamos y Ayudas Reembolsables

Se apoyarán los proyectos que favorezcan la creación, ampliación y modernización de las empresas de los diferentes sectores de la economía andaluza: industria, comercio, turismo y servicios (incluidos los relativos al soporte de los servicios a la sociedad) o proyectos de energía y medio ambiente, los de I+D o relativos a las nuevas tecnologías de la información y la mejora de sus estructuras financieras. En definitiva, contribuye a la financiación de las operaciones de inversión de las medidas 1.1 y 1.3.

Las ayudas se concederán con un plazo máximo de amortización de 15 años y una franquicia máxima de 2. El tipo de interés podrá ser el 0% como límite mínimo. El nominal de la ayuda no podrá representar más de un 60% de la inversión subvencionable. Las condiciones y plazo de amortización podrán estar sujetas a la evolución prevista del proyecto en función de las condiciones que se fijen con los beneficiarios.

B. Bonificaciones de Tipos de Interés

Consistentes en subsidiaciones destinadas a disminuir los costes del endeudamiento externo de la empresa y a facilitar la obtención del mismo.

Los tipos de proyectos a apoyar con esta modalidad son los destinados a una operación de inversión con arreglo a las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

medidas 1.1 y 1.3.

El porcentaje máximo de la subvención a otorgar será de hasta un máximo de 8 puntos del tipo de interés, no pudiendo dar como resultado un préstamo de tipo de interés inferior al 0%. El importe del préstamo tomado como base para calcular la bonificación no podrá exceder del 75% de los conceptos subvencionables. La duración máxima del préstamo bonificado, a efectos del cálculo, será del 15 años y el período de franquicia de amortización de un máximo de 2 años. La instrumentación de las ayudas se realizará, generalmente, en cada una de las convocatorias anuales que se publiquen en el BOJA, en el marco del Convenio Junta de Andalucía - Entidades Financieras. También se incluyen en este concepto las bonificaciones de intereses de préstamos concedidos por el Instituto de Fomento de Andalucía con cargo a la línea propia con el Banco Europeo de Inversiones.

C. Mejora del acceso de las empresas a las garantías.

Esta actuación tiene por objetivo facilitar el acceso al sistema de garantías por parte de las pequeñas y medianas empresas andaluzas.

Preferentemente se realizará mediante subvenciones a Sociedades de Garantía Recíproca destinadas a reducir el coste de los avales que garanticen operaciones de financiación de inversiones de pequeñas y medianas empresas. El límite máximo de ayuda vendrá determinado por el coste del aval con un límite máximo del 2% del riesgo vivo del aval concedido por la Sociedad y las aportaciones al Fondo Social con un límite máximo del 5%. Los destinatarios de las ayudas son las empresas aunque se instrumenten a través de las SGR.

También se contemplan, en una segunda fase, la posibilidad de crear Fondos de Garantía. En este caso, se tendrán en cuenta las disposiciones recogidas en la norma nº 9 del Reglamento (CE) Nº 1685/2000 de la Comisión. Por último, se contemplan también, de manera excepcional, la posibilidad de conceder garantías de manera directa por el Instituto de Fomento de Andalucía, destinadas siempre a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas.

D. Mejora del acceso de las empresas al capital y al capital riesgo.

Por otro lado, la mejora del acceso al capital se apoyará principalmente mediante las aportaciones del Instituto de Fomento de Andalucía a sociedades y fondos de capital riesgo en la medida que estén destinados a financiar inversiones de pequeñas y medianas empresas. En este supuesto se tendrán en cuenta las disposiciones recogidas en la norma nº 8 del Reglamento (CE) Nº 1685/2000 de la Comisión.

Dentro de este apartado se recogerían también las nuevas aportaciones, en su caso, del IFA al Fondo de Capital Riesgo "Andalucía 21" creado en el periodo de programación anterior y con el que se instrumentó la acción 2.2.4. 'Capital Riesgo' de la Subvención Global de Andalucía 94-99. Esta actuación fue objeto de una cláusula anexa al Convenio de dicha subvención global.

De manera excepcional, se podrán utilizar por el Instituto otros instrumentos tales como los siguientes:

- . Participaciones en capital de nuevas empresas o de empresas ya existentes de cualquiera de los diferentes sectores de la economía andaluza.
- . Préstamos participativos destinados a la financiación de activos fijos, su remuneración se compondrá de una parte fija y otra variable. Al término del período de amortización el principal podrá convertirse en capital social o reembolsarse con arreglo a las condiciones que hayan quedado fijadas en el contrato aplicable. Las garantías se modularán en función de las características del proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Por último, se contempla también la posibilidad, en el transcurso del periodo de ejecución de la Subvención Global de poner en marcha actuaciones dirigidas a la creación, diseño, desarrollo, difusión y puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	175.580.983
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	43.895.245
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	131.685.738

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,68 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204135 INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (IFA)

BENEFICIARIOS:

Con carácter general, las empresas, preferentemente PYMES, que realicen actuaciones en Andalucía.

Los organismos intermedios, entre los que se cuentan:

- Los fondos y sociedades de capital riesgo.
- Las sociedades de garantía recíproca.
- Las asociaciones, fundaciones, y otros organismos, entidades o sociedades que efectúen acciones en favor de la financiación de la empresa andaluza.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Participaciones capital, préstamos, otras.	SI	SI	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/260074	507/00	2000-2006
Participaciones en capital, préstamos, otras.	SI	SI	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- La generación de efecto de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluzas.
- El sector de actividad y la dimensión de la empresa.
- La aplicación de tecnologías avanzadas.
- La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (4)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En esta medida se está tramitando un régimen de ayudas para proyectos de investigación y desarrollo, del que ya se informó en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006, aprobado por Decisión de la Comisión de 29-12-2000.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: AN P.O. DE ANDALUCÍA
 SUBVENCIÓN GLOBAL: AN1 S.G.Andalucía
 EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
 MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	5.200,0
772	Empleos mantenidos	Nº	4.275,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	4.248,0
202	Ayudas a la creación	Nº	1.026,0
203	Ayudas a la modernización/ampliación	Nº	3.222,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	619.000.000,0
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	2.981,0
577	Empresas nuevas industriales	Nº	969,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

Versión: 0 . 1
Pag 2 de 3

PROGRAMA OPERATIVO: AN AN
SUBVENCIÓN GLOBAL: AN1
EJE: 1
MEDIDA: 53
P.O. DE ANDALUCÍA
S.G. Andalucía
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
715 772	Grado de ocupación Empleos mantenidos	% Nº	70,0 3.400,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
427 442	Superficie acondicionada Unidades previstas adscripción	M2 Nº	110.000,0 950,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	62.265.000,0



AYUDA PERMANENTE

Version: 0 . 1
Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: AN AN
SUBVENCIÓN GLOBAL: AN1 AN1
EJE: 1 1
MEDIDA: 55 55

P.O. DE ANDALUCÍA
 S.G.Andalucía
 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	19.839,0
772	Empleos mantenidos	Nº	72.740,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
283	Empresas beneficiarias (ayudas reembolsables)	Nº	205,0
286	Empresas beneficiarias (bonificación intereses)	Nº	7.000,0
289	Empresas beneficiarias (capital riesgo)	Nº	30,0
292	Empresas beneficiarias (f.garantía)	Nº	40,0
295	Empresas beneficiarias (préstamos)	Nº	850,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.737.000.000,0

4. SUBVENCIÓN GLOBAL “DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES” (FEOGA-FEDER)

4. SUBVENCIÓN GLOBAL “DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES” (FEOGA-FEDER)

4.1.Descripción del Organismo Intermediario

4.1.1 Naturaleza y objetivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Autoridad de Gestión podrá encomendar a uno o más intermediarios cualificados la gestión y ejecución de una parte de la intervención prevista en el Programa Operativo, en concepto de Subvención Global. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento indica que será la Autoridad de Gestión la que designe al citado Organismo Intermediario.

La Autoridad de Gestión responsable de la ejecución de esta Subvención Global es la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda quien en el ejercicio de sus competencias ha designado Organismo Intermediario para la Subvención Global “Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales” conjuntamente a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Nombre:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN y

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, JUNTA DE ANDALUCÍA

Persona responsable:

D. Gerardo Luis García Fernández y
D. Paulino Plata Cánovas

Dirección oficial:

(MAPA) Paseo de la Castellana, 112 (28071) Madrid

(JUNTA DE ANDALUCÍA) Av. Tabladilla, S/N (41071) Sevilla

El Organismo Intermediario cumple todos los requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999:

El Organismo Intermediario deberá asegurar la coherencia de los programas de desarrollo comarcal -y de las actuaciones que se deriven de los mismos-, con el resto de los programas desarrollados, con otras políticas comunitarias y demás intervenciones estatales o regionales que les afecten, así como preservar la compatibilidad con otros regímenes establecidos, efectuando para ello el seguimiento oportuno.

El Organismo Intermediario tendrá como objetivo la gestión y ejecución de la Subvención Global. A tal efecto observará las normas relativas al respeto de las políticas comunitarias, actuando en conformidad con el Tratado de la UE, especialmente los artículos 6, 30, 48, 52 y 59, con el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 Objetivo 1, capítulo VI, epígrafes 6.6 y 6.7, y con las Directivas Comunitarias sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos para la realización de obras públicas y suministros. El Organismo Intermediario tendrá las funciones y competencias previstas en el Reglamento (CE) 1260/1999 y demás normas de aplicación. Cada uno de los Centros directivos que lo integran desempeñará, en concreto, las siguientes funciones:

- Funciones de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación:
 1. Coordinar las intervenciones de la Subvención Global con las equivalentes del resto del Estado español, estableciendo criterios homogéneos, de acuerdo con la normativa aplicable.
 2. Prestar apoyo técnico a la Consejería de Agricultura y Pesca para la aplicación de la legislación comunitaria en materia de gestión financiera, seguimiento y evaluación, publicidad y control financiero.
 3. Consolidar la información técnica y financiera generada por la Comunidad Autónoma con la del resto del Estado.
 4. Responsabilizarse conjuntamente con la Consejería de Agricultura y Pesca, de la interlocución, junto a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermediario.
 5. Cooperar con la Consejería de Agricultura y Pesca en todas aquellas actuaciones que sirvan para el mejor desarrollo y ejecución de la Subvención Global “Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales”.
 6. Participar en el seguimiento de la aplicación de la medida 7.5 de la Subvención Global.

- La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, como parte integrante del Organismo Intermediario, desarrollará las siguientes funciones:
 1. Elaborar las disposiciones de ámbito regional necesarias para la ejecución de la Subvención Global por las Asociaciones de Desarrollo Rural, en su

- condición de Beneficiarias finales de la misma. Para ello podrá dictar, en el ejercicio de sus competencias, cuantas Instrucciones estime necesarias para la mejor ejecución de la misma.
2. Regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el marco de relación con las Asociaciones de Desarrollo Rural, así como el procedimiento de selección y asignación de recursos financieros a las mismas, conforme a lo establecido en el Complemento de Programación y previa consulta con la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre las líneas básicas de dicha regulación.
 3. Coordinar las intervenciones y actuaciones de las Asociaciones de Desarrollo Rural en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación, asegurando la aplicación de criterios homogéneos.
 4. Determinar, con carácter previo a la decisión de ayuda por parte de las Asociaciones de Desarrollo Rural, la subvencionabilidad de las acciones propuestas y efectuar los controles que procedan sobre la aplicación de las reglas de elegibilidad y el cumplimiento de las disposiciones comunitarias.
 5. Ejercer la competencia resolutoria de los litigios o controversias que puedan originarse como consecuencia de la ejecución por las Asociaciones de Desarrollo Rural de la Subvención Global. Asimismo, será responsable ante la Autoridad de Gestión de recuperar las cantidades indebidamente pagadas a las beneficiarias finales.
 6. Velar por el cumplimiento por parte de las Beneficiarias Finales de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria de la legislación nacional aplicable y de la que, para la aplicación de la Subvención Global, elabore la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias. Para ello desarrollará un mecanismo específico de control de la actuación de las Asociaciones de Desarrollo Rural que permita garantizar el buen uso de la Subvención Global.
 7. Cooperar con la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en todas aquellas actuaciones que sirvan para el mejor desarrollo y ejecución de la Subvención Global “Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales”

4.1.2 Instrumentos de actuación

Para el logro de los objetivos encomendados al Organismo Intermediario se dispone de los instrumentos de actuación siguientes:

- Transferencias de los fondos correspondientes a esta Subvención Global, tanto del FEOGA –Orientación como de los propios organismos intermediarios, a los beneficiarios finales de la misma (Asociaciones de Desarrollo Rural de Andalucía).
- Serán estas ADR las que den las ayudas financieras a los proyectos empresariales, fundamentalmente a través de subvenciones directas.

- Se prestará asesoramiento y asistencia técnica a los emprendedores que pretendan llevar a cabo algún proyecto inversor a través de las ADR.
- Las propias ADR ejecutarán actuaciones directas en determinadas infraestructuras relacionadas con la producción agraria, así como para la prestación de servicios y abastecimientos básicos.

4.1.3 Estructura

La Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se encuentra incardinada dentro de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del citado Ministerio, como Unidad dependiente de ella y tiene encomendadas las siguientes funciones, con carácter general:

- Elaborar la normativa básica estatal y ejecutar las actividades relacionadas con las políticas de modernización de las explotaciones agrarias y de desarrollo rural; el seguimiento y adaptación del Plan Nacional de Regadíos y el fomento del asociacionismo agrario, todo ello dentro de las competencias del Departamento así como cooperar con las Comunidades Autónomas en estas materias y elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española ante la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Medio Ambiente.

Por su parte, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo de 2000, regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, estableciendo en su artículo 1.1 que le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

De conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto la Consejería de Agricultura y Pesca se estructura, para el ejercicio de las competencias, en los órganos y centros directivos que se relacionan en el artículo 2, bajo la superior dirección del Consejero. En concreto, para la materia que nos ocupa, resulta ser competente la Dirección General de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo Decreto “Corresponden a esta Dirección General, además de las que le atribuyan otras disposiciones, y sin perjuicio de las que corresponden a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, las siguientes:

- La programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la perspectiva de género y juventud en el ámbito de las competencias de esta Consejería.
- La planificación de actuaciones comarcales, el fomento de la diversificación de actividades en el mundo rural, y la promoción y apoyo de las entidades y organizaciones dinamizadoras del desarrollo rural.

- Aplicación, coordinación y evaluación de los programas de la Unión Europea relacionados con las funciones señaladas anteriormente.

Además, en cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, a cuyo frente figurará un Delegado que asumirá, en su ámbito territorial, la representación política y administrativa de la misma” (artículo 2.3).

4.1.4.Experiencia de actuaciones en el Estado/Región

Respecto al requisito exigido por el artículo 27 del Reglamento General citado, referente a la experiencia de varios años en los campos correspondientes y ejercer una misión de interés público, es innegable el papel que el Organismo Intermediario designado para la aplicación de esta Subvención Global ha tenido en el desarrollo de una estrategia de desarrollo rural.

La experiencia desarrollada ha sido exitosa, si bien, como ocurre siempre con todas estas actuaciones, los recursos económicos han sido insuficientes para resolver, definitivamente, las deficiencias estructurales del mundo rural. Ahora bien, el camino iniciado, el procedimiento aplicado, la movilización social conseguida, permiten mantener una actitud optimista sobre la utilidad de esta forma de proceder y estimulan a las Administraciones públicas a continuar en la línea trazada, abandonando en gran medida el carácter experimental y consolidando las estrategias de desarrollo aplicadas hasta la fecha.

Por esa razón, la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha propuesto, y así se detalla en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006, continuar con la estrategia de desarrollo rural basada en la actuación de las Asociaciones de Desarrollo Rural, abiertas y participativas que, contando con el apoyo de las distintas Administraciones Públicas, aplican en sus territorios un programa de innovación rural, una política de dinamización social, un conjunto de medidas de fomento económico. En definitiva, una estrategia integral de desarrollo.

Desde la puesta en marcha del primer Marco de Apoyo Comunitario aplicado en España, la Consejería de Agricultura y Pesca ha estado gestionando una parte importante de los fondos comunitarios asignados a Andalucía, bien directamente o bien a través del recurso a subvenciones globales en las que las ADR, con otra denominación, han sido los beneficiarios finales de las ayudas.

La última década del Siglo XX ha vivido la aplicación en el mundo rural andaluz, en gran medida con carácter experimental, de un modelo de intervención articulado sobre la base de estructuras participativas, formadas a partir del propio tejido socioeconómico y público del territorio, gestoras de programas públicos de apoyo al desarrollo socioeconómico, tuteladas y apoyadas por la Administración, y organizadas específicamente para el aprovechamiento de las posibilidades

ofrecidas por la Iniciativa Comunitaria Leader, por el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER), y por la Iniciativa Comunitaria Leader II. Ya desde el desarrollo de la iniciativa comunitaria Leader, durante el primer programa de aplicación de la reforma de los Fondos Estructurales (1989-1993), se demostró la utilidad de canalizar fondos para el desarrollo rural bajo la forma de subvenciones globales a programas comarcales, gestionados por Grupos de Acción Local formados por las organizaciones e instituciones representativas de los propios habitantes de las comarcas.

Con base en esta experiencia, y considerando que las expectativas generadas por la iniciativa de desarrollo rural correspondiente al segundo período de aplicación de los Fondos Estructurales, 1994-1999, Leader II, no iban a ser satisfechas, el Ministerio de Agricultura y Pesca y la Consejería de Agricultura y Pesca, en estrecha colaboración, decidieron dedicar una parte de los recursos presupuestados para el desarrollo rural en el Marco Comunitario de Apoyo al denominado “Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales de Regiones Objetivo 1 en España”

Para desarrollar este programa y las iniciativas se reconocieron Grupos de Acción Local o Grupos de Desarrollo Rural que, mediante convenios, se comprometieron a desarrollar las estrategias de desarrollo rural propuestas, mediante la canalización de los fondos europeos que se les asignaron.

Desde entonces, por tanto las Autoridades nacionales y las de la Comunidad Autónoma han venido trabajando de forma conjunta en la aplicación de los Fondos Estructurales, en un marco de estrecha colaboración, erigiéndose como Autoridades Responsables a nivel nacional o regional (PRODER) o como Organismo Intermediario (Leader II), distribuyéndose contractualmente las competencias propias de cada uno.

4.2.- Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones procedentes de los fondos estructurales, incluida la utilización de los posibles intereses generados

4.2.1 Condiciones

Esta Subvención Global se instrumenta a través de las transferencias de fondos de las Administraciones que la financian (Unión Europea, Administración General del Estado y Junta de Andalucía) a las ADR en su calidad de beneficiarios finales. Serán estas ADR quienes concedan las ayudas a los beneficiarios finales o destinatarios últimos y también intervendrán mediante actuaciones directas.

La Subvención Global “Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales” se aplicará de conformidad con las siguientes condiciones fundamentales:

- Todas las actuaciones que se realicen en el seno de esta Subvención Global, deben entenderse como partes integrantes de un conjunto, de una actuación global sobre el territorio rural de Andalucía, de una única estrategia política de desarrollo rural para dicha Comunidad Autónoma, correspondiendo al Organismo Intermediario la dirección y supervisión de su cumplimiento y la responsabilidad y competencia para adoptar las decisiones necesarias.
- El instrumento esencial para la ejecución de esta estrategia de Desarrollo Rural es la colaboración de Asociaciones de Desarrollo Rural que tengan suscrito el oportuno Convenio con el Organismo Intermediario para actuar como entidad colaboradora en el desarrollo y aplicación de su política de desarrollo rural.
- Las actuaciones contempladas en la Subvención Global podrán beneficiar a todos los territorios rurales de Andalucía, canalizando dicha intervención a través de las Asociaciones de Desarrollo Rural. Constituye un objetivo básico garantizar que la totalidad del territorio rural de Andalucía se encuentre amparada por esta estrategia de desarrollo rural. Por ello se propiciará que, sin menoscabo de su homogeneidad geográfica y socioeconómica, entre todas las Asociaciones de Desarrollo Rural existentes se dé cobertura a la totalidad del ámbito rural de Andalucía.

4.2.2 Conceptos subvencionables

El FEDER financiará los gastos de funcionamiento de las ADR, según se describe en la ficha 7.5.9. Además, interviene en actuaciones de carácter local, atendiendo en especial a las pequeñas y medianas empresas. En concreto, sus actuaciones se centran en: Servicios para la artesanía, el comercio y la hostelería; en pequeños polígonos industriales y recintos feriales; mejora y equipamiento de núcleos urbanos; construcción y equipamiento de centros culturales; apoyo a estructuras comerciales y de servicios; apoyo a las pequeñas empresas; y estudios y asesoramiento para el desarrollo local.

Por su parte, el FEOGA –O interviene en actuaciones de diversificación de las actividades agrarias o en ámbitos territoriales con predominio de las actividades económicas vinculadas a la agricultura (medio agrario). Las líneas de actuación, detalladas en la ficha descriptiva de la Medida 7.5, son las siguientes:

1. Dinamización socioeconómica. Actuaciones de servicios y abastecimientos básicos para la economía y población, y para facilitar el conocimiento y acceso de la población rural a las ayudas y actuaciones de la Subvención Global.

2. Estrategias de cooperación. Con el objeto de fomentar y apoyar la cooperación entre territorios rurales a fin de realizar proyectos comunes y complementarios.
3. Protección y mejora del patrimonio y del medio ambiente. Las actuaciones consistirán en inventariado, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico; renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico; apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural. En relación con el medio ambiente, se dará apoyo a las actividades productivas compatibles con la conservación del medio ambiente, así como las destinadas a la protección, restauración y valorización de los recursos naturales y del paisaje.
4. Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria. Serán proyectos realizados a través de las ADR, tales como caminos de acceso a las explotaciones, polígonos ganaderos o electrificación rural.
5. Valorización de productos endógenos del medio rural. Se incluye la comercialización de productos agrícolas de calidad, canalizados a través de las ADR, así como las actuaciones de mejora de la calidad y de las técnicas de transformación de especialidades locales relacionadas con la agricultura o la silvicultura; también el apoyo a la comercialización –excepto de los productos agroalimentarios- y comercialización de productos típicos regionales.
6. Fomento, mejora y diversificación económica: sector agrario, artesanía y turismo rural. Las actuaciones consisten en: actividades de promoción de servicios turísticos, de productores artesanos y de productos típicos locales y regionales; estudios de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución; asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura; y la transferencia de tecnología. Se apoyarán las iniciativas vinculadas al agroturismo y el fomento de actividades artesanales: actividades de promoción, estudios de mercado y creación de sistemas de reserva; instalaciones y acondicionamiento de casas particulares y de establecimientos e instalaciones turísticas y de ocio que favorezcan una oferta turística respetuosa con el medio natural; estudios para el conocimiento de los mercados turísticos y otros que mejoren el desarrollo de este sector en el medio rural. Por último, se da apoyo a la creación, mantenimiento y desarrollo de las pequeñas empresas de artesanía.

4.2.3 Cláusula de intereses

Las aportaciones financieras que la Administración Pública remita a las Asociaciones de Desarrollo Rural en concepto de anticipo de las aportaciones financieras que se les asignen tendrán el carácter de depósito de fondos públicos, y los intereses que se generen, así como los reembolsos que pudieran producirse,

deberán ser aplicados a la misma finalidad que los fondos adjudicados inicialmente.

De acuerdo con la norma nº 3 del Reglamento (CE) nº 1685/2000, los intereses deudores pagados por el organismo intermediario, antes del pago del saldo final de la ayuda, serán subvencionables tras deducir los intereses generados por los anticipos.

4.3.- Criterios de selección de beneficiarios

En aplicación del Reglamento 1260/1999, las Asociaciones de Desarrollo Rural tendrán la consideración de beneficiarios finales (organismos ejecutores) de la Subvención Global, lo que significa que serán las responsables de la concesión de las ayudas a los beneficiarios últimos o destinatarios finales de las ayudas previstas.

Para garantizar la correcta gestión y ejecución de los fondos públicos, las Asociaciones de Desarrollo Rural deberán contar con la colaboración de una Administración Pública Local, que desempeñará la función de Responsable Administrativa y Financiera de la gestión de dichos fondos, con las funciones y obligaciones que se indican más adelante.

Las Asociaciones de Desarrollo Rural deberán desarrollar sus actuaciones en el ámbito territorial que tengan definido y autorizado para la aplicación de la Subvención Global, ateniéndose a lo propuesto en su planificación estratégica, planificación que deberá haber sido presentada ante el Organismo Intermediario en el proceso de consolidación de la colaboración citada anteriormente.

La actuación de las Asociaciones de Desarrollo Rural consistirá, esencialmente, en canalizar la intervención de las ayudas, recurriendo a las formas previstas en el artículo 28 del Reglamento citado, sin menoscabo de las demás acciones de dinamización y promoción del desarrollo que ejecuten en su territorio y sin que, necesariamente, impliquen el consumo de Fondos Estructurales.

Las Asociaciones de Desarrollo Rural aplicarán los Fondos Estructurales que se le asignen exclusivamente a actuaciones contempladas dentro de las actuaciones que se gestionan usando la fórmula de Subvención Global. Con carácter previo a toda decisión de ayuda a algún destinatario final, las Asociaciones de Desarrollo Rural consultarán su elegibilidad y compatibilidad con dichas líneas al Organismo Intermediario.

La extensión de la Subvención Global “Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales” a todo el mundo rural de la Comunidad Autónoma, a través de todas las Asociaciones de Desarrollo Rural, propicia que toda la población rural pueda beneficiarse de las posibilidades de desarrollo que emanan de la aplicación de los Fondos Estructurales.

La dotación financiera correspondiente a la Subvención Global “Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales” será repartida en su totalidad entre las Asociaciones de Desarrollo Rural que formalicen la relación de colaboración con el Organismo Intermediario para la ejecución de la misma.

Las Asociaciones de Desarrollo Rural deberán disponer de una cuenta bancaria acreditada ante el Ministerio de Hacienda, a la que se transferirán los Fondos Públicos. Estas Asociaciones deberán ofertar la contribución financiera en cuya gestión colaboren a la población de su ámbito territorial de actuación, al objeto de conceder las ayudas previstas en el artículo 28 del Reglamento 1260/1999 para la realización de actividades descritas en los apartados anteriores. El plazo para la concesión de ayudas y suscripción de los contratos finalizará el 31 de diciembre de 2006.

A) De las Asociaciones de Desarrollo Rural como Beneficiarias finales:

Según el Reglamento (CE) nº 1260/1999 los beneficiarios finales son los organismos o entidades encargados de conceder las ayudas y de encargar las operaciones. En esta Subvención Global se considera adecuado y enriquecedor asignar el papel de beneficiarios finales para la gestión y ejecución de estas Medidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural de Andalucía (ADR).

Las ADR atesoran una extensa y satisfactoria trayectoria en el desempeño de estas responsabilidades en las actuaciones que comprenden estas medidas, que ha sido adquirida por su papel en la implementación de las anteriores intervenciones PRODER y LEADER II en el período de financiación 1994-1999.

Para que se pueda autorizar su participación como beneficiarios finales responsables del encargo de las operaciones y de la concesión de ayudas, las ADR han de cumplir, al menos, estos requisitos:

- Estar constituida legalmente como Asociación sin ánimo de lucro, con exclusión de cualquier otra forma jurídica, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados.
- Tener entre sus fines el desarrollo local y rural de su ámbito territorial de actuación.
- La participación de las Administraciones y Entidades Públicas en los distintos órganos de decisión de la Asociación no podrá sobrepasar el 50%.
- Tener un ámbito territorial de actuación homogéneo, delimitado por la suma de los territorios de términos municipales o de entidades locales de ámbito inferior al municipio siempre y cuando tengan reconocida oficialmente su población de derecho y su territorio. Excepcionalmente, por razones

ambientales o de interés general, se podrán incorporar territorios inferiores al término municipal en que se encuentren.

Por otro lado, resulta imprescindible que las ADR tengan una implantación efectiva en la comarca donde van a desarrollar sus planes de desarrollo, por lo que deberán incorporar en su composición a aquellos agentes económicos y sociales representativos de la sociedad donde actúan relevantes para esta intervención pública.

De igual forma, a fin de servir de instrumento en la aplicación de estas Medidas, adoptarán las decisiones de concesión de ayudas a los destinatarios o beneficiarios últimos en su territorio, para la realización de actuaciones que sean pertinentes y coherentes con la estrategia diseñada en el Programa de la Subvención Global.

Para ello, cada Asociación deberá formular su propio programa de desarrollo comarcal en el que, respetando y siguiendo las orientaciones establecidas en el marco del Programa de la Subvención, se reflejen en mayor medida las especificidades de cada comarca. Este programa de desarrollo deberá de atender a unos contenidos mínimos exigibles a cualquier programación para que ésta se formule de forma válida. Estos requisitos son los siguientes:

- Diagnóstico de la situación de partida, incluyendo un análisis de las características de la situación socioeconómica y medioambiental del territorio en cuestión.
- Definición de objetivos, tratando de que éstos sean medibles, claros, explícitos, con asunción de compromisos y que respondan a un único fin o meta consecuente con el planteamiento establecido en los objetivos y líneas de actuación que integran el Programa de “Desarrollo endógeno de Zonas Rurales”.
- Estrategia de desarrollo conformada por una serie de instrumentos dispuestos para alcanzar los objetivos propuestos.
- Igualmente, el programa de desarrollo ha de guardar coherencia, tanto interna como externa.
- Cronograma o planificación temporal, estableciendo el horizonte temporal del conjunto de las actuaciones e incluyendo una programación de las previsiones temporales de ejecución de las actuaciones a llevar a cabo. Esta programación temporal debe incorporar una priorización de dichas acciones.

Plan financiero. Se incorporará entre los contenidos de cada uno de los programas de desarrollo comarcales una previsión presupuestaria y un plan financiero que desglose las partidas presupuestarias de cada proyecto según la

procedencia y destino de los fondos, así como la de las cuantías financieras previstas para cada acción.

Seguimiento y evaluación. Los programas de desarrollo comarcales establecerán los mecanismos de recogida de información que se van a utilizar para realizar un adecuado seguimiento de las acciones que se ejecuten. En este sentido, se deberá hacer uso de los indicadores clave y de base propuestos en el Programa de “Desarrollo endógeno de Zonas Rurales” para el seguimiento de las acciones, completándolos con aquellos que se considere oportuno en función de las especificidades de cada actuación.

El Ministerio de Hacienda, en su condición de Autoridad de Gestión, y la Consejería de Agricultura y Pesca, velarán para que los programas mantengan la coherencia interna y su integración con las distintas inversiones que gozan de la financiación de los fondos estructurales.

B) Con respecto a los destinatarios de las ayudas se establece una serie de requisitos:

Podrán ser destinatarios de las ayudas gestionadas por las Asociaciones de Desarrollo Rural cualquier persona física o jurídica, pública o privada, con capacidad de obrar, así como cualquier Administración Pública Local, u organismo o sociedad dependiente de aquella, del ámbito territorial de la Asociación siempre que cumplan los requisitos que se establecen. La A.D.R. podrá, asimismo, ser beneficiaria de las ayudas.

La relación jurídica entre las Asociaciones de Desarrollo Rural y los beneficiarios de las ayudas que conceda aquella se materializará mediante la suscripción de un Contrato de ayudas que será determinado, con carácter general, por la Consejería de Agricultura y Pesca, en su condición de parte integrante del Organismo Intermediario.

Debido al carácter y filosofía de esta Subvención Global, los criterios de selección se centrarán en las características socioeconómicas y medioambientales del ámbito territorial de actuación de la Asociación de Desarrollo Rural y en la calidad del Programa de Actuación Comarcal que han de presentar.

Estos aspectos territoriales de las comarcas integrantes de cada Asociación son fuertes condicionantes de la evolución seguida por las mismas, así como de los procesos de desarrollo que se tratan de implementar en ellas. Por ello las características socioeconómicas de un territorio son importantes indicadores de la situación en la que se encuentran, es decir, de su identificación como una zona especialmente desfavorecida o no, y de las potencialidades, debilidades y amenazas con las que cuenta para su desarrollo.

De esta manera, resulta ser lo más adecuado tratar de favorecer a aquellas comarcas que pongan de manifiesto una mayor carencia de indicadores favorables en términos socioeconómicos, medioambientales y de igualdad de oportunidades. Se tendrá en cuenta asimismo el programa de desarrollo local o estratégico que hayan presentado las Asociaciones en las decisiones de reparto de los fondos entre ellas.

Así, se han escogido indicadores que se consideran válidos para identificar las comarcas que se encuentran en una situación más precaria. Los indicadores escogidos operarán en el sentido que se explicita en la definición que se hace de cada uno de ellos, recibiendo una ponderación más alta para su selección aquellos que presenten valores que refuercen su identificación como zonas especialmente desfavorecidas.

La mayor parte de los parámetros de referencia que se van a utilizar, se han construido en forma de indicadores por ofrecer la información en términos relativos, siempre más aconsejable. Los datos que se utilizarán se encuentran en la mayoría de casos en las Fichas Municipales del Sistema de Información Multiterritorial del Instituto de Estadística de Andalucía, el cual utiliza para su elaboración las fuentes que se indican en cada uno de ellos. De esta forma, se facilita en gran medida la obtención de los mismos por la comarca.

Se alcanza así un sistema de criterios de reparto de fondos que deben ser interpretados en su conjunto y no de forma individualizada. Es decir, la justificación de la introducción de cada parámetro, y el sentido en el que influirá en el reparto final, viene motivado por su valoración en el conjunto del sistema, y no por su consideración sobre el territorio de forma aislada, ya que algunas variables, analizadas de forma aislada, puede asignar una orientación distinta a la que tendría finalmente desde una perspectiva de conjunto.

De este modo, los principales parámetros de referencia para el reparto de fondos son los siguientes:

- ★ **Población de derecho del territorio.** Número de personas que tienen su residencia en el ámbito de referencia, ya estén presentes o ausentes en la fecha censal. (Fuentes: Censo de población de Andalucía 1991, IEA. Renovación del padrón municipal de habitantes 1998, INE)

El número de personas que conforman una comarca determina la población susceptible de beneficiarse de la intervención que se va a aplicar, sirviendo como base imprescindible para el cálculo de la cobertura de las necesidades que se detecten y de las actuaciones que se planeen. El reparto de fondos operará en sentido directamente proporcional a los valores que muestre esta variable, de forma que se apoyarán en mayor medida aquellos territorios que presenten una mayor población al requerir, en principio, de una corriente financiera superior para afrontar actuaciones estratégicas.

- ★ **Población que reside en núcleos mayores de 10.000 habitantes.** Expresada como la proporción entre la población de derecho contabilizada en núcleos de población de más de 10.000 habitantes y la población de derecho total de la comarca expresada en porcentaje. (Fuentes: Censo de población de Andalucía 1991, IEA. Renovación del padrón municipal de habitantes 1998, INE).

Esta cifra representa la frontera que separa, de forma estándar y en términos de población, aquellas comarcas consideradas como no rurales de las que poseen tal carácter, condición esencial para favorecer activamente a determinados territorios. De esta forma, y dado el carácter de este Programa y sus objetivos, se priorizará en el reparto las que posean un índice de ruralidad más alto definido de esta forma, lo que se corresponde con valores menores en este indicador.

- ★ **Densidad de población.** Cociente entre el número de habitantes de un territorio en un momento dado y la superficie del mismo. Se expresa en habitantes por kilómetro cuadrado. (Fuentes: Renovación del padrón municipal de habitantes 1998, INE. Censo de población de Andalucía 1991, IEA.)

A través de esta variable obtenemos información sobre la distribución de su población, detectando sus dispersiones o concentraciones. La necesidad de contar con unos mínimos recursos humanos para abordar procesos de desarrollo se ha de poner en relación con el territorio que ocupa la comarca. Cuanto menor sea la densidad de población de la comarca en cuestión, mayores habrán de ser los esfuerzos que se dediquen para fijar la población a su territorio y lograr atraer a sus municipios población que aporte dinamismo y engrose la fuerza de trabajo disponible.

- ★ **Distancia media de los municipios de la comarca a la capital de provincia.** Se obtiene hallando la media de las distancias, expresadas en kilómetros, de todos los municipios de la comarca a la capital. (Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía, 2000).

De esta forma se medirá el mayor aislamiento físico de los núcleos de población con la capital de su respectiva provincia, con los efectos negativos que eso puede conllevar sobre su desarrollo, sobre todo en cuanto a dificultades en los mecanismos de distribución de los productos y de desconexión con los valores añadidos que genera una sociedad más desarrollada; transmisión del capital cultural, social, económico y de protección medio ambiental.

- ★ **Población de más de 65 años.** Expresada como la proporción de población mayor de 65 años respecto a la total. (Fuente: Padrón municipal de habitantes 1996 y Renovación del padrón municipal de habitantes 1998, INE).

Esta relación indica el grado de envejecimiento de la población comarcal, facilitando una aproximación del potencial de fuerza de trabajo que posee una comarca y su dinamismo. De este modo, una comarca con un alto índice de envejecimiento de su población se encuentra en un punto de partida más desfavorable para la implementación de actuaciones estratégicas de desarrollo, por lo que se potenciará el peso de estas comarcas en el reparto de fondos.

- ★ **Tasa de dependencia.** Definida como el cociente entre la población en edad inactiva o no productiva (Menores de 15 años y mayores de 65 años) y la población en edad activa (Fuentes: Padrón municipal de habitantes 1996, INE. Encuesta de población activa 1999, IN. Estadística de Empleo 2000, INEM).

Esta tasa nos muestra, por tanto, el grado de dependencia de la población en edad inactiva de la activa, reflejando tanto el potencial de fuerza de trabajo y actividad de una comarca en un periodo determinado, como una aproximación del esfuerzo de sostenimiento que han de ejercer respecto de una parte de la población que no se encuentran entre las catalogadas oficialmente para la generación de riqueza para la sociedad. Así, aunque este no es el único factor determinante de la riqueza de una comarca, si representa parte de su nivel y posibilidades de incremento, ya que el recurso humano siguen representando una de las fuentes básicas de riqueza. En este sentido, parece lógico apoyar especialmente a aquellas comarcas donde esta tasa alcance valores superiores, reconociéndose así esa situación de dependencia como una dificultad o barrera al desarrollo.

- ★ **Tasa de desempleo.** Proporción de desempleados respecto a la población activa total. (Fuentes: Estadísticas de paro registrado por municipios 1999, INEM. Padrón municipal de habitantes 1996, INE.)

La tasa de desempleo nos indica el grado de actividad que existe en una comarca medido por la proporción de personas en edad de trabajar que efectivamente lo hacen. Cuando esta tasa es elevada, evidencia un fallo en el mercado de trabajo comarcal provocado por una escasez en la demanda de empleo, es decir, la actividad económica existente es insuficiente para absorber la fuerza de trabajo disponible, entre otras causas. El trabajo remunerado es una vía de transmisión y reparto de la riqueza y de multiplicación de la misma, por lo que es muy importante apoyar la reducción de su tasa de desempleo. Así, habrá que respaldar en mayor medida a aquellos territorios que adolecen de una tasa de desempleo mayor.

- ★ **Proporción de paro femenino respecto del masculino.** Relación entre la totalidad de mujeres en situación de desempleo del territorio y su correspondiente valor para los hombres. (Fuentes: Estadísticas de paro registrado por municipios 1999, INEM.)

Con esta relación tratamos de comparar el porcentaje de empleo existente en una comarca según el sexo, de forma que nos revele, en una primera aproximación, la existencia o no de dificultades de inclusión de la mujer en el mercado laboral o de discriminación de la misma. En este sentido, se dará mayor apoyo a aquellas que muestren una relación claramente desfavorable hacia el colectivo femenino, promoviendo y facilitando la aplicación de estrategias con perspectiva de género y discriminación positiva hacia la mujer.

- ★ **Renta familiar disponible por habitante.** Se define como el nivel de renta de que disponen las economías domésticas para gastar y ahorrar, o bien como la suma de todos los ingresos efectivamente percibidos por las economías domésticas durante un período (1997). (Fuente: Municipios Andaluces. Datos Básicos, 2000. IEA.)

De esta forma, se puede observar el nivel de renta en el que se sitúan los distintos municipios y que ofrece información sobre la capacidad adquisitiva por término de medio de sus habitantes. Así, se beneficiarán en mayor medida aquellas comarcas cuya renta familiar disponible por habitante sea menor, ya que habrá que potenciar el poder de compra y ahorro de estos habitantes como factor multiplicador del proceso de distribución y crecimiento de la renta.

Para el desempeño de su función, las ADR ejecutarán sus programas de diversificación económica mediante la gestión de ayudas dirigidas a personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad en su ámbito territorial de actuación.

Podrá serlo cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar, así como cualquier Administración Pública Local del ámbito territorial de la Asociación de Desarrollo Rural correspondiente. La A.D.R. podrá, asimismo, ser beneficiaria de cualquiera de las ayudas que se derivan de esta medida. Las empresas solicitantes deberán responder a las características establecidas para las “pequeñas empresas” en el apartado b) del artículo 2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas de Estado a las Pequeñas y Medianas Empresas (Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001).

En el caso de que el promotor sea una Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación, Sociedad Anónima Laboral u otra entidad jurídica de trabajo asociado, que se dedique a la producción, comercialización o transformación de productos agrarios, los límites de plantilla, volumen de negocio anual y balance general serán de 250 trabajadores, 20 Meuros y 10 Meuros, respectivamente. Si sus actividades no se enmarcan en el sector agrario deberán tener las características establecidas anteriormente para las “pequeñas empresas”.

Además, los promotores que deseen aspirar a ser destinatarios de estas ayudas, deberán acreditar:

- No haber iniciado la inversión con anterioridad a la presentación de la solicitud ante la A.D.R.
- Comprometerse a realizar la inversión dentro del ámbito territorial de la Asociación.
- Comprometerse a mantener el destino de la inversión durante al menos cinco años, posteriores a la realización de la misma, a contar desde la certificación final realizada por la Asociación.
- Comprometerse, durante cinco años, a conservar y tener a disposición de las distintas Administraciones públicas y Órganos de control competentes, todos los documentos justificativos de los gastos realizados.
- Comprometerse en este mismo plazo a mantener la documentación necesaria para verificar la inversión o gasto realizado y ponerla a disposición de la Asociación de Desarrollo Rural y de la Administración autonómica.
- Comprometerse a ejecutar el proyecto de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de ayuda.
- Ser propietario o poseedor con título legítimo del lugar de emplazamiento de la inversión, si procediera.
- Disponer de las licencias de obra, de actividad, de los informes ambientales procedentes, de las inscripciones en registros y de cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones autónoma o local, para la actividad de que se trate.
- Presentar los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada.
- Tener cumplidas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Estos últimos cuatro apartados podrán ser acreditados con posterioridad al momento de la solicitud y de la aprobación de la ayuda, pero siempre con anterioridad a cualquier pago al promotor por parte de la A.D.R.

En aplicación de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C 28/02), se establecen los siguientes requisitos adicionales:

- Cuando los solicitantes sean explotaciones agrícolas, deberán demostrar su viabilidad económica a través de un estudio prospectivo de la explotación, acreditar que el agricultor cuenta con las competencias y habilidades requeridas, y cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal.

- En inversiones ligadas a la transformación y comercialización de productos agrarios, sólo podrán concederse ayudas a empresas cuya viabilidad económica pueda ser demostrada sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.
- En los dos casos anteriores, podrán concederse ayudas a las inversiones que se lleven a cabo con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.
- No se concederán ayudas a inversiones en explotaciones agrarias cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado, que deberá comprobarse al nivel más adecuado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado, y si existieran a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrarias o centros de transformación, no podrán concederse ayudas que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

Con el fin de evitar un falseamiento de las condiciones de la competencia, las ayudas dirigidas a la asistencia técnica agraria deberán ponerse a disposición de todos los que puedan optar a las mismas en la zona sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente y cuando el beneficiario sea una organización, deberá comprobarse que los servicios que ofrecerá están a disposición de todos los agricultores que puedan optar a ellos.

Todas las actuaciones respetarán escrupulosamente las normas sobre medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, con especial referencia a los tres puntos básicos en los que basa su referencia la política ambiental europea sobre la agricultura: protección de aves (Directiva 79/409/CEE), protección de Hábitat (92/43/CEE) y protección contra la contaminación por nitratos, así como el respeto a las indicaciones establecidas en el Código de buenas prácticas agrarias, redactado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

4.4. Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global

4.4.1 Normas de seguimiento y evaluación de la subvención Global

En los artículos 34 a 37 y 40 a 43 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, se hace mención expresa del seguimiento y la evaluación al que han de estar sometidos las actuaciones ejecutadas al amparo de un Programa Operativo.

En estos artículos se establecen las responsabilidades que asume la Autoridad de Gestión en materia de seguimiento y evaluación de las actuaciones contempladas en la Subvención Global “Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales”. Éstas se refieren básicamente a:

- Establecimiento de los mecanismos oportunos para la recogida de los datos financieros y estadísticos de tal forma que sean fiables y la transmisión de los datos acordados entre el Estado miembro y la Comisión.
- Realización y presentación del informe anual de ejecución a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento.
- Organización de la evaluación intermedia en colaboración con el Estado miembro y la Comisión.
- Examinar los principales resultados del año anterior en la aplicación de la Subvención Global siguiendo los procedimientos que se hayan concertado entre el Estado miembro y la Autoridad de Gestión.
- Aplicación de las medidas de adaptación a las modificaciones sugeridas como consecuencia del examen al que se ha hecho referencia.

Asimismo, conforme a lo recogido en el Capítulo V, disposiciones de aplicación del Programa Operativo, en su epígrafe 3, dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación, el organismo intermediario de la SG Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales, asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y dotación adecuada a los fines perseguidos que permita:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables.
- Facilitar información específica que pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

4.4.2 Sistema informático de gestión

Los elementos principales del sistema serán los siguientes:

- Conexión e integración del organismo intermediario al sistema informático de gestión (FONDOS 2000) recogido en el Programa Operativo y compromiso de facilitar la información requerida.
- Implementación de un sistema informático de gestión en el propio organismo intermediario, integrado en un procedimiento de calidad certificado conforme a las normas ISO 9000.
- Compromiso de elaboración de los informes anuales y finales conforme a los elementos recogidos en el epígrafe 3.4 del capítulo 5 del POIA.

En líneas generales, el mecanismo específico de control y seguimiento consistirá en lo siguiente:

- a) El organismo intermediario se someterá al control interno de la Intervención General conforme al sistema establecido.
- b) Adicionalmente, establecerá una distribución de funciones y unos procedimientos internos que aseguren tanto la veracidad de las certificaciones de gasto y la conformidad con el cumplimiento de otras políticas comunitarias como la detección de irregularidades en relación con los destinatarios finales y la adopción de las medidas oportunas.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II de Control financiero del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, de disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el organismo intermediario tiene establecidos los siguientes mecanismos de control que están preceptuados en su propio Decreto de Estructura Orgánica y en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

* **Control económico y financiero** realizado mediante comprobaciones periódicas y auditorías que se relacionan:

- Control Financiero Permanente por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme al Decreto 9/1999 de 19 de enero aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para todas las entidades públicas y sociedades participadas.
- Control anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Controles concretos sobre las ayudas que pueda realizar la Intervención General de la Junta de Andalucía o de la Dirección General de Fondos

Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

* **Control parlamentario** realizado anualmente en el Parlamento Regional a través de:

- Aprobación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y en lo relativo a los de la Consejería de Agricultura y Pesca que comprenden los objetivos y consiguientes acciones que pretende alcanzar la Consejería al año siguiente.

* **Control Interno**

El control interno de las medidas contenidas en el marco de la presente Subvención Global se realizará a través de los departamentos competentes de la propia Consejería así como por medio de la auditoría interna de calidad.

El Organismo Intermediario es responsable de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los proyectos financiados en el marco de la Subvención Global, verificando el cumplimiento de los hitos técnico-económicos de los mismos y la justificación documental de los fondos invertidos.

La gestión de la Subvención Global, será realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, que contabilizará y archivará la documentación correspondiente de forma separada. Se mantendrá un sistema de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones separadas, responsabilizándose de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadores.

Esta información estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.

El seguimiento y control de los gastos previstos en la subvención global se efectúa a diferentes niveles:

- a. La consejería de Agricultura y Pesca se encargará de realizar las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos, y de efectuar los controles técnicos sobre la realización de las ayudas y en su caso, inversiones.
- b. La Comisión efectuará todos los pagos de la Subvención Global a las Autoridades Pagadoras, Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda en lo que afecta al FEDER y Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación en lo que afecta al FEOGA -Orientación, responsables de la solicitud tramitada al FEDER y FEOGA –O.

Cualquiera de las autoridades anteriormente señaladas, y como consecuencia de la aplicación de las modalidades de control expuestas, puede detectar que se han cometido fraudes y/o irregularidades en alguna de las acciones contenidas en la presente subvención global.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento (CEE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 de disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, la Consejería de Agricultura y Pesca verificará regularmente que las acciones ejecutadas en el marco de la Subvención Global, se han realizado correctamente, haciéndose responsable de la recuperación de las cantidades indebidamente pagadas que se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos nacionales en vigor (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de Mayo de 1989, sobre tramitación de reintegros y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de julio de 1992, por la que se regulan los flujos financieros entre las Comunidades Europeas y la Administración Pública española, así como la normativa autonómica o cualquier otra que le sea de aplicación al Organismo Intermediario en función de su naturaleza).

a) Los elementos principales del sistema serán los siguientes:

Conexión e integración del organismo intermediario al sistema informático de gestión (FONDOS 2000) recogido en el Programa Operativo y compromiso de facilitar la información requerida.

El Organismo Intermediario alimentará la base de datos de seguimiento de la aplicación FONDOS 2000 recogiendo la información necesaria sobre los indicadores de realización física y financiera a los efectos de facilitarla a la Autoridad de Gestión del PO Integrado de Andalucía 2000-2006, para su conocimiento, validación y presentación al correspondiente Comité de Seguimiento.

Implementación de un sistema informático de gestión en la propia Consejería de Agricultura integrado en un procedimiento de calidad certificado conforme a las normas ISO 9000.

Este sistema se adaptará, en lo que sea necesario, a los requisitos del nuevo periodo de programación, tanto en lo que se derive de lo señalado en este documento como de otras obligaciones que así se señalen.

4.4.3 Seguimiento: Indicadores e Informes.

El Organismo Intermediario ha establecido indicadores de seguimiento, tanto físicos como financieros, que habrán de hacer referencia al carácter específico de la intervención, a sus objetivos, así como a la situación socioeconómica,

estructural y medioambiental del ámbito geográfico al que se refiera en cada caso.

Estos indicadores, siguiendo lo establecido en el Reglamento citado, tratarán de aportar información sobre las siguientes cuestiones respecto de las intervenciones que se realicen:

- Los objetivos específicos, cuantificados cuando se presten a ello, de las medidas y los ejes prioritarios, y su coherencia.
- El estado en que se encuentra la intervención en cuanto a las realizaciones físicas, resultados y, tan pronto como sea posible, su impacto en los aspectos pertinentes en cada caso.
- El estado en que se encuentre la ejecución del plan de financiación.

El proceso de recogida de la información pertinente para poder calcular los indicadores afectará a los distintos niveles o ámbitos geográficos en los que se desarrollen las actuaciones. Se tratará de desagregar por ámbitos geográficos, de forma que se obtenga información desde el nivel local o comarcal hasta el regional y nacional, agregando para ello la información recogida.

Este proceso de recogida ha de ser homogéneo para que su sistematización y análisis generen unos resultados relevantes. Para ello, el Organismo Intermediario establecerá las oportunas instrucciones en las que se indiquen los datos a recoger, las fuentes y la periodicidad en su recogida, y que figura en el sistema de indicadores que se establece a continuación.

a) Indicadores.

Según las orientaciones que se han especificado, el Organismo Intermediario ha establecido indicadores de resultado, de realización y de impacto como instrumentos adecuados para realizar el seguimiento de las actuaciones y facilitar las futuras evaluaciones. Estos indicadores conforman un sistema de Indicadores de Base con el objeto de reflejar el desarrollo real de las intervenciones respecto de su realización y resultados. Con cada uno de los indicadores expuestos se medirán los siguientes conceptos:

- Indicadores de Realización. Miden la ejecución física y financiera de cada nivel de la intervención y según el ámbito establecido para la recogida de información.
- Indicadores de Resultado. Con ellos se intentarán medir los resultados, efectos directos, calidad y rendimiento de las actuaciones.
- Indicadores de Impacto. A través de éstos se observará la incidencia de las actuaciones del Programa sobre los objetivos específicos y globales determinados y sobre los grupos objetivos que se hayan establecido, si procede.

Los indicadores están asociados a las actuaciones que se han articulado en esta Subvención Global.

b) Informes

Trimestralmente, el Organismo Intermediario recepcionará, en el plazo máximo de 20 días a contar tras la finalización del trimestre, un Informe que las Asociaciones de Desarrollo Rural elaborarán sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo y sus proyectos que se estén ejecutando al amparo de este Programa. Los informes trimestrales han de reflejar el compromiso y pagos correspondientes a todas las medidas, así como toda la información que se requiere en las fichas de seguimiento.

De igual forma, anualmente el Organismo Intermediario será el receptor de los Informes anuales elaborados por las Asociaciones de Desarrollo Rural, y será el responsable de elaborar el Informe Anual que dirigirá a la Autoridad de Gestión en un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del año. Este Informe contendrá, además de toda la información relacionada con los indicadores físicos y financieros, la descripción de las medidas llevadas a cabo, las ayudas aprobadas, los pagos realizados, el grado de desarrollo de las acciones y su impacto, el grado de adecuación de las actuaciones a la normativa comunitaria, así como las dificultades surgidas durante la aplicación del Programa y los cambios o ajustes que se puedan requerir para optimizar su ejecución.

Al final del período de ejecución de cada intervención, el Organismo Intermediario también elaborará el Informe final de ejecución, partiendo de los emitidos por las Asociaciones, cuya metodología y contenido serán iguales a la utilizada para los anuales.

La información recogida deberá venir desglosada según el sexo de las personas afectadas y el tamaño de las empresas beneficiarias.

Los indicadores propuestos son expuestos en el correspondiente Anexo de indicadores en forma de fichas, para facilitar la recogida de la información desde el ámbito comarcal hasta el regional.

Los informes trimestrales han de reflejar el compromiso y pagos correspondientes a todas las actuaciones, así como toda la información que se requiere en las fichas de seguimiento que se incluyen en el Anexo de Indicadores.

En estos Informes anuales se debe dar igualmente información relativa a los ámbitos de intervención al que se adscriben cada una de las actuaciones.

Los informes anuales deberán estar en poder de la Autoridad de gestión, en un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del año inmediato anterior.

El Organismo Intermediario será el organismo responsable del cumplimiento de la elaboración de estos informes por parte de las Asociaciones de Desarrollo Rural y de su posterior remisión a la Autoridad de Gestión.

Los destinatarios de estos informes serán, además de la Administración Central y Autonómica, el Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo y la Comisión de la Unión Europea.

c) Evaluación.

Respecto de la evaluación se dispone que la Subvención Global será objeto de una evaluación intermedia y otra final, que tendrán el objetivo de valorar el impacto de las intervenciones en relación con los objetivos generales de los Fondos Estructurales expresados en el Reglamento citado, así como su incidencia sobre los problemas estructurales específicos.

El Programa Operativo Integrado de Andalucía, donde se integra la Subvención Global “Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales”, ya ha realizado una evaluación previa que ha sido incorporada en su redacción, realizándose a su vez evaluaciones específicas relativas a los principios transversales comunitarios que se han establecido. La evaluación intermedia deberá realizarse a mediados del período de programación, debiendo ser entregada a la Comisión tres años después de la aprobación de la Subvención Global, o el 31 de diciembre de 2003 como fecha límite. La evaluación final deberá estar preparada en un plazo máximo de tres años contados a partir de la finalización de la misma.

Ambas evaluaciones emitirán juicios sobre los siguientes aspectos o ámbitos:

- Sobre el sistema de gestión y seguimiento articulado para el desarrollo de la Subvención Global, y los efectos de los mismos, conformando la denominada evaluación de gestión y seguimiento. Para realizarla será de aplicación el enfoque integral de gestión del ciclo de vida de un proyecto que ha sido recomendado por el programa europeo MEANS. Este enfoque determina que se habrá de analizar, de entre las fases que integran el proceso de aplicación de un proyecto, los siguientes aspectos:
 - La división de tareas y competencias que se haya establecido, entre los que se destacan los procedimientos o mecanismos para la ejecución del programa y de los proyectos.
 - La coordinación existente entre los distintos agentes responsables de los programas.
 - La disponibilidad de medios económicos, materiales y humanos suficientes para realizar una gestión idónea y eficaz.
 - Procedimientos y mecanismos para la recogida de información.
 - Sobre los resultados e impactos de la aplicación de la Subvención Global o evaluación de la eficacia y eficiencia.

Para realizar estas evaluaciones, se seguirán los parámetros indicados en el Reglamento general de los Fondos estructurales en función de los que se medirá la eficacia de estas intervenciones cofinanciadas con los Fondos estructurales. De forma complementaria se van a utilizar las Orientaciones Metodológicas sobre Indicadores de Seguimiento y Evaluación para el nuevo periodo de programación (2000-2006), elaborado por la Dirección General XVI de “Política Regional y Cohesión” de la Comisión Europea.

Las evaluaciones han de ser realizadas por evaluadores externos para garantizar la independencia y objetividad del análisis y sus resultados.

Las autoridades competentes de cada Estado miembro se dotarán de los medios necesarios para llevar a cabo dichas evaluaciones de la manera más eficaz posible.

Los resultados de estas evaluaciones son públicos y han de ser puestos a disposición de quien los solicite, excepto para el caso de la evaluación intermedia, que necesitará del acuerdo del Comité de Seguimiento. Estos resultados serán enviados al Observatorio europeo para su contribución al seguimiento de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales a escala comunitaria.

Análogamente al proceso de seguimiento a implantar, las evaluaciones emitirán juicios de valor de las intervenciones desarrolladas en ámbitos locales o comarcales, de forma que se obtenga una evaluación de la Subvención Global a escala regional agregando las distintas evaluaciones realizadas en el ámbito local o comarcal. Sin embargo, hay que tener presente que el ámbito geográfico de menor escala que se determine para llevar a cabo las evaluaciones que se indican ha de ser operativo y adecuado.

Los responsables de la ejecución del seguimiento y evaluación del Programa serán en última instancia, independientemente del grado de desagregación en su realización, la Autoridad de Gestión competente y el Organismo Intermediario.

4.5. Medidas de la Subvención Global e indicadores

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales **Nº S.G.:** AN2**FONDO:** FEDER, FEOGA**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

CAPJA

OBJETIVOS:

Promover el desarrollo económico de las zonas rurales.

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:

De acuerdo con las estipulaciones recogidas en el Vademécum para los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación, en sus capítulos 1 y 4, se suministra la información necesaria para la inclusión en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006 del instrumento de la subvención global, regulada por el artículo 27 de Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999.

La subvención global propuesta para su financiación por la sección Orientación del FEOGA y por el FEDER se incardina en las actividades de desarrollo rural.

A partir de la experiencia del MAC 1994-99, en el cual la sección Orientación del FEOGA y el FEDER financiaron el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales (PRODER), se valora como idónea la continuación de este tipo de actuaciones recurriendo a las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) como beneficiario final.

Las ayudas que se propone incorporar a esta subvención global se integran en el Eje 7. Agricultura y Desarrollo Rural, en las Medidas 7.5. y 7.9, correspondientes ambas al Desarrollo endógeno de zonas rurales.

Para el desempeño de su función, las ADR ejecutarán sus programas de asignación de ayudas públicas dirigidas a las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad en su ámbito territorial de actuación. La autoridad de gestión y la Consejería de Agricultura y Pesca, velarán para que los programas mantengan la coherencia interna y su integración con las distintas inversiones que gozan de la financiación de los Fondos Estructurales. Dichos programas, articulados mediante la subvención global, serán financiados por el FEOGA-Orientación y el FEDER, de acuerdo a la clasificación de gastos establecidas en las medidas 7.5 y 7.9, y se dirigirán a los tipos de gastos siguientes:

- Desarrollo y mejora de infraestructuras y equipamientos rurales.
- Recuperación y renovación de pueblos, y protección y conservación del patrimonio rural.
- Protección del medio ambiente y conservación

n del paisaje en conexión con la economía agraria y forestal.

- Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales.
- Estudios y asesoramiento para el desarrollo local.
- Diversificación de actividades en el medio rural.
- Fomento del turismo rural y de la artesanía.
- Apoyo a las pymes y a la imagen de sus productos.
- Apoyo a la comercialización de productos de calidad.
- Apoyo a los servicios básicos de abastecimiento para la economía y población rurales.
- Ingeniería financiera.
- Establecimiento de servicios de sustitución y asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.

1. Régimen de ayuda. Las actuaciones que comprende esta Subvención Global financiadas por el FEOGA-Orientación se incluyen en el régimen de ayudas que se recoge en el Anexo A, que es equivalente al aprobado en el periodo de programación anterior adaptándolo a las especificidades de la nueva reglamentación de los fondos estructurales en el actual periodo de programación. Dicho régimen fue aprobado por la Comisión con el número 965/95 para la ejecución del Programa Operativo PRODER, y la actualización del mismo con la modificación introducida por la Comisión a partir del 1 de diciembre de 1999. Las ayudas en las que participará financieramente el FEDER, se someterán a las prescripciones establecidas en la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de minimis (96/C 68/06 del 06.03.96) y a las Directrices comunitarias sobre ayudas de estado a las pequeñas y medianas empresas (96/C 213/04 del 23.07.96).

2. Organismo Intermediario.

2.1 Naturaleza y objetivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Autoridad de Gestión podrá encomendar a uno o más intermediarios cualificados la gestión y ejecución de una parte de la intervención prevista en el Programa Operativo, en concepto de

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales **Nº S.G.:** AN2**FONDO:** FEDER, FEOGA**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

Subvención Global. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento indica que será la Autoridad de Gestión la que designe al citado Organismo Intermediario.

La Autoridad de Gestión responsable de la ejecución de esta Subvención Global es la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda quien en el ejercicio de sus competencias ha designado Organismo Intermediario para la Subvención Global "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales" conjuntamente a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Nombre:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN y
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, JUNTA DE ANDALUCÍA

Persona responsable:

D. Gerardo Luis García Fernández y
D. Paulino Plata Cánovas

Dirección oficial:

(MAPA) Paseo de la Castellana, 112 (28071) Madrid

(JUNTA DE ANDALUCÍA) Av. Tabladilla, S/N (41071) Sevilla

El Organismo Intermediario cumple todos los requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999:

El Organismo Intermediario deberá asegurar la coherencia de los programas de desarrollo comarcal -y de las actuaciones que se deriven de los mismos-, con el resto de los programas desarrollados, con otras políticas comunitarias y demás intervenciones estatales o regionales que les afecten, así como preservar la compatibilidad con otros regímenes establecidos, efectuando para ello el seguimiento oportuno.

El Organismo Intermediario tendrá como objetivo la gestión y ejecución de la Subvención Global. A tal efecto observará las normas relativas al respeto de las políticas comunitarias, actuando en conformidad con el Tratado de la UE, especialmente los artículos 6, 30, 48, 52 y 59, con el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 Objetivo 1, capítulo VI, epígrafes 6.6 y 6.7, y con las Directivas Comunitarias sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos para la realización de obras públicas y suministros.

El Organismo Intermediario tendrá las funciones y competencias previstas en el Reglamento (CE) 1260/1999 y demás normas de aplicación. Cada uno de los Centros directivos que lo integran desempeñará, en concreto, las siguientes funciones:

Funciones de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

1. Coordinar las intervenciones de la Subvención Global con las equivalentes del resto del Estado español, estableciendo criterios homogéneos, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Prestar apoyo técnico a la Consejería de Agricultura y Pesca para la aplicación de la legislación comunitaria en materia de gestión financiera, seguimiento y evaluación, publicidad y control financiero.
3. Consolidar la información técnica y financiera generada por la Comunidad Autónoma con la del resto del Estado.
4. Responsabilizarse conjuntamente con la Consejería de Agricultura y Pesca de la interlocución, junto a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermediario.
5. Cooperar con la Consejería de Agricultura y Pesca en todas aquellas actuaciones que sirvan para el mejor desarrollo y ejecución de la Subvención Global "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales".
6. Participar en el seguimiento de la aplicación de la medida 7.5. de la Subvención Global.

- La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, como parte integrante del Organismo Intermediario, desarrollará las siguientes funciones:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales **Nº S.G.:** AN2**FONDO:** FEDER, FEOGA**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

1. Elaborar las disposiciones de ámbito regional necesarias para la ejecución de la Subvención Global por las Asociaciones de Desarrollo Rural, en su condición de Beneficiarias finales de la misma. Para ello podrá dictar, en el ejercicio de sus competencias, cuantas Instrucciones estime necesarias para la mejor ejecución de la misma.
2. Regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el marco de relación con las Asociaciones de Desarrollo Rural, así como el procedimiento de selección y de asignación de recursos financieros a las mismas, conforme a lo establecido en el Complemento de Programación y previa consulta con la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre las líneas básicas de dicha regulación.
3. Coordinar las intervenciones y actuaciones de las Asociaciones de Desarrollo Rural en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación, asegurando la aplicación de criterios homogéneos.
4. Determinar, con carácter previo a la decisión de ayuda por parte de las Asociaciones de Desarrollo Rural, la subvencionabilidad de las acciones propuestas y efectuar los controles que procedan sobre la aplicación de las reglas de elegibilidad y el cumplimiento de las disposiciones comunitarias.
5. Ejercer la competencia resolutoria de los litigios o controversias que puedan originarse como consecuencia de la ejecución por las Asociaciones de Desarrollo Rural de la Subvención Global. Asimismo, será responsable ante la Autoridad de Gestión de recuperar las cantidades indebidamente pagadas a las beneficiarias finales.
6. Velar por el cumplimiento, por parte de las Beneficiarias Finales, de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria de la legislación nacional aplicable de la que, para la aplicación de la Subvención Global, elabore la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias. Para ello desarrollará un mecanismo específico de control de la actuación de las Asociaciones de Desarrollo Rural que permita garantizar el buen uso de la Subvención Global.
7. Cooperar con la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en todas aquellas actuaciones que sirvan para el mejor desarrollo y ejecución de la Subvención Global "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales"

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 55 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

Impulsar las iniciativas de desarrollo local.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo con las estipulaciones recogidas en el Vademecum para los planes de los Fondos Estructurales y Documentos de Programación, en sus Capítulos 1 y 4, se suministra la información necesaria para la inclusión en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000 - 2006 del instrumento de la subvención global, regulada por el Artículo 27 del Reglamento nº 1260 / 99 del Consejo de 21 de junio de 1999.

La subvención global propuesta para su financiación por la sección de Orientación del FEOGA y por el FEDER se incardina en las actividades de desarrollo rural, formando parte de las ayudas integradas en el Eje 7, Agricultura y Desarrollo Rural.

La relevancia de la agricultura en el amplio ámbito rural de Andalucía justifica la atención a este sector y el desarrollo rural como prioridad estratégica. Las actuaciones de este eje se orientan a facilitar los procesos de desarrollo de las áreas rurales mediante la aceleración de la transformación y modernización del sector agrario y el impulso a la diversificación de la base económica de estas áreas.

La financiación de programas de diversificación económica y desarrollo endógeno de zonas rurales a través de las ADR de Andalucía es el objeto de esta subvención global, la cual se articula en torno a la Medida 7.5.5 "Desarrollo endógeno de zonas rurales en el ámbito agrario. Diversificación agraria y su reconversión" (y 7.5.9 "Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a territorios con predominio de actividades no agrarias" financiada con FEDER). Para el desempeño de su función, las ADR ejecutarán sus programas de diversificación económica mediante la gestión de ayudas dirigidas a personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad en su ámbito territorial de actuación. A continuación se describe el contenido de esta Subvención Global en los aspectos que afectan a la financiación por la sección Orientación del FEOGA.

Según el Reglamento (CE) nº 1260/1999 los Beneficiarios finales son los organismos o entidades encargados de conceder las ayudas y de encargar las operaciones. En esta Subvención global se considera adecuado y enriquecedor asignar el papel de beneficiarios finales para la gestión y ejecución de estas Medidas a las Asociaciones de Desarrollo Rural de Andalucía (ADR).

Las ADR atesoran una extensa y satisfactoria trayectoria en el desempeño de estas responsabilidades en las actuaciones que comprenden estas medidas, que ha sido adquirida por su papel en la implementación de las anteriores intervenciones PRODER y LEADER II en el período de financiación 1994-1999.

Para que se pueda autorizar su participación como Beneficiarios finales responsables del encargo de las operaciones y de la concesión de ayudas, las ADR han de cumplir, al menos, estos requisitos:

- Estar constituida legalmente como Asociación sin ánimo de lucro, con exclusión de cualquier otra forma jurídica, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados.
- Tener entre sus fines el desarrollo local y rural de su ámbito territorial de actuación.
- La participación de las Administraciones y Entidades Públicas en los distintos órganos de decisión de la Asociación no podrá sobrepasar el 50%.
- Tener un ámbito territorial de actuación homogéneo, delimitado por la suma de los territorios de términos municipales o de entidades locales de ámbito inferior al municipio siempre y cuando tengan reconocida oficialmente su población de derecho y su territorio. Excepcionalmente, por razones ambientales o de interés general, se podrán incorporar

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 55 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

territorios inferiores al término municipal en que se encuentren.

Por otro lado, resulta imprescindible que las ADR tengan una implantación efectiva en la comarca donde van a desarrollar sus planes de desarrollo, por lo que deberán incorporar en su composición a aquellos agentes económicos y sociales representativos de la sociedad donde actúan relevantes para esta intervención pública.

De igual forma, a fin de servir de instrumento en la aplicación de estas Medidas, adoptarán las decisiones de concesión de ayudas a los destinatarios o beneficiarios últimos en su territorio, para la realización de actuaciones que sean pertinentes y coherentes con la estrategia diseñada en el Programa de la Subvención Global.

Para ello, cada Asociación deberá formular su propio programa de desarrollo comarcal en el que, respetando y siguiendo las orientaciones establecidas en el marco del Programa de la Subvención, se reflejen en mayor medida las especificidades de cada comarca. Este programa de desarrollo deberá de atender a unos contenidos mínimos exigibles a cualquier programación para que ésta se formule de forma válida. Estos requisitos son los siguientes:

- Diagnóstico de la situación de partida, incluyendo un análisis de las características de la situación socioeconómica y medioambiental del territorio en cuestión.
- Definición de objetivos, tratando de éstos sean medibles, claros, explícitos, con asunción de compromisos y que respondan a un único fin o meta consecuente con el planteamiento establecido en los objetivos y líneas de actuación que integran el Programa de "Desarrollo endógeno de Zonas Rurales".
- Estrategia de desarrollo conformada por una serie de instrumentos dispuestos para alcanzar los objetivos propuestos.
- Igualmente, el programa de desarrollo ha de guardar coherencia, tanto interna como externa.
- Cronograma o planificación temporal, estableciendo el horizonte temporal del conjunto de las actuaciones e incluyendo una programación de las previsiones temporales de ejecución de las actuaciones a llevar a cabo. Esta programación temporal debe incorporar una priorización de dichas acciones.
- Plan financiero. Se incorporará entre los contenidos de cada uno de los programas de desarrollo comarcales una previsión presupuestaria y un plan financiero que desglose las partidas presupuestarias de cada proyecto según la procedencia y destino de los fondos, así como la de las cuantías financieras previstas para cada acción.
- Seguimiento y evaluación. Los programas de desarrollo comarcales establecerán los mecanismos de recogida de información que se van a utilizar para realizar un adecuado seguimiento de las acciones que se ejecuten. En este sentido, se deberá hacer uso de los indicadores clave y de base propuestos en el Programa de "Desarrollo endógeno de Zonas Rurales" para el seguimiento de las acciones, completándolos con aquellos que se considere oportuno en función de las especificidades de cada actuación.

El Ministerio de Hacienda, en su condición de Autoridad de Gestión, y la Consejería de Agricultura y Pesca, velarán para que los programas mantengan la coherencia interna y su integración con las distintas inversiones que gozan de la financiación de los fondos estructurales.

Dichos programas, articulados mediante la subvención global, serán financiados respectivamente por el FEOGA-O y el FEDER de acuerdo a lo previsto en el Programa Operativo Integrado de Andalucía respecto a las Medidas 7.5 y 7.9.

El FEDER financiará los gastos de funcionamiento de las ADR, según se describe en la ficha 7.5.9.

Por su parte, el FEOGA -O interviene en actuaciones de diversificación de las actividades agrarias o en ámbitos territoriales con predominio de las actividades económicas vinculadas a la agricultura (medio agrario). Las líneas de actuación, detalladas en la ficha descriptiva de la Medida 7.5, son las siguientes:

1. Dinamización socioeconómica. Actuaciones de servicios y abastecimientos básicos para la economía y población, y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 55 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

para facilitar el conocimiento y acceso de la población rural a las ayudas y actuaciones de la Medida.

2. Estrategias de cooperación. Con el objeto de fomentar y apoyar la cooperación entre territorios rurales a fin de realizar proyectos comunes y complementariedades.

3. Protección y mejora del patrimonio y del medio ambiente. Las actuaciones consistirán en inventariado, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico; renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico; apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural. En relación con el medio ambiente, se dará apoyo a las actividades productivas compatibles con la conservación del medio ambiente, así como las destinadas a la protección, restauración y valorización de los recursos naturales y del paisaje.

4. Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria. Serán proyectos realizados a través de las ADR, tales como caminos de acceso a las explotaciones, polígonos ganaderos o electrificación rural.

5. Valorización de productos endógenos del medio rural. Se incluye la comercialización de productos agrícolas de calidad, canalizados a través de las ADR, así como las actuaciones de mejora de la calidad y de las técnicas de transformación de especialidades locales relacionadas con la agricultura o la silvicultura; también el apoyo a la comercialización -excepto de los productos agroalimentarios- y comercialización de productos típicos regionales.

6. Fomento, mejora y diversificación económica: sector agrario, artesanía y turismo rural. Las actuaciones consisten en: actividades de promoción de servicios turísticos, de productores artesanos y de productos típicos locales y regionales; estudios de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución; asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura; y la transferencia de tecnología. Se apoyarán las iniciativas vinculadas al agroturismo y el fomento de actividades artesanales: actividades de promoción, estudios de mercado y creación de sistemas de reserva; instalaciones y acondicionamiento de casas particulares y de establecimientos e instalaciones turísticas y de ocio que favorezcan una oferta turística respetuosa con el medio natural; estudios para el conocimiento de los mercados turísticos y otros que mejoren el desarrollo de este sector en el medio rural. Por último, se da apoyo a la creación, mantenimiento y desarrollo de las pequeñas empresas de artesanía.

Con respecto a los destinatarios de las ayudas se establece una serie de requisitos:

Podrá serlo cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar, así como cualquier Administración Pública Local del ámbito territorial de la Asociación de Desarrollo Rural correspondiente. La A.D.R. podrá, asimismo, ser beneficiaria de cualquiera de las ayudas que se derivan de esta medida. Las empresas solicitantes deberán responder a las características establecidas para las "pequeñas empresas" en el apartado b) del artículo 2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas de Estado a las Pequeñas y Medianas Empresas (Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001).

En el caso de que el promotor sea una Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación, Sociedad Anónima Laboral u otra entidad jurídica de trabajo asociado, que se dedique a la producción, comercialización o transformación de productos agrarios, los límites de plantilla, volumen de negocio anual y balance general serán de 250 trabajadores, 20 Meuros y 10 Meuros, respectivamente. Si sus actividades no se enmarcan en el sector agrario deberán tener las características establecidas anteriormente para las "pequeñas empresas".

Además, los promotores que deseen aspirar a ser destinatarios de estas ayudas, deberán acreditar:

- No haber iniciado la inversión con anterioridad a la presentación de la solicitud ante la A.D.R.
- Comprometerse a realizar la inversión dentro del ámbito territorial de la Asociación.
- Comprometerse a mantener el destino de la inversión durante al menos cinco años, posteriores a la realización de la misma, a contar desde la certificación final realizada por la Asociación.
- Comprometerse, durante cinco años, a conservar y tener a disposición de las distintas Administraciones públicas y Órganos de control competentes, todos los documentos justificativos de los gastos realizados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 55 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

DESCRIPCIÓN:

- Comprometerse en este mismo plazo a mantener la documentación necesaria para verificar la inversión o gasto realizado y ponerla a disposición de la Asociación de Desarrollo Rural y de la Administración autonómica.
- Comprometerse a ejecutar el proyecto de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de ayuda.
- Ser propietario o poseedor con título legítimo del lugar de emplazamiento de la inversión, si procediera.
- Disponer de las licencias de obra, de actividad, de los informes ambientales procedentes, de las inscripciones en registros y de cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones autónoma o local, para la actividad de que se trate.
- Presentar los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada.
- Tener cumplidas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Estos últimos cuatro apartados podrán ser acreditados con posterioridad al momento de la solicitud y de la aprobación de la ayuda, pero siempre con anterioridad a cualquier pago al promotor por parte de la A.D.R.

En aplicación de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C 28/02), se establecen los siguientes requisitos adicionales:

- Cuando los solicitantes sean explotaciones agrícolas, deberán demostrar su viabilidad económica a través de un estudio prospectivo de la explotación, acreditar que el agricultor cuenta con las competencias y habilidades requeridas, y cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal.
- En inversiones ligadas a la transformación y comercialización de productos agrarios, sólo podrán concederse ayudas a empresas cuya viabilidad económica pueda ser demostrada sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.
- En los dos casos anteriores, podrán concederse ayudas a las inversiones que se lleven a cabo con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.
- No se concederán ayudas a inversiones en explotaciones agrarias cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado, que deberá comprobarse al nivel más adecuado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado, y si existieran a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrarias o centros de transformación, no podrán concederse ayudas que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

Con el fin de evitar un falseamiento de las condiciones de la competencia, las ayudas dirigidas a la asistencia técnica agraria deberán ponerse a disposición de todos los que puedan optar a las mismas en la zona sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente y cuando el beneficiario sea una organización, deberá comprobarse que los servicios que ofrecerá están a disposición de todos los agricultores que puedan optar a ellos.

Todas las actuaciones respetarán escrupulosamente las normas sobre medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, con especial referencia a los tres puntos básicos en los que basa su referencia la política ambiental europea sobre la agricultura: protección de aves (Directiva 79/409/CEE), protección de Hábitat (92/43/CEE) y protección contra la contaminación por nitratos, así como el respeto a las indicaciones establecidas en el Código de buenas prácticas agrarias, redactado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 55 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	190.363.520
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	57.109.056
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	133.254.464

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	1,70 %
---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211	D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).
204161	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)

BENEFICIARIOS:

Personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar
Administraciones Públicas Locales del ámbito territorial de la ADR
ADR
Población del medio rural

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 55 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se ha considerado oportuno que, debiendo guardar coherencia los programas de desarrollo comarcales con la estrategia planteada por este Programa, la valoración de las solicitudes presentadas se haga atendiendo a unos criterios considerados como básicos y aplicables a todos los territorios y estrategias de esta Intervención. Estos criterios mínimos son los siguientes:

- Su contribución a incrementar las oportunidades de empleo de los grupos objetivos que se hayan definido en el programa de desarrollo comarcal.
- Su contribución a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.
- Su contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona.
- Su carácter innovador y su contribución al desarrollo integral y sostenible de la zona.
- Su viabilidad técnica, económica y financiera, si la acción es de carácter productivo.
- Su adecuación a los objetivos del programa de desarrollo comarcal y a este Programa.
- Su nivel de impacto ambiental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (4)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEOGA
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 55 Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En las fichas técnicas de Medidas correspondientes a la Subvención Global Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales, figuran como Beneficiarios Finales la D.G. de Desarrollo Rural (MAPA) y la Consejería de Agricultura y Pesca (AN). A lo que se está haciendo referencia es a los órganos ejecutores en el sentido de que son los que disponen en sus Presupuestos de los recursos financieros programados, tanto de la ayuda comunitaria FEOGA -O y FEDER como de la cofinanciación nacional. Estos recursos serán transferidos a las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) que serán los Beneficiarios Finales en el sentido de la letra l) artículo 9 del Reglamento 1260/1999.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 59 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

OBJETIVOS:

- Impulso de las iniciativas de desarrollo local.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se dirige hacia la potenciación y consolidación de las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) por su papel protagonista fundamental en el desarrollo rural de su ámbito geográfico de actuación.

El P.O.I.A. (apartado II.3. "Justificación y coherencia de la estrategia", en la página 106, subapartado B), en cuanto al desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada, define la medida 7.9. como complementaria a la 7.5., en aquellas actividades no ligadas al medio agrario.

Por analogía con el criterio seguido en la imputación de Fondos en el Programa de Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER), la naturaleza de las acciones no constituirá carácter diferenciador para su imputación a uno u otro Fondo Estructural; se deberá tener en cuenta la componente productiva predominante en el ámbito territorial, entendiendo como medio rural pero no agrario aquellos territorios en que predominen actividades económicas diferentes a la agricultura.

Las actuaciones consistirán, por un lado, en la financiación del funcionamiento de las asociaciones y, por otro, en la concesión de ayudas para los programas de desarrollo y diversificación de las ADR, en la medida que las inversiones a realizar sean en municipios con predominio de actividades económicas diferentes a la agricultura (medio rural).

Para el desempeño de su función, las ADR ejecutarán sus programas de asignación de ayudas públicas dirigidas a las personas físicas y jurídicas que desarrollen la actividad en su ámbito territorial de actuación. Las Administraciones velarán para que los programas mantengan la coherencia interna y su integración con las distintas inversiones que gozan de la financiación de los Fondos Estructurales.

Las líneas de actuación previstas en esta Medida son las siguientes:

1. Gastos de funcionamiento de las ADR.

Consiste en la potenciación y consolidación de las Asociaciones de Desarrollo Rural (A.D.R.) por su papel protagonista fundamental en el desarrollo rural de su ámbito geográfico de actuación. Las actuaciones consistirán en la financiación del funcionamiento de las asociaciones. Los gastos, comprenderán los propios de alquiler, instalación, gastos de funcionamiento de la oficina de apoyo a la gestión administrativa y técnica de las ayudas a los beneficiarios de los grupos, promoción de proyectos, apoyo a la formación de proyectos de inversiones, estudios de viabilidad, examen de los mismos y tramitación.

Así mismo esta línea comprenderá los gastos de animación o de estudios previos y asesoramiento para el desarrollo local del territorio por parte de las ADR, incluyendo los gastos de constitución de las ADR de aquellos territorios nuevos donde no se haya aplicado el método propugnado por LEADER y /o PRODER.

2. Infraestructuras y equipamiento en zonas rurales no agrarias

Por otra parte también se contemplan en esta medida las siguientes actuaciones de carácter no agrario: servicios para

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 59 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

artesanía, comercio y hostelería; pequeños polígonos industriales y recintos feriales; actuaciones de mejora y equipamiento de núcleos urbanos; construcción y equipamiento de centros culturales; apoyo a las estructuras comerciales y de servicios y apoyo a las pequeñas empresas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	22.053.809
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.513.452
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	16.540.357

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,21 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

204161 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (AN)

BENEFICIARIOS:

Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 59 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Su contribución a incrementar las oportunidades de empleo de los grupos objetivos que se hayan definido en el programa de desarrollo comarcal, y adecuación a los objetivos de éste.
- Su contribución a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.
- Su contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona.
- Su carácter innovador y su contribución al desarrollo integral y sostenible de la zona.
- Su viabilidad técnica, económica y financiera, si la acción es de carácter productivo.
- Su nivel de impacto ambiental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (4)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 59 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En esta medida se van a conceder ayudas de "mínimis", como ya se informó en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006, aprobado por Decisión de la Comisión de 29-12-2000.

En las fichas técnicas de Medidas correspondientes a la Subvención Global Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales, figuran como Beneficiarios Fianles la DG de Desarrollo Rural (MAPA) y la Consejería de Agricultura y Pesca (AN). A lo que se está haciendo referencia es a los órganos ejecutores en el sentido de que son los que disponen en sus Presupuestos de los recursos financieros programados, tanto de la ayuda comunitaria FEOGA -O y FEDER como de la cofinanciación nacional. Estos recursos serán transferidos a las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) que serán los Beneficiarios Finales en el sentido de la letra l) artículo 9 del Reglamento 1260/1999.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: AN
SUBVENCIÓN GLOBAL: AN2
EJE: 7
MEDIDA: 55

P.O. DE ANDALUCÍA
SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	10.000,0
772	Empleos mantenidos	Nº	10.000,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1027	Jornadas de asistencia técnica a los proyectos	Nº	200,0
1029	Establecimientos de agroturismo.	Nº	80,0
1030	Nuevos establecimientos de artesanía	Nº	800,0
1032	Nuevas plazas de turismo	Nº	2.700,0
136	Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados,... etc.)	M2	
210	Campañas de promoción e imagen de productos y servicios	Nº	50,0
279	Edificios turísticos y culturales construidos	Nº	500,0
711	Construcc. y bienes artísticos o culturales rehabilitados puestos en valor y espacios naturales/urbanos recuperados	Nº	300,0
712	Servicios apoyo a empresas y población rural	Nº	100,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1

Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: AN
SUBVENCIÓN GLOBAL: AN2
EJE: 7
MEDIDA: 55

P.O. DE ANDALUCÍA
SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión (FEOGA-O)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1105	Población rural beneficiada	Nº	2.500.000,0
3039	Promotores o administraciones ejecutoras	nº	980,0
548	Inversión privada inducida	Euros	425.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 0 . 1
Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: AN P.O. DE ANDALUCÍA
SUBVENCIÓN GLOBAL: AN2 SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
MEDIDA: 59 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	240,0
772	Empleos mantenidos	Nº	240,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
376	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	50,0
380	Proyectos de organizaciones locales	Nº	3.250,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	2.500.000,0

5. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA RESERVA DE EFICACIA

5. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA RESERVA DE EFICACIA

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- ◆ de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- ◆ de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Disponible a finales de 2000 Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del grupo técnico de evaluación Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.

<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> • Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar a 1-12-2003 un nivel de ejecución acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% correspondiente al 2001 y del 25% to para 2002.(1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envoltura financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de esta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados-miembros, en estrecho contacto con la Comisión, deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos en el curso del año 2003. (antes de 31/12/2003, obligatoriamente)

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002. Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los reflejados en el cuadro adjunto.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

Medida/s	Peso financiero en PO (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
Todas Eje 1	11,54	Empleo creado y/o mantenido por las actuaciones del Eje 1	Nº	35.000
1.1 y 1.2	7,02	Porcentaje del nº de ayudas a PYMEs sobre ayudas totales medidas 1.1 y 1.2	%	76
3.1 y 3.2	13,14	Conducciones de agua nuevas y/o mejoradas	Km	130
3.6 y 3.9	11,10	Superficie afectada por actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha.	12.897
4.1	2,55	Unidades Educativas creadas o adaptadas	Nº	650
Medida FSE del Eje 4	9,88	Mujeres beneficiarias s/beneficiarios totales	%	52
Medida FSE del Eje 4	9,88	Beneficiarios de colectivos con especiales dificultades de inserción sobre total de participantes	%	8
6.1	17,9	Carreteras o autovías nuevas o mejoradas	Km	748
6.1	17,9	Incremento de la REDTEN en alta capacidad	%	70
6.3	13,6	FF.CC. de alta velocidad (Gasto Comprometido)	%	50



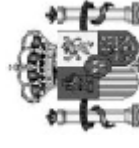
1. Los empleos son creados o mantenidos, y se refieren exclusivamente al eje 1, valorándose el valor objetivo en términos de compromisos-resoluciones
2. El porcentaje de ayudas destinadas a PYMEs se refiere a las medidas 1.1 y 1.2, definiéndose en términos de compromisos o resoluciones del número de ayudas concedidas.
3. Los indicadores de FSE se miden según los criterios de la UAFSE acordados y los beneficiarios de colectivos con especiales dificultades de inserción.
4. Los kms. de carreteras o autovías mejoradas o realizadas (medida 6.1) se refieren a compromisos-adjudicaciones.
5. En la medida 6.3. el valor del indicador a 31 de diciembre de 2002 se refiere a porcentaje de gasto comprometido-adjudicado.

El indicador de la medida 4.1 se refiere a unidades escolares (no centros ni plazas).

6.PLAN FINANCIERO

En todas las medidas la participación de los Fondos se calcula sobre los gastos públicos o asimilables.

6.1 Programa (No incluye la Subvención Global)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.003
Título: P.O. DE ANDALUCÍA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 29/12/2000

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida **	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº1		795.212.753	795.212.753	314.065.446	80.000.721	191.160.094					209.986.493	38.750.287	169.184.206		2.052.000
Medida 1.1	151(37%), 152(1%), 153(38%), 161(11%), 162(1%), 163(12%)	250.099.164	250.099.164	187.574.373	187.574.373						62.524.791		62.524.791		
Medida 1.10	171(15%), 172(15%), 173(70%)	76.951.311	76.951.311	50.018.352	50.018.352						26.932.959		26.932.959		
Medida 1.2	114 (100%)	238.950.123	238.950.123	191.160.094	191.160.094						47.790.029		47.790.029		
Medida 1.3	164 (100%)	92.436.746	92.436.746	53.891.885	53.891.885						38.544.861		38.544.861		2.052.000
Medida 1.4	161(75%), 163(25%)	21.855.880	21.855.880	16.391.911	16.391.911						5.463.969		5.463.969		
Medida 1.6	163 (100%)	2.133.594	2.133.594	1.600.194	1.600.194						533.400		533.400		
Medida 1.7	153(15%), 163(85%)	6.118.307	6.118.307	4.588.730	4.588.730						1.529.577		1.529.577		
Medida 1.8	24 (100%)	106.667.628	106.667.628	80.000.721	80.000.721						26.666.907		26.666.907		
Eje prioritario nº2		342.440.849	342.440.849	256.830.637	218.457.516						85.610.212	1.331.333	84.278.879		
Medida 2.1	24 (100%)	51.164.163	51.164.163	38.373.121	38.373.121						12.791.042		12.791.042		
Medida 2.2	181 (100%)	85.320.359	85.320.359	63.990.271	63.990.271						21.330.088		21.330.088		
Medida 2.3	183 (100%)	77.673.539	77.673.539	58.255.154	58.255.154						19.418.385		19.418.385		
Medida 2.4	182 (100%)	16.764.631	16.764.631	12.573.473	12.573.473						4.191.158		4.191.158		
Medida 2.5	182(15%), 183(85%)	3.404.711	3.404.711	2.553.533	2.553.533						851.178		851.178		
Medida 2.7	321(5%), 322(6%), 323(91%), 324(2,5%)	108.113.446	108.113.446	81.085.085	81.085.085						27.028.361	1.331.333	25.697.028		
Eje prioritario nº3		2.994.962.181	2.994.962.181	2.165.415.714	1.903.476.655						829.546.467	662.072.354	167.474.113		
Medida 3.1	34(93,4%), 344(6,6%)	1.348.334.465	1.348.334.465	943.834.127	943.834.127						404.500.338	379.302.458	25.197.880		
Medida 3.10	127(34%), 1312(48%), 413(18%)	97.606.188	97.606.188	68.324.332	68.324.332						29.281.856	5.048.501	24.233.355		
Medida 3.2	34(99,8%), 344(2%)	148.448.771	148.448.771	111.336.578	111.336.578						37.112.193	26.832.446	10.279.747		
Medida 3.3	345 (100%)	93.728.551	93.728.551	74.982.839	74.982.839						18.745.712	200.000	18.545.712		
Medida 3.4	343 (100%)	12.686.124	12.686.124	10.148.898	10.148.898						2.537.226		2.537.226		
Medida 3.5	353 (100%)	54.300.584	54.300.584	40.725.438	40.725.438						13.575.146		13.575.146		
Medida 3.6	353 (100%)	886.367.223	886.367.223	664.775.418	664.775.418						221.591.805	206.775.162	14.816.643		
Medida 3.7	353 (100%)	53.071.522	53.071.522	39.803.640	39.803.640						13.267.882		13.267.882		
Medida 3.8	351 (100%)	23.826.287	23.826.287	17.869.717	17.869.717						5.956.570		5.956.570		
Medida 3.9	121(50%), 125(45%), 126(5%)	276.592.466	276.592.466	193.614.727	193.614.727						82.977.739	30.338.641	52.639.098		
Eje prioritario nº41		757.645.949	757.645.949	511.784.384	200.201.940						245.861.565		245.861.565		
Medida 41.1	36 (100%)	286.002.769	286.002.769	200.201.940	200.201.940						85.800.829		85.800.829		
Medida 41.12	23 (100%)	364.575.492	364.575.492	236.974.070	236.974.070						127.601.422		127.601.422		
Medida 41.13	23 (100%)	26.475.623	26.475.623	17.209.155	17.209.155						9.266.468		9.266.468		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Indíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.003
Título: P.O. DE ANDALUCÍA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 29/12/2000

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida **	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública													Privada elegible	
			Total	Comunitaria						Nacional							
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Medida 41.14	23 (100%)	30.448.314	30.448.314	19.791.405	19.791.405						10.656.909						
Medida 41.15	23 (100%)	50.143.751	50.143.751	37.607.814	37.607.814						12.535.937						
Eje prioritario n°42		256.166.263	256.166.263	179.316.386	179.316.386						76.849.877						
Medida 42.6	21 (100%)	72.072.448	72.072.448	50.450.714	50.450.714						21.621.734						
Medida 42.7	21 (100%)	35.940.524	35.940.524	25.158.366	25.158.366						10.782.158						
Medida 42.8	21 (100%)	143.293.356	143.293.356	100.305.351	100.305.351						42.988.005						
Medida 42.9	21 (100%)	4.859.935	4.859.935	3.401.955	3.401.955						1.457.980						
Eje prioritario n°43		154.753.800	154.753.800	116.065.353	116.065.353						38.688.447						
Medida 43.2	24 (100%)	36.070.235	36.070.235	27.052.677	27.052.677						9.017.558						
Medida 43.3	24 (100%)	65.566.447	65.566.447	49.174.837	49.174.837						16.391.610						
Medida 43.4	24 (100%)	53.117.118	53.117.118	39.837.839	39.837.839						13.279.279						
Eje prioritario n°44		98.133.260	98.133.260	73.599.945	73.599.945						24.533.315						
Medida 44.10	22 (100%)	48.049.241	48.049.241	36.036.931	36.036.931						12.012.310						
Medida 44.11	22 (100%)	50.084.019	50.084.019	37.563.014	37.563.014						12.521.005						
Eje prioritario n°45		116.144.860	116.144.860	92.915.883	92.915.883						23.228.977						
Medida 45.16	25 (100%)	98.271.165	98.271.165	78.616.930	78.616.930						19.654.235						
Medida 45.17	25 (100%)	13.708.134	13.708.134	10.966.505	10.966.505						2.741.629						
Medida 45.18	25 (100%)	4.165.561	4.165.561	3.332.448	3.332.448						833.113						
Eje prioritario n°5		522.327.640	522.327.640	379.676.452	379.676.452						142.651.188						
Medida 5.1	352 (100%)	56.069.353	56.069.353	42.052.016	42.052.016						14.017.337						
Medida 5.10	36 (100%)	27.883.235	27.883.235	18.124.102	18.124.102						9.759.133						
Medida 5.2	317 (100%)	62.573.757	62.573.757	46.930.318	46.930.318						15.643.439						
Medida 5.3	36 (100%)	5.733.652	5.733.652	4.300.239	4.300.239						1.433.413						
Medida 5.4	36 (100%)	5.048.505	5.048.505	3.786.377	3.786.377						1.262.128						
Medida 5.6	24 (100%)	26.666.904	26.666.904	20.000.178	20.000.178						6.666.726						
Medida 5.7	171 (80%), 354 (20%)	85.364.414	85.364.414	64.023.311	64.023.311						21.341.103						
Medida 5.8	354 (100%)	92.809.507	92.809.507	60.326.178	60.326.178						32.483.329						
Medida 5.9	36 (100%)	160.178.313	160.178.313	120.133.733	120.133.733						40.044.580						
Eje prioritario n°6		4.433.312.575	4.433.312.575	2.800.851.038	2.800.851.038						1.632.461.537						
Medida 6.1	3121 (62,5%), 3122 (37,5%)	2.042.037.761	2.042.037.761	1.429.426.432	1.429.426.432						612.611.329						
Medida 6.10	332 (30%), 333 (70%)	36.786.007	36.786.007	23.910.904	23.910.904						12.875.103						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Indíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos n°1 y 2 v cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.003
Título: P.O. DE ANDALUCÍA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 29/12/2000

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida **	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Medida 6.3	311 (100%)	2.120.222.512	1.208.144.633	1.208.144.633							912.077.879	889.558.830	19.282.830	3.236.219	
Medida 6.4	315 (100%)	42.709.835	23.490.409	23.490.409							19.219.426		19.219.426		
Medida 6.6	318 (100%)	45.075.906	24.791.749	24.791.749							20.284.157		20.284.157		
Medida 6.7	3122 (100%)	90.151.818	63.106.272	63.106.272							27.045.546		27.045.546		
Medida 6.8	331 (100%)	30.001.654	13.500.744	13.500.744							16.500.910		16.500.910		
Medida 6.9	332(80%), 333(20%)	26.327.082	14.479.895	14.479.895							11.847.187		11.847.187		
Eje prioritario nº7		221.915.974	166.421.956	166.421.956							55.494.018	13.716.574	41.777.444		
Medida 7.2	1309 (100%)	88.612.384	66.459.288	66.459.288							22.153.096		22.153.096		
Medida 7.5	1304(15%), 1305(6%), 1306(25%), 1307(45%), 1309(10%)	300.504	210.353	210.353							90.151	90.151			
Medida 7.6	1313 (100%)	28.356.860	21.267.646	21.267.646							7.089.214	3.544.607	3.544.607		
Medida 7.8	1303(1%), 1304(70%), 1305(5%), 1312(24%)	104.646.226	78.484.669	78.484.669							26.161.557	10.081.816	16.079.741		
Eje prioritario nº9		53.428.187	42.742.548	19.658.152	20.645.969	2.438.427					10.685.639		10.685.639		
Medida 8.1	411(60%), 412(9%), 413(25%), 414(1%), 415(5%)	24.572.690	19.658.152	19.658.152							4.914.538		4.914.538		
Medida 8.2	411(60%), 412(9%), 413(25%), 414(1%), 415(5%)	25.807.462	20.645.969	20.645.969							5.161.493		5.161.493		
Medida 8.3	411(60%), 412(9%), 413(25%), 414(1%), 415(5%)	3.048.035	2.438.427	2.438.427							609.608		609.608		
Total															
Total correspondiente al FEDER		8.601.183.985	5.816.387.020	5.816.387.020							2.784.796.965	1.904.223.148	875.285.598	3.236.219	2.052.000
Total correspondiente al FSE		1.307.147.520	932.500.000	932.500.000							374.647.520		374.647.520		
Total correspondiente al FEOGA		838.112.786	621.959.536	621.959.536							216.153.250	69.266.003	146.887.247		
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		10.746.444.291	7.370.846.556	5.816.387.020	932.500.000	621.959.536					3.375.597.735	1.973.489.151	1.396.820.365	3.236.219	2.052.000
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Indíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada una de ellas.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 v cuando proceda

6.2. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida de la Subvención Global (FEDER)

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para la Subvención Global del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.003
 Título: P.O. DE ANDALUCÍA
 Subvención Global: AN1
 Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 29/12/2000

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida **	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional								
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Eje prioritario nº1		429.809.331	429.809.331	319.772.623	319.772.623						110.036.708						
Medida 1.51	161(68%), 162(3%), 163(16%), 182(13%)	228.384.606	228.384.606	171.288.453	171.288.453						57.096.153						
Medida 1.53	161(16%), 164	25.843.742	25.843.742	16.798.432	16.798.432						9.045.310						
Medida 1.55	155, 165(100%)	175.580.983	175.580.983	131.685.738	131.685.738						43.895.245						
Total																	
Total correspondiente al FEDER		429.809.331	429.809.331	319.772.623	319.772.623						110.036.708						
Total correspondiente al FSE																	
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
realizado en ****																	
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		429.809.331	429.809.331	319.772.623	319.772.623						110.036.708						
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Indíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

6.3. Cuadro de financiación de la Subvención Global Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales” (FEOGA-FEDER)

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para la Subvención Global del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.003

Título: P.O. DE ANDALUCÍA

Subvención Global: ANZ

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 29/12/2000

Annualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida **	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional					
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros
Eje prioritario nº7		212.417.329	212.417.329	149.794.821	16.540.357		133.254.464				62.622.508	18.976.250	43.646.258	
Medida 7.55	1304(15%), 1305(6%), 1306(25%), 1307(45%), 1308(10%)	190.363.520	190.363.520	133.254.464			133.254.464				57.109.056	18.976.250	38.132.806	
Medida 7.59	164 (100%)	22.053.809	22.053.809	16.540.357							5.513.452		5.513.452	
Total														
Total correspondiente al FEDER		22.053.809	22.053.809	16.540.357	16.540.357						5.513.452		5.513.452	
Total correspondiente al FSE														
Total correspondiente al FEOGA		190.363.520	190.363.520	133.254.464			133.254.464				57.109.056	18.976.250	38.132.806	
Total correspondiente al IFOP														
realizado en ****														
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		212.417.329	212.417.329	149.794.821	16.540.357		133.254.464				62.622.508	18.976.250	43.646.258	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria														

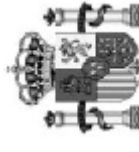
* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Indíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

6.4. Cuadro de Financiación por eje y medida del Complemento de Programa (Total)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.003
Título: P.O. DE ANDALUCÍA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 29/12/2000

Annualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

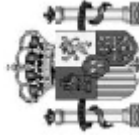
Eje prioritario/ Medida **	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						Otros
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local			
Eje prioritario nº1		1.225.022.084	1.225.022.084	904.998.883	633.838.068	80.000.721	191.160.094				320.023.201	38.750.287	279.220.914		2.052.000
Medida 1.1	151(37%), 152(1%), 153(38%), 161(11%), 162(1%), 163(12%)	250.099.164	250.099.164	187.574.373	187.574.373						62.524.791		62.524.791		
Medida 1.10	171(15%), 172(15%), 173(70%)	76.951.311	76.951.311	50.018.352	50.018.352						26.932.959		26.932.959		
Medida 1.2	114 (100%)	238.950.123	238.950.123	191.160.094	191.160.094						47.790.029		47.790.029		
Medida 1.3	164 (100%)	92.436.746	92.436.746	53.891.885	53.891.885						38.544.861		38.544.861		2.052.000
Medida 1.4	161(75%), 163(25%)	21.855.880	21.855.880	16.391.911	16.391.911						5.463.969		5.463.969		
Medida 1.51		228.384.606	228.384.606	171.288.453	171.288.453						57.096.153		57.096.153		
Medida 1.53		25.843.742	25.843.742	16.798.432	16.798.432						9.045.310		9.045.310		
Medida 1.55		175.580.983	175.580.983	131.685.738	131.685.738						43.895.245		43.895.245		
Medida 1.6	163 (100%)	2.133.594	2.133.594	1.600.194	1.600.194						533.400		533.400		
Medida 1.7	153(15%), 163(85%)	6.118.307	6.118.307	4.588.730	4.588.730						1.529.577		1.529.577		
Medida 1.8	24 (100%)	106.667.628	106.667.628	80.000.721	80.000.721						26.666.907		26.666.907		
Eje prioritario nº2		342.440.849	342.440.849	256.830.637	218.457.516	38.373.121					85.610.212	1.331.333	84.278.879		
Medida 2.1	24 (100%)	51.164.163	51.164.163	38.373.121	38.373.121						12.791.042		12.791.042		
Medida 2.2	181 (100%)	85.320.359	85.320.359	63.990.271	63.990.271						21.330.088		21.330.088		
Medida 2.3	183 (100%)	77.673.539	77.673.539	58.255.154	58.255.154						19.418.385		19.418.385		
Medida 2.4	182 (100%)	16.764.631	16.764.631	12.573.473	12.573.473						4.191.158		4.191.158		
Medida 2.5	182(15%), 183(85%)	3.404.711	3.404.711	2.553.533	2.553.533						851.178		851.178		
Medida 2.7	321(5%), 322(6%), 323(91%), 324(2,5%)	108.113.446	108.113.446	81.085.085	81.085.085						27.028.361	1.331.333	25.697.028		
Eje prioritario nº3		2.994.962.181	2.994.962.181	2.165.415.714	1.903.476.655						829.546.467	662.072.354	167.474.113		
Medida 3.1	34(93,4%), 344(6,6%)	1.348.334.465	1.348.334.465	943.834.127	943.834.127						404.500.338	379.302.458	25.197.880		
Medida 3.10	127(34%), 1312(48%), 413(18%)	97.606.188	97.606.188	68.324.332	68.324.332						29.281.856	5.048.501	24.233.355		
Medida 3.2	34(99,8%), 344(2%)	148.448.771	148.448.771	111.336.578	111.336.578						37.112.193	26.832.446	10.279.747		
Medida 3.3	345 (100%)	93.728.551	93.728.551	74.982.839	74.982.839						18.745.712	200.000	18.545.712		
Medida 3.4	343 (100%)	12.686.124	12.686.124	10.148.898	10.148.898						2.537.226		2.537.226		
Medida 3.5	353 (100%)	54.300.584	54.300.584	40.725.438	40.725.438						13.575.146		13.575.146		
Medida 3.6	353 (100%)	886.367.223	886.367.223	664.775.418	664.775.418						221.591.805	206.775.162	14.816.643		
Medida 3.7	353 (100%)	53.071.522	53.071.522	39.803.640	39.803.640						13.267.882		13.267.882		
Medida 3.8	351 (100%)	23.826.287	23.826.287	17.869.717	17.869.717						5.956.570		5.956.570		
Medida 3.9	121(50%), 125(45%), 126(5%)	276.592.466	276.592.466	193.614.727	193.614.727						82.977.739	30.338.641	52.639.098		
Eje prioritario nº41		757.645.949	757.645.949	511.784.384	200.201.940	311.582.444					245.861.565		245.861.565		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Indíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.003
Título: P.O. DE ANDALUCÍA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 29/12/2000

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida **	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública												Privada elegible
			Comunitaria						Nacional						
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Medida 41.1	36 (100%)	286.002.769	200.201.940	200.201.940							85.800.829				
Medida 41.12	23 (100%)	364.575.492	236.974.070	236.974.070							127.601.422				
Medida 41.13	23 (100%)	26.475.623	17.209.155	17.209.155							9.266.468				
Medida 41.14	23 (100%)	30.448.314	19.791.405	19.791.405							10.656.909				
Medida 41.15	23 (100%)	50.143.751	37.607.814	37.607.814							12.535.937				
Eje prioritario nº42		256.166.263	179.316.386	179.316.386							76.849.877				
Medida 42.6	21 (100%)	72.072.448	50.450.714	50.450.714							21.621.734				
Medida 42.7	21 (100%)	35.940.524	25.158.366	25.158.366							10.782.158				
Medida 42.8	21 (100%)	143.293.356	100.305.351	100.305.351							42.988.005				
Medida 42.9	21 (100%)	4.859.935	3.401.955	3.401.955							1.457.980				
Eje prioritario nº43		154.753.800	116.065.353	116.065.353							38.688.447				
Medida 43.2	24 (100%)	36.070.235	27.052.677	27.052.677							9.017.558				
Medida 43.3	24 (100%)	65.566.447	49.174.837	49.174.837							16.391.610				
Medida 43.4	24 (100%)	53.117.118	39.837.839	39.837.839							13.279.279				
Eje prioritario nº44		98.133.260	73.599.945	73.599.945							24.533.315				
Medida 44.10	22 (100%)	48.049.241	36.036.931	36.036.931							12.012.310				
Medida 44.11	22 (100%)	50.084.019	37.563.014	37.563.014							12.521.005				
Eje prioritario nº45		116.144.860	92.915.883	92.915.883							23.228.977				
Medida 45.16	25 (100%)	98.271.165	78.616.930	78.616.930							19.654.235				
Medida 45.17	25 (100%)	13.708.134	10.966.505	10.966.505							2.741.629				
Medida 45.18	25 (100%)	4.165.561	3.332.448	3.332.448							833.113				
Eje prioritario nº5		522.327.640	379.676.452	379.676.452							19.775.912				
Medida 5.1	352 (100%)	56.069.353	42.052.016	42.052.016							14.017.337				
Medida 5.10	36 (100%)	27.883.235	18.124.102	18.124.102							9.759.133				
Medida 5.2	317 (100%)	62.573.757	46.930.318	46.930.318							15.643.439				
Medida 5.3	36 (100%)	5.733.652	4.300.239	4.300.239							1.433.413				
Medida 5.4	36 (100%)	5.048.505	3.786.377	3.786.377							1.262.128				
Medida 5.6	24 (100%)	26.666.904	20.000.178	20.000.178							6.666.726				
Medida 5.7	171 (80%), 354 (20%)	85.364.414	64.023.311	64.023.311							21.341.103				
Medida 5.8	354 (100%)	92.809.507	60.326.178	60.326.178							32.483.329				
Medida 5.9	36 (100%)	160.178.313	120.133.733	120.133.733							40.044.580				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Indíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 v cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.003
Título: P.O. DE ANDALUCÍA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 29/12/2000

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida **	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Comunitaria					Nacional							
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Eje prioritario nº6		4.433.312.575	2.800.851.038	2.800.851.038							1.632.461.537	1.237.842.691	391.382.627	3.236.219	
Medida 6.1	3121(62,5%), 3122(37,5%)	2.042.037.761	1.429.426.432	1.429.426.432							612.611.329	348.283.861	264.327.468		
Medida 6.10	332(30%), 333(70%)	36.786.007	23.910.904	23.910.904							12.875.103	889.568.830	12.875.103		
Medida 6.3	311 (100%)	2.120.222.512	1.208.144.633	1.208.144.633							912.077.879	19.282.830	19.282.830	3.236.219	
Medida 6.4	315 (100%)	42.709.835	23.490.409	23.490.409							19.219.426		19.219.426		
Medida 6.6	318 (100%)	45.075.906	24.791.749	24.791.749							20.284.157		20.284.157		
Medida 6.7	3122 (100%)	90.151.818	63.106.272	63.106.272							27.045.546		27.045.546		
Medida 6.8	331 (100%)	30.001.654	13.500.744	13.500.744							16.500.910		16.500.910		
Medida 6.9	332(80%), 333(20%)	26.327.082	14.479.895	14.479.895							11.847.187		11.847.187		
Eje prioritario nº7		434.333.303	316.216.777	316.216.777							118.116.526	32.692.824	85.423.702		
Medida 7.2	1309 (100%)	88.612.384	66.459.288	66.459.288							22.153.096		22.153.096		
Medida 7.5	1304(15%), 1305(6%), 1306(25%), 1307(45%), 1309(10%)	300.504	300.504	300.504							90.151		90.151		
Medida 7.55		190.363.520	133.254.464	133.254.464							57.109.056	18.976.250	38.132.806		
Medida 7.59	164 (100%)	22.053.809	16.540.357	16.540.357							5.513.452		5.513.452		
Medida 7.6	1313 (100%)	28.356.860	21.267.646	21.267.646							7.089.214	3.544.607	3.544.607		
Medida 7.8	1303(1%), 1304(70%), 1305(5%), 1312(24%)	104.646.226	78.484.669	78.484.669							26.161.557	10.081.816	16.079.741		
Eje prioritario nº9		53.428.187	42.742.548	42.742.548							10.685.639		10.685.639		
Medida 9.1	411(60%), 412(9%), 413(25%), 414(1%), 415(5%)	24.572.690	19.658.152	19.658.152							4.914.538		4.914.538		
Medida 9.2	411(60%), 412(9%), 413(25%), 414(1%), 415(5%)	25.807.462	20.645.969	20.645.969							5.161.493		5.161.493		
Medida 9.3	411(60%), 412(9%), 413(25%), 414(1%), 415(5%)	3.048.035	3.048.035	3.048.035							609.608		609.608		
Total															
Total correspondiente al FEDER		9.053.047.125	6.152.700.000	6.152.700.000							2.900.347.125	1.904.223.148	990.835.758	3.236.219	2.052.000
Total correspondiente al FSE		1.307.147.520	932.500.000	932.500.000							374.647.520		374.647.520		
Total correspondiente al FEOGA		1.028.476.306	755.214.000	755.214.000							273.262.306	88.242.253	185.020.053		
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		11.388.670.951	7.840.414.000	7.840.414.000							3.548.256.951	1.992.465.401	1.550.503.331	3.236.219	2.052.000
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Indíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 v cuando proceda

7. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

7. DISPOSICIONES QUE GARANTICEN LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

Junta de Andalucía

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a la Junta de Andalucía en las medidas del Programa Operativo Integrado de Andalucía queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda más Cofinanciación).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas, la cofinanciación pueda ser aportada por algún órgano externo a la Junta de Andalucía, se arbitrará con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

Organismos Ministeriales

Los proyectos que se ejecuten por beneficiarios finales pertenecientes a Organismos Ministeriales tienen garantizada la financiación nacional al encontrarse incluidos en los anejos correspondientes de la Ley General Presupuestaria anual. Las dotaciones financieras de años posteriores se regulan por los siguientes artículos de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Fomento: Anejo 17

Ministerio de Medio Ambiente: Anejo 23

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación : Anejo 21

Ministerio de Economía : Anejo 24

Ministerio de Educación y Cultura : Anejo 18

GIF

En el Presupuesto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), integrado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, dentro del Programa de Inversiones incluido en el Programa de Actuación, Inversiones y

Financiación (PAIF) 2001, figuran los proyectos de inversión que hay previsto acometer en el período 2001 – 2003, entre los que se encuentra la Línea de alta velocidad Córdoba - Málaga.

TURESPAÑA

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por TURESPAÑA está garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado en el concepto presupuestario 24.201.751-A.601. con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se va a desarrollar, y dentro del Ministerio de Economía.

RENFE

Las inversiones en ferrocarriles objeto de cofinanciación, son las que responden a los programas de inversión, cuyas propuestas concretas, han sido aprobadas por el Comité de Dirección de RENFE

Consortio de la Zona Franca de Cádiz

La inversión prevista ha sido incluida en los presupuestos aprobados por el Pleno del Consorcio de fecha 19 de febrero de 2001.

EOI

La inversión que tiene previsto ejecutar este organismo requiere la aprobación mediante acuerdo de su Patronato, quedando así garantizada la financiación del propio organismo.

8. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

8. OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se realicen a través del Programa Operativo tienen garantizada la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control. La Gestión recae en la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda) y en la Junta de Andalucía en régimen de corresponsabilidad. Corresponde, en todo acaso, a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, como Unidad interlocutora, las labores de programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE e FEOGA-O), en las actuaciones de su competencia, la certificación de los gastos y la gestión de los ingresos provenientes de dichas intervenciones. La Autoridad de Gestión establece los procedimientos que garanticen la eficacia del seguimiento de la intervención.

El control será competencia de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

Normativa en materia de Medio Ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del

principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre y la Ley 6/2001 de 8 de mayo que modifican el Real Decreto legislativo 1302/1986.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley Autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en

trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modifica el anterior.

La Consejería de Medio Ambiente, en calidad de Autoridad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la encargada de garantizar el cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats, en relación con las inversiones públicas que se acometan que puedan afectar a la conservación y protección de las zonas que componen la propuesta de Lugares de Interés Comunitario, y que integrarán la futura Red Natura 2000. Para ello tiene en marcha las siguientes garantías:

La Ley 7/1994 de Protección Ambiental y sus Reglamentos de desarrollo, establecen la normativa de evaluación de impacto ambiental, que se completa con el régimen disciplinario previsto en la propia Ley.

La Ley establece los procedimientos para una correcta evaluación anticipada de los efectos ambientales de las actividades y proyectos a desarrollar en el territorio andaluz.

La Ley 2/1989 de Espacios Naturales Protegidos garantiza la protección del 68,59% de la superficie incluida en la futura Red Natura, ya que el 19% del territorio andaluz goza de una figura de protección en la legislación autonómica.

La Ley 2/1992, Forestal de Andalucía tiene entre sus objetivos principales, la protección y conservación de la cubierta vegetal, del suelo y de la fauna, la restauración de los ecosistemas forestales degradados, así como propiciar la adecuada asignación de los usos del suelo y la utilización racional de los recursos naturales renovables.

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión, son los instrumentos idóneos que permiten establecer el modelo de gestión y planificación de cada uno de estos Espacios Protegidos y Forestales

La Ley 4/1989 de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres establece la protección de las especies que campeen en terrenos de vocación agrícola

Por tanto, la Consejería de Medio Ambiente considera que la aplicación de los procedimientos administrativos regulados en los textos normativos mencionados garantiza el respeto de los territorios propuestos para integrar la futura Red Natura 2000.

No obstante, ante la posibilidad de la existencia de proyectos que puedan tener una incidencia adversa en Lugares de Interés Comunitario que no estén actualmente sometidos a ninguna figura de protección, y que por la tipología de los mismos no requieran someterse al procedimiento de evaluación, informe o impacto ambiental, se ha planteado en el seno de la Red de Autoridades Ambientales la necesidad de articular un procedimiento común a todas las Administraciones Públicas, que permita garantizar el respeto de los lugares propuestos para integrar la futura Red Natura 2000.

Por tanto, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats mencionadas en las inversiones financiadas a través de este Programa Operativo. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el programa, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas."

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido traspuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Por su parte, la política medioambiental andaluza se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Entre toda la legislación ambiental aprobada en la Comunidad Autónoma destacan cuatro leyes tanto por el papel instrumental que desempeñan en la política ambiental como por la trascendencia de las materias que engloban: La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía; la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

La Ley de Espacios Naturales Protegidos ha permitido ampliar la superficie protegida al 19% del territorio de Andalucía y la puesta en marcha de un proceso de planificación, que sienta las bases para la conservación y el desarrollo de dichos espacios. Además de introducir nuevos regímenes de protección, pretende formalizar el Inventario elaborado por la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1984, de 12 de junio, a la vez que se establecen las necesarias medidas adicionales de protección. En definitiva se intenta dotar de la necesaria protección a los distintos espacios naturales de nuestra Comunidad, contemplada con lo que al efecto dispongan los Planes Especiales de Protección del Medio Físico u otras figuras de planeamiento, de acuerdo con una política sobre conservación de la naturaleza que favorezca el desarrollo económico de Andalucía.

Por otra parte, la adopción de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (Directiva Hábitats), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, prevé elevar hasta el 27,7% la superficie regional sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios de la Consejería de Medio Ambiente, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

La Ley Forestal hace una delimitación del territorio forestal fijando en función de su valor social y ecológico el régimen de ordenación, vigilancia y protección a que debe estar sujeto por parte de los poderes públicos. Responde al establecimiento de una planificación forestal que permite la delimitación racional de una frontera, aunque flexible, entre los terrenos agrícolas y forestales. A la descripción física tradicional de los terrenos forestales se le añade la enumeración de las funciones que cumplen, necesitadas de una ponderación dirigida al equilibrio en la dialéctica entre las funciones de conservación y producción y en la búsqueda de un crecimiento sostenido que a su vez preserve la riqueza y la diversidad genética. Se recogen en la Ley los principios más generales de manejo de los ecosistemas forestales con el fin de vincular de forma expresa la elaboración de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y la ejecución de la política forestal a los mismos. Se define como principio general

superior la gestión integrada de los montes o espacios forestales, al contemplar de forma conjunta la vegetación, la fauna y el medio físico que los constituyen.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y sus Reglamentos de desarrollo, establecen para Andalucía la normativa de evaluación de impacto ambiental, las normas básicas para el control de la calidad ambiental (del aire, de las aguas litorales y en materia de residuos) y contempla un régimen disciplinario para el cumplimiento de la propia ley. Se erige así como el marco normativo básico en el que deben articularse las actividades productivas y consultivas en la región. Es un texto legal innovador en la perspectiva de atribuir a los poderes públicos la función de tutela ambiental y garantizar su capacidad de intervención en la modificación de situaciones no deseables, y a la vez, establecer un marco de referencia de la responsabilidad que las actuaciones de las organizaciones colectivas y de los propios ciudadanos debe conllevar en la necesaria cooperación para conseguir un medio ambiente sano y adecuado a los intereses sociales. La Ley responde a la doble componente de tutela ambiental y de asignación de objetivos de calidad del medio ambiente para el desarrollo económico y social de Andalucía. Tiene una decidida voluntad de complementación y afirmación de procedimientos para una correcta evaluación anticipada de los efectos ambientales de las actividades y responde a la definición de objetos concretos relativos a la contaminación y a la degradación ambientales.

La Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, nace de la necesidad de modernizar el régimen jurídico de la prevención y lucha contra los incendios forestales. La norma parte del principio de que la prevención y lucha contra los incendios forestales conciernen a todos, y de que el uso de los montes debe estar presidido por la necesidad de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales. Se configura la colaboración ciudadana como obligatoria, exigiéndole más a quien más se beneficia del monte.

El anterior marco legislativo se actualiza y complementa con el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulación jurídica de vestigios históricos que parte de la necesidad de articular unas exigencias de protección vinculadas al desarrollo socioeconómico sostenible y a la defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales. A las Vías Pecuarias se les dota de un contenido funcional actual y de una dimensión de utilidad pública donde destacan el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Merece destacar que se ha dado la máxima participación a todas las organizaciones y colectivos implicados, así como a aquéllas cuyo fin sea la defensa del medio ambiente, lo que redundará en un mayor respaldo social para la conservación y utilización de este tipo de dominio público.

En el ámbito de la planificación ambiental la Administración Autonómica ha desarrollado un importante esfuerzo, tanto en la ordenación de recursos naturales así como en la planificación ambiental horizontal a través del Plan de Medio Ambiente, el Plan Forestal y los diferentes planes sectoriales.

Han sido aprobados y puesto en vigencia los Planes de Ordenación y de Uso y Gestión correspondientes a todos los Parques Naturales y se encuentran, algunos ya aprobados y otros en fase de tramitación para su aprobación los Planes de Ordenación para el resto de los espacios protegidos, Parajes y Reservas.

El Plan de Medio Ambiente de Andalucía 1997-2002 es la máxima expresión de la política ambiental en la región, surge como el cauce más adecuado para canalizar todos los esfuerzos y actuaciones en este ámbito y debe ser punto de referencia obligado en lo que a sus implicaciones ambientales se refiere para todos los planes y/o programas generales y sectoriales en torno a los cuales se estructura la política global y sectorial en la región.

El desarrollo del Plan Forestal se ha visto reforzado para el cumplimiento de sus objetivos tanto por la Ley Forestal Andaluza, como por las medidas de acompañamiento de la Política Agraria de la Comunidad Europea y la Ley Estatal de Vías Pecuarias y Reglamento Andaluz, en todas las cuales subyace una percepción del concepto del monte en una perspectiva de su función múltiple mucho más amplia que la del ámbito meramente productivo.

En lo que se refiere a los residuos, encontramos el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Plan de gestión de Residuos tóxicos y peligrosos (Decreto 134/1998, de 23 de junio) y el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (Decreto 218/1999, de 26 de octubre).

Normativa en materia de contratación

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.

- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Normativa de información y publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los

Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) nº1260/99, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará medidas de información y publicidad previstas.

Política de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de “mínimis”, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Esta información queda recogida en el Cuadro sobre Regímenes de Ayuda del Programa que se muestra a continuación. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos. Para las inversiones en las empresas la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un 10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado b del Reglamento nº 1260/1999).

En lo que se refiere a las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal, financiadas por el FEOGA-O, las bases reguladoras de las mismas fueron notificadas conjuntamente al Programa Operativo, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 21 de junio, obteniéndose la aprobación simultáneamente a este.

En el apartado 2.2.2 del CP, Indicadores, se adjunta una tabla con los indicadores de cada medida. De la medida 1.2 se da como indicador de resultado la inversión privada inducida (691.464.000 euros). El total de las ayudas en la medida es de 238.950.123 euros (ver los cuadros financieros).

El C.P., igual que el P.O.I.A., recoge idéntico límite en las ayudas de esta medida al Reglamento 1257/1999 y a las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al sector. No obstante y ante la necesidad de respetar los límites generales del artículo 29 del Reglamento. 1260/1999 del Consejo, en la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta:

1. Dado que el gasto público tiene el límite del 50% del gasto subvencionable y en éste la financiación europea es del 80%, la aplicación de ambos máximos supondría una participación financiera del FEOGA -Orientación del 40% del coste total subvencionable, lo que imposibilitaría la concesión de estas ayudas en forma de ayudas directas y obligaría, en caso de pretender alcanzar este nivel, a realizar ayudas diferentes de la ayuda directa, puesto que si no se incumpliría esta prescripción reglamentaria citada anteriormente.
2. En aplicación de lo expuesto en el apartado anterior, las ayudas directas máximas no podrían superar el 43,75% de forma que al aplicar el 80% de financiación europea a ésta, se alcance el límite del 35% reglamentariamente establecido.
3. De igual manera, en este caso se podrían conceder ayudas a PYMEs de hasta el 10% adicional en formas diferentes a ayudas directas, que serían participadas al 80% por el FEOGA -Orientación al igual que las recogidas en el punto anterior.

Se respetará en todo caso los límites derivados de la normativa estructural europea que se han indicado, debiendo señalarse que, de conformidad a lo indicado en la reunión conjunta celebrada en el pasado mes de febrero, no se ha recogido la modulación definitivamente decidida en el Complemento de Programa a fin de no dificultar la gestión, ya que en este caso para realizar una modificación dentro de los límites indicados se haría precisa la modificación previa de este documento.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una

Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Título	Situación actual							Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	Periodo		
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención Global IFA	Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes	
			31/07/2000	28/11/2000	SG(00)/D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente	
			12/03/2001	06/06/2001	SG(01)/D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I MINIMIS	
	Modernización comercio interior	Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes MINIMIS	
			25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes MINIMIS	
	Incentivos a la localización de empresas: - ZAE Bahía de Cádiz y Jerez de la F. - ZAE Campo de Gibraltar - ZAE Jaén - ZAE zona pirífica de Huelva - PTA (Málaga) - Cartuja 93 - Ayudas complementarias a la LIR	Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes MINIMIS	
			25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes	
			25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes	
			25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes	
			25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes	
			12/03/2001	06/06/2001	SG(01)/D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I	
			25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes	
			12/03/2001	06/06/2001	SG(01)/D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I	
			25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes	
			25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes	
	Ayudas promoción y desarrollo industrial	Subvenciones	12/03/2001	6/06/01	SG(01)/D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I	
			28/07/1999	13/03/2000	SG(00)/D/102287	N442/99	2000-2006	Orden de ayudas para la Promoción y Desarrollo Industrial MINIMIS	
25/07/2000			31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
25/07/2000			31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
Apoyo al sector privado turístico: - Subv. Infraestructura turística - Jóvenes y mujeres - Promoción turística Fomento adaptación ambiental empresa Apoyo empresas promovidas por mujeres Fomento de la minería	Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
		31/07/2000	28/11/2000	SG(00)/D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente		
		25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
		25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes MINIMIS		
		25/07/2000	31/01/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes MINIMIS		

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Titulo	Situación actual						Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	Periodo	
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	No precisa notificación en virtud del art. 52 Reglamento 1257/1999							
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	Subvención Gobal IFA	Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/266508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
			31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
			12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I
					MINIMIS	2000-2006		
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	Creación, desarrollo y asistencia empresas de economía social	Avalés, subvenciones, subvenciones reintegrables y bonificaciones de intereses	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/266508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
							2000-2006	MINIMIS
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	Subvención Global IFA	Participaciones de capital, ayudas reembolsables, préstamos, garantías, bonificaciones de intereses, ayudas al capital riesgo, ayudas al acceso y al sistema de las SGR.	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/266508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
			31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
			12/03/2001		SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I
							2000-2006	MINIMIS
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Internacionalización y promoción exterior	Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/266508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
						2000-2006	MINIMIS	
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	Calidad y seguridad en la industria	Subvenciones					2000-2006	MINIMIS
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	Subvenciones					2000-2006	Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo
							2000-2006	MINIMIS
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Título	Situación actual					Instrumentos		
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda		Periodo	
2.1.	Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
2.2.	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
2.3.	Equipamiento científico-tecnológico	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
2.4.	Transferencia tecnológica	Ayudas a proyectos de I+D+In	Subvenciones, aportaciones a fondos y sociedades de capital riesgo y otros instrumentos para la mejora de la financiación empresarial	12/03/2001		SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I
2.5.	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							MINIMIS
2.7.	Sociedad de la información	Ayudas a industrias de la información para el desarrollo de proyectos o actuaciones en materia de sociedad de la información	Subvenciones	25/07/2000 12/03/2001	31/01/2001	SG(01)D/286508 SG(01)D/289007	N 507/00 N 187/01	2000-2006 2000-2006 2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I
3.1.	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							MINIMIS
3.2.	Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
3.3.	Saneamiento y depuración de aguas residuales	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
3.4.	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Titulo	Situación actual					Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	
3.5. Actuaciones en costas	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
3.9. Silvicultura	No precisa notificación en virtud del art. 52 Reglamento 1257/1999						
3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.3. Sustener la consolidación del empleo existente	Sostener la consolidación del empleo existente	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Título	Situación actual					Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	
4.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las empresas ausentes del mercado de trabajo	Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las empresas ausentes del mercado de trabajo	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional de base y la formación profesional específica	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.13. Desarrollar nuevas modalidades de ofertas en formación profesional inicial/reglada	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Titulo	Situación actual					Instrumentos	
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda		Periodo
4.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
4.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres	Mejorar la empleabilidad de las mujeres	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS	2000-2006 2000-2006
4.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS	2000-2006 2000-2006
4.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS	2000-2006 2000-2006
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios < 20.000 hab.	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.4. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.6. Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo	Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS	2000-2006 2000-2006
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Titulo	Situación actual					Instrumentos	
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda		Periodo
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.1. Carreteras y autovías	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.3. Ferrocarriles	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.4. Puertos	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.8. Redes de distribución de energía	Desarrollo Eléctrico de Andalucía (Plan DELTA)	Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
	Apoyo a empresas distribuidoras de electricidad (pymes) medio rural	Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
		Subvenciones	20/09/1999	01/12/1999	SG(99)D/9689	N 602/99	2000-2006	Orden de ayudas para instalaciones de cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural
							2000-2006	MINIMIS
		Suministro gas canalizado en municipios andaluces	Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006
	Promoción distribución de gas en la provincia de Málaga	Subvenciones	14/06/1999	28/09/1999	SG(99)D/7790	N 34/99	2000-2003	Convenio Repsol Butano
	Extensión infraestructura gasística	Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Título	Situación actual						Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	Periodo	
6.10. Ayuda a la eficacia y ahorro energético de las empresas	Inversiones para el aprovechamiento centralizado de energías renovables Programa PROSOL	Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
		Subvenciones					2000-2006	MINIMIS
		Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
6.9. Energías renovables; eficiencia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10	Mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables	Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
		Subvenciones	25/07/2000	31/01/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	20/09/1999	01/12/1999	SG(99)D/9689	N 602/99	2000-2006	Orden de ayudas para instalaciones de cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural
7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida	Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario; diversificación agraria y su reconversión	No precisa notificación en virtud del art. 52 Reglamento 1257/1999							
7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados	No precisa notificación en virtud del art. 52 Reglamento 1257/1999							
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	No precisa notificación en virtud del art. 52 Reglamento 1257/1999							
7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	Desarrollo y diversificación de zonas rurales	Subvenciones					2000-2006	MINIMIS
9.1. Asistencia técnica FEDER	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
9.2. Asistencia técnica FSE	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
9.3. Asistencia técnica FEOGA	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en los programas.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la pyme. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las pyme a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el Programa Operativo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del Programa Operativo se presta atención a las pyme.

En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las pymes debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En el eje 2 “Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)”, la promoción se centrará en la transferencia de tecnología y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo, en especial a estas empresas.

En lo que se refiere al eje 4 “Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades”, en todas sus actuaciones, pero en especial en los de fomento de la actividad empresarial y de la adaptabilidad, se prestará una especial atención a estas empresas y a la mejora de su acceso a los servicios que se prestan a las mismas.

En el eje 5 “Desarrollo local y urbano” el apoyo a las pymes viene de la mano fundamentalmente de las mejoras de equipamiento e infraestructuras urbanas, a través del FEDER, y del apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo, a través del FSE.

Finalmente, en lo que se refiere al eje 7 “Agricultura y desarrollo rural” adquiere especial relieve el apoyo a las pymes a través de las medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales gestionadas mediante la subvención global (medidas 7.5, para actividades agrarias y medida 7.9, para actividades no agrarias).

Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus arts. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas del Programa Operativo Integrado de Andalucía.

Para un desarrollo adecuado de las medidas y para la realización de un seguimiento del Programa acorde a las prioridades en materia de Igualdad de Oportunidades, se crea un observatorio, la Unidad de Igualdad y Género, adscrita al Instituto Andaluz de la Mujer, que asumirá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento de la ejecución del Programa Operativo en relación con los objetivos explícitos de Igualdad de Oportunidades y de la incidencia del conjunto de las medidas sobre esta misma materia.
- b) Desarrollo de una actuación específica dirigida a la sensibilización del personal implicado en la ejecución del programa operativo, y formación en género para todas las personas que gestionen fondos europeos.
- c) Seguimiento de la participación de las mujeres en los mecanismos decisionales vinculados al Programa Operativo.
- d) Análisis periódico del impacto del conjunto del Programa Operativo sobre la realidad andaluza en relación con la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres mediante la realización de estudios específicos, estudios sectoriales y el análisis sistemático de los indicadores de contexto.

La estrategia de la transversalidad del principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, desplegado en el proceso de programación tiene, por tanto, su continuidad en el establecimiento de la mencionada Unidad de Igualdad y Género que garantizará una correcta ejecución, en estos términos, del Programa Operativo Integrado de Andalucía, que será completada con una serie de medidas específicas que posibiliten la plena integración de la mujer en el mercado de trabajo.

Estas medidas específicas, dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino; a promover la reincorporación al mercado de trabajo; el acceso a la creación de empresas y la reducción de la segregación en el mercado de trabajo tiene un reflejo específico en las actuaciones de las medidas del Eje 4.D y en la medida 4B.9.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

En este sentido, el Programa Operativo Integrado de Andalucía, en consonancia con la situación del mercado de trabajo de Andalucía, el sistema de formación profesional y el elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo andaluz –problema social/debilidad productiva- determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo, participando de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para lucha contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad, que la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollará, en el ámbito de sus competencias, atendiendo aquellos aspectos que requieren de un tratamiento acorde con las singularidades y complejidades específicas de Andalucía. Las estrategias planteadas son:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 8 líneas prioritarias y 23 objetivos estratégicos que están reflejadas en las distintas medidas del FSE recogidas en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en Andalucía.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

Asistencia Técnica

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa se sitúa en 49,7 millones de euros.

Cuadro Financiero de Asistencia Técnica
(meuros de ayuda U.E.)

	TOTAL	FEOGA	FSE	FEDER
Montante Financiero Total	42,742548	2,438427	20,645969	19,658152
Punto 2 de la ficha de elegibilidad nº 11 (sujeto a techo)	10,500000	0,500000	3,000000	7,000000
Punto 3 de la ficha de elegibilidad nº 11 (no sujeto a techo)	32,242548	1,938427	17,645969	12,658152

9. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

9. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Andalucía se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.

- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Asimismo, se prestará especial atención a las distintas normas comunitarias sobre representación del emblema europeo.

9.1 Objetivos y destinatarios del Plan.

Objetivos.

El Plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Integrado de Andalucía pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en la Política Regional, a través de las actuaciones contempladas en el Programa.

Destinatarios.

Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,

- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

9.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento nº 1159/2000, la autoridad de gestión solicitará, si lo estima pertinente, la colaboración de la Comisión, en la medida de las disponibilidades de ésta, para la realización de las actuaciones contempladas en este Plan

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

En relación con el calendario de ejecución del plan, las fases establecidas en el mismo tendrán las siguientes fechas de ejecución:

1ª fase de lanzamiento: Hasta 31 de diciembre de 2002

2ª fase de seguimiento: Hasta 31 de diciembre de 2008

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo y de las medidas que contempla.

En esta primera fase se pretende dar a conocer el Programa Operativo a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Presentación, de carácter institucional, del Programa Operativo Integrado de Andalucía.
- Difusión del Programa Operativo a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre su ejecución y resultados (2ª fase). Edición del Programa Operativo en CD-ROM. Se enviará el documento a los interlocutores económicos y sociales, instituciones parlamentarias, universidades, agencias de desarrollo local etc., tanto en formato papel como CD-ROM.

- Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del Programa Operativo, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc).
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el Programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo. Se divulgará la organización de estos actos y se informará puntualmente a la Comisión a través de su representación en España.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa cuya difusión se considere de especial interés.
- Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del Programa.
- Acto público de presentación de las Subvenciones Globales del Programa; se informará a los medios de comunicación sobre la existencia de esta figura y las posibilidades que ofrecen como instrumento de apoyo al desarrollo de Andalucía.
- En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas y las subvenciones globales, con el objeto de garantizar la transparencia a los diferentes interlocutores y beneficiarios potenciales, en especial a las PYME, se ofrecerá información referente a los trámites administrativos, a la gestión de los expedientes, sobre los criterios de selección de las licitaciones, sobre los mecanismos de evaluación, así como sobre los puntos de información sobre el funcionamiento de las intervenciones y los criterios de subvencionabilidad. Dicha información se difundirá a través de los siguientes medios:
 - Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, etc).
 - A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
 - Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.
 - Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.
- En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el Programa. Se desarrollarán las actividades siguientes:

- Información a través de la página web sobre el Programa Operativo, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del Programa Operativo.
- Se informará, asimismo, a los medios de comunicación, de los actos de inauguración de proyectos significativos, en los que se hará referencia a la participación de la Unión Europea en su financiación.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Se enviará a todos los Órganos Ejecutores que participan en el Programa el Reglamento (CE) de la Comisión Nº 1159/2000 sobre las normas de información y publicidad, con el fin de garantizar el uso correcto de las vallas informativas, placas conmemorativas, y otro material informativo (folletos, cuadernillos etc.).
- Al término del período de ejecución del Programa se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.
- También, con el mismo objetivo que el apartado anterior, se editará una publicación.

9.3. Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo.

Por otra parte, en la evaluación intermedia se hará referencia, en un apartado específico, a la evaluación de este plan de acciones de información y publicidad abarcando aspectos como:

- Recursos financieros utilizados.
- Soportes informativos producidos (publicaciones, páginas web, CD-ROM, folletos, carteles, vallas publicitarias, etc).
- Medios de comunicación que han intervenido en las actividades publicitarias.
- Referencias en los medios de comunicación (anuncios, notas de prensa, artículos de opinión, etc).
- Actos públicos realizados (conferencias, jornadas, seminarios, cursos, presentaciones, etc).

9.4. Presupuesto indicativo.

Las medidas de información general sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de Asistencia Técnica del propio Programa. Se prevé una cantidad como presupuesto indicativo global en torno a los 0,8 millones de Euros. En todo caso las medidas de información relacionadas con los distintos proyectos concretos que se vayan incluyendo en el Programa Operativo serán financiadas con cargo a las medidas del Programa en las que se encuentren integrados.

9.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

El Anexo 1 al capítulo V, “Disposiciones de Aplicación”, del P.O.I. de Andalucía para el periodo 2000-2006, indica que: “Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.”

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el programa operativo. La Autoridad de Gestión del programa velará por el cumplimiento de la normativa y comunicará a la Comisión los responsables designados para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

La concepción de las actuaciones de información y publicidad previstas se ha realizado de forma conjunta entre la Autoridad de Gestión y la Junta de Andalucía.

La coordinación por parte de la Junta de Andalucía recae en la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

10. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

10. INTERCAMBIO ELECTRONICO DE INFORMACIÓN

Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER y del FEOGA (O) garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios

pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de

identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el “File interface” con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos

para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.

Descripción de los Sistemas Contables

Administración Central

En el Real Decreto 324/1986 de 10 de febrero se implantó en la Administración Central del Estado un nuevo Sistema de Información Contable (SICOP) con el cual se pretendía, entre otros objetivos, la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

Por Orden de 16 de diciembre de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General del Estado, se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Estado.

Como consecuencia de la aprobación de un nuevo Plan General de Contabilidad Pública, mediante Orden de 6 de mayo de 1994 y del desarrollo e implantación de una versión del Sistema de Información Contable de la Administración General del Estado (SIC) se aprueba la Orden de 1 de febrero de 1996 con la instrucción operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, vigente actualmente.

Inicialmente, las Oficinas Presupuestarias elaboran su propuesta, siendo posteriormente la Dirección General de Presupuestos la que, en base a dicha información, fija de forma definitiva el Anexo de Inversiones que se remite a las Cortes Generales.

El sistema de Información Contable, subsistema de Inversiones(SIC'2), por su parte, es una aplicación distribuida en los distintos equipos instalados en las Oficinas Contables de los Ministerios y Organismos Autónomos.

La base de datos anual de proyectos de inversión se alimenta inicialmente con el Anexo de Inversiones aprobado para el ejercicio y con los proyectos contabilizados en años anteriores que tengan compromisos adquiridos para el presupuesto corriente y futuros.

Posteriormente, durante la ejecución del presupuesto, se permite una gestión directa del subsistema de proyectos de inversión, pudiéndose con ello modificar los proyectos y los créditos a ellos asignados cargados en la forma descrita en el apartado anterior.

En SIC'2, las Oficinas Contables introducen los documentos que actualizan de forma simultánea la ejecución del presupuesto y la de proyectos de inversión.

Con carácter mensual, se hace un envío de los datos de ejecución presupuestaria de los proyectos a la Central Contable, aplicación residente en un ordenador de la Dirección General de Informática Presupuestaria en la que se agrega toda la información de las distintas opciones.

Así, pues, todos los meses la Intervención Delegada aprueba los documentos contables correspondientes, comunicándolo al Tesoro Público, quién autoriza el pago de las certificaciones causantes del mismo.

De esta base de datos se obtiene la información contable de los proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales para alimentar las propias bases de datos en las que se efectúa el seguimiento de los mismos.

Comunidad Autónoma

La implantación del Sistema JÚPITER (1993) ha permitido a la Junta de Andalucía conseguir una serie de objetivos a nivel estratégico y procedimental gracias a un sistema de Información que cubre todo el conjunto de Organos y Unidades Administrativas de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Presupuestos, Contabilidad Presupuestaria, Tesorería y aquellos propios de la Dirección General de Patrimonio.

JÚPITER está concebido como un sistema integrado en el que convergen todos los sistemas de gestión, control y producción de las áreas de Planificación Económica, Inversiones, Presupuestarias, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía. Su función consiste en aglutinar toda la información que se produce en estas materias, cuidando su integridad, seguridad y consistencia.

El Sistema ha evolucionado desde su concepción en su implantación y alcance funcional adaptándose a las necesidades de la Junta de Andalucía. En la actualidad alcanza a toda la Junta de Andalucía, por lo que requiere de una adaptación continua a los nuevos requisitos, así como el desarrollo de nuevas extensiones y módulos funcionales y su puesta en funcionamiento.

A continuación se relacionan algunos de los subsistemas de mayor relevancia en el Sistema Júpiter:

- Generación del proyecto de Ley de Presupuestos.
- Banco de Proyectos.
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto.
- Plan General de Contabilidad Pública.
- Contabilidad Presupuestaria.
- Gestión de las Tesorerías.
- Gestión de los Órganos Gestores de la Junta de Andalucía.
- Gestión de contratos y Contratistas.
- Gestión del Inventario.
- Gestión de Fondos Europeos.
- Gestión de indicadores.

Subsistema EUROFON

El proyecto EUROFON pretende el diseño e implementación de un subsistema que integrado en el SISTEMA JUPITER, permita facilitar las tareas de programación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos. El proyecto EUROFON a su vez, deberá integrarse con los Sistemas que la Administración Central utiliza para el seguimiento y control de la programación y ejecución de Fondos Europeos. El sistema deberá tener como salida todas las necesarias para el funcionamiento interno de la D. G. de Fondos Europeos, y de los diversos órganos de gestión y control de los fondos europeos de la Junta de Andalucía.

El proyecto se configura, igualmente, con la necesaria integración en el Sistema Unificado de Recaudación (S.U.R.), al cual alimentará con la información necesaria para la explotación de datos.

El sistema de información para el Control y Seguimiento de los Fondos Europeos, conocido normalmente como “EUROFON”, comenzó a ser estudiado en el año 1.994 (coincidiendo con el comienzo del MAC 1994-99), implantándose por fases a partir de enero de 1.996.

Los objetivos que el Sistema Eurofon pretendía cubrir, en el momento de su concepción fueron los siguientes:

- La sistematización de las tareas de programación y presupuestación de los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos.
- La sistematización del procedimiento de ejecución de los Fondos Europeos.
- La sistematización del procedimiento de certificación de sus gastos y su conexión con el Presupuesto de Ingresos.
- La integración del subsistema EUROFON con los Sistemas que la Administración Central utiliza para el seguimiento y control de la programación y ejecución de Fondos Europeos.

Actualmente, el sistema contempla todos los fondos Estructurales en los M.C.A. 1994-1999 y 2000-2006. Así mismo, controla las actuaciones gestionadas directamente por la Junta de Andalucía y las que son participadas por entidades colaboradoras, interviniendo la Administración Andaluza como intermediaria.

Las principales características del sistema se describen a continuación:

- Su integración con el sistema Júpiter, en las áreas de contabilidad presupuestaria de gastos, del que toma automáticamente la información de ejecución, y en la elaboración y edición de presupuesto, en el cual se definen las inversiones a realizar, y su relación con las actuaciones financiadas con los fondos.
- Define perfiles de usuario, permitiendo un control de acceso a la información a los diferentes actores que utilizan el sistema.
- El sistema contempla la exportación de datos a entorno ofimático para su posterior tratamiento: gráficos, etc.
- El sistema mantiene una base de datos centralizada, en un mainframe con toda la información de la ejecución financiada con fondos europeos.

El EUROFON se puede descomponer en subsistemas según los procedimientos contemplados, que a continuación se detallan.

Definición de Actuaciones

Este subsistema se refiere a la definición de la estructura de las diferentes actuaciones y de la información relacionada con ellas (datos generales y programación inicial). Las actuaciones se definen a tres niveles:

- Formas de actuación (Programas operativos e Iniciativas).
- Medidas comunitarias.
- Operaciones.

El actor responsable de la definición y mantenimiento de esta información es la D.G.F.E., la cual la acuerda con los diferentes gestores de la Administración Andaluza.

Elaboración del Presupuesto

El procedimiento de la Elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se apoya un módulo dentro del Sistema Integrado Júpiter, el cual permite la confección de las diferentes partidas presupuestarias con cargo a personal, inversiones, gasto corriente e ingresos. En este Subsistema las funcionalidades conectadas con los Fondos Europeos son las siguientes:

- **Inversiones.** En la propuesta de cada proyecto de inversión implementada por un Organismo Gestor se obliga a determinar la medida implicada en el caso de estar financiado con fondos europeos. Además, el procedimiento informático permite validar a la D.G.F.E. esas asignaciones antes de incorporarlo al anexo de inversiones.
- **Gasto Corriente.** Las dotaciones de gasto corriente que son financiadas con fondos europeos deben llevar asociada las medidas comunitarias correspondientes.
- **Ingresos.** Las dotaciones de ingresos de los fondos Europeos deben llevar asociadas las formas de intervención que financian.
- **Edición.** En el Anexo de Inversiones existe una addenda que presenta los proyectos de inversión cofinanciados con fondos estructurales ordenados por forma de intervención, consejería y medida comunitaria.
- **Genérico.** Permite definir una envolvente financiera (a nivel de fuente de financiación/consejería y medida comunitaria) calculada automáticamente en base a la programación y la ejecución realizada. Permitiendo comparar lo previsto (envolvente) con lo presupuestado. Asimismo, existe una variedad de informes de seguimiento para presentar la información a diferentes niveles de agregación.

Seguimiento de la ejecución presupuestaria

Una vez elaborado el Presupuesto para un ejercicio, este se carga en la Contabilidad una vez que se abre el ejercicio contable, comienza a ejecutarse el gasto. A través de las relaciones existentes del Presupuesto (medida-proyecto y medida-aplicación), en el momento de realizar propuestas contables financiadas con fondos europeos, el expediente de la propuesta debe estar relacionado con la operación correspondiente. Estas relaciones permiten obtener la información referente a la ejecución de las actuaciones como agregación de la contabilidad.

Las funcionalidades se pueden agrupar de la siguiente forma:

- **Mantenimiento de relaciones de medida.** La D.G.F.E. puede alterar en algunos casos las relaciones definidas en el Presupuesto (medida-proyecto y medida-aplicación presupuestaria) debido a reorganizaciones, cambios de codificación, etc.
- **Mantenimiento de relaciones de operación.** Los OO.GG. son los responsables de definir las relaciones de los expedientes del sistema contable con las operaciones.
- **Seguimiento anual.** Conjunto de informes que presenta la información de las actuaciones a diferentes niveles de agregación (desde PP.OO. a documentos contables) en las distintas fases de previsión, ejecución y certificación.
- **Seguimiento del marco.** Similar al anterior, presentando la información para un M.C.A., esto es, varios ejercicios a la vez.

- **Exportación de datos.** Módulo que extrae la información del sistema y trasladarla a un entorno ofimático para la generación automática de gráficos e informes para la Alta Dirección de la Administración.

Certificaciones

Se refiere al procedimiento de justificación ante la Administración central y la Comisión Europea de la ejecución de los Fondos Europeos. Para ello se generan y emiten certificaciones (según los modelos oficiales) a nivel de operación comunitaria. Esta información se obtiene como agregación de los pagos materializados por la Administración Andaluza en el Sistema de Contabilidad Público. En el caso que parte de la gestión de la medida sea realizada por una entidad colaboradora, ésta debe suministrar la relación de pagos realizados para la alimentación del sistema y su posterior tratamiento.

Reprogramaciones

Se entiende por reprogramación el proceso de propuesta de modificación del gasto público inicial de las medidas comunitarias, obteniéndose el gasto público reprogramado. Este subsistema comprende el proceso administrativo de generación y fiscalización de los documentos de propuesta de reprogramación, para su envío a la Administración Central y a la Unión Europea.

Ambas Bases de Datos, JUPITER y EUROFON, se encuentran físicamente radicadas en la Consejería de Economía y Hacienda, sita en el Edificio Torretriana, situado en la Isla de la Cartuja de Sevilla. El sistema tiene terminales situados por toda la geografía andaluza.